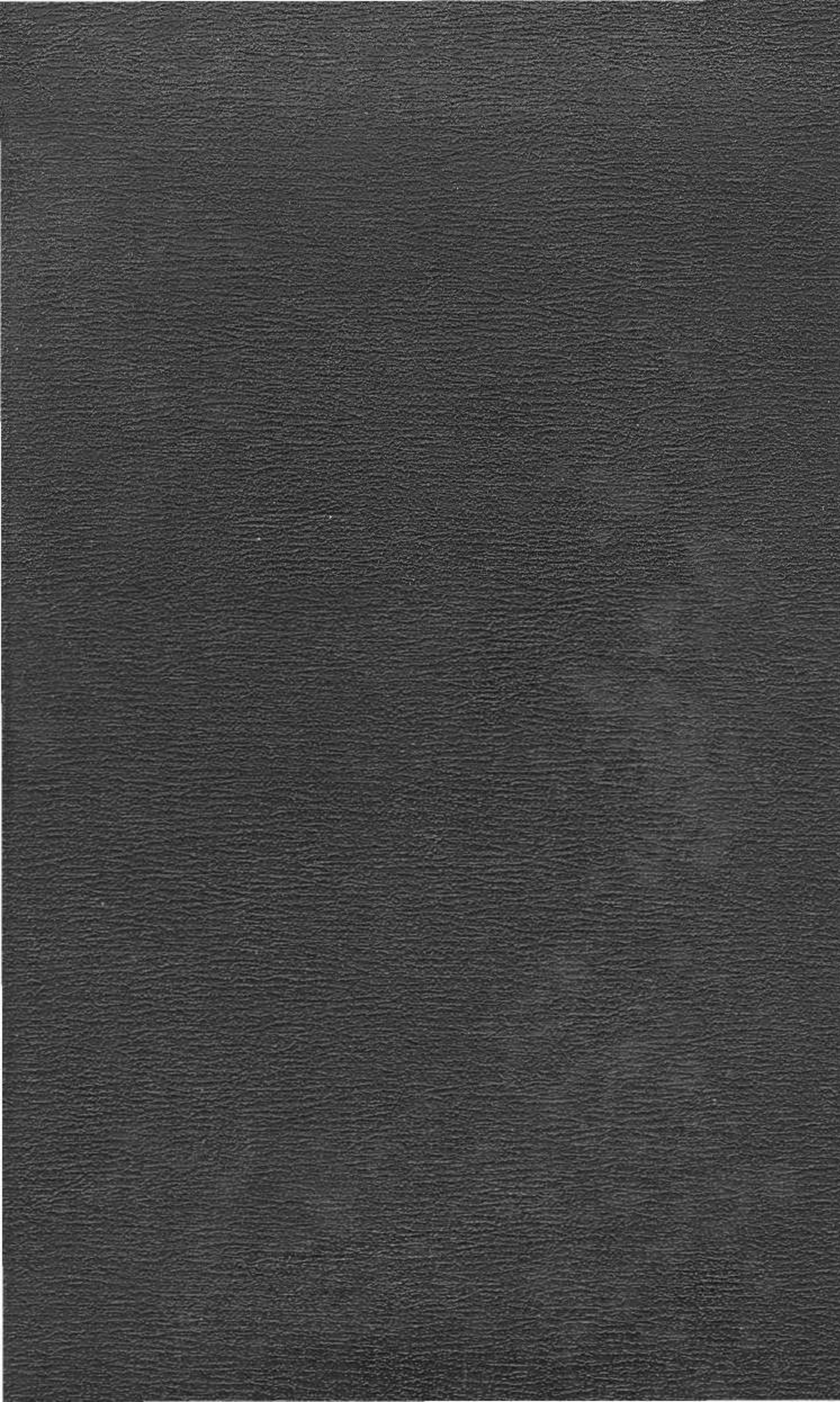


LOS NEGROS.



LOS NEGROS

EN SUS DIVERSOS ESTADOS Y CONDICIONES;

TALES COMO SON, COMO SE SUPONE QUE SON,

Y

COMO DEBEN SER,

POR

DON JOSÉ FERRER DE COUTO,

Caballero del hábito de Santiago, por merced de S. M. Fidelísima; Comendador en la Real Orden Americana de Isabel la Católica; Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III; Miembro honorario de la Sociedad de Geografia y Estadística de Méjico; Individuo de la Comision de Historia de la Infanteria Española, de la Real Academia de Arqueologia y Geografia de Madrid y de la Sociedad Económica Matritense, etc., etc., etc.



NUEVA YORK:
IMPRENTA DE HALLET, CALLE DE FULTON No. 107.
1864.

Esta obra es propiedad del autor con arreglo ā la ley, y el mismo se reserva el derecho de traduccion en cualquier otro idioma.

ADVERTENCIA.

Hízose este libro en castellano, para publicarlo inmediatamente en inglés, acomodando todo el caudal de su doctrina á los acontecimientos que hoy escandalizan al mundo en la América del Norte. Por esta causa el prólogo y algunos capítulos de los postreros tienen ciertas condiciones locales y de actualidad, que harian extraña la obra á otros paises y á otros tiempos, si del fondo de la misma no se destacase un cuerpo de doctrina universal, que la ha de hacer aceptable, estoy seguro de ello, á todas las naciones de Europa y del Nuevo Mundo.

España, con especialidad, ha de sacar de este libro gran caudal de argumentos, extraordinariamente favorables para el órden administrativo de sus provincias de Ultramar, y armas muy bien templadas para resistir á los bruscos ataques con que un dia y otro, desde muchos años acá, se la injuria y se la apostrofa en sus instituciones locales y en la conducta de sus más altos servidores.

Para comprender hasta qué punto esto ha de ser así, bastará considerar, y muy pronto se echará de ver en su lectura, que este libro no es improvisado, sino el fruto ya en sazon de muchos años de asídua tarea.

Cúmplense ahora doce y medio precisamente que comencé á estudiar la materia á que se refiere con más singularidad, en el terreno práctico, viviendo en el campo y entre negros seis meses seguidos. Desde entonces acá ni un solo dia dejé de trabajar en su adelantamiento; y hace ya mas de tres años que los periódicos de Madrid anunciaron la próxima publicacion de esta obra, cuando la guerra civil de los Estados Unidos aun no se habia comenzado. Algunos acontecimientos, sin embargo, hicieron entonces com-

prender á todo el mundo que el rompimiento era ya inevitable entre el Norte y el Sur; y con esto la prudencia y el mejor resultado de mi doctrina me aconsejaron abandonar en aquella fecha, por improcedente, lo que ahora nadie tachará de inoportuno.

Tome, pues, cada parte de las interesadas la que le toque de esta publicacion; sin reparar en la forma con que se le adjudique, ni en la localidad donde haya visto la luz pública, una vez que para todas es de tantísima importancia. Y para que se vea la razon que me asiste al explicarme así, bueno será entrar aquí mismo en algunas consideraciones.

Tratando de facilitar un acomodamiento honroso entre el Norte y el Sur de los Estados Unidos, se han pensado y escrito todos los argumentos de este libro subordinados á aquella idea, dentro del proyecto de reforma concerniente á la institucion de los negros trabajadores, tal como yo creo que debe plantearse, y como lo creen conmigo ya en ámbas comarcas y en nuestras provincias de Ultramar, muy altos y reputados estadistas.

Mas supongamos que, por un azar trascendental de la guerra, ó por otra causa ejecutiva, el Sur se somete á la Union, ó el Norte se conforma definitivamente con la independencia del Sur; dejando la cuestion magna de los negros entregada al curso natural de los acontecimientos, ó resolviéndola en el sentido de la emancipacion gradual de los esclavos; y en tal caso nadie puede dudar que para nosotros entraria inmediatamente en una nueva fase, que comenzaria á desacreditarla y acabaria por destruirla, si no estuviésemos de antemano y constantemente apercibidos á otra cosa.

Por esta razon los propietarios españoles mas timoratos y ménos fatalistas, deben agradecer igualmente que esta cuestion se trate á priori, cuando de una manera inesperada se puede resolver; con tanto más motivo cuanto que los órganos de la opinion pública en las naciones europeas, movidos por el sentimiento, harto mas que por el juicio de la verdadera instruccion, han comenzado á manosearla y discutirla, como quien nada tienen en ella que perder, de una manera absurda y lamentable.

Y adviértase que la cuestion que hoy aparenta no afectar mas que á los paises donde todavía se conserva la institucion organizada del trabajo forzoso de los negros, es de

interes universal y está necesitando entrar en ella todo el mundo; unos para mantener el órden existente, con las reformas que lo hagan aceptable á los más extremosos escrúpulos de la filantropía; y otros para mejorar sus intereses, y salir de la postracion en que los tienen sumidos las condiciones locales de su territorio, y las prohibiciones establecidas respecto á los africanos.

Una de las causas principales que fomentan el desórden actual en toda la América española, segun las entiendo yo, y como es posible que las entiendan tambien otros hombres más doctos, es la falta de brazos que hay en aquellos países, desde que, por los excesivos arranques de su liberalidad, han abolido el trabajo forzoso de los negros. De esta medida provino el apocamiento de su agricultura; la merma del laboreo de sus minas; el aumento del precio de los jornales á una altura fabulosa, y el abandono de muchísimas industrias que ha aniquilado el comercio; por cuyas causas, todas tan conducentes al menoscabo de su riqueza y al acrecentamiento de un malestar que apénas tiene cura, en la política se busca un remedio social, y en el merodeo de los destinos y en las violencias del estado militar beligerante, los caudales que ántes producian el trabajo y las más legítimas industrias.

Esto se comprende mejor cuando en momentos lúcidos de órden material se prefiere la salud de la patria á la codicia de los individuos; porque entónces los ojos se vuelven á los resultados del trabajo, como á verdaderos centros de riqueza y bienestar; y para hallar brazos con que satisfacer las fuerzas más perentorias de esta necesidad, se aceptan los más extraños recursos.

Ahora mismo y de algunos años acá los peruanos, que habian abolido la piadosa institucion del trabajo de los negros, porque se llamaba esclavitud, han dado en la peregrina ocurrencia de armar buques é ir á asaltar en sus pacíficas islas á los pobres indígenas de Polinesia. Allí los cautivan, y á su tierra los llevan, y en mercados públicos los venden, y en sus haciendas los reparten; no para civilizarlos por medio del trabajo, como hacemos nosotros con los negros, que esto seria muy laudable, sino para exprimir en poco tiempo todo el jugo de sus fuerzas, que es sumamente escaso, y sin poderlo remediar, para echarlos á la sepultura en breve tiempo.

Al hacer esta triste pintura á grandes rasgos no decla-

mo ni exagero: harto lo saben los peruanos y cuantos conocen este tristísimo negocio; del cual resulta que se necesitan brazos en el Perú para la agricultura, lo mismo que se necesitan en toda la América Española: que de nuestras razas no hay bastantes en las naciones europeas para satisfacer esta necesidad, ó no pueden resistir los efectos de los climas tropicales: que los indígenas tampoco tienen la necesaria fortaleza para llenar las obligaciones extrañas á su estado natural; y que de todos los ensayos que se han hecho sobre esta materia en el Nuevo Mundo desde su descubrimiento hasta hoy, solamente puede perseverar y ser útil la institucion del trabajo forzoso de los negros, por medio del rescate.

No hay para qué divagar ya y basta de mentiras. O se restablece la libertad del rescate en los propios términos que se hacia ántes que Inglaterra pensara en fomentar la riqueza de las Indias á costa de la América intertropical, introduciendo, por supuesto, en la institucion del trabajo de los negros las reformas que se han concertado en este libro, ú otras mejores si estas no parecen bien, ó la América intertropical tiene que ir renunciando poco á poco á la explotacion de su riqueza y á la perpetuidad de su vida entre los paises cultos.

Para acabar la guerra en los Estados Unidos sobre sólidas bases, cuando la propiedad agrícola del Sur ha sufrido tan inmensos quebrantos en sus agentes más efectivos: para que no desacrediten al Perú esos rebatos semi-bárbaros y escandalosos que se están cometiendo en Polinesia: para que en la América Central, donde la guerra se ha hecho enfermedad endémica, caigan las armas de las manos fratricidas, y sustituya el uso del arado al choque de las armas: para que Méjico, en la nueva vida que se prepara, resuelva fácilmente el problema del trabajo, ayudando á la inmigracion europea que naturalmente ha de recibir ahora, con algunos millares de negros rescatados: para que las colonias que han decaido se restablezcan, y las que todavía se mantienen florecientes no decaigan, es necesario que vuelva á ser legal, como lo ha sido ántes, y como no debiera haber dejado de serlo nunca, la entrada de negros bozales en los paises susodichos, y en cuantos puedan necesitar para el trabajo aquellos útiles agentes.

No he de manifestar aquí las infinitas causas que justifican esta urgentísima medida, puesto que en el cuerpo de

la obra las hallará el lector con extensa claridad y perfectamente determinadas; pero aunque en alguna repeticion haya de incurrir despues, sobre un asunto que conviene despojar de toda objecion preventiva, para marchar al fin de esta obra con desembarazo y fé, todavía conviene anticipar algunas aclaraciones oportunas.

Como principio altamente humanitario debe practicarse el rescate de negros bozales en las tierras de su naturaleza. Su estado civil los tiene siempre á un paso de la muerte más cruel y afrentosa que el hombre puede imaginar; y cuando á los salvajes que así los tiranizan se les pregunta la causa de tan sangrienta iniquidad, manifestada en sacrificios solemnes y periódicos, que hacen rodar por el suelo alguna vez y de un solo golpe hasta dos mil cabezas de gente inofensiva, contestan que no matarian á aquellos enemigos suyos, si hubiese quien los comprara.

No es invencion, como lo parece, esa idea terrible de un uadro tan desolador, que se repite dos y tres veces al año en algunas comarcas; sino la pura verdad que muchos viajeros han visto, y algunos muy verídicos me lo han relatado.

Desvanecidos con esto los escrúpulos que sobre un punto tan fundamental pudieran mantenerse, queda en pié contra la doctrina de este libro un interés egoista que se atribuye á los ingleses, y por causa del cual se supone que el establecimiento legal del rescate de los negros debe considerarse á todas luces imposible.

No tengo yo tan mala idea de la justicia humana, ni tan escasa fé en el restablecimiento de una verdad absoluta.

Cuando teórica y prácticamente se demuestre que el trabajo organizado de los negros no es la esclavitud ; borrando los nombres de ella, por un grosero error perpetuados entre cristianos y gente culta: cuando se demuestre tambien que el rescate de aquellos infelices es una obra de caridad, y la aplicacion de sus fuerzas á la agricultura y á la industria un hecho civilizador y humanitario : cuando se sepa que ningun ensayo, entre cuantos se han hecho para dar agentes al trabajo en la América intertropical, ha sido tan suave en la aplicacion ni tan útil en los resultados como el rescate de los negros; y cuando nadie dude que el restablecimiento de éste es la voz de la conciencia humana, la exigencia de una necesidad universal, el precepto de la justicia de Dios, y la satisfaccion debida al clamoreo incesante de muchos millares de víctimas que

piden misericordia desde los altares del Demonio, no es fácil que nadie se oponga al restablecimiento legítimo de un principio moral, ni deberia importar absolutamente nada al mundo civilizado que una nacion egoista se opusiera.

Con ménos disimulos y con más perseverancia el gobierno francés habria restablecido el rescate de los negros hace ahora cinco años, á gusto ó á disgusto de Inglaterra, que esto importaba poco : y con la justicia del hecho por bandera, y la conformidad de todo el mundo por apoyo, aquel ensayo en que el gobierno francés no se atrevió á perseverar por sí solo, puede volverse á hacer y á proclamarse solemnemente como base de derecho público entre todas las naciones que en ello están interesadas.

¿ Qué motivos de alta moral, si no, pueden oponerse á que esto suceda así? ¿ Acaso han de imperar siempre en este asunto las malas artes del error, y no se ha de poner coto á la traicion y á la mentira ? . . . .

PREFACIO.*

Cuando comenceis á leer este libro, los que por ventura lo leais, no os asusten doctrinas contrarias á vuestros pareceres, si por acaso las hallais en él, ni consintais que os desanimen los pormenores en que abunda.

Para conocer á fondo y bien una cuestion es necesario estudiarla con detenimiento; y la que se ha de ventilar aquí bien merece la pena de ser conocida.

Leed, pues, y escuchad, con espíritu de investigacion y recto juicio. Analizad los argumentos: pesad las razones; comparad el pro y el contra de vuestros pareceres. No os seduzcan la pasion y el sofisma que de ella resulta con visos de aparente verdad; antes bien, someted las consecuencias al crisol del raciocinio: que con esto y con persuadiros del buen deseo que ha engendrado esta obra en pro de intereses quebrantados, y del restablecimiento de la paz, que es fundamento de todo bienestar en las naciones cultas, llegareis á perfecto conocimiento de su contenido, y tal vez os aproveche.

"Escudriñad las Escrituras," dijo Jesus á los que se atrevieron á poner en duda la santidad de su mision sobre la tierra: y yo os digo que si en las escrituras está la ciencia, y por la ciencia se rije el órden de las sociedades, nin-

(1) Se escribió ántes de que nadie hablase de proyectos de paz con fundamento alguno. Despues ocurrieron circunstancias favorables á esta idea, como en los últimos capítulos de la obra se verá; pero yo no he querido variar ni una sola palabra en el Prefacio; tanto por conservar íntegra la espontaneidad de su inspiracion sobre un sentimiento generoso, cuanto por que, tal como es, forma cuerpo de doctrina, que puede aplicarse en parecidas circunstancias á todos los pueblos del mundo.

gun derecho tienen los ignorantes para esquivar la lectura de lo que algo les puede enseñar contra sus exclusivas opiniones, ni los sabios para desdeñar lo que es el resultado de muchos años de estudio y experiencias.

Trátase aquí nada ménos que de la cuestion magna que ha puesto en armas unos contra otros á todos los ciudadanos de una gran nacion: del estado civil de los negros en América, que hace ya cerca de un siglo que tiene en combustion á los espíritus más elevados y generosos. Trátase de la humanidad y del interés: del órden y del trabajo: de la esclavitud y de la libertad, en fin, en sus acepciones más legítimas.

Pero no creais que siguiendo la vulgar rutina del análisis, que todo lo manosea y nada define, vaya yo á contentarme con estériles declamaciones: no. Para esto no se necesitaba escribir un libro mas, despues de lo mucho que se ha escrito y divagado sobre estas materias. Mi obra no es la apoteosis de algunas ideas metafísicas: es la exposicion de un gravísimo mal, y adjunto el remedio que mejor puede curarlo.

Yo he visto agitarse y revolverse á los sectarios de dos escuelas diferentes, con extraordinaria actividad, cada uno en pro de su causa. He oido sus discursos: he leido sus artículos: he estudiado sus obras: he consultado verbalmente y por escrito á sus mejores estadistas: he comparado sus sistemas, y he pesado sus respectivos intereses en la balanza de lo justo. Y esta curiosidad: esta atencion: este espíritu investigador que ha impelido mis movimientos y alimentado mis lucubraciones: este afan de escudriñar la verdad y de dar el débil apoyo de mi aprobacion á lo más útil, me ha convencido de que lo más útil no ha penetrado aun en la mente de ninguno de los beligerantes.

Cada cual aferrado á sus primitivas creencias, se empeña en sustentarlas é imponerlas exclusivamente á la parte enemiga. "*El mal existe,* dicen unos, *y es preciso extirparlo de raiz, aunque sea matando el cuerpo social que lo contiene.*" "*El mal es una necesidad perentoria de nuestra sociedad,* dicen los otros, *y no hay sentimiento moral bastante digno de que le sacrifiquemos ni un átomo siquiera de esa necesidad calamitosa.*"

Y entre tanto los clarines de la guerra han sustituido al acompasado ruido de las locomotoras en infinitos centros industriales; y se chocan las armas; y el cañon truena con

horroroso estrago é inmensa desolacion; y los campos anegan en sangre sus frutos, y entre sangre y ruinas perecen tambien magníficas ciudades! . . .

¡Y es así como discute sus intereses un pueblo culto! ¡Así ventila sus cuestiones domésticas la nacion que tan altas pruebas habia dado de su respeto á los fallos de la ley emanada de sus parlamentos! ¡Así procede en una cuestion de derecho político la que ha marcado el rumbo y sido pauta de toda conquista liberal, segun el espíritu moderno, al resto de las naciones! ¡Y solamente de perfeccionar se cuidan los instrumentos de la guerra para destruirse mejor unos á otros! ¡Y nadie, absolutamente nadie, se aplica á buscar un remedio radical pero conciliador, contra ese tremendo azote, que entre salvajes nada mas puede hacerse duradero!

¡Oh! Yo no sé qué precepto divino se haya de realizar ahora entre la hechura predilecta de Dios, con la desolacion á que se hallan entregados los pueblos septentrionales del Nuevo Mundo. Porque mirando á su claro entendimiento de toda la vida; á su espíritu de engrandecimiento, algunas veces peligrosamente exagerado, y á su circunspeccion de casi siempre en cuestiones de órden interior, solamente á un precepto divino se podria atribuir esa venda que ciega sus ojos, ese furor que inunda sus pechos, y esa sangrienta terquedad que los tiene imposibilitados de todo raciocinio.

Pero si en los altos juicios de Dios no se ha decretado la ruina de dichas comarcas; si humanamente considerada y analizada la cuestion hay términos hábiles para ponerle fin, satisfaciendo los sentimientos y respetando los intereses, leed este libro y meditad sobre él; que puede que el remedio sea útil el que sus pájinas contiene.

Aquí hallareis la historia de los negros en Africa ántes del descubrimiento de América; y puede que por ella justifiqueis el rescate, y hagais justicia al sentimiento que lo produjo.

Los fundamentos primitivos de la trata: sus progresos y desarrollo: su jurisprudencia y las alteraciones que ésta sufrió, tambien se explican en seguida. Y luego, para dar á los hechos su verdadero carácter ante los juicios de la historia, se demuestra ademas, con todo el cuerpo de derecho antiguo y moderno que ha regido en las colonias españolas, y que pudo ser comun á las demas, cual es en ellas

el verdadero estado de los negros libres, y el de los trabajadores, legal y prácticamente.

Tienen suma importancia estos pormenores para saber apreciar las ideas que hoy se ventilan en el terreno de la fuerza; por cuya razon no solamente me he extendido sobre ellos con singular minuciosidad, sino que en seguida tambien he discurrido sobre los efectos que produjo la absoluta libertad de los negros, en donde se les ha dado incondicionalmente.

Y porque este asunto ha extremecido y barrenado los cimientos y hasta la existencia de muchos pueblos en el hemisferio occidental, ya se debe suponer que al tratarlo no me habré olvidado de apuntar las causas verdaderas que aconsejaron la emancipacion de los negros esclavizados, y las aparentes con que el hecho se consumó en unas partes y se intenta realizar en todas.

Si el plan hasta aquí no os ha hastiado y el desempeño no os ha parecido imperito, continuad leyendo y hallareis los tratados hechos con Inglaterra para abolir el rescate, y sabreis como los tratados han sido nulos desde el primer dia.

El decoro de las relaciones internacionales os ha de dar lástima, si acaso no os sonroja; viendo que la mala fé y un derecho ignominioso, han sustituido en esta cuestion á la verdad y al respeto que se deben unos á otros los pueblos civilizados.

Y tambien vereis en la historia práctica á insignificantes armadores, conjurados contra la ley por la vastísima extension del mar, burlarse de todas las escuadras de las naciones más poderosas del mundo, sin otras armas que las de su osadía; pero ámpliamente estimulados por el lucro que les promete la violacion de unos tratados absolutamente impracticables.

Terminada esta primera parte del libro, que es la historia documentada de esa institucion de tan odioso nombre, porque con él se recuerdan los tiempos de la más odiosa tiranía y de la más repugnante barbarie, ántes del cristianismo en las naciones cultas, y despues en las comarcas donde los negros se rescatan, vereis en seguida la exposicion de un plan, oidlo bien, que concilia los extremos que hoy se chocan: que mata la esclavitud en su verdadera acepcion, y garantiza el trabajo organizado de los negros: que satisface la moral, y consolida la propiedad: que abre las puertas de su rescate á las víctimas del oscurantismo, y las

de la civilizacion de Jesucristo á esas comarcas donde jamas ha penetrado: que hace callar, en fin, á los filántropos abolicionistas, por falta de motivo para seguir en sus clamores, y que desvanecerá todos los recelos de los grandes propietarios que hoy se resisten á entrar en una senda cómoda y libre de toda responsabilidad moral, únicamente por el hecho de no serles prácticamente conocida.

A este proyecto se han de oponer, harto me lo figuro, dos grandes contrariedades que aparecen siempre en la historia del entendimiento humano como enemigas de toda reforma; á saber: la rutina y la duda, ó sean la preocupacion y la desconfianza.

Querer perpetuar y legalizar la existencia de un órden de cosas que parece contrario á la civilizacion del mundo y de los tratados vigentes entre naciones poderosas, é interesada ademas alguna de ellas en que el trabajo organizado de los negros en América se aniquile y extinga definitivamente, parece empresa superior al entendimiento de un solo individuo desconocido y oscuro. Así lo proclamará con desdeñosa sonrisa, estoy seguro de ello, la rutinaria preocupacion del vulgo de los lectores; pero entre estos no faltará alguno que recuerde el orígen de todos los grandes sucesos, iniciados casi siempre por nombres que nadie habia pronunciado nunca.

Para saber si una cosa es posible, basta examinar si es útil, y si tiene visos de justicia; y esta novedad que ahora pretendo introducir no solamente es útil, sino que es absolutamente necesaria: no solo tiene visos de justicia, sino que, dentro de la moral social y del respeto internacional, no habrá sin ella legalidad posible.

Los paliativos de que se suele echar mano para adulterar un acuerdo solemne, cuando se trata de halagar, por circunstancias transitorias, á una de las partes que lo han adoptado, no son otra cosa que la postergacion de la verdad: la transgresion del derecho: la prueba más evidente de que el acuerdo sobre que recaen no tiene por base la moralidad y la justicia en acepciones absolutas.

Y en esta materia de los negros ¿quién no ha visto con sorpresa primero, con indignacion despues, y luego con el desprecio del escepticismo, las acomodaticias concesiones hechas á tal ó cual reclamacion internacional en un momento dado, y las exigencias tenidas en opuesto sentido,

con distinta nacion, sobre el mismo asunto y al propio tiempo?

Ahora mismo, cuando ya se habia desarrollado ámpliamente la guerra en la América Septentrional por causa de la esclavitud, todos hemos visto en un documento famoso preceptos incompatibles entre sí, que no podian emanar, sin embargo, mas que de un mismo principio y de una misma jurisprudencia.

Para unos Estados se proclamaba abolida en absoluto aquella institucion, con el fin de castigar la rebeldía en que dichos estados se hallaban; y para otros se declaraba subsistente, en premio de su fidelidad á la constitucion de la república! . . . .

Líbreme Dios de penetrar ahora en el análisis de estas disposiciones antitéticas, para avaluar su legitimidad dentro de una jurisprudencia perfectamente definida. Pero no me excusaré, sin embargo, de hacer notar su contradiccion, para sacar como consecuencia positiva é indeclinable, que la justicia de los abolicionistas no es tan clara como parece, ni la guerra tan justificada como seria de desear en favor del principio que la ha provocado.

Y sin embargo, la esclavitud, si tal fuese en realidad el trabajo organizado de los negros, no se deberia tolerar en pleno siglo XIX, por ser contraria á la ley de Dios, y contraria tambien á los progresos morales de los hombres. Pero en cambio tampoco la humanidad debe consentir en pleno siglo XIX que subsista en vastísimas comarcas una raza envilecida, que tiene en la guerra su estado normal, y en los sacrificios humanos y en el canibalismo las recompensas de los vencedores.

Leed, pues, mi libro en su parte reformadora; y si hallais que ésta sea útil y equitativa para todos, no la tengais por imposible. Contra la terquedad de alguna entidad colectiva, si es que con ella tropezais, alzad las voces de todos los que querais rendir el tributo debido á la moral social y á vuestros positivos intereses.

Medio siglo de experimentos, con resultados siempre contrarios á la intencion que se ha propuesto abolir el rescate y extinguir la esclavitud: una guerra desastrosa, en que todos los principios parece que se discuten y ninguno se ha presentado definido y concreto con bastante claridad: la perspectiva de una disolucion total, en donde descollaba como monumento de existencia política aquel mote famoso

e pluribus unum: y esas contradicciones de la ley, y esos degradantes paliativos que todo dan ménos respeto y consideracion á quien los aplica y á quien de ellos se aprovecha, os están invitando á abrir los ojos y á ver claro: á fijar la atencion y á comprender la verdad con sus mejores atributos: á ordenar el raciocinio, y á sacar de sus combinaciones las más positivas é indeclinables consecuencias.

Y si al concertar un nuevo código dentro del pensamiento que domina en esta obra, equitativo, conciliador y moral, se sublevase tambien el amor propio ó la vanidad irresistible de los partidos extremos: si en los Estados Unidos, *verbi gratia*, los mas ardientes partidarios de cada escuela creyesen incompatible cualquiera transaccion razonable y justa, con la integridad de sus exclusivas opiniones, depongan la soberbia los fanáticos, y abran la historia de las contiendas humanas; y aprenderán que las armas no han resuelto en el mundo ningun problema social de trascendencia positiva y de carácter permanente.

Las razones de hierro tiranizan; pero no convencen jamas: y cuando predominan sobre una idea comun, sobre un sentimiento universal, ó sobre intereses positivos, su vida es transitoria: su supremacia está empapada en sangre casi siempre: sus frutos son desoladores miéntras prevalece, y su fin es un axioma que el tiempo demuestra y patentiza.

Es muy difícil, si no imposible, en los primeros años de una guerra civil, adquirir cada partido el convencimiento de su verdadera fuerza, y saber apreciar aproximadamente los resultados definitivos de la lucha. Cada uno respecto á su adversario se considera omnipotente ó invencible; y sin embargo, cuando trascurren los años y la sangre ha corrido en abundancia, y las fuerzas se aniquilan, y el cansancio asoma: cuando los recursos se han agotado y el crédito se ha perdido en los despilfarros de la guerra, y el órden moral se perturba por la misma causa, y la sociedad cambia de costumbres, adquiriéndolas peligrosas para su futura existencia en la libertad civil y en el órden material, entónces la verdad triste y compungida suele aparecer por entre las ruinas de una existencia pasada; y huyendo á su vista avergonzado el fanatismo, se hacen concesiones de principios é intereses cien veces mayores que las que al comenzar se consideraban innecesarias y humillantes.

Esta es la historia de todos los litigios, así colectivos como individuales: tanto políticos como civiles.

Ningun litigante daria su derecho por medio peso ménos de la cantidad en que lo avalua cuando comienza á pleitear; y al concluir apénas hay ninguno que no hubiese conmutado sus pérdidas de buena gana por la mitad de su derecho.

Déjense, pues, los ilusos de terquedades y sofismas, y crean que esta cuestion se debe analizar y resolver en el terreno práctico de los hechos consumados, y de los que todo juicio regular adivina para lo futuro.

No es tiempo ya de teorías para mantener lo existente tal y como está, cuando todo aconseja una reforma prudente y equitativa: la barbarie de los negros: el espíritu de los tiempos: la moralidad del derecho público: el respeto debido á la propiedad legal: el restablecimiento de la paz, donde ahora se ha entronizado la guerra con todos sus horrores: la civilizacion que se adquiere por el trabajo y la doctrina, y todos los intereses, en fin, morales y materiales del Nuevo Mundo y de las tierras africanas.

Atended, pues, los que tengais entendimiento y amor á la justicia: escuchad los que tengais oidos, y los que tengais ojos mirad y leed: que no será perdido para la humanidad el tiempo que gasteis en la lectura de estas páginas; donde van apuntados, sobre datos históricos y legales, todos los extremos que puede abrazar dicha reforma.

CAPITULO I.

Orígen de la esclavitud en los tiempos primitivos.—Sus diversos caracteres en las sociedades paganas.—Idem sucesivamente desde la aparicion del Cristianismo.—Idem en las tierras de negros, segun se fueron descubriendo.—Fundamentos del rescate en dichas tierras, é ideas justificativas del trabajo forzoso impuesto en América á los negros rescatados.—Existencia del canibalismo entre las gentes de esta raza, lo mismo que en la mayor parte de los pueblos salvajes.—Demuéstrase dicha existencia con abundantes datos históricos y otras probanzas relativas á Asia, Africa y América, desde los tiempos más remotos hasta nuestros dias.

La historia de la esclavitud arranca de la historia de la guerra; y la historia de la guerra es la historia del género humano. Porque los hombres, envidiosos unos de otros desde Cain, y codiciosos de lo ageno, por un instinto anexo á nuestra pobre humanidad, se han ejercitado en su propia destruccion; en la pelea primero, con todo el furor que ésta acumula en el corazon de los mantenedores, y luego, por rencor ó supersticiosas creencias de una falsa religion, con los cautivos despues del vencimiento.

Los elementos de una civilizacion primitiva, allá en la infancia del mundo, si no suavizaron el furor de las gentes en la guerra para economizar la sangre de los vencidos, revelaron al menos la necesidad de beneficiar sus fuerzas aplicándolas al trabajo.

Con esto el sacrificio de numerosas huestes rendidas tras de una cruenta lucha, quedó parcialmente abolido en las naciones que llevaban la bandera de la civilizacion relativa á cada época del mundo; y la esclavitud desde entonces fué de derecho establecida y sancionada por todos los vencedores.

El uso que de ésta hicieron los pueblos de la antigüedad fué diverso, segun era diverso tambien el estado de su cultura, ó el espíritu de sus ocupaciones ordinarias. En Oriente los sacrificios hechos á sus falsos dioses se nutrian con sangre de aquellos infelices. En Roma el espíritu batallador inventó los circos, donde una muchedumbre, avara de emociones desgarradoras, iba á presenciar con avidez la lucha á muerte de cierto número de esclavos. Grecia la liberal, ménos dada á estos alardes belicosos, los dedicaba á la agricultura, á la industria, á los oficios mecánicos y á las artes muchas veces; adquiriéndolos por medio del comercio en cantidades fabulosas, de suerte que en una sola provincia, Atica, llegó á haber nada ménos que cuatrocientos mil esclavos (1).

Y luego, viniendo á examinar las naciones que sucedieron á aquellos imperios famosísimos, todavía en la baja edad se hallan pruebas de lo que influyeron sus costumbres en las generaciones posteriores. Entre los Scitas, y en Italia, y en Francia tambien, á la falda de los Alpes, hacian esclavos y los sacrificaban, y á veces se alimentaban de sus cuerpos, segun testifican muy reputados autores (2); y en España, donde la esclavitud se habia impuesto por las legiones de Roma á los propios naturales, y de ella se conservan recuerdos históricos harto elocuentes, dióse aplicacion á este principio en la guerra secular contra los sarracenos, y se mantuvo despues larguísimo tiempo, alimentándolo en las armadas de galeras con los moros que se hacian cautivos en las costas de Levante.

Y si tal era la práctica comun entre las naciones cultas, cuando ya el sentimiento de la caridad llevaba muchos siglos de ejercicio, tras la predicacion de los Santos Evangelios en el orbe Cristiano, como que hasta bien entrada la última centuria inmediata á la nuestra se conservaron los esclavos berberiscos en las escuadras españolas, ¿qué no sucederia en esos pueblos salvajes, donde no solamente no habia brillado la luz de la religion cristiana, sino que ni siquiera los apóstoles de la civilizacion que se extiende por el comercio han logrado arraigar una milla tierra adentro de las costas donde se hace el tráfico de negros?

---

(1) Aristótles: *Política:* lib. 2 cap. 7, *Historia antigua.*

(2) Plinio: libro VII cap. II.—Oviedo: *Historia natural y general de las Indias*: parte primera, lib. V, cap. III.

¡Oh! en esas tierras donde vive aun, entre las tinieblas de la primitiva rusticidad del mundo, una raza degenerada, que por sí sola nada es capaz de adelantar en el perfeccionamiento moral y material á que tienden todas las otras razas de la especie humana, y que ha opuesto al trato social de las naciones civilizadas la invencible barrera de su ferocidad; en esas tierras, vuelvo á decir, la salvaje existencia del individuo no está sujeta á otras leyes físicas ni morales que las leyes del acaso, dado que en el acaso existan leyes. Porque no teniendo las más remotas nociones del trato social con que entre sí se comunican los demas pueblos del mundo, y siendo á la vez vigoroso su espíritu y robustos sus cuerpos, de manera que necesitan ocuparse en algo, á la guerra los inclina su propia rusticidad, en virtud de la natural tendencia de las gentes incultas, y á la devastacion de sus cautivos los efectos inmediatos de la vista de la sangre.

Por esto, sin duda, ya que no por las consecuencias inherentes á la conquista, en los siglos de la baja edad, cuantos negros caian á la ventura en las manos de los españoles, catalanes, mallorquines, andaluces y portugueses que frecuentaron las costas del África occidental desde el siglo XIII en adelante (1), se tuvieron desde luego como buena presa de esclavos. Y este proceder fué tan frecuente, y tan sancionado quedó por la moral de aquellos tiempos, que no solamente en la corte de Enrique III, hallándose en Sevilla este monarca, se presentaron algunos magnates ostentando sus libreas en semejantes servidores (2), sino que muchos años despues, y ántes por supuesto de comenzar la trata de estos miserables con América, gran número de portugueses y españoles tenian esclavos negros, especialmente en las islas Terceras, y en las Canarias, y en Lisboa y en Sevilla (3).

Tan esto era así, y tanto se habia entrado en la conciencia de los blancos la esclavitud de los negros, que en el año

---

(1) No sentará bien esta fecha á los que, por alarde de primacía, niegan la que les toca á nuestros navegantes en el descubrimiento de aquellas tierras africanas. Pero, con el testimonio de Raimundo Lulio, cuya sabiduría y veracidad están reconocidas por todo el orbe, bien podemos afirmar sin dificultad lo que arriba queda asentado.

(2) Ortiz de Zúñiga: *Anales de Sevilla*, libro XII.—Martinez de la Fuente: *Compendio de la Historia de la India*, libro II, cap. II.

(3) Vieira: *Historia de las Islas*.—Barros: *Da Asia Portugueza*: Década primera, libro I, cap. VI.

de 1505 fueron llevados á la isla Española, (hoy Santo Domingo), en una expedicion de colonos peninsulares, hasta 17 esclavos negros ; y en otra cinco años despues pasaron de 100 los que fueron en igual concepto á la propia isla; siendo de notar que para entónces no se habia formalizado ni siquiera discurrido la idea de beneficiar las tierras del Nuevo Mundo con estas fuerzas auxiliares en forma de derecho; por mas que en el acto de introducir dichos esclavos en la isla Española la segunda expedicion que los llevó en 1510, como acabo de decir, ya se exigiesen dos ducados de contribucion por la entrada de cada uno, á sus respectivos dueños [1].

Y el Padre Las Casas, harto más reputado por su saña contra los españoles, que por sus verdaderos merecimientos á favor de los indios, al comentar con amargas censuras el hecho de haber esclavizado Colon á algunos de aquellos que trajo á vender á España al regreso de su primer viaje, y á los cuales, de paso sea dicho, hizo dar libertad inmediatamente la magnífica Señora Doña Isabel I, el Padre Las Casas, repito, exclamó en uno de sus filantrópicos apasionados arrebatos: "Cómo si los indios fuesen africanos! [2]" Con cuya frase no se prueba ménos el convencimiento que dominaba respecto á la justicia con que á los negros se imponia la servidumbre forzosa, que la extravagante moral del Chiapense en cuanto al principio de la esclavitud de los indios que con tanta energía condenaba.

Por lo demas, ya se sabe que en la *Política de Aristóteles* se proclama la esclavitud de los pueblos salvajes por las naciones ilustradas, como un principio civilizador, equitativo y de muy sana moral [3]; y sábese tambien que en los

(1) La Sagra: *Historia política:* Apéndice No. 18.

(2) Navarrete: *Viajes y descubrimientos, &c.* Tomo I, Introduccion, parrafo 57, y tomo II, pág. 112, 145 y 176.

(3) Capítulos I, V y VII. Oviedo comentando estos pasajes de Aristóteles, en su *Historia natural y general de las Indias,* dice así: Parece como que quieren dar á entender como los bárbaros por naturaleza son esclavos de los hombres racionales ; y como las guerras se pueden intentar contra las bestias, así contra estos hombres que por naturaleza han de estar sujetos." Acomodándose á igual filosofía, en la cual era tan versado el ínclito Colon, no vaciló en traer esclavos á España nada ménos que trescientos indios de las Antillas cuando volvió de su primer viaje; aquellos que despues de vendidos por él en la Península, mandó poner en libertad plena la Reina Católica. (Pizarro y Orellana: *Varones ilustres,* cap. VI, &c.) Y nuestro Don Alonso de Ercilla, tan docto como equitativo en las prácticas de la más sana moral, no solamente por lo que de su glorioso poema se colige, sino tambien por lo que de su vida pública se sabe, de

tiempos á que me estoy refiriendo, y más particularmente en las naciones de la raza latina, era muy frecuente el estudio de los filósofos de la antigüedad, y éste entre todos de los más privilegiados por su indisputable mérito, y por el contraste de su filosofía con la filosofía de Platon, cuando la escolástica se esforzaba en sacar de entre ámbas una verdad relativa: con lo cual el proceder de españoles y portugueses, en esto de esclavizar á los salvajes del África occidental, debió reputarse tanto más natural y justificado, cuanto que la fiera condicion de aquellas gentes en todos los actos de su vida, por humanidad lo aconsejaba.

Porque es necesario advertir, para que no se olvide en cuantas consideraciones hayan de hacerse pública ó privadamente sobre el contenido de esta obra, que la mayor parte de los negros africanos, desde el principio del mundo hasta hoy, han vivido devorándose en sangrientas desoladoras guerras, lo mismo que los indios del Nuevo Mundo en las comarcas más civilizadas; si es que civilizacion puede llamarse á la que sobre tal base subsistia. Con la diferencia entre ámbas regiones, sin embargo; que así como en América, en Méjico *verbi gratia*, nunca los emperadores naturales, ántes del descubrimiento que nosotros hicimos, quisieron someter y reducir á su autoridad, como pudieran haberlo hecho, á las naciones enemigas que circundaban el famoso imperio de Anahuac, á fin de tener siempre á la mano enemigos que combatir y víctimas que inmolar en las Teocalis, templos inmundos de sus sangrientos Dioses (1),

tal modo concuerda con lo susodicho en esto de esclavizar á los salvajes en la guerra, que dice así en un arranque de su sinceridad:

Por donde en justa guerra permitida
Puede la airada vengadora gente
Herir, prender, matar en la vencida,
Y hacer al libre esclavo y obediente:
Que el que es señor y dueño de la vida,
Lo es ya de la persona, y justamente
Hará lo que quisiere del vencido:
Que todo al vencedor le es concedido.

(*Araucana:* canto XXXVII.)

(1) "No se ha de olvidar la bárbara costumbre de los reyes de Méjico, que despues de ser elegidos, y ántes de la coronacion, salian á guerrear con alguna provincia enemiga; no ya para ejercitarse con muestras de valor en presencia de sus vasallos, sino para hacer en la pelea gran cantidad de prisioneros para sacrificarlos en honra y prez de la ceremonia. Tanto esto era así, que el mismo Motezuma confesó á Hernan Cortés no haber querido sujetar á las provincias independientes Mechoacan, Tlascala y Tepeaca, para tener donde acudir á estas guerras cuando hubiera necesidad de nueva eleccion y coronamiento."—(Acosta: *Historia natural y moral de Indias:* libro VII, cap. XXI.)



los negros de esas tierras miserables donde aun hoy se hace la contratacion de sus cuerpos y el rescate de sus almas, se hacian la guerra únicamente por el gusto de destruirse, devorándose unos á otros y comiéndose, como antropófagos que son en muchas partes de aquellos pueblos.

Para demostrar ámbos extremos, datos tengo á la mano que me sobran, bien que de Africa no tantos como de América, por la mayor atencion que he puesto siempre en estudiar, mas que la de aquellas partes, la historia del Nuevo Mundo. Sin embargo, tratando otras materias anexas á las glorias de España en la historia de sus descubrimientos y conquistas, he consultado á muchos historiadores portugueses, y no pocos viajeros célebres, franceses, holandeses, ingleses y de otras partes ; resultando del conjunto de sus noticias cuanto dejo manifestado respecto de los negros, á saber : que vivian en continuas exterminadoras guerras los pueblos más belicosos de la costa occidental y del Sud-Oeste hasta el Asia, y que hacian groseros festines con la carne de sus prisioneros. Y á fin de que por omision de citas no se atribuya á invenciones interesadas lo que es la pura verdad, remítome desde luego á las reputadas autoridades de Juan de Barros, Faría y Sousa, Juan Félix Pereyra, Fernan López, Ruiz de Pina, Damian Goes y mi ilustre antecesor Diego de Couto, en cuanto pueda referirse á los mejores historiadores lusitanos ; asi como tambien á Mungo Park, Bontekoe, Bernier, Maire, Nicoli, Roberts Cadamosto, Pyrard y Mr. de La Harpe, en las diversas narraciones que de sus viajes hicieron.

De todas ellas resulta que habia entre los mejicanos y etíopes muchas naciones de caribes ; de manera que bien pudiera haberse dicho de ellas con harta justicia lo que dijo Pedro Mártir de los indios del Nuevo Mundo, cuando supo que allá estaban en uso los banquetes del canibalismo, á saber : "Los cuentos de los Lestrigones y Polifemos que de carne humana se nutrian ya no son dudosos. ¡ Leed ; pero tened en cuenta no se os hericen de horror los cabellos ! " (1)

Y no vaya á suponerse que son exageradas fantasías de viajeros parciales, esto del sacrificarse y comerse los indios y los negros en sus tierras respectivas, abusando de la credulidad del vulgo ; pues aunque es cierto que muchos

(1) *Carta á Pomponio Lœctus.* Navarrete : *Coleccion de Viajes y descubrimientos, &c.*, tomo I.

narradores de luengos viajes y costumbres remotas inventan y dicen lo que mejor cuadra á su voluntad, que no á la historia, no lo es ménos que en la susodicha materia están conformes, no solamente los que han escrito dichos viajes, sino hasta los más graves verídicos historiadores; de los cuales, en cuanto á América se refieren, citaré algunos pasajes para que mejor se entienda lo que digo (1).

El Dr. Chanca, compañero de Colon en su segundo viaje, no sé si encargado por el cabildo de Sevilla para darle cuenta de sus observaciones, ó haciéndolo espontáneamente y de su propia voluntad, escribió á dicho cabildo una carta en que describiendo su llegada y desembarco en la isla Guadalupe, se lee lo siguiente: "Los hombres que pueden haber, (los naturales de la isla) los que son vivos llévanselos á sus casas para hacer carnicería de ellos, y los que han muertos, luego se los comen. Dicen que la carne de hombre es tan buena que no hay tal cosa en el mundo; y bien parece, porque los huesos que en estas casas hallamos, todo lo que se puede roer todo lo tenian roido, que no habia en ellos sino lo que por su dureza no se podia comer. *Allí se halló en una casa cociendo un pescuezo de un hombre, &c.*" (2)

Esta probanza de testigo tan autorizado y competente, como que lo era de vista y no de referencia, casi deberia bastar en lo del canibalismo de los indios, á lo ménos en este trabajo donde el asunto á que se refiere parece secundario. Sin embargo, y puesto que al lanzarse contra España el anatema de la contratacion, no pueden ménos que venirse á la memoria las infinitas injurias que lanzaron tambien todas las naciones, en especial la inglesa, contra

---

(1) Ya que de la Araucana he hecho uso como de tratado filosófico, por la enseñanza profunda que contiene á vueltas de la rima, no quiero privar á mis lectores de la siguiente octava con que fortifica su autor anticipadamente la verdad con que escribian los historiadores de las Indias Occidentales, cuando más exagerados parecian en sus narraciones.

" Quien muchas tierras ve, ve muchas cosas
Que las juzga por fábulas la gente,
Y tanto cuanto son maravillosas,
El que ménos las cuenta es más prudente:
Y aunque es bien que se callen las dudosas,
Y no ponerme en riesgo así evidente,
Digo que la verdad hallé en el suelo,
Por mas que afirmen que es subida al cielo."
(Canto XXXVI.)

(2) Navarrete. *Viajes y descubrimientos*: tomo I.

nuestra honra en lo del descubrimiento, conquista y gobierno de las Indias Occidentales, apostrofándonos de crueles y tiranos contra gentes sencillas, pusilánimes é inocentes, creo que no sentará mal en este sitio dar alguna latitud á aquellas demostraciones, ya que en abundancia las poseo. Con lo cual no solamente formaré un cuerpo de doctrina suficiente al objeto de la esclavitud de los pueblos salvajes, segun la antigua filosofía, sino que tambien desvaneceré las opiniones que gratuitamente pudieran ahora emitirse, por una cadena de consecuencias rigurosas, atribuyendo á natural inhumanidad de los españoles lo que únicamente se funda en la mala fé de nuestros émulos.

En la *Historia natural y general de las Indias*, escrita por Gonzalo Fernández de Oviedo, que es entre todos los autores coetáneos de aquellos hechos, acaso el más verídico y tambien el más autorizado por su oficio y por su sabiduría[1], hay infinitos pasajes de indios caribes, y muchos mas aun de sangrientos humanos sacrificios. Y como seria prolijo referirlos todos, tomaré á la ventura los que basten para acreditar lo que digo en los términos siguientes.

"Nunca habia guerra (dice) entre los indios de esta isla (la de Santo Domingo), sino por una de estas tres causas: sobre los términos é jurisdiccion, ó sobre las pesquerías, ó cuando de las otras islas *venian indios caribes flecheros á saltear*[2]." Con esto y con añadir en el mismo capítulo y pasaje que las islas de los caribes eran Boriquen (Puerto Rico ahora), Guadalupe, Domínica, Mantinino y Cibugueyra, no parece que se necesita mas para arrimar tan grande autoridad como la de Oviedo en ayuda de la mia.

En cuanto á lo de los sacrificios, pueden consultarse los capítulos III del libro V, y IX del libro VI; y por añadidura el proemio del libro XII, donde hace de los indios en general la siguiente pintura: "Porque estas gentes destas Indias, aunque racionales y de la misma estirpe de aquellas ocho personas de la Santa Arca é compañía de Noé, estaban ya fechas irracionales y bestiales *con sus idolatrías y sacrificios y ceremonias infernales*, y gozaba el diablo de sus ánimas tantos siglos ha."

(1) Era coronista de las Indias por nombramiento real: fué veedor de la fundicion del oro en el Darien; alcaide de la fortaleza de Santo Domingo, (cabecera entónces de nuestra colonizacion en el Nuevo Mundo), electo Gobernador y Capitan General de la provincia de Cartagena de Indias, &c., &c., &c.

(2) Parte I, libro III, capítulo VI.

No anduvo exajerado Oviedo en este juicio, ni tiranos los españoles, ántes muy equitativos, en reformar las costumbres de los indios de grado ó por fuerza; regimentando en nuevas poblaciones á los que vivian errantes por los campos, y haciendo ordenanzas de humana policía donde quiera que sus reales se asentaban. Y para que se vea con cuanto fundamento emito este parecer, oigamos lo que dice el P. José de Acosta, cuya veracidad histórica tampoco admite controversia; como que su obra es el producto de una informacion legal que en su tiempo se hizo de órden del Rey en aquellas partes: el cual hablando de los sacrificios que en Méjico se ejecutaban, los describe de este modo:

"Despues de puestos en órden los sacrificadores, sacábanse todos los que habian preso en las guerras, que en esta fiesta habian de ser sacrificados; y muy acompañados de gente de guardia, subíanlos en aquellas largas escaleras, todos en ringlera y desnudos en carnes, al lugar donde estaban apercibidos los ministros: y en llegando cada uno por su órden, los seis sacrificadores lo tomaban, uno de un pié y otro del otro; uno de una mano y otro de la otra, y lo echaban de espaldas encima de aquella piedra puntiaguda, donde el quinto de estos ministros le echaba el collar á la garganta, y el sexto, Sumo Sacerdote, le abria el pecho con aquel cuchillo con una presteza extraña, arrancándole el corazon con las manos; y así vaheando, se lo mostraba al Sol, á quien ofrecia aquel calor y vaho del corazon, y luego volvia al ídolo y arrojábaselo al rostro..... y luego el cuerpo del sacrificado lo echaban rodando por las gradas del templo..... Y de esta suerte sacrificaban todos los que habia, uno por uno; y despues de muertos y echados abajo los cuerpos, los alzaban los dueños por cuyas manos habian sido presos, y se los llevaban y repartíanlos entre sí y se los comian, celebrando con ellos solemnidad: los cuales por pocos que fuesen, siempre pasaban de cuarenta ó cincuenta, porque habia hombres muy diestros en cautivar [1]."

Estas mismas noticias con diferentes palabras y estilo, habian dado antes y dieron despues, respectivamente, por lo tocante á Méjico, Hernan Cortés en sus famosas cartas al emperador Carlos V; Bernal Diaz del Castillo, Lopez de

(1) Acosta: *Historia moral y natural de las Indias:* libro V, cap. XX.

Gómara, Antonio de Herrera, D. Antonio de Solis y otros muchos que ahora no recuerda la memoria.

Pero no era solamente en Méjico donde tales abominaciones se operaban en el Nuevo Mundo bajo el influjo de una civilizacion que participaba de todos los errores del más odioso paganismo; pues el mismo autor hablando de los Incas del Perú dice:

"Este Guaynacapa fué adorado de los suyos por Dios en vida, cosa que afirman los viejos que con ninguno de sus antecesores se hizo. Cuando murió mataron mil personas de su casa para que le fuesen á servir en la otra vida; y ellos morian con gran voluntad por ir á servirle, tanto que muchos, fuera de los señalados, se ofrecian á la muerte para el mismo efecto (1)."

Y en otro pasaje anterior de la propia historia se explicaba en estos términos:

"Fuera de esta ocasion, usaron en el Perú sacrificar niños de cuatro ó de seis años hasta diez; y lo mas desto era en negocios que importaban al Inca, como en enfermedades suyas para alcanzar la salud, y tambien cuando iba á la guerra, por la victoria. Y cuando le daban la borla al nuevo Inca, que era la insignia de Rey, como acá el cetro ó la corona, en la solemnidad sacrificaban cantidad de doscientos niños de cuatro á diez años: ¡duro é inhumano espectáculo! El modo de sacrificarlos era ahogarlos, y enterrarlos con ciertos visajes y ceremonias: otras veces los degollaban, y con su sangre se untaban de oreja á oreja. Tambien sacrificaban doncellas, de aquellas que traian al Inca de los monasterios que ya arriba tratamos. Una abusion habia en este género muy grande y muy general; y era que cuando estaba enfermo algun indio principal ó comun, y el augurero le decia que de cierto habia de morir, sacrificaban al Sol ó al *Viracocha* (Dios) su hijo, diciéndole que se contentase con él, y que no quisiese quitar la vida á su padre (2)."

La fama de estas muertes y abominables sacrificios, así como el convencimiento del canibalismo de aquellas gentes, se hizo tan pública y universal que hasta los poetas en sus fantasías sentaron plaza en cuanto á esto de verídicos historiadores. Verdad es que los que mas sobresalieron en

(1) Idem, idem: libro VI, capítulo XXII.

(2) Idem, idem: libro V, capítulo XIX.

este género por lo que hace á las Indias, á saber Juan de Castellanos en sus *Elegías de Varones ilustres* y D. Alonso de Ercilla en *La Araucana*, más bien que fábulas escribieron historias; como lo testifican el estudio y comparacion de sus obras con las de los autores más graves, y las protestas que ambos anticiparon y repitieron de cuando en cuando, de no entregarse á falsas invenciones.

En Puerto-Rico, dice Castellanos, fué principio de la guerra que en dicha isla hicieron los españoles á los naturales, la diabólica intencion de prender estos á un mancebo llamado Juan Juarez, de Sevilla, para comérselo, se entiende, jugándolo á un partido de pelota (1).

Luego, refiriendo la expedicion de Jorge Espira, gobernador de Venezuela, por entre los rios Marañon y Orinoco, trata de cierta nacion de indios llamados *Choques*, diciendo de ellos lo que sigue:

Pues demas de comer humanas gentes,
Maldad en que ellos viven muy expertos,
Comen diversidades de serpientes,
Sin que sepan tener límites ciertos.
Comen sus propios hijos y parientes;
Suelen ser sepulturas de los muertos!....
Gusanos come la nacion maldita
Y hasta los cabellos que se quita (2).

Con mejor entonacion y más grave estilo, como de quien lo usaba, el D. Alonso de Ercilla trata de la misma criminal costumbre, al referir una gran esterilidad que padecieron las tierras de Arauco el año de 1554, diciendo así:

Causó que una maldad se introdujese
En el distrito y término araucano,
Y fué que carne humana se comiese....
(¡Enorme introduccion; caso inhumano!)
Y en parricidio atroz se convirtiese
El hermano en sustancia del hermano.
Tal madre hubo que al hijo muy querido
Al vientre le volvió do habia salido (3).

Paréceme, sin embargo, que Ercilla se equivocaba su-

(1) Parte Primera: Elegía VI, canto I.
(2) Parte Segunda: Elegía II, canto III.
(3) *La Araucana*, canto IX.

poniendo ser introduccion, lo que no podia ser sino continuacion frecuente de tan énorme delito ; pues no se concibe que al practicarlo la primera vez llegase hasta el punto de comer las madres á sus hijos, como dice el último verso.

Idénticos á este pasaje de la historia de las Indias he visto y podria citar muchísimos de varios autores que anduvieron en aquellas partes y que refirieron lo que habian visto ; añadiendo que la jurisprudencia de los Indios en esto de la propiedad individual, les hacia cometer sin empacho las más crueles aberraciones, como la cosa más natural del mundo. Y esto se confirma en otra octava de Juan de Castellanos, que no me permite en las citas ser tan parco como yo quisiera, puesto que habla con graciosa naturalísima elocuencia en el presente caso diciendo :

Fué cierto principal destos gentíos
Reprendido por términos muy buenos,
Porque con sus voraces desvaríos
Muchos súbditos suyos hizo ménos,
Y respondió : *Yo como de los mios,*
Que no voy á comer de los agenos:
Mas yo creo que fué tal el enmienda
Que nunca mas comió de tal hacienda (1).

Parece significar el autor en los pareados de esta octava que mataron al indio los españoles ; lo cual si fué así, no habrá dejado de formar pieza competente en el gran proceso de nuestra bárbara inhumanidad, segun nos lo han formado las naciones extranjeras. Y háse de advertir, ya que tocamos este punto, no tan á la ventura como algunos lectores pudieran figurarse, tachando de digresiva la tarea, que si bien en los primeros viajes de nuestros insignes descubridores del Nuevo Mundo no se permitió la ida de extranjeros, ni siquiera de gentes de la corona de Aragon, en virtud de cédulas reales, despues fueron allá bajo la salvaguardia de nuestro derecho y nuestra honra, gentes de todas las naciones europeas, lo peor de cada una, ya se entiende : lo cual dió motivo para que Oviedo, volviendo por nuestra reputacion, ya comenzada á mancillar entonces por los mismos acaso que la difamaban con sus hechos, dijese á este propósito :

"Y porque en el discurso de estas historias y de estos nue-

(1) Elegía á Benalcazar : canto VII.

vos descubrimientos se han tratado y tratarán algunos motines y ruindades y feos hechos, mezclados con traiciones y deslealtades, y poca constancia en algunos hombres que por acá han venido, no crea el lector que todos son españoles los que estos errores han hecho; que ninguna lengua falta acá de todas aquellas partes del mundo en que haya Cristianos; así de Italia como de Alemania, y Escocia, é Inglaterra, y franceses y húngaros y polonios y griegos y portugueses, y de todas las otras naciones de Asia y África e Europa: y tales que como no traen la intencion guiada á la conversion de los indios, ni á poblar y permanecer en la tierra, mas de hasta alcanzar oro y poder tener hacienda en cualquier forma que les pueda venir, posponen la vergüenza y la conciencia y la verdad, y se aplican á todo fraude y homicidio, y se cometen innumerables fealdades (7)."

Despues de lo dicho relativamente á América, no tan fuera de sazon que no demuestre en los más cercanos tiempos la existencia de pueblos antropófagos y la práctica de la guerra y los sacrificios humanos por ordinario ejercicio, aparte de lo que pueda justificar la conducta de los españoles en sus procederes con las naciones bárbaras, no me seria difícil demostrar la semejanza que con la de los indios tenia la vida, aun más ruda y cruel, de los negros africanos.

A la vista tengo varias relaciones de viajeros, cuyas páginas horrorizan y repugnan por sangrientas é inmorales.

" La voracidad, dice uno de estos, es la primera pasion de los negros en su estado salvaje: viven del robo; y ya atrapen un pollo, ya un gato, ó perros y sobre todo ratas, á las cuales son aficionadísimos, sus hogueras nunca están ociosas; y aun cuando encuentren dichos animales en el bosque, en el camino, no solo muertos, sino en un estado de putrefaccion completa, sin aprension alguna se los comen. Hay negros de la casta de los *Bibís* que en las mismas colonias han cojido criaturas de cuatro años, destinándolas para regalo de sus bárbaros estómagos; pues segun ellos mismos confiesan, el bocado más apetitoso para un *Bibí* es la carne de un niño bien tostada y servida caliente. Son voto en la materia; porque en medio de las contínuas guerras que desolan su pais, se encuentran mil veces en ocasiones de comer esta especie de manjar, pues casi siem-

(7) Historia natural y general de las Indias: libro XXIV, capítulo IV.

pre devoran á sus prisioneros. Con el objeto de devorar sus presas con mayor facilidad, los *Bibís* y los *Montchtiavas* se liman los dientes incisivos hasta sacarles unas puntas muy afiladas; y entre estas dos razas el conservarlos enteramente negros es la mayor prueba de perfecta hermosura; lo cual consiguen quemándolos con cal y con cáscara de nuez silvestre." (1)

Hay tambien en la costa de Guinea una nacion de estos salvajes llamados los *Yolofos*, cuya rústica ferocidad no es ménos criminal que la de las naciones antedichas. Por la costumbre que tienen de comer á sus prisioneros, creen fácilmente que tal va á ser, al fin, su destino cuando los venden á los armadores; y si no logran sublevarse con éxito en la navegacion, como ha sucedido muchas veces con los negros del golfo de Benin ó de los Kalabares, acaban algunos por ahorcarse en las haciendas de sus amos, cuando ya se hallan sirviendo en las colonias.

Los *Congos* y los *Carabalís* tienen la fama allá en Cuba entre los otros negros de más suaves costumbres, de ser antropófagos; ó como ellos dicen con más naturalidad, *come gente*. Yo mismo he interrogado á uno de estos miserables en la Habana si era verdad el caso de comerse unos á otros en la guerra; y al contestarme afirmativamente con los ojos inyectados de sangre, como si estuviese á punto de solazarse una vez mas en su vida en tan horrible festin, confieso que me horrorizó su vista, y que puse en duda la identidad de nuestra humana procedencia.

Han supuesto algunos filántropos, poco pensadores ó mal enterados de las costumbres de los pueblos salvajes, que el tráfico que se hace con los negros en sus paises respectivos es lo que los mantiene en un estado de guerra permanente. Confieso que alguna vez he discurrido yo de la propia manera, siquiera no lo haya escrito nunca; pero investigando esta cuestion de la esclavitud con el más ferviente deseo de acertar, he leido en todos los autores que han escrito con alguna verdad sobre las costumbres de dichas naciones, la más completa conformidad en cuanto á ser su estado natural el estado de una guerra de exterminio, muchísimo antes de que el tráfico se hiciera.

Que eran sacrificadores de víctimas humanas no se pue-

(1) Esta relacion, que despues ha sido trasladada casi entera á un tratadillo anónimo posterior á la abolicion de la esclavitud en las colonias francesas, pertenece á la Coleccion de viajes de *La Harpe*.

de dudar tampoco, siquiera por no tener, como los indios del continente americano, tan claras nociones de la Divinidad y de la otra vida, no lo hiciesen con tanta frecuencia ni con las mismas ceremonias.

Ahora mismo, en plena civilizacion y bajo la inmediata vigilancia de los filántropos ingleses que nos han dado la noticia con la mayor tranquilidad, están á punto de ocurrir en la costa occidental de Africa escenas que estremecen. Para no desvirtuarlas tales como ellas se anuncian, dejarémos hablar al West African Herald, periódico ingles por supuesto, que dice así:

"S. M. Badahung, rey de Dahomey, se dispone á celebrar la gran fiesta en honor del rey Gezo, su predecesor. Queriendo superar á todos los monarcas anteriores en la grandiosidad de las ceremonias que con tal motivo deben hacerse, Badahung ha hecho para la fiesta los más extraordinarios preparativos. Ha mandado abrir una zanja inmensa, que deberá contener la sangre humana necesaria para que pueda recorrerse en lanchas. Con este objeto serán inmoladas 2,000 personas. Se ha aplazado la expedicion contra Abeokuta; mas el rey ha puesto á su ejército en campaña para hacer algunas excursiones contra las tribus más débiles, y ha logrado ya algunas capturas. Los prisioneros jóvenes y robustos serán vendidos como esclavos, y los viejos serán degollados el dia de la fiesta."

Si hasta la repugnante por sangrienta noticia que precede, no hubiese tenido probanzas que amontonar en favor de mi discurso, esta satisfaria todos los extremos á cuyo esclarecimiento me estoy dedicando; pues no solamente se acredita con ella el estado de permanente lucha en que viven esas naciones de negros, cuyo rescate se ha tratado de abolir, sino tambien los inhumanos sacrificios á que destinan sus respectivos prisioneros. Siendo para notar los escasos efectos que ha producido en dichas comarcas el continuo trato de los ingleses, sus protectores y amigos, que saben previamente, y las anuncian, y las consentirán ademas, tan bárbaras ejecuciones. ¡Cómo si la filantropía de que tantos alardes hacen en favor de aquellos infelices no hubiese de ejercitarse con más oportunidad impidiendo el simulacro horroroso que se anuncia, que no consintiendo que, por falta de contratadores para la gente jóven y robusta que quiere vender el rey de Dahomey, sea ésta tambien sacrificada!

Finalmente, para cerrar el catálogo de las probanzas con que se puede justificar la traslacion á otros países de los negros salvajes que comen carne humana, por ser incapaces en su tierra de todo linaje de cultura impuesta ó expontánea, voy á valerme de un curiosísimo trabajo que acaba de dar á luz mi ilustrado amigo el teniente de navío de nuestra Marina Real D. Joaquin J. Navarro, el cual habla como testigo de vista en la mayor parte de lo que refiere.

Asistió dicho oficial en el vapor de S. M. Católica *Vasco Núñez de Balboa* á la nueva y más reciente colonizacion de nuestras islas del golfo de Guinea; y como dado que es al estudio y muy aficionado á trabajar en beneficio de la patria, escribió, con admirable criterio, intachable exactitud y facilidad suma, unos *Apuntes sobre el estado de la Costa Occidental de África*, que luego el gobierno español ha hecho publicar á expensas del tesoro.

De dichos *Apuntes*, siquiera no penetren mas que muy accidentalmente en la descripcion de las costumbres y estado social de los negros, resulta sin embargo: que el trato con las factorías inglesas y francesas que se extienden desde el Cabo Verde hasta el de Buena Esperanza, no ha llevado un átomo de civilizacion á sus naciones respectivas; de manera que siguen viviendo como han vivido desde la primera edad del mundo: porque esos establecimientos apénas se cuidan mas que del lucro que les produce el comercio de marfil, aceite de palma, palo de tinte y oro que sacan de aquellos países, con excesiva abundancia. Así es que los *kroumanes*, que son los negros más civilizados y los que con más buena voluntad entran al servicio de los europeos, brindándose á los establecimientos y á los buques, practican la poligamia, con tan agravantes circunstancias como las que se desprenden del párrafo siguiente:

"Y un *krouman* se considera independiente cuando cesa de contratarse para el trabajo y tiene veinte ó treinta mugeres á su disposicion. A su muerte pasan las esposas á ser propiedad del hijo, como parte del moviliario; de modo que muchos tienen por esposas á sus propias madres." !....(1)

Son tambien, no obstante el trato susodicho, peligrosos para los europeos en cuanto á sus proceederes con los que no se guarden; á lo ménos así se debe inferir del párrafo

(1) Navarro: *Apuntes*, &c.: Costa de Krou: pág. 22.

con que el citado autor cierra en los *Apuntes* á que aludo la descripcion de aquella tierra, diciendo:

"El objeto del comandante del vapor era el de adquirir en esta costa de Krou un cierto número de individuos de esta raza, para embarcar en cada uno de los buques que componen estas fuerzas navales; algunos que se ocupasen en las faenas de abordo, servicio constante de topes en la mar, y otros de esta índole, así como para el servicio de las embarcaciones menores; pero fué imposible verificarlo, porque recalamos sobre dicha costa en las peores circunstancias posibles: tiempo muy oscuro y cerrado en agua, con el que no eran visibles ciertas marcas de esa costa, erizada toda de arrecifes, garantías muy dudosas en los negros que se ofrecian á pilotear el buque; y por último, el muy fundado temor de que ocurriese algun accidente, cuyas consecuencias, siempre desagradables, lo serian todavía mucho mas en una costa inhospitalaria, en que léjos de esperar auxilio eficaz de sus habitantes, solo podria esperarse tener el buque lleno de precauciones militares, para evitar ser saqueado.(1)

Hablando de esta raza de *kroumanes* mi amigo el ilustrado autor de los *Apuntes* que examino, dice tambien que "están poseidos de necias supersticiones: creen en sus *jusjas* ó ángeles guardianes y ángeles malos, como todas las razas que permanecen aun en estado de barbarie, y entre las cuales no se ha difundido la luz del cristianismo; pero no tienen ninguna de aquellas horribles y sanguinarias costumbres que tan comunes son entre los indígenas de la ensenada de Biafra."(2)

De esta declaracion, que hace con laudable sinceridad el Sr. Navarro, confirmada en otros pasajes de su obra, no solamente venimos en conocimiento de que la luz del cristianismo no se ha difundido aun entre los pueblos *kroumanes* del Africa Occidental, que son los más comunicativos con los europeos, de manera que mas se han cuidado los ingleses que allí se han establecido de explotarlos en sus intereses materiales que no de cristianizarlos para extinguir su falsa idolatría y su poligamía y sus horrores, sino que tambien sacamos por consecuencia indeclinable lo que en este capítulo se trata de demostrar, á saber: que los

---

(1) Idem, idem: pág. 24.
(2) Idem, idem: pág. 23.

negros salvajes del Africa Occidental se hacen la guerra por instinto, y se sacrifican, como se dirá inmediatamente.

"En el interior de Cabo Costa, dice el susodicho autor, está el reino de Ashantes, que es una de las monarquías más poderosas y despóticas de toda el Africa. Sus habitantes están envueltos en las tinieblas de la más abyecta idolatría; adoran los tiburones y las serpientes, y unen á esto los sacrificios humanos, con todas las condiciones más horribles. Esta notable sed de sangre del monarca y del pueblo dimana de su deseo de venganza con los enemigos que caen en su poder en legítima guerra, y para adorar sus deidades, apaciguar los irritados manes de sus héroes muertos en la batalla, ó bien creyendo que las víctimas serán sus esclavos en la vida futura. Algunas veces exhuman las calaveras y otros huesos de hombres notables, para lavarlos con la sangre de sus víctimas. Los sepulcros se saturan con lo mismo; y aunque algunas de sus costumbres se suponen las que han prevalido en Asia en dias de Moisés, son sin duda los más crueles salvajes que se encuentran en el siglo XIX sobre la faz de la tierra." (1)

Yo no sé hasta qué punto la más recelosa credulidad pudiera exigir mayores datos para tener por cierto el natural degradante estado de los negros africanos en sus tierras; pero bien creo que á la más severa crítica han de satisfacer los que dejo escritos. Tambien han de bastar las indicaciones hechas en el presente capítulo, y las que más adelante se han de hacer, para demostrar de una manera irrecusable que la índole belicosa de los negros no se ha agravado por el interes de la trata, ni sus costumbres sociales se han modificado tampoco con la presencia de los ingleses en aquellos paises, puesto que á todo atienden ménos á civilizarlos. Por cuya razon, y porque los límites de este trabajo no consentirian tampoco á las investigaciones mayor latitud, en tal estado doy por suficientes las ya hechas, á fin de pasar á otra materia.

---

(1) Idem: descripcion de la costa intermedia entre Cabo Palmas y el Cabo Lopez: pág. 27 y 28.

CAPITULO II.

Estado respectivo de las naciones de la Europa Occidental cuando se comenzó á descubrir hácia el Austro y Oriente en tierras de Africa y Asia. —Por qué no se intentó por vía de conquista la civilizacion de dichas tierras, obtándose en cambio por la esclavitud de los naturales, para civilizarlos cultivando el Nuevo Mundo.—Primeros privilegios concedidos para introducir en América esclavos africanos.—Explótanlo primero flamencos y genoveses, y despues portugueses, holandeses, franceses é ingleses, hasta la famosa contrata del *Asiento*.—Quebrantos sufridos en este negocio por algunas compañías y otros particulares de España, á causa de su humanidad.—Principios de la legislacion española concerniente á los negros.—Su carácter eminentemente moral y protector de aquellos. —Trabas que se impusieron á la introduccion de esclavos en el Nuevo Mundo, y con qué fin.

Cuando los españoles y los portugueses se dieron á frecuentar las costas del Africa Occidental, por particulares intereses los primeros, é impulsados los segundos por un pensamiento científico y especulativo de gran magnitud y trascendencia, hallaron, como he dicho ya, en esos paises que se extienden hasta el cabo de Buena Esperanza, ántes que el ínclito Gama lo doblase, una multitud de pueblos salvajes intratables é indómitos, que en mas de una ocasion hicieron pagar con la vida su atrevimiento á los que en ambos conceptos se atrevieron á visitarlos.

Comenzóse con esto la costumbre de esclavizar á aquellos miserables, uno á uno ó pocos mas, segun las ocasiones, trayéndolos á España como se ha referido, hasta que el descubrimiento del Nuevo Mundo, á los últimos del siglo XV, hizo dar un nuevo giro al curso de estos procederes.

Para entónces y con motivo de la fiebre investigadora que se habia apoderado del célebre infante D. Enrique de Portugal, despues de la toma de Ceuta en 1415 (1) ya los

(1) Freire: *Vida del Infante D. Enrique*, libro III.

naturales de aquella nacion habian descubierto, por medio de sus rebatos en dichas tierras de Africa, y por los establecimientos tambien que en ellas iban plantando, los salvajes procederes de aquellas tribus de negros, en permanentes desoladoras guerras, y la facilidad con que, por medio del tráfico con objetos de poca monta, podian rescatarse los cautivos de una muerte segura inmediatamente despues del vencimiento.

Con tal motivo y por la jurisprudencia que entónces regia en estas materias de prisioneros, tratándose de naciones que no eran cristianas, aun en la misma península y en el mar Mediterráneo en las guerras contra turcos bastantes años despues, claro está que habia de causar muy poco empacho á los españoles, lo mismo que á los portugueses, hacer á los negros sus esclavos; en especial cuando la adquisicion de estos procedia, como casi siempre desde entónces procedió, del acto altamente cristiano de rescatarlos de la muerte.

Discurriendo bajo la influencia de la actual filosofía, claro está que el proceder era muy para condenar, puesto que lo más racional hubiera sido, en vez de aceptar la esclavitud de los negros para llevarlos á distintas y de las suyas muy lejanas tierras, darse á civilizar aquellas comarcas por medio de la religion, con el templado auxilio de una fuerza moderada. Mas como quiera que los tiempos no son unos siempre, ni igual ni semejante siquiera el espíritu dominante en cada época respectiva, de manera que el criterio que nivela éstas en sus discursos y juicios tiene mas de atrevido que de justo, (1) las naciones exploradoras se contentaron con hacer lo que las circunstancias les permitieron en favor de aquellos bárbaros, que no fué poco, una vez que arrancándolos de los altares del Demonio en la víspera de su sacrificio, los trasplantaban á tierras cultas, donde al fin alcanzaban el conocimiento de Dios y de la vida social, por los alternados caminos de la religion y del trabajo.

Ni otra cosa podia hacerse entónces cuando España, aun no por completo rescatada del imperio de la media luna, tuvo que aunar sus esfuerzos para arrojar al otro lado del

---

(1) Esa falta de juicio con que se condenan hechos pasados por el espíritu dominante en la época actual, tiene oportuno correctivo en la respuesta que dió Caton, cuando acusado por supuestos delitos de su mocedad á la edad de 86 años, dijo: "Difícil es dar cuenta de mi conducta á los hombres de un siglo que no es el de mi vida."

estrecho las legiones mahometanas; y cuando, habiéndose coronado esta su santa empresa, con la exaltacion de la cruz sobre la torre de la Vela en Granada, de los antros de un mar infinito se alzó el mundo de la Reina Isabel y de Colon, para que España lo civilizase, sin mirar á otras conquistas.

De Portugal, por otra parte, no hay nada que decir en este asunto en son de cargo, una vez que los esfuerzos de estas exploraciones no iban exclusivamente encaminados á adquirir territorios y civilizarlos en aquellas partes del Africa. Corrian profusamente las noticias del comercio de la especería, perfumes y piedras preciosas que venecianos hacian con la India Oriental, atravesando el Mediterráneo, el Mar Rojo y los desiertos, desde el afortunado viaje de Marco Polo á aquellas partes; y con esto todo el afan de los navegantes lusitanos estaba en el empeño de descubrir por el Océano las susodichas tierras de la especería, doblando hácia el Oriente las costas de Africa. (1)

Es verdad que alentando este proyecto el infante D. Enrique, no desdeñó el de adquirir en la costa africana algunos territorios para la órden de Cristo, de la que era Gran Maestre. (2) Pero tambien es cierto que los moros fronterizos á las Canarias primero, y despues los negros de las latitudes tropicales hasta más allá de Sierra Leona, habian opuesto una resistencia tenacísima á los portugueses que los visitaron con el objeto susodicho; siendo de esta verdad testigos aquellos dos jóvenes intrépidos que dieron nombre al *Angra de los Caballos*, salvándose á favor de los suyos de la cruenta persecucion que les hicieron los naturales: Anton Gonzalvez y Nuño Tristan, por la lucha que juntos sostuvieron, en 1441 en las tierras de *Cabo Blanco*, y por la muerte que este último recibió cinco años despues, cerca del rio que aun hoy conserva su nombre: Gonzalo de Sintra, muerto tambien á manos de los negros en las mismas partes, y Antonio de Nole, y Dionisio Fernandez, y Cadamosto, y tantos otros como á la fortuna, y á las manos, y al temple de sus armas tuvieron que encomendar su salvacion en semejantes funciones. (3)

---

(1) Lopez de Castañeda: *Historia del descubrimiento y conquista de la India por los portugueses:* lib. I, cap. I.

(2) Freire: *Vida del infante D. Enrique:* libro III.

(3) Barros: *Da Asia Portugueza:* Decada primera; libro I, cap. V.—Martinez de la Puente: *Compendio de las historias de la India:* libro II, cap. I.—Freire: *Vida del infante D. Enrique:* libros III y IV, &c.

Y como á la sazon Inglaterra no tenia importancia alguna marítima ni comercial, como que ni siquiera cónsules tenia en las ciudades más notables de la contratacion, y Francia se ocupaba mas de invadirnos en Navarra y Rosellon, y de defenderse en Italia contra las huestes victoriosas de nuestros capitanes, que de frecuentar tierras salvajes para hacerlas partícipes de la civilizacion y del comercio, resulta que el pensamiento de concentrar en Africa las fuerzas de una ó mas naciones cultas, hasta proscribir el estado ominoso en que sus naturales se gastaban, no pudo resolverse, ni siquiera imaginarse mas que en tan pequeña escala como la concibiera el infante D. Enrique.

Con esto, pues, habiéndose hecho patente el estado de los negros en esas tierras y su perpetua condicion de esclavitud, ya fuese en poder de los moros á sus naciones cercanos, (1) ó bien bajo la tiranía unos de otros, los ménos afortunados en la guerra, el único medio de mejorar su condicion era arrancarlos de la que tenian, en especial los prisioneros. Y dicho medio podia adoptarse con tanta más tranquilidad en la conciencia, cuanto que ademas del bien que se les hacia, rescatándolos de una muerte violenta más ó ménos cercana, pero en todos casos segura, ningun sentimiento moral de los que tanto apego producen entre nosotros á la patria y á la familia, se echaba de ver que fuese peculiar á aquellos miserables ; á pesar de lo cual, segun el testimonio de muy reputados autores, cuántos se trajeron á España, fueron tratados con gran benignidad y dulzura por sus amos; (2) ó como si dijéramos por la índole natural del pueblo español, que es de suyo humanitaria y generosa con los débiles é inofensivos.

Hízose ley, al fin, la costumbre de admitir esclavos negros en los dos reinos de la península, desde que comenzaron á venir en el siglo XIII ; con tanto más motivo, cuanto que ya para entónces la condicion de estos infelices estaba amparada y garantida por el espíritu de una jurisprudencia que en manera alguna se parecia á la de los antiguos pueblos en estas materias de esclavos. Y como inmediata-

(1) En uno de los viajes que hicieron juntos Anton Gonzalez y Nuno Tristan á la costa de *Cabo Blanco* el año 1443, pelearon con los moros, como de costumbre ; y habiendo hecho prisioneros á diez, el jefe moro de aquellas comarcas los rescató en cambio de igual número de negros esclavos suyos. (Barros : *Da Asia, &c.:* Decada I : libro I.)

(2) Ortiz de Zúñiga : *Anales de Sevilla :* libro XII.

mente despues se siguió el descubrimiento del hemisferio occidental, y el conocimiento más ó ménos exacto, pero siempre aproximado á la verdad, de la índole apocada de los indios del Nuevo Mundo para las rudas faenas de la agricultura, en especial los de las islas, el interes particular se dió á experimentos de admirables consecuencias respecto al trabajo de los negros, y por ellas despues se organizó de oficio el rescate de estos infelices y su traslacion en grandes cantidades á los nuevos dominios españoles.

El primer privilegio real que se dió en debida forma para la importacion de negros en las Antillas es del año de 1517. (1) Y por cierto que comentando el hecho Navarrete, con aplicacion á los oficios del P. Las Casas en favor de los indios del Nuevo Mundo, se explica de este modo. "Vino á España para abogar por ellos, y en Mayo de 1517 llegó á Aranda donde estaba la Corte, y enfermo el célebre cardenal Jimenez de Cisneros. Por esta causa no pudo negociar con él y pasó á Valladolid á esperar al Rey D. Cárlos I, que en efecto llegó muy pronto, cuando ya habia muerto el Cardenal. El jóven Príncipe, de 17 años, en un pais extraño, ignorando el idioma castellano, y dominado por los flamencos que le acompañaban, expidió por sugestiones de estos muchas cédulas de repartimientos y mercedes en las Indias, y diversas licencias para llevar esclavos á aquellos dominios, sin embargo de la prohibicion que para ello habia. Conoció Casas que el camino de lograr sus pretensiones era captarse el favor y seguir las ideas de los flamencos, y lo logró, especialmente el de Mr. de Laxas, sumiller de corps, y uno de los más favorecidos del Rey ; pero como viese que sus opiniones y proyectos podrian, sin embargo, tener alguna dificultad, segun la conducta codiciosa de los nuevos huéspedes, varió de plan, y propuso entre otros remedios que á los castellanos que vivian en las Indias se diese saca de negros, para que así fuesen los indios más aliviados en las granjerías y en las minas. Bajo este supuesto se trató de los esclavos que serian menester para las cuatro islas, Española (Santo Domingo), Fernandina (Cuba), San Juan (Puerto Rico) y Jamaica, se pidió informes á los oficiales de la casa de contratacion de Sevilla, y contestaron que cuatro mil. Entónces los flamencos se aprovecharon de su influencia y

(1) La Sagra: *Historia política*, página 32: nota.

obtuvieron este permiso que vendieron á los genoveses en 24,000 ducados, con condicion de que por ocho años no diese el Rey otro. Dedúcese de esta narracion verídica y cierta, primero: que el licenciado Casas por aliviar á los indios estableció y autorizó el tráfico de los negros para las islas del Nuevo Mundo, como si estos no fueran racionales; y segundo: que no fueron españoles los que agenciaron esta negociacion é intervinieron en ella; sino flamencos codiciosos y genoveses traficantes." (1)

Duro es el juicio que Navarrete hace del P. Las Casas en este pasaje, y aunque no sin bastante fundamento, todavía me parece que anduvo equivocado en la manera de considerarle por el hecho. Porque aun dejando aparte la humanidad con que procedieron los españoles y portugueses al rescatar á los negros de la esclavitud que entre sus enemigos padecian cercanos á la muerte, para darlos á la vida social, siquiera beneficiándose de su trabajo, por cuya razon está en mi concepto de más el decir: *como si estos no fueran racionales*, que dice Navarrete; en las Sagradas Escrituras del Antiguo y del Nuevo Testamento hallaríanse con facilidad justificativos suficientes para el caso que se señala. Que no otra cosa que la esclavitud y la traslacion de los negros á tierras del Nuevo Mundo, habria querido anunciar el Sabio Profeta cuando dijo: "Así como me habeis abandonado y habeis servido á un Dios forastero en vuestra tierra, así servireis á los forasteros en tierra no vuestra." (2)

No por la racionalidad, sino por el estado de las almas de los indios y de los negros respectivamente, es por lo que contrastan y se hallan en pugna consigo mismas las palabras del famoso Chiapense ó el P. Las Casas, que es lo mismo; pues aunque por el texto citado pudieran justificarse sus consejos en cuanto á la esclavitud de los negros, tambien en las Sagradas Letras los hay abundantes que no pueden ménos de referirse en cierta manera á lo sucedido con los indios. Como que ademas de lo que dijo San Lúcas en el Evangelio, cuando dijo: "Pues todo árbol que no hace buen fruto cortado será y echado al fuego," (3) esto conminando á los hebreos para que se convir-

(1) Navarrete: *Coleccion de viages y descubrimientos, &c.*: Tomo I. Introduccion.

(2) *La Profecía de Jeremías*, cap. V, versículo XIX.

(3) Capítulo III versículo IX.

tiesen al Señor, tambien en el Exodo parece como que, vaticinando lo que habia de suceder á los indios en algunas comarcas por sus iniquidades, de manera que eran tan justiciables ante la sana moral como los negros, se habia escrito lo siguiente :

"E irá delante de tí mi ángel, y te introduciré en la tierra del Amorrhéo y del Hethéo, y del Phelezéo, y del Chananéo, y del Evéo, y del Jebuzéo á los cuales yo reciamente quebrantaré.—No adorarás los Dioses de ellos ni les darás culto : no harás las obras de ellos, sino que los destruirás y quebrarás sus estátuas.—Enviaré mi terror delante de tí, y mataré á todo pueblo en que entrares, y haré que á tu presencia vuelvan la espalda todos tus enemigos. —No los echaré de tu vista en un año porque la tierra no quede reducida á desierto, y se multipliquen contra tí las bestias.—Poco á poco los iré echando de tu vista, hasta que te multipliques y poseas la tierra." (1)

En lo que tiene razon Navarrete es en lo de no haber sido españoles los verdaderos traficantes de negros entre Africa y América, no solamente entónces, sino por muchísimos años adelante; pues ademas de que por aquella vez, la del privilegio de 1517, quedó dicho tráfico adjudicado á una compañía de flamencos, la cual trasladó su privilegio en lucrativa venta á genoveses, como queda dicho; cuando, para satisfacer los apuros del erario real, se volvió á resucitar la concordia que habia caido en desuso muchos años, por algunas alteraciones de negros habidas en las islas con motivo de su crecido número, el señor don Felipe II la hizo con una compañía de genoveses; manteniéndola despues sus sucesores con Gomez Reinel, flamenco, desde 1595 á 1600 ; con los hermanos Coutinho hasta 1609; con Antonio Fernandez de Elva y Manuel Rodriguez de Lamego, portugueses tambien, hasta la revolucion de Portugal en 1640; con el holandes Coimans hasta 1692; con la compañía portuguesa de Guinea hasta 1701; con la francesa del mismo nombre hasta 1712, y, finalmente, con los ingleses, aquel famoso *asiento*, que para tantas tropelias y arbitrariedades les dió pretexto en nuestros dominios de Ultramar, hasta 1750 (2).

---

(1) *Exodo :* Capítulo XXIII, versículos 23, 24, 27, 29 y 30.

(2) Navarrete : *Coleccion de Viajes y Descubrimientos ;* tomo I, Introduccion.—Antúnez : *Memorias históricas ;* tomo I, p. 391, y tomo II, p. 263.—Zamora : *Legislacion ultramarina;* tomo III, artículo titulado " Esclavitud y esclavos," etc.

Es verdad que, en algunos interregnos ocurridos por la índole natural de estas especulaciones, la casa de contratacion de Sevilla y otras compañías españolas se encargaron á veces de proveer de negros á nuestras posesiones, concediéndose ademas algunos permisos de introduccion, por una sola vez y exentos de derechos por lo regular, á tales ó cuales propietarios fomentadores de ingenios ú otras haciendas análogas en América. Pero estas excepciones, que no fueron muchas, solo sirvieron para demostrar que los españoles no eran los más apropósito para hacer en grande escala aquel comercio, siquiera fuese humanitario; puesto que, por dar cumplimiento en toda forma y excesivamente á los preceptos que regian sobre la comodidad y buen trato de los negros durante la travesía, y por satisfacer ampliamente su rescate para llevar los mejores de las costas de Guinea, llevando á la par las hembras de aquellos desdichados, casi todas las empresas españolas que entraron en este negocio quebraron ántes de expirar el plazo convenido; y la casa de la contratacion de Sevilla, cuando lo hizo por administracion real, padeció enormes quebrantes en sus intereses (1).

Ni otra cosa podia suceder dándose al rescate de buena fé, como era propio de nuestra índole natural y amor á la justicia; una vez que, desde los principios de este comercio, las leyes se esmeraron en amparar los intereses morales de los contratados, mucho más que los materiales de los contratadores Así fué que ya en 1510, cuando todavia no habian ido á las Indias mas que algunos negros de particulares, y en ninguna manera por asiento, el señor don Fernando V recomendó que procurasen los amos respectivos casar á los esclavos que allá fuesen, para conservarlos en mejor estado de quietud y policía (2); y luego, por una série continua de ordenanzas tambien reales, no solamente se mandó que los que tuviesen licencia para contratar en Guinea no pudiesen llevar negros casados sin que los acompañasen sus mugeres é hijos, siquiera éstos no fuesen de servicio para el trabajo en las colonias, sino que se estable-

---

(1) Estaba prevenido que se computasen en la cavidad del buque conductor, á tres toneladas para cada dos negros; y así como los asentistas extranjeros no siempre se ajustaban á la medida, haciéndola harto menor, los españoles jamas traspasaron los límites de la equidad, lo mismo en esta parte que en la relativa á alimentos.

(2) La Sagra: *Historia política;* Apéndice, número 89.

ció por regla general llevar de mugeres una tercera parte, en todas las remesas de negros que se hiciesen por los asentistas, con destino á los dominios españoles del Nuevo Mundo (1).

Otra de las garantías que nuestra legislacion quiso dar á los intereses morales de las colonias españolas, fué la concerniente á la integridad y pureza de la religion cristiana; para cuyo fin tambien se expedieron infinitas cédulas conminatorias y ordenanzas reales, mandando que los esclavos que se llevasen á las Indias fuesen precisa y exclusivamente de las costas de Cabo Verde, Angola, Guinea é islas adyacentes, de los llamados *bozales*. Y esto se ordenó porque algunos asentistas y otros especuladores extranjeros de escasa conciencia, por el afan de mayor lucro, en vez de ir á aquellas partes de Africa á rescatar desgraciados de una vida afrentosa y de una muerte inmediata, cuando la codicia habia hecho alzar el precio de los negros *bozales* á sus acopiadores, penetraban por el Mediterráneo y se iban á Cerdeña, las islas de Mallorca y Menorca, y á otras partes de Levante, á rescatar berberiscos por menor cuantía; como que eran de los que se cojian en los rebatos hechos en las costas fronterizas á España, mulatos y negros, y algunas veces blancos.

Sobre esto ya en 1530, con data de 25 de febrero, habíase expedido una cédula prohibiendo llevar esclavos blancos á las Indias; otra se promulgó en 19 de diciembre de 1531 respecto á los berberiscos; y en 1° de mayo de 1543 se hizo una ley en la propia forma, extensiva á los mulatos de semejante procedencia. "Porque (decia dicha ley) los negros que hay en aquellas partes de Levante diz que son de casta de moros, y otros tratan con ellos; y en una tierra nueva donde se planta agora nuestra sancta fé católica, no conviene gente desta calidad." (2)

Tambien, pero con el objeto de mantener en buen órden á los negros ya conducidos á los dominios españoles, tras la experiencia de algunos años respecto á la calidad de cada raza ó nacion de donde procedian, y á fin de garantizar á los españoles que de ellos se beneficiaban, sus vidas y sus fortunas, no siempre con bastante seguridad mantenidas

(1) El primer extremo está escrito en una cédula real fecha á 1 de febrero de 1570, y el segundo en otra de 2 de enero de 1586.

(2) Antunez: *Memorias históricas;* tomo I: "Recopilacion de las leyes de Indias," etc.

entre semejantes servidores, los reyes de España prohibieron tambien que se llevasen esclavos de algunas comarcas donde eran más feroces, aun cuando dichas comarcas estuviesen comprendidas en la demarcacion acordada para el rescate de los negros.

La primera cédula referente á dicha prohibicion se expidió á los 11 de mayo de 1526, que fué inmediatamente despues de algunos escándalos ocurridos en Puerto-Rico por el levantamiento de los negros contra sus amos, y teniendo asímismo en cuenta el hecho semejante ocurrido el año de 1522 en la Isla Española ó de Santo Domingo. En dicha cédula se prohibia el embarque de *negros ladinos*, sin señalar de donde fuesen; porque siendo de malas costumbres, sin duda antropófagos, en España no se querian servir de ellos, y en las Indias aconsejarian mal á los otros negros pacíficos y obedientes. Y luego á los 28 de setiembre de 1532 salió una nueva ley sobre el mismo objeto, que decia que no se llevasen de la isla de Gelofe; "porque esta casta de negros soberbios, inobedientes, revolvedores é incorregibles, era la causa de los alzamientos y muertes de cristianos, que habian sucedido en Puerto Rico y en las otras islas." (1)

Con lo dicho hasta ahora, todo ello referente al orígen y continuacion de la trata mientras se hizo por asiento, harto se deja ver el sentimiento equitativo, humanitario, civilizador y filantrópico que dominaba en nuestros legisladores respecto al rescate y servicio de los negros. Mas como quiera que todo ello no sea sino un pálido bosquejo de la jurisprudencia que despues se estableció por via de ordenanzas allá en nuestras colonias, voy á dar punto en estas materias preventivas, y á entrar de lleno en la exposicion y comentarios de los reglamentos vigentes.

(1) Idem: idem.

CAPITULO III.

Las ideas del antiguo derecho en materia de esclavos, sublevan el espíritu público contra la moderna esclavitud.—Diferencias radicales que existen entre la legislacion pagana y la de nuestros tiempos respecto á dicha institucion.—Cómo las hicieron notar prácticamente los españoles desde que introdujeron la esclavitud en sus colonias.—Carácter religioso que dominó en la formacion de sus leyes.—Cédula Real é instruccion circular á Indias con fecha 31 de Mayo de 1789, sobre la educacion, trato y ocupacion de los esclavos.—Comentarios al documento anterior, para desvanecer errores de mucha trascendencia.

La odiosidad y repugnancia con que naturalmente han de saber la existencia de la esclavitud, establecida y practicada como principio legal en plena cultura, las gentes de buenos sentimientos que profesan la religion cristiana, no consiste tanto, bien se puede asegurar, en el hecho que se condena, como en la palabra con que se nombra. Porque habiendo aprendido en la historia del mundo, por lo que se refiere á los tiempos antiguos, que la esclavitud era negacion de todo humano derecho, como que hasta de la vida del esclavo podia el amo disponer á su antojo, fuérale ó no de servicio, claro está que una conciencia honrada no puede ménos de sublevarse contra semejante legislacion, aun cuando de ella haya desaparecido ese derecho salvaje de vida y muerte.

Porque suponiendo, con regular criterio, que al servicio ordinario y natural del proletario, por el hecho de ser forzoso, no se le habia de aplicar tan áspera nomenclatura como la de la esclavitud, créese, sin embargo, que aun despues de prohibida á los amos la facultad de quitar la vida á sus esclavos, cuando mejor les viniese en voluntad, pueden mutilarles los miembros, ponerles marcas afrentosas, castigarlos con crueldad, destinarlos á usos inmorales, y hacerlos trabajar á su arbitrio de dia y de noche sin descanso.

Estas consecuencias, que en realidad parecen lógicas y lo serian, si el cambio que se ha operado en la filosofía de los tiempos no obligase á limitar el discurso, sujetándolo á dicho cambio en sus deducciones, han contribuido no poco á aumentar entre nosotros mismos el interesado clamoreo con que nuestros acusadores nos aturden. Por cuya razon, y para que se curen de semejante contagio los mas de los invadidos que estas páginas lean por acaso, voy á intercalar en ellas los reglamentos que se han hecho para nuestros esclavos de Ultramar, y los que ahora mismo rigen, con una severidad en su observancia digna de todo elogio.

No ya como en aquellos tiempos en que la esclavitud se imponia por derecho natural á los vencidos, de cualquiera clase, condicion y raza que fuesen, ora hubiesen marchado á la cabeza de una cultura predilecta como sectarios ó como apóstoles, ó ya sirviesen para cultivar las ciencias ó las artes liberales con su entendimiento, mejor que la áspera tierra con el grosero trabajo de sus manos: no ya como en aquellos tiempos, vuelvo á decir, se puede considerar ni se ha intentado imponer la esclavitud en los tiempos que corremos, á esos misteriosos residuos de la especie humana que pueblan una vastísima porcion del Africa Sud Occidental; y que ni en el comercio de su vida local, ni trasplantados al centro de la civilizacion cristiana han dado muestras de servir para el progreso universal, que nace y se desarrolla con el concurso de toda humana inteligencia.

A esos seres degradados, que solo conciben la imitacion de lo que ven, y únicamente practican el trabajo que se les enseña ; cuyas facultades morales solamente de retentiva son capaces, por mas que otra cosa parezca alguna vez en la privilegiada facilidad con que algun individuo de entre ellos repita y perfeccione lo mismo que haya aprendido ; á esos seres, que el cristianismo ha identificado con todos los hijos de Noé, y á quienes el derecho ha dado participacion en todos los derechos del hombre, no como aquellos esclavos de Roma, de Grecia, de las Galias y del Septentrion, señores ántes despojados ó soldados rendidos que á un azar de la guerra y nada más debian la pérdida para siempre de su libre condicion, no son entre nosotros considerados como *cosas*, sino que viven al amparo de la ley con todos los atributos de *personas*, y como á tales se les trata en su estado civil, y así está ordenado en los códigos que lo sean.

A ellos no se les deshereda del amor de la familia, ni se les despoja de sus hijos en la infancia, como se desheredaba y se despojaba á los otros por solo el mandato de su dueño. A ellos no se les atormenta en sus cuerpos por mero capricho, aun cuando se les castigue por justificado delito y con moderacion correctiva y provechosa: ni se les echa á lidiar en los circos con las fieras, ó unos y otros entre sí; ni se les castiga con la vida por la rotura de un cacharro. No están expuestos á enrojecer con su sangre la algazara de un festin por el capricho de otro Quinto Flaminio, ni á ir en montones de cuatrocientos al suplicio, convencidos de inocentes, por el asesinato de un solo hombre, no. (1) El cristianismo ha invadido tambien esa institucion para abolirla entre los miembros de las naciones civilizadas, y para impregnarla de su santa caridad con aquellos seres que el comercio universal arranca de un estado salvaje para utilizarlos en beneficio de la humanidad, y evidentemente de sí mismos. Porque el Espíritu Santo por boca de los Apóstoles ha hablado á siervos y á señores: y si á aquellos les dijo: "Obedeced á los señores carnales con temor y temblor, con sencillez de corazon como á Cristo; no sirviendo con puntualidad para agradar á los hombres, sino como siervos de Cristo, haciendo de corazon la voluntad de Dios; sirviendo de buena voluntad como al Señor y no como á los hombres; sabiendo que cada uno recibirá del Señor el bien que hiciere, sea esclavo, sea libre;" tambien dijo á los otros: "Y vosotros, señores, haced lo mismo con vuestros esclavos, aflojando en vuestras amenazas; sabiendo que el Señor de ellos y vuestro está en los cielos, y delante de Él no hay acepcion de personas." (2)

Dados estos giros al carácter de la esclavitud despues del triunfo de nuestra santa religion, claro está que todos sus fundamentos han cambiado, y casi podriamos decir técnicamente que la esclavitud no existe, segun va á demostrarse con los enunciados reglamentos.

Y conviene advertir inmediatamente, que desde el principio de la contratacion de los negros no hubo precaucion posible que no se fuese tomando en su beneficio, á medida que el tiempo y la experiencia las aconsejaba; y esto no tan solo con los esclavos residentes en nuestras colonias, cuyo me-

---

(1) Tácito: *Annal*, lib. IX, 43.

(2) San Pablo á los Ephesos, cap. VI, vers. 5, 6, 7, 8 y 9.

joramiento de su estado civil se favorecia y procuraba con todo linage de estímulos, hasta llegar á la libertad los que sabian adquirirla á fuerza de honradez y aplicacion; sino tambien con los de las colonias extranjeras que, andando los tiempos, se establecieron y se fomentaron vecinas á las nuestras.

Para que se vea con cuánto fundamento consigno esta opinion, sépase que en 1680, 1693, 1733, 1740 y 1759 se mandó á este fin y como regla general, "que todos los negros y negras que, con el deseo de abrazar el catolicismo, se refugiasen á las provincias de Nueva España, huyendo de las colonias inglesas y holandesas, quedasen libres sin poderse vender ni restituirse á sus primitivos dueños:" (2) cuya disposicion, por mas que en cierto modo atentase al derecho de propiedad de dichas colonias vecinas, no deja de ser laudable por la sana intencion y espíritu cristiano que la produjeron.

Y el caso es que se observó con tanta puntualidad dicha providencia, que habiendo resuelto por mala interpretacion, el gobernador de la isla de Trinidad cuando era nuestra, que una mulata esclava de ingleses en la isla de Granada, que se habia pasado á aquella con seis hijos, fuese devuelta á sus amos, de manera que otra mulata, hija suya tambien que era libre en Trinidad, suplicó contra la devolucion, ofreciendo pagar el rescate de su familia toda, recayó providencia contra dicha devolucion en los términos más absolutos y terminantes; no teniendo poca parte en esta resolucion, *los inhumanos y duros castigos con que en tales casos trataban los ingleses á sus esclavos*, segun lo exponia la mulata libre en la instancia con que alcanzó en definitiva la libertad de su madre y sus hermanas, sin pagar estipendio alguno. (2)

En estas materias de religion, sobre todo, fué en las que más particularmente se esmeraron nuestros legisladores; pero con palabras tan suaves y caritativas, que solo ellas

(1) Zamora: *Legislacion Ultramarina:* Tomo III, artículo "Esclavitud, esclavos."

(2) Idem: *idem*, idem. Conviene advertir, sin embargo, que andando los tiempos y mejorándose las nociones del derecho y la comunicacion entre las colonias vecinas, se hicieron convenios para la mutua devolucion de los esclavos fugitivos de unas á otras; estipulándose siempre la moderacion en los castigos á los prófugos devueltos; con garantías suficientes al cumplimiento de esta preciosa cláusula.

bastan para venir en conocimiento del espíritu que dominaba en la formacion de las leyes. Así por ejemplo, la constitucion cuarta de la Sínodo diocesana de Cuba, que trata de la obligacion que tienen los amos de doctrinar y bautizar á sus esclavos, Sínodo que se celebró en junio de 1680 y fué aprobada por real cédula de 9 de agosto de 1682, estaba escrita en los términos siguientes:

"Habiendo Dios nuestro Señor dado tanta felicidad á los negros bozales que vienen á esta isla entre cristianos, es una de las mayores dichas el gozar del santo bautismo; y porque estamos informados que muchos dueños de esclavos los tienen en su servicio mas ha de dos ó tres años y no los han bautizado, mandamos á todas las personas que tuvieren esclavos sin que hayan recibido el agua del santo bautismo, los envien á bautizar dentro de dos meses, instruidos en la doctrina cristiana; y á las que en lo adelante compraren esclavos en los armazones que vinieren, dentro de seis meses que los hubieren comprado les enseñen la doctrina cristiana con todo el cuidado y vigilancia que necesitan estos pobres negros, y los envien á bautizar á las parroquias, pena de excomunion mayor y de diez ducados, aplicados conforme á la real cédula de S. M.; y so la dicha pena, luego que los compren, den noticia á los curas beneficiados de las parroquiales para que los empadronen, y tengan cuidado de que, pasados los dichos seis meses, obliguen á sus amos á que los lleven á bautizar; y si no estuvieren instruidos en la doctrina cristiana, mandamos á los curas que ellos por sus personas ó por otros sacerdotes se la enseñen; y los dueños de los esclavos paguen á los dichos clérigos para su congrua sustentacion por la enseñanza, en pena de su omision y negligencia; y para que esto tenga efecto, mandamos á los jueces eclesiásticos compelan á los dichos amos á que paguen el estipendio que merecieren dichos clérigos, con penas y censuras para que por ello les damos facultad en forma. Y porque es de nuestro oficio y del de los dichos curas enseñar la doctrina cristiana é inquirir si la saben dichos negros, mandamos á los dichos curas que, como les está ordenado en una de las constituciones de esta santa Sínodo, todos los domingos del año toquen la campana por las tardes, para que dichos esclavos vengan á que se les enseñe y pregunte la doctrina cristiana, y como vigilantes pastores, inquieran y sepan los que faltan y envien por ellos. Y mandamos á los amos de dichos

esclavos tengan especial cuidado de enviarlos en dichos domingos, sin aguardar á que los dichos curas envien por ellos; pues es de su obligacion, como fieles y católicos cristianos, solicitar por todos los medios el que sus esclavos sepan la doctrina cristiana, é instruidos en ella sean bautizados, y siéndolo, no se les olvide; sobre que á unos y á otros encargamos la conciencia gravemente." (1)

Aunque para el fin indicado bastaban algunas palabras de la preinserta constitucion, de propósito he querido trasladarla aquí toda; á fin de que analizada, enseñe la manera que habia de legislar para aquellas partes, por lo mismo que estaban muy apartadas de la inmediata vigilancia de la metrópoli. Asi que en todas las leyes, pragmáticas y reglamentos que se escribian en materias de Indias, se procuraba interesar en su cumplimiento por igual á todas las diversas jurisdicciones del órden administrativo; para que con los estímulos de la competencia de unas con las otras, fuese en todas más seguro el cumplimiento, aparte lo que la conciencia, tambien estimulada, las obligase.

Tanto en las materias susodichas como en todas las demas concernientes á la vida moral y material de los negros, fueron infinitas las leyes que se expidieron por nuestros monarcas y tribunales; todas ellas á cual más humanitarias: de manera que no solamente el buen trato de los negros estaba garantizado por la ley y por los intereses del propietario al mismo tiempo, sino que tambien la civilizacion relativa al miserable estado de su orígen, y hasta su libertad en muy mejores condiciones, podian tenerse por seguras.

No representaba, sin embargo, cuerpo uniforme de derecho aquella multitud de ordenanzas y cédulas reales expedidas con tan predilecto fin, una vez que andaban confundidas con otras incoherentes en el código de las leyes de Indias, ó en los legajos de disposiciones generales en los vireinatos y gobiernos. Por cuya razon, y porque la materia era de tanta importancia como se puede considerar, cuando el rescate habia llegado á su apogéo, por la libertad que al fin se concedió para hacerlo á todos los armadores, inclusos los extranjeros, de manera que ya en las colonias francesas se regia la esclavitud por una ordenanza especial denominada *Código negro*, (2) la piedad del Señor D. Cárlos

(1) Idem: *idem*, idem.
(2) Antúnez: *Memorias históricas:* tomo II.

IV, oportunamente estimulada por su real consejo de las Indias, mandó recopilar todo lo que hubiese relativamente á los negros, de donde resultó la siguiente.

REAL CÉDULA É INSTRUCCION *circular á Indias de* 31 *de mayo de* 1789, *sobre la educacion, trato y ocupacion de los esclavos.*

"EL REY. En el código de las *Leyes de Partida* y demas cuerpos de la legislacion de estos reinos, en el de la *Recopilacion de Indias*, cédulas generales y particulares comunicadas á mis dominios de América desde su descubrimiento; y en las ordenanzas que examinadas por mi consejo de las Indias han merecido mi real aprobacion, se halla establecido, observado y seguido constantemente el sistema de hacer útiles á los esclavos, y proveido lo conveniente á su educacion, trato, y á la ocupacion que deben darles sus dueños, conforme á los principios y reglas que dictan la religion, la humanidad y el bien del Estado, compatibles con la esclavitud y tranquilidad pública. Sin embargo, como no sea fácil á todos mis súbditos de América que poseen esclavos, instruirse suficientemente en todas las disposiciones de las leyes insertas en dichas colecciones, y mucho ménos en las cédulas generales y particulares y ordenanzas municipales aprobadas para diversas provincias, teniendo presente que por esta causa, no obstante lo mandado por mis augustos predecesores sobre la educacion, trato y ocupacion de los esclavos, se han introducido por sus dueños y mayordomos algunos abusos poco conformes y aun opuestos al sistema de la legislacion y demas providencias generales y particulares tomadas en el asunto. Con el fin de remediar semejantes desórdenes, y teniendo en consideracion que con la libertad que para el comercio de negros he concedido á mis súbditos por el artículo primero de la real cédula de 28 de febrero próximo pasado, se aumentará considerablemente el número de esclavos en ámbas Américas; mereciéndome la debida atencion esta clase de individuos del género humano, en el interin que en el *Código general* que se está formando para los dominios de Indias se establecen y promulgan las leyes correspondientes á este importante objeto: He resuelto que por ahora se observe puntualmente por todos los dueños y poseedores de esclavos de aquellos dominios la instruccion siguiente.

"Capítulo I.—*Educacion.*—Todo poseedor de esclavos, de cualquier clase y condicion que sea, deberá instruirlos en los principios de la religion católica, y en las verdades necesarias para que puedan bautizarlos dentro del año de su residencia en mis dominios; cuidando de que se les explique la doctrina cristiana todos los dias de fiesta de precepto, en que no se les obligará ni permitirá trabajar para sí ni para sus dueños, excepto en los tiempos de la recoleccion de frutos en que se acostumbra conceder licencia para trabajar en los dias festivos. En éstos y en los demas en que obliga el precepto de oir misa, deberán los dueños de hacienda costear sacerdote que en unos y otros les diga misa, y en los primeros les explique la doctrina cristiana y administre los Santos Sacramentos, así en tiempo del cumplimiento de Iglesia, como en los demas que los pidan ó necesiten; cuidando asimismo de que todos los dias de la semana, despues de concluido el trabajo, recen el rosario á su presencia ó la de su mayordomo, con la mayor compostura y devocion.

"Capítulo II.—*De los alimentos y vestuario.*—Siendo constante la obligacion en que se constituyen los dueños de esclavos de alimentarlos y vestirlos y á sus mugeres é hijos, ya sean éstos de la misma condicion ó ya libres, hasta que puedan ganar por sí con qué mantenerse, que se presume poderlo hacer en llegando á la edad de doce años en las mugeres y catorce en los varones, y no pudiéndose dar regla fija sobre la cantidad y calidad de los alimentos y clase de ropas que les deben suministrar, por la diversidad de provincias, climas y temperamentos y otras causas particulares; se previene que, en cuanto á estos puntos, las justicias del distrito de las haciendas, con acuerdo del ayuntamiento y audiencia del procurador síndico, en calidad de *protector de los esclavos*, señalen y determinen la cantidad y calidad de alimentos y vestuario que proporcionalmente, segun sus edades y sexos, deban suministrarse á los esclavos por sus dueños diariamente, conforme á la costumbre del país, y á los que comunmente se dan á los jornaleros, y ropas que usan los trabajadores libres; cuyo reglamento, despues de aprobado por la audiencia del distrito, se fijará mensualmente en las puertas del ayuntamiento y de las Iglesias de cada pueblo, y en las de los oratorios ó hermitas de las haciendas, para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia.

"Capítulo III.—*Ocupacion de los esclavos.*—La primera y principal ocupacion de los esclavos debe ser la agricultura y demas labores del campo, y no los oficios de vida sedentaria: y así, para que los dueños y el estado consigan la debida utilidad de sus trabajos, y aquellos los desempeñen como corresponde, las justicias de las ciudades y villas, en la misma forma que en el capítulo antecedente, arreglarán las tareas del trabajo diario de los esclavos, proporcionadas á sus edades, fuerzas y robustez; de forma que debiendo principiar y concluir el trabajo de sol á sol, les queden en ese mismo tiempo dos horas en el dia para que las empleen en manufacturas ú ocupaciones que cedan en su personal beneficio y utilidad, sin que puedan los dueños ó mayordomos obligar á trabajar por tareas á los mayores de 60 años ni menores de 17, como tampoco á las esclavas, ni emplear á éstas en trabajos no conformes con su sexo, ó en los que tengan que mezclarse con los varones, ni destinar á aquellas á jornaleras; y por las que apliquen al servicio doméstico, contribuirán con los dos pesos anuales prevenidos en el capítulo VIII de la real cédula de 28 de febrero último, que queda citada.

"Capítulo IV.—*Diversiones.*—En los dias de fiesta de precepto, en que los dueños no pueden obligar ni permitir que trabajen los esclavos, despues que éstos hayan oido misa y asistido á la explicacion de la doctrina cristiana, procurarán los amos, y en su defecto los mayordomos, que los esclavos de sus haciendas sin que se junten con los de otras, y con separacion de los dos sexos, se ocupen en diversiones simples y sencillas, que deberán presenciar los mismos dueños ó mayordomos; evitando que se excedan en beber, y haciendo que estas diversiones se concluyan ántes del toque de oraciones.

"Capítulo V.—*Habitaciones y enfermería.*—Todos los dueños de esclavos deberán darles habitaciones distintas para los dos sexos, no siendo casados, y que sean cómodas y suficientes para que se liberten de las intemperies; con camas en alto, mantas ó ropa necesaria, y con separacion para cada uno, y cuando más dos en un cuarto; y destinarán otra pieza ó habitacion separada abrigada y cómoda para los enfermos, que deberán ser asistidos de todo lo necesario por sus dueños; y en caso que éstos, por no haber proporcion en las haciendas, ó por estar éstas inmediatas á las poblaciones, quieran pasarlos al hospital, deberá contribuir

el dueño para su asistencia con la cuota diaria que señale la justicia, en el modo y forma prevenida en el capítulo II; siendo asimismo de obligacion del dueño costear el entierro del que falleciere.

"Capítulo VI.—*De los viejos y enfermos habituales.*—Los esclavos que por su mucha edad, ó por enfermedad, no se hallen en estado de trabajar, y lo mismo los niños y menores de cualquiera de los dos sexos, deberán ser alimentados por los dueños, sin que éstos puedan concederles la libertad por descargarse de ellos; á no ser proveyéndoles del peculio suficiente, á satisfaccion de la justicia, con audiencia del procurador síndico, para que puedan mantenerse sin necesidad de otro auxilio.

"Capítulo VII.—*Matrimonios de esclavos.*—Los dueños de esclavos deberán evitar los tratos ilícitos de los dos sexos, fomentando los matrimonios, sin impedir el que se casen con los de otros dueños: en cuyo caso, si las haciendas estuviesen distantes, de modo que no puedan cumplir los consortes con el fin del matrimonio, seguirá la mujer al marido, comprándola el dueño de éste á justa tasacion de peritos nombrados por las partes, y por el tercero que en caso de discordia nombrará la justicia: y si el dueño del marido no se conviene en la compra, tendrá la misma accion el que lo fuere de la mujer.

"Capítulo VIII.—*Obligaciones de los esclavos, y penas correccionales.*—Debiendo los dueños de los esclavos sustentarlos, educarlos y emplearlos en los trabajos útiles y proporcionados á sus fuerzas, edades y sexos, sin desamparar á los menores, viejos ó enfermos, se sigue tambien la obligacion en que por lo mismo se hallan constituidos los esclavos de obedecer y respetar á sus dueños y mayordomos; desempeñar las tareas y trabajos que se les señalen conforme á sus fuerzas, y venerarlos como á padres de familia; y así el que faltare á alguna de estas obligaciones, podrá y deberá ser castigado correccionalmente, por los excesos que cometa, ya por el dueño de la hacienda ó ya por su mayordomo, segun la calidad del defecto ó exceso, con prision, grillete, cadena, maza ó cepo, con que no sea poniéndolo en éste de cabeza, ó con azotes que no puedan pasar de veinticinco, y con instrumento suave que no les cause contusion grave ó efusion de sangre; cuyas penas correccionales no podrán imponerse á los esclavos por otras personas que por sus dueños ó mayordomos.

"Capítulo IX.—*Imposicion de penas mayores.*—Cuando los esclavos cometieren excesos, defectos ó delitos contra sus amos, mujer ó hijos, mayordomos ú otra cualquiera persona, para cuyo castigo y escarmiento no sean suficientes las penas correccionales de que trata el capítulo antecedente, asegurado el delincuente por el dueño ó mayordomo de la hacienda, ó por quien se halle presente á la comision del delito, deberá el injuriado, ó persona que le represente, dar parte á la justicia, para que, con audiencia del dueño del esclavo, si no lo desampara ántes de contestar la demanda, y no es interesado en la acusacion, y en todos casos con la del procurador síndico en calidad de procurador de los esclavos, se proceda, con arreglo á lo determinado por las leyes, á la formacion y determinacion del proceso, é imposicion de la pena correspondiente, segun la gravedad y circunstancias del delito; observándose en todo lo que las mismas leyes disponen sobre las causas de los delincuentes de estado libre. Y cuando el dueño no desampare al esclavo, y sea éste condenado á la satisfaccion de daños y perjuicios en favor de un tercero, deberá responder de ellos el dueño; ademas de la pena corporal que, segun la gravedad del delito, sufrirá el esclavo delincuente, despues de aprobada por la audiencia del distrito, si fuere de muerte ó mutilacion de miembro.

"Capítulo X.—*Defectos ó excesos de los dueños ó mayordomos.*—El dueño de esclavos ó mayordomo de hacienda que no cumpla con lo prevenido en los capítulos de esta instruccion, sobre la educacion de los esclavos, alimentos, vestuario, moderacion de trabajos y tareas, asistencia á las diversiones honestas, señalamiento de habitaciones y enfermería, ó que desampare á los menores, viejos ó impedidos, por la vez primera incurrirá en la multa de 50 pesos, por la segunda de 100 y por la tercera de 200; cuyas multas deberá satisfacer el dueño, aun en el caso de que solo sea culpado el mayordomo, si éste no tuviese de qué pagar; distribuyéndose su importe por terceras partes, denunciador, juez y caja de multas, de que despues se tratará. Y en caso de que las multas antecedentes no produzcan el debido efecto y se verificase reincidencia, se procederá contra el culpado á la imposicion de otras penas mayores, como inobediente á mis reales órdenes; y se me dará cuenta con justificacion, para que tome la condigna providencia.—Cuando los defectos de los dueños ó mayordomos fuesen por

exceso en las penas correccionales, causando á los esclavos contusion grave, efusion de sangre ó mutilacion de miembro, ademas de sufrir las mismas multas pecuniarias citadas, se procederá contra el dueño ó mayordomo criminalmente á instancia del procurador síndico, sustanciando la causa conforme á derecho; y se le impondrá la pena correspondiente al delito cometido, como si fuese libre el injuriado, confiscándose ademas el esclavo para que se venda á otro dueño si quedare hábil para trabajar, aplicando su importe á la caja de multas; y cuando el esclavo quedase inhábil para ser vendido, sin volvérselo al dueño ni mayordomo que se excedió en el castigo, deberá contribuir el primero con la cuota diaria que se señalase por la justicia para su manutencion y vestuario, por todo el tiempo de la vida del esclavo, pagándola por tercios adelantados.

"CAPÍTULO XI.—*De los que injurian á los esclavos.*—Como solo los dueños y mayordomos pueden castigar correccionalmente á los esclavos con la moderacion que queda prevenida, cualquiera otra persona que no sea su dueño ó mayordomo no les podrá injuriar, castigar, herir ni matar, sin incurrir en las penas establecidas por las leyes para los que cometen semejantes excesos ó delitos contra las personas de estado libre; siguiéndose, sustanciándose y determinándose la causa á instancia del dueño del esclavo que hubiese sido injuriado, castigado ó muerto; y en su defecto, de oficio por el procurador síndico, en calidad de protector de esclavos, que como tal protector tendrá intervencion en el primer caso, aunque haya acusador.

"CAPÍTULO XII.—*Lista de esclavos.*—Los dueños de esclavos anualmente deberán presentar lista firmada y jurada á la justicia de la ciudad ó villa en cuya jurisdiccion se hallan situadas sus haciendas, de los esclavos que tengan en ellas, con distincion de sexos y edades, para que se tome razon por el escribano de ayuntamiento en un libro particular, que se formará para este fin, y que se conservará en el mismo ayuntamiento con la lista presentada por el dueño; y éste, luego que se muera ó ausente alguno de la hacienda, y dentro del término de tres dias, deberá dar parte á la justicia para que, con citacion del procurador síndico, se anote en el libro, á fin de evitar toda sospecha de haberle dado muerte violenta: y cuando el dueño faltare á este requisito, será de su obligacion justificar plenamente ó la ausencia del esclavo ó su muerte natural; pues de lo

contrario se procederá, á instancia del procurador síndico, á formar la causa correspondiente.

"Capítulo XIII.—*Modo de averiguar los excesos de los dueños ó mayordomos.*—Las distancias que median de las haciendas á las poblaciones: los inconvenientes que se seguirian de que con el pretexto de quejarse se permitiese á los esclavos que saliesen de aquellas sin cédula del dueño ó moyordomo, con expresion del dia de su salida; y las justas disposiciones de las leyes para que no se auxilie, proteja y oculte á los esclavos fugitivos, precisan á facilitar los medios más proporcionados á todas estas circunstancias, para que se puedan adquirir noticias del modo con que se les trata en las haciendas; siendo uno de éstos que los eclesiásticos que pasen á ellas á explicarles la doctrina y decirles misa, se puedan instruir por sí y por los mismos esclavos, del modo de proceder de los dueños ó mayordomos, y de cómo se observa lo prevenido en esta instruccion; para que dando noticia secreta y reservada al procurador síndico de la ciudad ó villa respectiva, promueva el que se indague si los amos ó mayordomos faltan, en todo ó en parte, á sus respectivas obligaciones: sin que por defecto de justificacion de la noticia ó denuncia reservada dada por el eclesiástico, por razon de su ministerio, ó por queja de los esclavos, quede responsable aquel á cosa alguna; pues su noticia solo debe servir de fundamento para que el procurador síndico promueva y pida ante la justicia que se nombre un individuo del ayuntamiento, ú otra persona de arreglada conducta, que pase á la averiguacion formando la competente sumaria y entregándola á la misma justicia, sustancie y determine la causa conforme á derecho, oyendo al procurador síndico, y dando cuenta en los casos prevenidos por las leyes y esta instruccion, á la audiencia del distrito, y admitiendo los recursos de apelacion en los que haya lugar de derecho.—Ademas de este medio convendrá que por las justicias, con acuerdo del ayuntamiento y asistencia del procurador síndico, se nombre una persona ó personas de carácter y conducta que tres veces en el año visiten y reconozcan las haciendas y se informen de si se observa lo prevenido en esta instruccion; dando parte de lo que noten, para que, actuada la competente justificacion, se ponga remedio con audiencia del procurador síndico; declarándose tambien por accion popular la de denunciar los defectos ó falta de cumplimiento de todos ó cada uno

de los capítulos anteriores, y en el concepto de que se reservará siempre el nombre del denunciador, y se le aplicará la parte de multa que se deja señalada; sin responsabilidad en otro caso que en el de justificarse notoria y plenísimamente que la delacion ó denuncia fué calumniosa.—Y últimamente se declara tambien que en los juicios de residencia se hará cargo á las justicias y á los procuradores síndicos, en calidad de protectores de los esclavos, de los defectos de omision ó comision en que hayan incurrido, por no haber puesto los medios necesarios para que tengan el debido efecto mis reales intenciones explicadas en esta instruccion.

"CAPÍTULO XIV.—*Cajas de multas.*—En las ciudades y villas, que es donde deben formarse los reglamentos citados, y cuyas justicias y cabildos se componen de individuos españoles, se hará y tendrá en el ayuntamiento una arca de tres llaves, de las que se entregarán el alcalde de primer voto, el regidor decano y el procurador síndico, para custodiar en ella el producto de las multas, penas y condenaciones que se deben aplicar en todas las clases de causas que procedan de esta instruccion, invirtiéndose precisamente su producto en los medios necesarios para su observancia en todas sus partes; no pudiéndose sacar de ellas maravedises algunos para otro fin, y con libramiento firmado de los tres llaveros, con expresion del destino é inversion; quedando responsables y obligados á reintegrar lo gastado ó distribuido en otros fines, para en el caso de que por alguna de estas causas ó por otras, no se aprueben las cuentas de este ramo por el intendente de la provincia, á quien anualmente se le deberán remitir, acompañándole testimonio del producto de las multas y de su inversion, con los documentos justificativos de cargo y data.—Para que tengan el debido y puntual cumplimiento todas las reglas prescritas en esta instruccion, derogo cualesquiera leyes, cédulas, reales órdenes, usos y costumbres que se opongan á ella: y mando á mi consejo supremo de las Indias, Vireyes, &c."

Las preinsertas ordenanzas, código protector y altamente humanitario, como no lo hizo jamas nacion alguna para los proletarios más favorecidos, era como queda dicho, y como se decia tambien en su preámbulo, el resúmen ó recopilacion de todas las reglas, leyes y disposiciones que se

habian dictado, y estaban consignadas sobre la materia en todos los códigos á la sazon vigentes.

De donde se infiere que el trato y legislacion observados con los negros desde su importacion en las colonias españolas, no correspondian á su calidad de esclavos ni mucho ménos; antes bien parecian ajustados al régimen de colonos libres sujetos á razonable contrata; con tanto más motivo, cuanto que hasta se abrian las puertas de su libertad, por medio de la aplicacion y el beneficio de la capacidad individual, á todos los negros que deseasen lograrla.

Así se desprende á lo ménos del capitulo III de las susodichas ordenanzas, que trata de la *ocupacion de los esclavos,* donde dice: que habiendo de limitarse su trabajo de sol á sol, y no más, en cada dia, les han de quedar libres en ese mismo tiempo dos horas, para que las empleen en manufacturas ú ocupaciones que cedan en su provecho. Esto sin contar con las horas que benefician tambien los negros aplicados y trabajadores en cada dia festivo, sin quebrantar manifiestamente, ó á lo ménos de una manera escandalosa, los preceptos de las mismas ordenanzas en lo de santificar las fiestas; pues dándose con aprovechamiento á oficios mecánicos que unos á otros se enseñan, los ya educados en las colonias á los que entran de nuevo en ellas; ó labrando algunos *conucos* que sus amos ceden á los mejores; ó criando animales domésticos á muy poca costa, para venderlos luego á buen precio en las fincas y poblaciones inmediatas, resulta á los que tal hacen el suficiente beneficio y capital para coartarse en el precio de su esclavitud, ó adquirir su libertad cuando mejor les acomoda.

Yo he visto á muchísimos hacerse dueños de su propia voluntad con semejantes medios y al amparo de la ley que en esta materia rige; explicándose asi unicamente la circunstancia de ser libre una tercera parte, nada ménos, de la gente de color que hoy tenemos en la isla de Cuba, y muchos negros propietarios y amos de otros negros. (1)

El espíritu de las preinsertas ordenanzas, que eran, como he dicho ya, el conjunto de todas las leyes sobre la esclavitud, expedidas hasta entónces desde el descubrimiento del Nuevo Mundo, iba tan lejos en sus precauciones humanitarias, que hasta garantizaba la subsistencia de los

---

(1) Ahora mismo hay en la Habana, calle del Teniente Rey, n. 37, una casa de huéspedes cuya propietaria es una negra, la cual posee negros esclavos á su servicio.

esclavos que se inutilizasen, siquiera no fuese en el trabajo. Así es que en el capítulo VI se prohibe terminantemente el que los amos den libertad á los viejos ó impedidos, si al tiempo de ella no les aseguran una renta bastante para cubrir sus necesidades ordinarias por todo el resto de sus dias.

¿Y qué diremos del capítulo VII, en cuanto se refiere á la reunion de los consortes que lo son por los sagrados lazos del matrimonio? Esas supuestas facultades que algunos desorientados filántropos han creido subsistentes en los propietarios para vender á su arbitrio á cualquiera de los cónyuges, quedándose con el otro, dando alas á la fantasía de los poetas para consignarlo y condenarlo en sus lucubraciones (2), no son más que ruines falsedades de siniestro orígen, cuyas tendencias para entre la gente imperita, fáciles son de adivinarse.

No solamente los propietarios no pueden vender los negros casados sin vender al marido con la muger y sus hijos menores, de suerte que todos vayan en familia á donde quiera que vayan, sino que dado el caso de hacerse un casamiento entre cónyuges de diversas fincas, el dueño del marido tiene la obligacion de comprar á la muger, siempre que, por acuerdo amistoso de las partes interesadas, no sea el amo de la muger el que compre al marido.

Tambien ha dado mucho que decir en todos tiempos, y aun se dice hoy y no poco, la facultad de los castigos arbitrarios que á los esclavos se imponen en las fincas. Sobre esta materia, dado el precedente de que los amos y aun los administradores son jueces ejecutivos para conocer y castigar los delitos leves de los negros, han girado en grande escala los discursos de nuestros émulos y acusadores, sin mas razon ni fundamento que en las demas materias que tratamos.

Suponiendo que los propietarios autorizados por la ley como tutores y curadores de gente idiota, podian maltratarlos á su voluntad y sin mas correctivo que el de sus intereses por el capital invertido en la adquisicion de esclavos, abultaron en sus argumentos la severidad y aun las formas de los castigos, fingiéndolos patibularios y horroro-

---

(2) Entre muchas de estas que se podrian citar, figura con particular nombradía cierta comedia titulada *El Negro sensible*, que tuvo gran éxito sobre todo en los teatros caseros, y que me dió tambien á mí las primeras nociones negativas de la materia que ahora trato.

sos; todo con el siniestro fin que deja conocerse. Pues teniendo presente ahora el capítulo VIII de las susodichas ordenanzas, que es el que se refiere á los castigos, ya se echa de ver la injusticia de los declamadores, una vez que tan opuesto se halla en su espíritu y en su letra á todo desman inhumano.

Los negros, en las faltas de menor cuantia, como son: ausencias voluntarias del trabajo, hurto de escaso valor, pendencias sin efectos graves, desobediencia á sus amos, étc., etc., no pueden ser llevados ante un juez de primera instancia ó alcalde mayor, ni siquiera castigados con arresto, porque en este encontrarian el mejor remedio para eludir el trabajo. Y como la impunidad alentaria sus delitos hasta el punto de hacerse graves, aparte la confusion que introduciria el uso de una lenidad mal entendida en las correcciones, claro está que la ley debia conceder y concedió á los propietarios esa prudente arbitrariedad para castigar levemente las faltas y los delitos tambien leves.

Los azotes, en el número de veinte y cinco, y no más, se aplican con dureza, esto es verdad, porque de otro modo no causarian el efecto apetecido en los negros que de llevarlos se hacen merecedores. Tambien el cepo de piés y brazos es castigo comun en las fincas de nuestras colonias, siendo á veces preferibles los azotes, si se tienen en cuenta los grados de la racionalidad del paciente. Mas no se vaya á creer que siempre el látigo ejecutor está en ejercicio, y en ejercicio tambien los instrumentos mecánicos del cepo; pues ademas de que suelen pasarse semanas enteras y aun meses tambien en cada finca sin el espectáculo del más leve castigo, todavia cuando alguno se va á aplicar, si el negro delincuente tropieza á la mano con algun blanco que quiere interceder por él, como *padrino*, á lo cual ningun blanco se niega, queda libre por entónces del castigo, hasta otra falta ó delito que cometa, ó para siempre jamas si se enmienda en lo sucesivo.

Las vulgares preocupaciones, alimentadas con los misterios de la distancia y con las imágenes que inspira una nomenclatura odiosa como lo es la de la esclavitud, han visto terroríficas escenas de una brutal dominacion, en donde solo hay la rigidez conveniente del trabajo organizado bajo los auspicios de la caridad evangélica. Contra los excesos de los amos hay tambien preceptos

de la ley susodicha, y nó muy suaves ni lenitivos, segun puede comprobarse con lo que se halla escrito en el capítulo X. Y no vaya á suponerse que estos son nominales y sin aplicacion verdadera, por la insuficiencia del negro paciente para quejarse; pues aparte de que estos se hacen oir con toda la piedad que inspira su misma situacion, existe ademas el síndico procurador de esclavos, que tiene la obligacion de velar y vela por ellos, segun y por los medios que están consignados en el capítulo XIII.

En resúmen, si las ordenanzas que acabo de referir y comentar no fuesen el complemento de una legislacion constante, siquiera desparramada por entre muchos códigos y otros cuerpos de derecho, de manera que con ellas se evidencia el espíritu cristiano que dominó á todos nuestros monarcas y legisladores en estas materias de la esclavitud, su sola enunciacion bastaria como crisol para borrar todas las afrentas de un proceder enteramente opuesto, aun cuando hubiese subsistido por el largo espacio de algunas centurias.

Es verdad que las dichas ordenanzas sufrieron alguna contradiccion cuando apénas se habian promulgado, en virtud de súplica elevada á S. M. por algunos propietarios é industriales de las islas de Cuba y Santo Domingo, y de Carácas, en el continente; de donde resultaron informes muy luminosos de autoridades en extremo peritas; que si bien opinaban por la suspension de algunos artículos, confirmaron todos aquellos que se referian al buen régimen y humana caridad con que debian ser tratados los negros en todas las posesiones españolas.

Por esta razon, y porque andando los tiempos y regularizándose las instituciones á medida de su creciente relativa importancia, la de la esclavitud no podia carecer de reglas terminantes y positivas que ajustasen su práctica á una clara jurisprudencia, sobre la base de los antiguos reglamentos, se formaron sucesivamente los que habian de regir; siendo el último que hoy tiene fuerza de ley en nuestras posesiones del Nuevo Mundo, el que formando parte integrante del bando de buen gobierno de la isla de Cuba, fué expedido y promulgado en la Habana con fecha 14 de noviembre de 1842, en cuarenta y ocho artículos, que se van á insertar en el capítulo siguiente.

CAPITULO IV.

El cambio verificado en las circunstancias políticas del Nuevo Mundo á los principios del siglo XIX, aconseja muchos años despues algunas novedades en la legislacion de los esclavos. — Gestiones hechas al efecto por las partes interesadas ante el gobierno Español.—Escrupulosas averiguaciones que se mandaron hacer ántes de acceder á aquellas solicitudes. —Nuevas ordenanzas expedidas el 14 de noviembre de 1842 para el régimen de los esclavos.—Circunstancias extraordinarias aconsejan alguna represion en la isla de Cuba. — Conspiracion de los negros contra los blancos en dicha isla, tramada y dirigida por el cónsul de Inglaterra: se inserta una pieza oficial del proceso para garantía de la relacion. — Providencias excepcionales que se dictaron entónces para el régimen de los esclavos.—Su aplicacion no se realiza, cediendo siempre al impulso humanitario que dominaba en las leyes anteriores, las cuales prepondeRaron y todavía rigen.

Cuando se formaron las ordenanzas copiadas en el capítulo anterior, sobre el espíritu mas caritativo y protector que pudiera existir en humanos sentimientos, no ya para esclavos de procedencia salvaje en su mayor parte, sino hasta para colonos de la propia naturaleza de los que tal habian legislado, todavía el desarrollo de la gente de color en nuestras posesiones de Ultramar, por mas que fuese grande en la vasta extension de ellas, no era tal sobre punto alguno determinado que pudiera causar temores de un general levantamiento.

Solamente en Santo Domingo, que fué de las colonias la primera que se fomentó con el trabajo de la susodicha gente, se acrecentara su número á una cantidad bastante considerable; por cuya razon, y porque ya el edificio de nuestra grandeza colonial habia sufrido para entónces grandes embates de gente enemiga, ora por medio de piraterías y rebatos, ya con el empuje simulado de la sedicion,

ó bien por el despojo á mano armada que sancionaron despues los resultados de la guerra, los laboriosos propietarios de las fincas enclavadas en aquella isla, recelosos, no sin fundamento, de una catástrofe imprevista, y merecedores de toda proteccion, acudieron al rey, igualmente que los de otras partes, como se ha indicado ya, para que con ménos exageracion y más cordura se corrigieran unas y se revocaran otras, algunas cláusulas del susodicho código.

No accedió S. M. sin embargo á aquella general solicitud, sin pedir la explanacion de los motivos en que sus autores la fundaban; resultando de aquí que puesto en ejercicio el discurso, y en sincera evidencia la verdad de las cosas tales y como positivamente debian ser, los más luminosos informes se adoptaron como buenos, para modificar poco á poco, y en virtud de las observaciones más escrupulosas sobre la experiencia de cada dia, las cláusulas peligrosas de aquellos reglamentos.

Habíalas, en efecto, que lo eran y mucho, despues de bien analizadas, nó en absoluto y sin tener en cuenta otra cosa que el principio de la caridad, sino sobre el perfecto conocimiento de la índole de aquella gente en cuyo beneficio se habian hecho. Porque es necesario no olvidarse de que Dios, por sus insondables juicios, ha puesto en la mente humana diversidad de caractéres en cuanto á las razas, y varias tendencias y propósitos en los individuos de cada una de estas: de suerte que la legislacion que seria excelente para una colectividad identificada en un sentimiento comun, degenera en imperita, viciosa, y hasta inútil, cuando en lo moral lo mismo que en lo físico difieren y son antítesis unas de otras las fisonomias de los hombres para los cuales se haya legislado.

Por otra parte, y en virtud de las turbulencias y los cambios ocurridos en el órden social y político de nuestras colonias sucesivamente, la concentracion de fuerzas industriales y trabajadoras hecha sobre un terreno dado, cuando los de Santo Domingo primero y los del Nuevo Continente despues, dejaron de pertenecer á la corona de España; y ademas de esto los esfuerzos con que se propusieron algunas combinaciones enemigas despojarnos de los restos que logramos conservar en las regiones de Occidente; todo justificó ante un criterio imparcial y equitativo los cambios tambien operados en el espíritu de la jurispru-

dencia relativa a los negros, hasta ordenarla tal y como se ha anunciado; formando parte del bando de buen gobierno que se promulgó en la Habana el dia 14 de noviembre de 1842, y como podrá considerarse mejor en los artículos siguientes :

" 1.—Todo dueño de esclavos deberá instruirlos en los principios de la religion católica apostólica romana, para que puedan ser bautizados los que aun no lo estuvieren, y en caso de necesidad les auxiliará con el agua de socorro, por ser constante que cualquiera puede hacerlo en tales circunstancias.

" 2.—La instruccion á que se refiere el artículo anterior deberá darse por las noches despues de concluido el trabajo, y acto continuo se les hará rezar el rosario ó algunas otras oraciones devotas.

" 3.—En los domingos y fiestas de ámbos preceptos, despues de llenar las prácticas religiosas, podrán los dueños ó encargados de las fincas emplear la dotacion de ellas por espacio de dos horas en asear las casas y oficinas; pero no más tiempo, ni ocuparlos en los labores de la hacienda, á ménos que sea en las épocas de recoleccion ó en otras atenciones que no admiten espera, pues en estos casos trabajarán como en los dias de labor.

" 4.—Cuidarán bajo su responsabilidadque á los esclavos ya bautizados que tengan las edades necesarias para ello, se les administren los Sacramentos cuando lo tiene dispuesto la Santa Madre Iglesia y sea necesario.

" 5.—Pondrán el mayor esmero y diligencia posible en hacerles comprender la obediencia que deben á las autoridades constituidas, la obligacion de reverenciar á los sacerdotes, de respetar á las personas blancas, de comportarse bien con las gentes de color y de vivir en buena armonia con sus compañeros.

" 6.—Los amos darán precisamente á sus esclavos de campo dos ó tres comidas al dia, como mejor les parezca, con tal que sean suficientes para mantenerlos y reponerlos de sus fatigas; teniendo entendido que se regula como alimento diario y de absoluta necesidad para cada individuo, seis ú ocho plátanos ó su equivalente en boniatos, ñames, yucas, ú otras raices alimenticias; ocho onzas de carne ó bacalao, y cuatro onzas de arroz, ú otra menestra ó harina. (1)

(1) No se alarmen los imperitos por no haber visto que se mandó dar

"7.—Deberán darles tambien dos *esquifaciones* al año, en los meses de diciembre y mayo; compuestas cada una de camisa y calzon de coleta ó rucia, un gorro ó sombrero y un pañuelo; y en la de diciembre se les añadirá, alternando, un año una camisa ó chaqueta de bayeta; y otro año una frazada para abrigarse durante el invierno.

"8.—Los negros reciennacidos ó pequeños, cuyas madres vayan á los trabajos de la finca, serán alimentados con cosas muy ligeras; como sopa, *toles*, leche ú otras semejantes, hasta que salgan de la lactancia y de la denticion.

"9.—Miéntras las madres estuvieren en el trabajo quedarán todos los chiquillos en una casa ó habitacion que deberá haber en todos los ingenios ó cafetales; la cual estará al cuidado de una ó más negras que el amo ó mayordomo crea necesarias, segun el número de aquellos.

"10.—Si enfermasen durante la lactancia, deberán entónces ser alimentados á los pechos de sus mismas madres, separando á estas de los labores ó tareas del campo, y aplicándolas á otras ocupaciones domésticas.

"11.—Hasta que cumplan la edad de tres años deberán tener camisillas de listado; en la de tres á seis, podrán ser de coleta; á las hembras de seis á doce se les darán sayas ó camisas largas, y á los varones de seis á catorce se les proveerá tambien de calzones; siguiendo despues de estas edades el órden de los demas. (2)

"12.—En tiempos ordinarios trabajarán los esclavos de nueve á diez horas diarias, arreglándolas el amo del modo que mejor le parezca. En los ingenios durante la zafra ó recoleccion serán diez y seis las horas de trabajo, repartidas de manera que se les proporcionen dos de descanso durante el dia y seis en la noche para dormir.

"13.—En los domingos y fiestas de ámbos preceptos, y en las horas de descanso los dias que fueren de labor, se permitirá á los esclavos emplearse dentro de la finca en manufacturas ú ocupaciones que cedan en su personal be-

---

pan; pues en América es artículo de lujo, y hay muchísima gente blanca medianamente acomodada, que no ha probado el pan en toda su vida.

(2) Nuestra propia decencia, que nó la de los negros, dictaba estas prevenciones. Ellos no tienen del pudor la más remota idea; y cualquiera que sea su orígen, su condicion, su edad y su estado, á ningun negro ni negra he visto jamás cuidarse de ir ó no vestido ó cubierto de manera que acredite tener vergüenza de que se le vea desnuda cualquiera parte de su cuerpo.

neficio y utilidad, para poder adquirir peculio y proporcionarse la libertad.

"14.—No podrá obligarse á trabajar por tareas á los esclavos varones mayores de sesenta años, ó menores de diez y siete, ni á las esclavas: ni tampoco se empleará á ninguna de estas clases en trabajos no conformes á su sexo, edades, fuerzas y robustez.

"15.—Los esclavos que por su avanzada edad ó por enfermedad no se hallen en estado de trabajar, deberán ser alimentados por los dueños; y no podrán concederles la libertad para descargarse de ellos, á no ser que les provean de peculio suficiente á satisfaccion de la justicias con audiencia del procurador síndico, para que puedan mantenerse sin necesidad de otro auxilio.

"16.—En toda finca habrá una pieza segura destinada para depósito de los instrumentos de labor, cuya llave no se confiará jamás á ningun esclavo.

"17.—Al salir para el trabajo se dará á cada esclavo el instrumento de que haya de servirse en la ocupacion del dia, y tan luego como regrese se le recogerá y encerrará en el depósito.

"18.—No saldrá de la hacienda esclavo alguno con ningun instrumento de labor, y ménos con armas de cualquiera clase, á no ser que fuere acompañando al amo ó mayordomo, ó á las familias de estos, en cuyo caso podrán llevar su machete y no más.

"19.—Los esclavos de una finca no podrán visitar á los de otra sin el consentimiento expreso de los amos ó mayordomos de ámbas; y cuando tengan que ir á finca agena ó salir de la suya, llevarán licencia escrita de su propio dueño ó mayordomo con las señas del esclavo, fecha del dia, mes y año, expresion del punto á que se dirija, y término para que se le ha concedido.

"20.—Todo individuo, de cualquier clase, color y condicion que sea, está autorizado para detener al esclavo que encuentre fuera de la casa ó terrenos de su amo, si no le presenta la licencia escrita que debe llevar, ó presentándola advierte que ha variado notoriamente el rumbo ó direccion del punto a que debia encaminarse, ó que está vencido el término por el cual se le concedió; y le deberá conducir á la finca mas inmediata, cuyo dueño lo recibirá y asegurará; dando aviso al amo del esclavo si fuere del mismo partido, ó al pedáneo para que oficie á quien corresponda, á fin de

que pueda ser recogido el fugitivo por la persona á quien pertenezca.

"21.—Los dueños ó mayordomos de fincas no recibirán gratificacion alguna por los esclavos prófugos que prendieren ó les fueren entregados á virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, en atencion á ser un servicio que recíprocamente se deben prestar los hacendados, y redunda en su privativa utilidad. Los demas aprehensores serán remunerados por el amo del esclavo con la cuota de cuatro pesos, señalado por la captura en el reglamento de cimarrones.

"22.—Tendrá el amo que satisfacer ademas los gastos de alimentos, curacion, si hubiere sido necesario hacerla, y los demas que previene el mismo reglamento de cimarrones.

"23.—Permitirán los amos que sus esclavos se diviertan y recreen honestamente los dias festivos, despues de haber cumplido con las prácticas religiosas; pero sin salir de la finca ni juntarse con los de otras, y haciéndolo en lugar abierto y á la vista de los mismos amos, mayordomos ó capataces, hasta ponerse el sol ó toque de oraciones, y no más.

"24.—Se encarga muy particularmente á los dueños y mayordomos la mas exacta vigilancia para impedir el exceso en la bebida, y la introduccion en las diversiones de los esclavos de otra finca y de otros hombres de color libres.

"25.—Los amos cuidarán con el mayor esmero de construir para los esclavos solteros habitaciones espaciosas en punto seco y ventilado, con separacion para los dos sexos, y bien cerradas y aseguradas con llave, en las cuales se mantendrá una luz en alto toda la noche; y permitiéndoselo sus facultades, harán una habitacion aislada para cada matrimonio.

"26.—A la hora de retirarse á dormir, (que en las noches largas será á las ocho y en las cortas á las nueve), se pasará lista á los esclavos para que no queden fuera de su habitacion sino los *guardieros*, de los cuales uno deberá destinarse para vigilar que todos guarden silencio, y dar parte inmediatamente al amo ó mayordomo de cualquier movimiento de los mismos compañeros, de las gentes que llegaren de fuera, ó de cualquier otro acaecimiento interesante que ocurriere.

"27.—Asimismo habrá en cada finca una pieza cerrada y asegurada, con la division oportuna para cada sexo, y otras dos ademas para los casos de enfermedades contagio-

sas, donde serán asistidos los esclavos que cayeren enfermos, por facultativos en los casos graves, y por enfermeros ó enfermeras en los males leves en que solo se necesita de remedios caseros; pero siempre con buenas medicinas, alimentos adecuados y con el mayor aseo.

"28.—Los enfermos, á ser posible, serán colocados en camas separadas, compuestas de un gergon, estera ó *petate*, cabezal, manta y sábana, ó en un tablado que preste el desahogo suficiente para las curaciones de los individuos que en él se reunan, pero siempre en alto.

"29.—Los dueños de esclavos deberán evitar los tratos ilícitos de ámbos sexos, fomentando los matrimonios: no impedirán que se casen con los de otros dueños, y proporcionarán á los casados la reunion bajo un mismo techo.

"30.—Para conseguir esta reunion y que los cónyuges cumplan el fin del matrimonio, seguirá la muger al marido, comprándola el dueño de esta por el precio en que se conviniere con el de aquella, y si no á justa tasacion por peritos de ámbas partes y un tercero en caso de discordia; y si el amo del marido no se allanare á hacer la compra, tendrá accion el amo de la muger para comprar al marido. En el evento de que ni uno ni otro dueño se hallare en disposicion de hacer la compra que le incumba, se venderá el matrimonio esclavo reunido á un tercero.

"31.—Cuando el amo del marido comprare á la muger deberá comprar tambien con ella los hijos que tuviere menores de tres años, en razon á que segun derecho hasta que cumplan esa edad deben las madres *nodrescerlos y criarlos.*

"32.—Los amos podrán ser obligados por las justicias á vender sus esclavos, cuando les causen vejaciones, les den mal trato, ó cometan con ellos otros excesos contrarios á la humanidad y racionales modos como deben tratarlos. La venta se hará en estos casos por el precio que tasaren peritos de ámbas partes, ó la justicia en el caso de que alguna de ellas rehusare hacer nombramiento, y un tercero en discordia cuando fuere necesario; pero si hubiere comprador que quiera tomarla sin tasacion por el precio que exija el amo, no podrá la justicia impedir que se haga la venta en su favor.

"33.—Cuando los amos vendan sus esclavos por conveniencia ó por voluntad propia, estarán en libertad de hacerlo por el precio que les acomode, segun la mayor ó menor estimacion en que los tuvieren.

" 34.—Ningun amo podrá resistirse á *coartar* sus esclavos, siempre que se le exhiban al ménos cincuenta pesos á cuenta de su precio.

" 35.—Los esclavos coartados no podrán ser vendidos en más precio que el que se les hubiere fijado en su última coartacion, y con esta condicion pasarán de comprador á comprador. Sin embargo: si el esclavo quisiere ser vendido contra la voluntad de su amo sin justo motivo para ello, ó diere márgen con su mal proceder á la enagenacion, podrá el amo aumentar al precio de la coartacion el importe de la alcabala y los derechos de la escritura que causare su venta.

" 36.—Siendo el beneficio de la coartacion personalísimo, no gozarán de él los hijos de madres coartadas, y así podrán ser vendidos como los otros esclavos enteros.

" 37.—Los dueños darán la libertad á sus esclavos en el momento en que les apronten el precio de su estimacion legítimamente adquirido; cuyo precio, en el caso de no convenirse entre sí los interesados, se fijará por un perito que nombre el amo de su parte, ó en su defecto la justicia, otro que elegirá el síndico procurador general en representacion del esclavo, y un tercero elegido por dicha justicia en caso de discordia.

" 38.—Ganará la libertad, y ademas un premio de quinientos pesos el esclavo que descubra cualquiera conspiracion tramada por otro de su clase ó por personas libres para trastornar el órden público. Si los denunciadores fueren muchos y se presentaren á la vez á hacer la denuncia, ó de una manera que no deje la menor duda de que el último ó últimos que se hubieren presentado no podian tener idea de que la conspiracion estaba ya denunciada, ganarán todos la libertad y repartirán entre sí á prorata los quinientos pesos de la gratificacion asignada. Cuando la denuncia tuviere por objeto revelar una confabulacion, ó el proyecto de algun atentado de esclavos ú hombre libre contra el dueño, su muger, hijo, padres, administrador ó mayoral de la finca, se recomienda al dueño el uso de la generosidad con el siervo ó siervos que tan bien han llenado los deberes de buenos y fieles servidores, por lo mucho que les interesa ofrecer estímulos á la lealtad.

" 39.—El precio de la libertad y el premio á que se refiere el párrafo primero del precedente artículo, serán satisfechos del fondo que ha de formarse de las multas que se

exijan por las infracciones de este reglamento, ó de cualquier otro de los que pertenecen al gobierno.

"40.—Tambien adquirirán los esclavos su libertad cuando se les otorgue por testamento, ó de cualquier otro modo legalmente justificado y procedente de motivo honesto y laudable.

"41.—Los esclavos están obligados á obedecer y respetar como á padres de familia, á sus dueños, mayordomos, mayorales y demas superiores, y desempeñar las tareas y los trabajos que se les señalen; y el que faltare á alguna de estas obligaciones podrá y deberá ser castigado correccionalmente por el que haga de jefe en la finca, segun la calidad del defecto ó exceso, con prision, grillete, cadena, maza ó cepo, donde se le pondrá por los piés y nunca de cabeza, ó con azotes, que no podrán pasar del número de veinticinco.

"42.—Cuando los esclavos cometieren excesos de mayor consideracion, ó algun delito para cuyo castigo ó escarmiento no sean suficientes las penas correccionales de que habla el artículo anterior, serán asegurados y presentados á la justicia para que con audiencia de su amo, si no los entrega á la noxa, ó con la del síndico procurador si los entregare y no quisiere seguir el juicio, se proceda á lo que haya lugar en derecho; pero en el caso de que el dueño no haya desamparado ó cedido á la noxa el esclavo y este fuere condenado á la satisfaccion de daños y menoscabos á un tercero, deberá responder el dueño de ellos, sin perjuicio de que al esclavo delincuente se le aplique la pena corporal ó de otra clase que merezca el delito.

"43.—Solo los dueños, mayordomos ó mayorales podrán castigar correccionalmente á los esclavos con la moderacion y penas que quedan prevenidas; y cualquier otro que lo hiciere sin mandato expreso del dueño ó contra su voluntad, ó le causare otra lesion ó daño, incurrirá en las penas establecidas por las leyes, siguiéndose la causa á instancia del dueño, ó en su defecto á instancia del síndico procurador, como protector de esclavos, si el exceso no es de aquellos que interesan á la vindicta pública, ó de oficio si fuere de esta última clase.

"44.—El dueño encargado ó los dependientes de la finca que dejen de cumplir ó infrinjan cualquiera de las disposiciones contenidas en este reglamento, incurrirán por la primera vez en la multa de veinte á cincuenta pesos; por

la segunda de cuarenta á cien, y por la tercera de ochenta á doscientos, segun la mayor ó menor importancia del artículo infringido.

"45.—Las multas serán satisfechas por el dueño de la finca ó persona que fuere culpable de la omision ó infraccion; y en caso de no poderlas satisfacer por falta de numerario, sufrirá un dia de cárcel por cada peso de los que importe la multa.

"46.—Si las faltas de los dueños ó encargados de regir la esclavitud de las fincas fuesen por exceso en las penas correccionales, causando á los esclavos contusiones graves, heridas ó mutilacion de miembro, ú otro daño mayor, ademas de las multas pecuniarias citadas, se procederá criminalmente contra el que hubiere causado el daño á instancia del síndico procurador, ó de oficio, para imponer la pena correspondiente al delito cometido; y se obligará al dueño á vender el esclavo si hubiese quedado útil para el trabajo, ó á darle la libertad si quedase inhábil, y á contribuirle con la cuota diaria que señalase la justicia para mantencion y vestuario miéntras viva el esclavo, pagadera por meses adelantados.

"47.—Las multas se aplicarán en esta forma: una tercera parte de su importe á la justicia ó pedáneo que las imponga, las dos restantes al fondo que ha de formarse en el gobierno político de cada distrito para los casos de que trata el artículo 38, á cuyo fin se entregarán bajo recibo á la secretaría de aquel.

"48.—Los tenientes de gobernador, justicias y pedáneos cuidarán de la puntual observancia de este reglamento; y de sus omisiones ó excesos serán inevitablemente responsables. Habana, &c." (1)

Ademas de los cuarenta y ocho artículos que preceden, el Capitan general de la isla de Cuba, de acuerdo y á propuesta de la Junta de Fomento, expidió en 31 de mayo de 1844, quiere decir, seis años despues de la promulgacion de las ordenanzas anteriores, otras nuevas providencias que en cierto modo endurecian la condicion de los esclavos. Pero esto no se hizo sin justificado motivo, puesto que muchos y muy peligrosos elementos se habian dado la mano por entónces para aniquilar nuestra autoridad en las

---

(1) *Biblioteca de legislacion de Ultramar:* artículo *Esclavitud:* Tomo III, pág. 136 y siguientes.

posesiones que con tan glorioso título la reconocen todavía en el hemisferio de Occidente.

Sobre este punto, respecto al cual ya se hacian notorios algunos artículos preventivos en las ordenanzas de 1842, tales como los que ofrecian premios de libertad y dinero á los negros que denunciasen cualquiera trama ó conspiracion para alterar el órden público, es necesario dar algunas explicaciones; no solamente para no dejar al aire y sin probanzas suficientes el cargo que hemos anunciado contra maquinaciones extranjeras, sino tambien para justificar ciertos alardes pasajeros de rigor que se han de notar en las enunciadas providencias del año de 1844. No me gusta declamar, ni siquiera rebuscar este linage de desahogos en obras de tan especial naturaleza como la que estoy escribiendo con un fin que sea aceptable para todos; pero tampoco seria justo dejar sin prévia correccion el cargo que pudiera formularse contra la dureza de nuestras leyes, si no se explicasen los motivos.

Constan estos en algunas piezas legales de un proceso tristemente famoso que se formó en la isla de Cuba por los años de 1841, 42, 43 y 44, á causa de una vastísima conspiracion tramada por el cónsul inglés en dicha isla contra la existencia, no ya de nuestro pabellon, sino de la raza blanca en las Antillas. Y para que en asunto de tal importancia y tan notoria gravedad no se extravie el discurso en la exposicion de los hechos ó en las lógicas deducciones que de ellos deben sacarse, dejaremos íntegra la historia tal y como la escribió el juez fiscal de uno de los ramos del proceso en la parte expositiva del siguiente luminoso informe.

Don Francisco Yllas, *Capitan de caballería, Juez fiscal de la Comision militar, etc.*

"Formado este cuaderno para averiguar la parte que hayan podido tener en la descubierta conspiracion de la gente de color, algunos extrangeros acusados por los reos en los diversos ramos de la causa que se instruye sobre este importante suceso, y seguido por todos los trámites que prescribe nuestro código de enjuiciamiento, se presenta hoy al consejo con la instruccion necesaria para que pueda conocer y apreciar en su justo valor los datos que se han adquirido respecto de cada uno de los procesados, y pronun-

ciar despues su respetable fallo con aquella imparcialidad y equitativa justicia que resplandecen en todos sus actos.

"Al emitir mi dictámen en un negocio de tanta gravedad al par que de inmensa importancia para los intereses de la metrópoli, séame permitido trazar aquí, aunque ligeramente, la historia de los hechos que han motivado estos procedimientos, tomando por punto de partida el nombramiento de Mr. David Turnbull pára desempeñar el consulado de S. M. B. en la Habana. Este fanático abolicionista habia dado ya á conocer sus principios y opiniones en una obra que publicó el año de 1840, con el título de *Viajes en el Oeste de las Antillas*, siendo muy notable que en la comunicacion dirigida por el lord Palmerston á Mr. Aston en 17 de marzo de 1842, sobre las reclamaciones que hizo nuestro gobierno contra la conducta del ex-cónsul, manifestase el ministro inglés que el libro escrito por este funcionario y sus opiniones exaltadas en favor de la libertad de los esclavos le recomendaron para que se le confiriese el destino que desempeñaba en esta Isla; como si los hombres obcecados é inflexibles en sus principios, de espíritu turbulento, y capaces de cometer cualquier atentado, fuesen los mas apropósito para conservar la buena armonía entre dos naciones amigas y aliadas.

"No debemos, pues, extrañar que con estos antecedentes llegara á persuadirse el ex-cónsul que en este pais podia predicar públicamente la emancipacion de la esclavitud; y como por otra parte le favoreciera tambien el estado político de la Península, en aquella época de lamentables errores, lanzóse sin temor alguno en su funesta mision, y con tal de conseguir el triunfo de sus doctrinas, hubiera convertido la más preciosa de las Antillas en un imperio de crueldad y rapiña bajo el dominio de una raza ignorante y feroz. Y en verdad, señores, que si nos detenemos un momento á considerar las circunstancias particulares de nuestro pais, las clases de que se compone su poblacion, el inmenso número de esclavos que hay en ella, y los resortes que aquel hombre puso en juego para levantar esta masa terrible, no podremos menos de reconocer que solo por una especie de prodijio nos hemos salvado de tan inminente peligro.

"El Gobierno de la Isla, no obstante las dificultades de su posicion, creadas por los sucesos que habian cambiado la faz política de la Península, seguia muy de cerca los pa-

sos de los agentes del ex-cónsul, y en 1° de diciembre de 1842 logró aprehender al negro libre José Michel, cuya causa se siguió en la comision militar por un fiscal entendido y práctico, que á fuerza de celo, de actividad y eficacia en el ejercicio de sus funciones, consiguió descubrir el orígen de los males que hoy lamentamos. Con efecto, en aquella célebre actuacion se comprobó perfectamente y por cuantos medios justificativos reconoce el derecho, la existencia del proyecto de conspiracion que ahora nos ocupa, y que su autor y principal promovedor fué Mr. David Turnbull. Los hechos que lo acreditan son muchos, públicos algunos de ellos, la Isla entera los ha presenciado, y por su marcada tendencia no admiten interpretacion alguna. El primer paso que dió, despues de posesionado de su destino, fué el de embarcar en el vapor inglés *Venezuela*, con direccion á la Isla de Demerara, cuatro hombres libres de color, nombrados José del Carmen Zamorano, Felix Rodriguez, José del Carmen Beitia y Trinidad Baldemoa, de acuerdo con la sociedad de inmigracion establecida en aquel punto, y con el objeto de que estos individuos recorriesen las islas británicas, y á su regreso á este pais dieran de ellas una alta idea á sus compatriotas, obligándose formalmente el ex-cónsul á abonar los gastos de su viaje de ida y vuelta. Las personas que informaron y declararon en forma legal acerca de las circunstancias de este hecho, son muy dignas de crédito por su carácter y veracidad. El vice-cónsul español en Jamaica, donde hicieron escala los viajeros; el de los Estados Unidos en el propio punto; el capitan del mismo vapor, por medio de su contra-maestre; el comerciante don José Cabalgas, que tuvo el encargo de proporcionarles los pasaportes, aunque se excusó de desempeñarlo, y hasta el canciller del consulado de S. M. B., Francisco Ross y Coguen, quien ademas expresó en su declaracion una circunstancia muy importante, y es que Turnbull intentó embarcarlos sin pasaportes en un buque de guerra inglés, pero que su comandante no quiso recibirlos, paso que indica claramente cuan poco se curaba de atropellar las disposiciones de nuestros reglamentos que podian ofrecer algun estorbo á su loca y criminal empresa. Así consta en el proceso y se demuestra en el dictámen fiscal que en testimonio obra al f. 585.

"Instruido el gobierno de la marcha de los cuatro misioneros, dictó las órdenes convenientes para su aprehen-

sion, luego que regresasen á la Isla; y merced á la vigilancia de las autoridades de esta plaza, pudo lograrse la del expresado Zamorano, hombre entendido, de extraordinaria perspicacia y de una producion poco comun en los de su clase. Considérese el efecto que hubieran producido sus predicaciones en este pais, dando en ellas esa alta idea de las ventajas que disfruta la gente de color en las islas que acababan de visitar.

" Casi al mismo tiempo que salia de la Habana aquella expedicion de conspiradores, otros agentes del ex-cónsul recorrian la Isla y preparaban, por decirlo así, el terreno en que los expedicionarios habian de ejecutar despues sus operaciones. El consejo debe tener bien presente la venida á esta plaza del pardo Luis Gigaut, á mediados del año 1841, los pasos que dió para comprometer en el plan del levantamiento á las personas libres de color, las ofertas que les hizo á nombre de su comitente; las esperanzas que les infundió en el buen éxito de la empresa, y, por último, las juntas que se celebraron, los acuerdos que hubo en ellas y las comisiones que se dieron para ganar prosélitos en los campos y disponer los ánimos de los esclavos á la rebelion y al exterminio de sus amos, sobre cuyos cadáveres habian de levantar el edificio de su libertad. Pero sin duda debieron parecerle al ex-cónsul muy débiles los esfuerzos de sus emisarios, cuando en el mes de noviembre del mismo año de 1841, le vemos presentarse en esta plaza y por sí mismo tratar de persuadir á varios siervos del derecho que tenian á ser libres, manifestando el señor Gobernador en su oficio de f. 579, que vino sin pasaporte del Excmo. Sr. Capitan General, que no se le presentó, y que al fin se vió su señoría en el caso de prevenirle que regresara á la Habana, impidiéndole pasar á Cárdenas y recorrer varias fincas de su jurisdiccion, como lo habia pretendido. Don Eugenio Babin, dueño de la fonda en que se alojó, ha declarado á f. 566, que en los dias que allí estuvo solo entraron en su cuarto negros libres y esclavos, llamando la atencion por sus frecuentes visitas los libertos George Bleker y Francisco Huerta, conocidos por Adams, que segun informan los fiscales don Ramon Gonzalez y don Mariano Fortun, en los oficios de f. 582 y 617, figuraron en sus respectivos procedimientos con el carácter de jefes y activos promovedores de la conjuracion en esta plaza. Los esclavos de don Juan Forbes, Guillermo y Suzano, declararon

tambien á la 41 y 43, que fueron llamados por él, para decirles que debian ser libres, como los negros de Providencia; que su viaje tenia por objeto informarse del trato que se les daba en esta provincia y en el distrito de Cárdenas, adonde pensaba dirigirse, y que confiaran en los medios que iba á proporcionarles para alcanzar su libertad, añadiendo el primero haberle anunciado tambien que de Santo Domingo vendria gente armada, y que ántes llegarian unos comisionados para instruirles de lo que debian hacer. Y no se diga que estos testigos son tachables y puedan haber depuesto con falsedad, porque ademas de estar conformes las citas evacuadas á f. 47 y 573, por el señor intérprete del gobierno don Martin Fort y el negro libre Miguel Michel, que tuvieron conocimiento del hecho que refieren, ha suministrado el propio Turnbull otros datos que concuerdan igualmente con dichas declaraciones y convencen de la verdad con que se produjeron, y son los apuntes encontrados entre sus papeles cuando se le aprehendió en Gibara, relativos á esos mismos negros de Forbes, con quienes habia conferenciado en esta plaza en los términos que acabamos de ver.

"Derramando de este modo el gérmen de la insurreccion, continuaba aquel hombre desbocado ya en su carrera, pero por fortuna fué sorprendido en medio de ella con la órden que le separaba de su destino, órden que si bien desconcertó sus planes, como manifiestan sus propios agentes en las cartas aprehendidas á Michel, no debilitó en manera alguna la energía y audacia con que los habia concebido y puesto en ejecucion. Así fué que con asombro le vimos desde la Isla de Providencia, á donde pasó á residir, trasladarse al puerto de Gibara en una balandra, cuya tripulacion toda se componia de negros para que nadie dudase de sus intenciones en la empresa que acometia, y nótese aquí cuan instruidos estaban sus partidarios hasta de lo que pensaba hacer, cuando en una de esas mismas cartas aprehendidas á Michel, se anunciaba su vuelta á la Isla con el objeto de vengarse ó perecer en la contienda.

"Pruebas dió en efecto de esta resolucion, porque despues de preso en virtud de las órdenes que circuló el gobierno con laudable prevision y entregado á un oficial, para que lo condujese de Holguin á Gibara, quebrantó el precepto de la autoridad, y faltando á todas las consideraciones y miramientos que se le tributaron por su conductor, se introdujo sin

podérsele contener, en el Ingenio de la Caridad, predicando a los negros de aquella finca el derecho que tenian á su libertad y amenazando por escrito á su dueño para que el temor le obligara á concedérsela. Si el representante, pues, de una nacion poderosa inducia y estimulaba de este modo para que se alzaran á unos hombres ignorantes y dispuestos á todas horas á sacudir el yugo de la servidumbre; si á la clase libre de color la halagaba con un porvenir lisonjero, con los empleos, las riquezas y los honores, presentándoles como muy fácil la adquisicion de tan preciosos bienes, ¿cuáles habian de ser los resultados de estas fuertes incitaciones?—con harto dolor los ha visto el consejo en la multitud de procedimientos que se han sometido á su fallo. Las dotaciones de centenares de fincas convenidas y dispuestas á levantarse; los libertos acomodados en los campos animándolas y sosteniéndolas en su resolucion, y los avecindados en las poblaciones decretando en sus juntas la ruina del país y el esterminio de millares de familias, que llenas de gratitud y reconocimiento, bendicen hoy la mano que las ha salvado."

Mucho nos complace hallar en el preinserto informe un motivo de gratitud para el gobierno de Inglaterra, en el hecho de haber depuesto al cónsul de la propia nacion que tan insidiosa y criminalmente desempeñaba su oficio en la isla de Cuba. La equidad y un deseo perenne de conciliacion me obligan á rendir este tributo, así como el sentimiento de nuestra honra nacional en sus manifestaciones legislativas me ha obligado tambien á estampar la cabeza de dicho informe ántes que las siguientes providencias, para que mejor se sepa por qué fueron promulgadas.

"1.—Los dueños de esclavos destinados á la agricultura cuidarán de que á los de su propiedad se les dé por el administrador, mayoral ó mayordomo de cada finca, la instruccion necesaria en los principales misterios de nuestra Santa Religion, de que cumplan los preceptos de la Iglesia en su oportunidad, y de que se les administren por los párrocos los Santos Sacramentos.

"2.—Dichos amos, usando en toda su plenitud de la autoridad domínica que les conceden las leyes sobre sus siervos, como el único medio de mantenerlos en subordinacion, dispondrán que por cualquiera de dichos empleados se les dé el alimento, vestido y existencia en sus enfermedades, que á su prudente arbitrio estimen conveniente; como así-

mismo que á dichos siervos se les castigue cuando delincan. con azotes ó prisiones en el número, y por el tiempo que el empleado ó encargado considere conforme á las instrucciones que para cada caso haya recibido del amo; advirtiéndole que en ningun caso aplique por su mano el castigo de azotes, y que al ordenarlo se incline más bien á la moderacion que al exceso."

"3.—Prevendrán á dichos administradores mayorales ó mayordomos: Primero, que todas las noches del año desde las oraciones que deben cerrarse las puertas ó tranqueras, hasta el amanecer, se haga en la finca una ronda capitaneada por un hombre blanco: Segundo, que el administrador, mayoral ó mayordomo no salgan de la finca en ningun dia del año, sino para desempeñar alguna comision del amo ó con su expreso permiso: Tercero, que á todo individuo de color libre ó esclavo, y á cualquier blanco sospechoso que entre en la finca sin presentar carta ó papel firmado por la persona que lo envie, se le arreste y remita al juez del partido, haciendo lo mismo con cualquier vendedor: Cuarto, que bajo la más estrecha responsabilidad de los empleados de las fincas se vigile la conducta de las personas libres de color que se estime conveniente y necesario que entren á trabajar en ellas.

"4.—Ordenarán á dichos administradores, mayorales ó mayordomos que cuando ocurra en la finca algun caso de muerte, herida ó síntoma de insurreccion, se dé parte inmediatamente al capitan del partido para que forme la correspondiente sumaria del hecho.

"5.—Dispondrán que hayan de ser precisamente blancos los carreteros, arrieros, mandaderos y cualquier otro empleado en diligencias de la finca que tenga que salir de sus linderos.

"6.—Tendrán en cada finca, por grande que sea, un número de empleados blancos correspondiente al cinco por ciento de su dotacion de color."

Y por complemento de esas providencias aconsejadas por la junta de fomento y sancionadas, y expedidas con fuerza de ley por el Capitan General de la isla de Cuba, se mandaron observar igualmente, y en la propia fecha del 31 de mayo de 1844, las siguientes instrucciones:

"1.—Los negros emancipados existentes en la isla se recogerán por el gobierno, tan luego como se hallen en el caso de hacer uso de su libertad por haber terminado su

enseñanza é instruccion civil y religiosa, á fin de proporcionarles embarque y salida de este territorio en el modo y forma que resuelva S. M. á quien se dará cuenta. (1)

"2.—Se hará una averiguacion general de los hombres de color libres que existan en la isla y no tengan oficio, propiedad ó modo de vivir conocido, á fin de que sean juzgados por el tribunal privativo de vagos, como perjudiciales á la sociedad.

"3.—En un término corto dado serán expulsados los hombres de color libres procedentes de cualquier otro país.

"4.—Tendrá puntual y riguroso cumplimiento la prohibicion que existe de permitir el desembarco de ningun hombre de color libre ó esclavo.

"5.—Las autoridades locales vigilarán la conducta de los arrendatarios de color que viven en los campos.

"6.—Se observará exactamente la prohibicion de las reuniones de la gente de color sin permiso de la respectiva autoridad local, corrigiendo con severidad cualquiera falta que cometan contra los blancos.

"7.—Por ningun motivo se emplearán en las boticas hombres de color, ni aun para hacer las preparaciones más sencillas.

"8.—En los campos, á juicio y conforme á exámen y datos que adquieran las autoridades locales respectivas, se suprimirán dándome cuenta y con mi aprobacion, las tabernas que por su mala situacion local, escaso capital invertido y en circulacion, demuestren que no pueden ofrecer utilidad al público.

"9.—Se prohibe la venta de aguardiente por los campos en arria ó de cualquier otro modo, y solo se permite en las poblaciones.

"10.—Se excitará á los dueños de las fincas para que reunidos aquellos cuyas posesiones están inmediatas, procuren costear eclesiásticos de virtud conocida que instruyan á sus respectivas negradas en los preceptos de nuestra

---

(1) Llámanse *emancipados* los negros de expediciones aprehendidas en la mar ó á su desembarco, por las fuerzas ó los empleados del gobierno. Este los toma bajo su proteccion; y para adoctrinarlos en el trabajo y en la civilizacion cristiana los entrega repartidos como á patronos entre vecinos honrados y laboriosos, los cuales aprovechándose de los frutos de su enseñanza por un periodo que no excede de ocho años, que es cuando el negro emancipado se declara libre, satisfacen una cuota mensual á los fondos del tesoro, por los beneficios que obtienen proporcionalmente con el trabajo de sus patrocinados.

Sagrada Religion, y en los deberes de moralidad, obediencia y sumission que las leyes y la sociedad les imponen y deben guardar."

Para mayor claridad, y siempre con el fin de demostrar histórica y legalmente que el estado civil de los negros en las posesiones españolas del Nuevo Mundo no es el de la esclavitud que con tanta imprevision y tan notoria injusticia se le ha aplicado, conviene advertir que esas disposiciones últimamente escritas fueron transitorias y pasageras, tanto que jamás llegaron en su parte gravosa á tener cumplido efecto.

Las leyes ordinarias tales y como existian ántes de la promulgacion de dichas providencias, libres y expeditas en su accion con arreglo al derecho vijente entónces, bastaron para imponer á los criminales, siempre con notoria lenidad, el castigo á que se habian hecho acreedores. Despues de lo cual, y porque el tiempo y la confianza que inspira el restablecimiento de la calma tras de una grave agitacion, vuelven las cosas á su antiguo ser y el órden á su marcha acompasada, ni la expulsion de los emancipados se verificó, ni aquellas causas é inquirimientos de vagancia contra los negros ya libres se iniciaron siquiera.

Todo, tras de algunos meses, trascurridos despues del castigo impuesto á los principales reos, que fué escasísimo comparado con la gravedad de su proyecto, (1) volvió á to-

(1) La sedicion y la infidencia se castigan con severísimas penas en todos los paises del mundo; y nuestros códigos como todos los de las naciones civilizadas que saben cuanto importa el sosiego de la sociedad, preceptúan contra aquellos delitos el suplicio de la muerte. Sin embargo, solamente á tres individuos, los más culpables de todos, se les dió garrote en aquella ocasion, y aunque siempre debemos lamentar que entre ellos pereciese á manos de la justicia un entendimiento privilegiado para hacer versos, (me refiero á Plácido el mulato, que fuera de este privilegio intelectual ninguna otra virtud poseia, p esto que era pendenciero, borracho, disoluto y vicioso en todos los terrenos ó donde se le presentaba la ocasion), no se puede negar sin pecar de injusto y hostíl á la verdad y á nuestros procederes, que hubo en los fallos judiciales una caridad asombrosa y una prudencia extraordinaria. El delito era gravísimo, es verdad, como que se trataba nada menos que de asesinar á todos los blancos de Cuba primero, y de Puerto Rico despues, para alzarse los negros con el dominio de ambas islas. Pero considerando la imperfeccion del juicio colectivo que tan sangriento programa queria realizar, y la facilidad con que se podia deshacer para siempre aquella trama sin grandes ejecuciones, toda la severidad de los tribunales se limitó al mandato de aquellos tres, y al trasladar á los presidios de la Península dos ó tres docenas de negros de los más comprometidos segun las actuaciones. La maledicencia se cebó en nuestros procederes entónces como de costumbre, pero la verdad es lo que dejo escrito esencialmente.

mar el aspecto que ántes habia tenido; suave, civilizador y altamente humanitario, con arreglo á las leyes anteriores y á las ordenanzas que quedan transcritas. Y los resultados, correspondiendo á la tendencia eminentemente piadosa que se descubre en el espíritu de nuestra legislacion relativa á los negros, se hicieron patentes con la emancipacion progresiva de los esclavos, á favor de las ventajas que su manera de serlo les proporciona en las haciendas del campo, en los trabajos domésticos de las viviendas de sus amos ó mayordomos, y en el servicio industrial de las ciudades; y se sancionaron con nuevas disposiciones emanadas de la autoridad, para hacer efectiva la proteccion que nuestros legisladores han querido establecer como fundamento de esa institucion, y en beneficio de los débiles.

Para demostrar pues, la proposicion asentada como idea fundamental de estos discursos, á saber: que el estado civil de los negros rescatados en las colonias españolas no es el de la esclavitud, cuya nomenclatura se le ha aplicado por error é imprevision y es á todas luces falsa, bastarian las pruebas legales que se han escrito ya en el anterior capítulo y en este. Mas como las cavilaciones y las argucias de gente recelosa pudieran replicar que una cosa son las leyes y otra su aplicacion, cuando el interes material se sobrepone á su espíritu, todavía para desvanecer cualquiera duda, y exponiendo simplemente la verdad de las cosas tales como ellas son y están patentes á la vista y al convencimiento de los que quieran examinarlas por sí mismos, como yo las he examinado, parece conveniente ampliar estas ideas con la relacion imparcial de como se practica el trabajo forzoso de los negros en nuestras posesiones del Nuevo Mundo, y cuales son los frutos que resultan de dicha práctica.

CAPITULO V.

Motivos por qué se toman en esta obra como tipo de la legislacion y de los procederes concernientes á la esclavitud de los negros, los procederes y la legislacion de las colonias españolas.—Cómo vive la gente de color libre en Cuba y Puerto Rico, donde subsiste la esclavitud, y cómo en Santo Domingo, donde esta se ha abolido.—El servicio doméstico por alquiler en dichos paises, así de sirvientes libres, como de esclavos en arriendo.—Idem otras clases de servicio público y privado.—Los esclavos en las fincas.—Carácter de su servicio, y comparaciones con el de la gente blanca en las naciones libres.—Medios que tienen los negros esclavos para rescatarse del trabajo en las posesiones españolas.—Castigos corporales: su legislacion y su aplicacion.—Compáranse los que se imponen á los esclavos negros, con los que se aplican á soldados y marineros blancos en algunas naciones europeas, especialmente en Inglaterra.—Medios legales que tienen los esclavos que delinquen para no ser castigados con exceso.—Síndicos protectores de esclavos: su autoridad y sus atribuciones.—Derecho de los esclavos para cambiar de amo por justos motivos y con arreglo á la ley.—Disposiciones que rigen para semejantes casos en las posesiones españolas.—Algunas consideraciones históricas sobre las injurias de que ha sido objeto la benéfica institucion de los trabajadores negros.

Con deliberado fin é intento determinado no he querido insertar en los capítulos anteriores ninguna ley, ordenanza ó reglamento concernientes al régimen de la esclavitud y al trato de los negros en los demas paises que los han tenido ó que los tienen aun en aquel concepto, fuera de las colonias españolas. Porque habiendo sido nosotros los introductores de esta novedad en el Nuevo Mundo, siguiendo como se ha dicho ya, la práctica constante de todos los pueblos antiguos en sus respectivas comarcas; modificada sucesivamente, segun los progresos del género humano, y con el fin doblemente piadoso de rescatar á los negros de su infeliz estado de sangrienta barbarie, y aliviar á los indios en el trabajo material de las nuovas desusadas obliga-

ciones que la civilizacion les imponia, creo que con nuestras propias leyes, y nó con las agenas, debemos responder á los terribles cargos que se han formulado hasta ahora y puedan formularse en lo sucesivo, por la conciencia universal, contra ese mal social que tantas perturbaciones ha causado y está causando entre las naciones civilizadas.

Y lo mismo que de la legislacion escrita, digo de los hechos prácticos, puesto que por ellos se pudiera avaluar tambien la justicia con que se ha intentado y se pretende hacer libre en todas partes, como se ha hecho ya en algunas, el trabajo de los negros. Porque habiéndosenos acusado de inhumanos constantemente desde que por ventura se comenzó á considerarnos grandes tanto como lo fuimos en el siglo XVI, y resultando de un análisis comparativo é imparcial que no fuimos nosotros los peores ni en los reglamentos escritos ni en la práctica constante, toda legislacion extranjera que se insertase aquí no conduciria mas que á establecer competencias, á alimentar disputas, á fundar recriminaciones y á mantener polémicas contrarias al espíritu de absoluta imparcialidad y moderacion que preside á esta tarea.

Tales y como hemos sido los españoles fundadores de la esclavitud de los negros africanos en América, quiero yo que se nos contemple en absoluto y por nosotros mismos, cuando se piensa nada ménos que en organizar de una manera estable el trabajo de aquellos agentes de la riqueza pública; aboliendo para siempre jamas y en todas partes esos resíduos de verdadera esclavitud que se echan de ver en las vigentes ordenanzas. Porque despues de todo, y bien analizadas las que los españoles hemos hecho, no me parecen del todo malas para servir de base á otro código nuevo que pueda ser universal en todas las naciones que tengan negros á su servicio; y si en algun punto las hubiere mejores, cuando llegaren á un acuerdo las partes interesadas en la reforma general, ningun inconveniente habria entónces para aceptarlas, y lo mismo digo respecto de los hechos.

Esto sentado para justificar una omision intencional y para dar más independencia al espíritu de la obra, entremos ya de una vez y francamente en la materia que corresponde á este capítulo; á saber: de cómo se interpretan las leyes en su aplicacion práctica entre los propietarios ó arrendatarios españoles de las posesiones coloniales, en cuanto á los

derechos y á los deberes respectivos de ellos y de sus trabajadores.

Y porque en esta obra no podria olvidarse sin incurrir en gravísima omision, el estado de la gente libre de color, que en la isla de Cuba es más de una tercera parte del total de negros y mulatos que allí viven, y en Puerto Rico casi la mitad, y en Santo Domingo toda, bueno será dar á conocer inmediatamente las observaciones que he hecho sobre ella en un estudio contínuo de trece años, viviendo al efecto en las ciudades, en las poblaciones de corta vecindad y en los campos más frecuentemente. Y por si mi autoridad en esta materia no fuese bastante para que estas aseveraciones logren en el concepto público la que fuere menester, al testimonio apelo de cuantas personas conozcan el asunto sin pasion ni injustas prevenciones, con el firme convencimiento de que han de confirmar cuanto yo diga.

Ante todas cosas conviene advertir que las costumbres de los negros libres en Cuba y Puerto Rico donde subsiste la esclavitud y donde se mantiene la disciplina social con bandos de buen gobierno, difieren mucho y son mejores que en Santo Domingo donde una desmedida libertad política ha introducido entre la gente de color ciertos hábitos de vagancia casi de todo punto incorregible. Acostumbrados aquellos al trabajo desde que abrieron los ojos á la luz de la civilizacion, ora procedan de los bozales introducidos fraudulentamente en dichas islas para la servidumbre forzosa y libertados despues, ó bien sean criollos nacidos en ella de padres libres ya, ó esclavos á su nacimiento, cuando la ley garantiza su libertad y de ella hacen uso casi siempre inmoderado, no dejenera éste, sin embargo, por las razones susodichas, en el total abandono en que se hallan sobre esta materia los negros dominicanos, y los de todos los pueblos donde la esclavitud se encuentra abolida.

La naturaleza de los climas tropicales, benigna hasta el punto de dar al hombre por sí misma lo indispensable para su sustento, y apacible lo suficiente para no imponerle la necesidad de grandes precauciones contra la intemperie, hace allí que los negros entregados á su propia voluntad sin trabas ni cortapisas, vuelvan fácilmente al estado de su primitiva rusticidad y abandonen el trabajo por completo. Yo los he visto en la isla de Santo Domingo despues de reincorporada á España esta su primitiva posesion colonial del Nuevo Mundo, viviendo á pierna suelta todo el dia ba-

jo una mala barraca; dentro de la cual conservaban algunos trozos de carne cruda que á las horas del apetito mal asaban para comer, y á pocos pasos de la puerta algunas matas de plátanos y yuca. Con estas provisiones cuya facilísima cosecha apénas exige un cuarto de hora de trabajo á la semana, he visto á aquellos miserables despreciar grandes jornales por utilizar sus fuerzas en beneficio del pais, é invocar el respeto debido á su condicion de hombres libres, cuando se les ha querido persuadir á que trabajaran para mejorar su estado. "Con un trozo de carne, dicen ellos, un manojo de plátanos y una negrita, bastante hay para vivir á gusto:" y no se cuidan de cubrir sus cuerpos más allá de lo que forzosamente se les obligue por decoro, y en cueros nacen y viven y se desarrollan sus criaturas hasta que ya el instinto las obliga á ellas mismas á taparse, no por vergüenza, sino por imitacion de lo que en sus padres observan. Tal es la vida de los negros libres en Santo Domingo, con muy raras excepciones, y así seguirá siendo; hasta que una buena ley de inmigracion, y las ordenanzas municipales que con el arraigo de nuestro dominio y con el desarrollo de otras castas y de otra poblacion se hayan naturalmente de formar, pongan coto á la vagancia.

Y no se diga que esa parte de las Antillas es una especialidad en cuanto á los negros; una excepcion ominosa creada por las circunstancias á que se ha visto siempre condenada la ya extinguida república; pues aunque la de Haití que es vecina sobre el propio territorio tiene visos de otra civilidad, harto saben los que han visto detenidamente ese estado exótico de la civilizacion, cuánto de ridículo hay en él, y con cuántos estímulos y cuántas persuasiones de los cónsules y otros agentes extranjeros, se ha podido mantener su vida civil, para que su existencia política no degenerase tambien en una situacion parecida á la de los negros dominicanos. Para confirmarse en esta opinion no hay más que considerar asimismo lo que ha sucedido en las demas colonias de las islas Antillas y Lucayas, y asimismo en las europeas del continente americano donde la esclavitud de los negros se ha abolido violentamente. Yo he visitado tambien algunas de ellas, y en San Thomas, por ejemplo, donde si no abundan las buenas tierras, hay algunas excelentes para el cultivo de la caña de azúcar y de otros productos lucrativos, no se halla un negro trabajador sin grandes sacrificios y sin estar el propietario que

la arriende expuesto á quedarse sin él á la mitad de su trabajo. Prefieren vivir de la carga y descarga de los buques como tarea ménos ordenada y sugeta á determinadas horas, siquiera por lo mismo tambien sea ménos lucrativa, y algunos ni aun en ella quieren ocuparse más que cuando necesitan adquirir algunos reales para vivir miéntras duren, comiendo frutas y legumbres de escaso precio.

En Cuba y Puerto Rico la libertad de los negros no es así, porque tampoco consentirian las leyes que lo fuera. En los campos donde los ingenios y los cafetales existen como focos de la esclavitud y fuentes inagotables de riqueza, son pocos los negros libres que residen; bien sea porque su trabajo no se admite á jornal en las haciendas, ó bien porque á ellos tampoco les acomode dedicarse á las faenas de la agricultura, bajo la direccion de mayorales y capataces.

No quiere esto decir que no haya casas de familias libres de color en los campos de ambas islas, que sí las hay, y algunos propietarios de regulares haciendas con otros negros esclavos, particularmente en Puerto Rico, donde la poblacion, con respecto á su territorio, se halla desarrollada extraordinariamente. Pero donde tales familias hay, el trabajo no se abandona por desidia ni mucho ménos por innecesario; hallándose sujetas todas á reglamentos de policía y buen gobierno, como se ha dicho ya, de los cuales la vagancia está proscrita, y siendo la civilizacion de dicha gente, y sus costumbres por lo tanto, proporcionadas á la civilizacion y á las costumbres de la poblacion blanca con quien viven en sociedad y se comunican á todas horas. Pero fuera de este precepto natural del trabajo que se deja á su arbitrio, sin embargo, y del decoro impuesto á las costumbres, en todos los demas actos de su vida, son los negros libres tan independientes como los blancos, y la ley los ampara en todos los derechos civiles que tenemos por igual nosotros y ellos.

En las ciudades viven y andan á deshora por las calles, sin más restricciones que las que á todos los vecinos honrados impone el órden público; tienen sus tertulias ni más ni ménos que como las tienen los blancos, y nunca autoridad alguna, sin legítima causa, les negó licencia para bailar honestamente desde las oraciones hasta el amanecer, en sus fiestas particulares, y bajo techado se entiende, cuando respetuosamente la han pedido.

Cuando un negro de cualquiera de ambos sexos, que ha adquirido su libertad, y no tiene más peculio que el de su trabajo, entra al servicio doméstico en una casa de blancos, cualquiera creeria que lo hace con las mismas condiciones que nuestros criados en donde nunca la esclavitud se ha conocido. ¿Qué ménos se puede exigir, en efecto, á un sirviente que cobra su salario, y que recibe su alimento y se le dá dormitorio, y cama en que dormir, y ropa limpia, y gages que casi montan tanto como el salario al cabo del mes, qué ménos se le puede exigir, repetiré, que un trabajo alternativo de todos los quehaceres de la casa, en cuanto el tiempo y la índole del servicio doméstico lo hagan natural y moderado?

Pues, sin embargo, esto no es así con el servicio asalariado de los negros; porque el que se ajusta para cocinero no dará una escobada en la sala ni hará ningun servicio extraño á su exclusiva obligacion de la cocina, aunque se le pague á peso de oro; ni la negra que lava y plancha la ropa entrará á moderar la lumbre de la cocina en ausencia del cocinero, aunque vea que va á arder la casa.

Por esta causa mal establecida y peor conservada en nuestras colonias, ese ramo del servicio es insoportable y gravosísimo, pues ninguna familia puede vivir malamente asistida sin tres criados cuando ménos, y el alquiler de cada uno y su manutencion no bajan de veinticuatro pesos mensualmente, ó sean entre los tres setenta y dos pesos; que es lo que le basta en cualquier pais regular para sostenerse á la misma familia que paga dichos salarios.

Agréguese á esto que cuando cada criado ha concluido los quehaceres de su obligacion, segun él los entiende, y no como ellos debieran ser, cree, y es verdad con arreglo á la costumbre general, que tiene el derecho de irse á paseo ó á donde mejor le plazca, sin volver á la casa de sus amos hasta la hora de recojerse por la noche; y dígase despues si esa gente tan compadecida por los que no conocen su manera de vivir, se cambiaria en esta parte por la familia mejor acomodada de los proletarios europeos, ni por muchos de la clase media, que tanto se agitan y claman en su apoyo.

Y el caso es que al hacer la historia del servicio doméstico en cuanto á los negros libres, la he hecho igualmente de los esclavos alquilados, y de los que sirven á sus propios dueños, salvo en lo de marcharse á la calle cuando mejor

les viene en voluntad; que esto tiene sus limitaciones por lo que hace á los últimos, y muy contadas veces respecto á los esclavos alquilados; cuando los verdaderos amos previenen su recogimiento á los que los alquilan.

Esta clase de negros de ambos sexos que se alquilan en las ciudades por las gentes que no tienen otros medios para adquirirlos á su servicio, siendo este el más gravoso, tienen prefijada la cuota que han de abonar á sus dueños, y todo lo que ganan de más les queda á su beneficio.

Lo mismo sucede, y aun con más amplitud, en los esclavos que van á servir por su cuenta y riesgo de caleseros públicos, en los muelles y en las aduanas, como descargadores, ó en las calles como mandaderos; pudiéndose asegurar que el que de estos ha practicado dos ó tres años su oficio, y no es libre aun, no ha querido serlo hasta entónces por miras mas interesadas. Algunos trabajando así no solamente aspiran á comprar su libertad, sino tambien hacienda con que vivir despues sin mucha necesidad de su trabajo; lo cual casi siempre consiguen, particularmente en las capitales de ambas islas, y en los demas puntos de las costas mas frecuentadas por el comercio.

Los que ejercen oficios é industrias productivas, tales como sastres, zapateros, tabaqueros, y otros semejantes, que son muchos, y los que se dedican á la música y logran aprender á tocar un instrumento, tambien adquieren suma facilidad para hacerse libres; coartándose progresivamente hasta pagar de su primitiva taxacion toda la suma, segun y como en las ordenanzas se ha consignado.

En resumidas cuentas, para dejar de ser esclavo en las grandes poblaciones y en el servicio doméstico de las menores, los que quieren dejarlo de ser, no tienen más que trabajar moderadamente y observar buena conducta durante algunos pocos años.

De los que sirven de dotacion para el cultivo de las haciendas no diré lo mismo; porque estos son en el trabajo los más explotados y en las ventajas los ménos favorecidos. Sus tareas no duran nunca ménos de diez horas, y á veces se prolongan más, segun lo exige su índole, en las respectivas estaciones. Creo sinceramente que este trabajo, en los primeros meses que se les impone, no les es nada agradable, yendo como van á las colonias acostumbrados á la vida independiente de su pais natal; y por eso á veces se verifica alguno que otro suicidio entre los negros bozales

recien llegados á las islas. Este es uno de los cargos que legítimamente puede hacernos la civilizacion, porque tambien esos infelices recien llegados, por falta de experiencia, tienen ménos facilidad para quejarse por el mal trato que reciban de los mayorales y capataces encargados de obligarles al trabajo. Mas pasado aquel período de aclimatacion, permítaseme esta licencia, nada hay de inhumano ni siquiera de particular en el trabajo de los susodichos negros, puesto que nunca ménos de diez horas tampoco se ve forzado á trabajar nuestra gente proletaria.

En esta parte estoy completamente en desacuerdo con los abolicionistas, desde que investigando imparcial y equitativamente la manera de ser de los trabajadores del campo en sus diversas cualidades de libres y esclavos, sin tener en cuenta, se entiende, los sentimientos, y sí únicamente los accidentes materiales de su vida, he hallado á estos últimos no más vejados que á los otros, y puestos, en cambio de la falta de su libre albedrío para trabajar ó no, á cubierto de infinitas desoladoras necesidades, que han dado á la humanidad tremendos espectáculos de miseria en las naciones más cultas y más libres del antiguo mundo.

Recuerdo aun cuando en Castilla se pagaban los jornales de los criados de labranza á media peseta cada uno: con la cual habian de mantenerse y mantener á su familia menuda, los que la tenian, que eran casi todos; habian de pagar tambien de su jornal la casa que habitaban, y los vestidos con que se cubrian; reservando ademas algun ahorro para cuando les faltara trabajo. Y por añadidura si se enfermaban, lo cual no era sino muy ordinario en semejante situacion, habian de proveerse de medicinas á su costa; siquiera el médico, lo pagase el municipio.

Los que hayan vivido como yo en Simancas ó en cualquier otro pueblo de la provincia de Valladolid por los años 1846 y 48 no hallarán ni un átomo de exageracion en el cuadro que he bosquejado. Y el caso es que aquellos jornaleros salian al campo con el amanecer, quiere decir, en el estío de tres á cuatro de la mañana; y no se recojian hasta que lo hacia el sol, que en aquellos latitudes y en la susodicha estacion, siempre se pone despues de las ocho. En el curso del dia y á las de comer descansaban dos horas alternadas; quedábanles, pues, escasamente nueve de descanso en las veinteicuatro de cada dia, y trabajaban por consiguiente tanto como los negros en tiempo de la zafra,

y no ménos que los negros tambien en las demas estaciones.

Para rescatarse de la esclavitud los negros de las haciendas tampoco tienen tanta facilidad como los otros, siquiera tengan alguna, en especial cuando dan mestras de claro entendimiento, de honradez y de obediencia. Porque bien sea que los administradores de las fincas ó los mayorales entónces los aparten de la negrada, para su servicio particular, ó esto lo haga el mismo dueño, como sucede de ordinario con los negros de tales condiciones, desde aquel momento el favorecido se pone en aptitud de ser libre por medio del servicio doméstico, si es económico, con las gratificaciones y propinas que recibe en abundancia.

Algunos lectores supondrán que por este camino debe ser muy limitado el número de los que se liberten, atendiendo tambien á lo limitado que será el de criados en las fincas. Pero este argumento natural para los que no conozcan los paises á que aludo, la gente perita puede en el acto rechazarlo con la demostracion del sinnúmero de criados que se alimenta en las fincas y en las casas de los señores, por esa costumbre apuntada ya de no dedicarse uno solo á dos oficios, ni siquiera en un oficio mismo al servicio de dos personas diferentes. Cuando el propietario de uno ó más ingenios tiene mucha familia y negros en buena proporcion, es fabuloso el número de criados de ambos sexos que se ocupan en la vivienda, por que cada individuo de la familia tiene el suyo; y si hay niños que amamantar, las amas de cria llevan en pos de sí, aunque sea para no hacer nada en todo el dia, á su marido y á sus pequeñuelos; todos los cuales, si se portan bien, no vuelven ya más á los labores del campo.

Ademas, es práctica constante en las haciendas enseñar algun oficio ó ceder algun pedacito de tierra á los negros que desean una ú otra cosa; y con esto todos están en aptitud de aprovechar el tiempo, y de su trabajo extraordinario reunir peculio con que coartarse poco á poco, lo cual el amo no puede estorbarles nunca, segun se ha visto ya en algunos artículos de los reglamentos.

En cuanto á los castigos mucho tendríamos que hablar con el fin de destruir por completo las preocupaciones que existen en donde la institucion no es conocida sino teóricamente. Para condenarla en cuanto á esto no hay extravagancia ni monstruosidad que no hayan inventado poetas

y novelistas, en comedias, en dramas patibularios, en sangrientas relaciones de absurda concepcion y en novelas de todo punto inverosímiles.

Cuando yo era jóven y leia alguna de esas grandes calumnias, compuestas y ordenadas expresamente para exaltar los ánimos contra la esclavitud de los negros, confieso que he participado de las vulgares preocupaciones; creyendo que por encima de toda mira interesada debian descollar los sentimientos de la humanidad y de la justicia. En el fuero íntimo de mi conciencia, cuando en este punto era ya tan ignorante como el que sabia ménos, he aplaudido centenares de veces aquel apóstrofe tan demoledor como elocuente que resonó por todo el mundo, *sálvense los principios y perezcan las colonias.* Despues en la vida militar, y mucho ántes aun de viajar por América, ya comencé á modificar mis opiniones.

En toda colectividad reglamentada para un trabajo comun ó con cualquier otro fin, cuando los individuos que la forman no proceden de los centros más cultos de la sociedad, sino de los ménos educados, seria absurda la aplicacion de los códigos ordinarios para castigar todos los delitos y las faltas que en la misma se cometen. Haciendo dicha aplicacion, la colectividad desapareceria en breve tiempo, porque las cárceles y los presidios se llenarian de delincuentes, cuya criminalidad, sin embargo, por via de otras penas, podria fácilmente corregirse sin necesidad de desprenderse de su servicio ni de su trabajo.

Por esto en la milicia española hasta poco tiempo há, se daban carreras de baquetas, y se castigaba con veinticinco y hasta con cincuenta palos á los soldados que delinquian en materias de fácil correccion, que sin esta que se ha dicho, tendrian que ir á presidio con frecuencia. Por esto tambien en el ejército portugues continuó vigente el castigo de los palos hasta 1856, veintiun años despues que en España se habia abolido; y por esto, sin duda, los ingleses lo aplican aun á los soldados de mar y de tierra con tanto rigor, que yo mismo he presenciado la muerte de un individuo de la legion auxiliar que fué á España cuando la guerra civil, el cual sufrió en la ciudad de Lugo la pena de *ochocientos azotes* que se le habian impuesto, y los recibió todos, sin embargo de haber fallecido mucho antes de que el castigo se acabara.

Y si esto se hace con hombres libres, en naciones eminen-

temente cultas, porque sin duda la experiencia, ha demostrado que sin este rigor no se podrian mantener los ejércitos en estado de regular disciplina y subordinacion, ¿por qué hemos de extrañar que los códigos más benignos del mundo contengan en alguno capítulo el castigo de los azotes, para aplicarlo con moderacion á los negros que delincan, cuando en su estado poco ménos que irracional al entrar en nuestras posesiones, toda otra correccion seria inútil por ininteligible para ellos?

Es preciso que en estas materias se discurra con templanza y órden; no con pasion é impericia, que si suelen producir brillantes oraciones, no contienen un átomo de razon ni producen nada bueno. Veinticinco azotes, que es el máximum de los permitidos por la ley, y estos aplicados con instrumento que no hiera ni lastime trascendentamente á negros semi salvajes, es un castigo muy aceptable cuando con él se pueden ordenar ideas confusas, desarraigar costumbres feroces, y mantener en buena disciplina grandes masas de gente peligrosa.

Lo cierto es que el tal castigo raras veces se impone formalmente, sin que esto quiera decir que el *foete* del mayoral ó de los capataces no caiga de vez en cuando como advertencia elocuente, sobre la espalda del negro que se descuida en el trabajo, ó se hace el remolon ó interrumpe con malos ejemplos el órden establecido. Tal vez en esta práctica haya abusos; pero en cuanto á la imposicion formal de los castigos reglamentarios, por lo mismo que son más notorios y trascendentales, bien se puede asegurar que nunca es arbitraria y sin motivo.

Yo he residido de una sola vez seis meses en un ingenio, el de Buena Vista, en el valle de Trinidad, y en todo ese tiempo han sido muy contados dichos castigos reglamentarios. Uno se impuso á un *cimarron*, así se llama al negro que huye de la finca, y habiéndosele absuelto ántes de sufrirlo por intervencion mia en su favor, no tardó una semana en reincidir en su fuga. Vuelto á coger, otra vez acudió á mí para que le apadrinase; pero aunque yo accedí de buena gana á sus ruegos, los mios entónces fueron justísimamente desechados. Recibió, pues, los veinte y cinco azotes boca abajo, estuvo tres dias en el cepo de piés, despues de trabajar, y con esto y con alguna vigilancia que se tuvo con él más de la ordinaria para que no se volviese á huir, si por acaso lo intentaba, acabó por ser en el ingenio

uno de los mejores negros y de los más aficionados al trabajo.

Esta es la verdadera forma de la esclavitud, y así son sus castigos en las colonias españolas; digan lo que quieran en contra declamadores ignorantes, é interesados abolicionistas. La ley, ya se ha visto, no puede ser más protectora ni más humanitaria, y contra los abusos de los hombres en su aplicacion, tambien tiene correctivos la ley misma.

El laudable oficio de los síndicos protectores de esclavos puede desempeñarse con todo el celo caritativo que ha servido de fundamento á su creacion, y creo que en realidad se desempeña, puesto que los negros tienen siempre abiertas las puertas que conducen á la superior autoridad, para quejarse por sí mismos.

Las escaleras del palacio de la Habana en los dias de audiencia, que son muy frecuentes, están siempre llenas de gentes de color que van al Capitan General en persona á manifestarle sus gestiones. Por lo regular estas se reducen á impertinencias naturales en el imperfecto juicio de dichos individuos; algunas son justas quejas, que inmediatamente se mandan ver y oir en donde corresponde, y no faltan solicitudes de limosnas y otras socaliñas propias de los negros en las susodichas audiencias. Y háse de advertir que lo que sucede en el palacio del Capitan General, sucede tambien en las tenencias de gobierno, y en las casas de los pedáneos ó capitanes de partido; de manera que el derecho de los esclavos está garantido por la autoridad en todas partes.

Tienen ademas expedita la voluntad para cambiar de amo, siempre que pueden justificar motivo suficiente para que la ley les ampare en este punto; por lo cual el esclavo que no quiere salir de la tierra ó poblacion donde vive, cuando su dueño intenta trasladarlo á otro lugar, logra fácilmente quedarse por aquel recurso de su derecho, el cual está consignado en ordenanzas especiales. Y para que se vea cuál es el espíritu que domina en las de esta índole, segun las últimamente promulgadas en la Habana, con conocimiento y consulta de corporaciones respetables para acertar mejor, permítaseme insertar aquí la siguiente disposicion expedida por el actual Gobernador y Capitan General de la isla de Cuba, cuando apénas habian trascurrido dos meses despues de haberse encargado de aquel mando.

" *Gobierno, Capitanía General y Superintendencia delegada de Hacienda de la siempre fiel isla de Cuba.*

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

" Para llevar á debido efecto la ampliacion que se reservó el Gobierno Superior civil en las disposiciones publicadas por mi digno antecesor en 18 de setiembre del año próximo pasado, y teniendo en cuenta lo propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y lo informado por el Excmo. Consejo de Administracion, he acordado el siguiente :

" *Reglamento para las sindicaturas de esta ciudad á la presentacion de los esclavos en queja de sus amos.*

" Artículo 1.—En el transcurso de las veinticuatro horas de presentado un esclavo en queja contra su dueño, se dará aviso á este, señalándole el dia y hora en que habrá de concurrir á conferenciar con el Síndico, debiendo verificarse dicho acto dentro de tres dias hábiles despues de la presentacion del esclavo.

" Art. 2.—La naturaleza de esa conferencia exige la asistencia personal del dueño, quien solo deberá excusarla por justos motivos, verificándose entónces por medio de persona autorizada al efecto.

" Art. 3.—No habiendo acuerdo en la conferencia que se tenga entre el Síndico y el dueño, ó no asistiendo este á la segunda citacion que se le haga, se establecerá por aquel demanda ó acto de paz ante Juez competente, presentándose esta dentro de los ocho dias despues de la expresada segunda citacion.

" Art. 4.—El acuerdo que celebren el Síndico y el dueño del esclavo se extenderá en un libro que al efecto lleve el primero y se suscribirá por ámbos.

" Art. 5.—Si hubiere justo motivo para exigir la venta del esclavo se evitará que este vuelva á poder del amo acordándose el depósito convencional en la casa de un vecino de la confianza de aquel y del Síndico ; y si esto no se lograse, miéntras el siervo busque nuevo dueño pernoctará en el depósito judicial, sin que se le alquile durante los primeros ocho dias.

" Art. 6.—Cuando las reclamaciones del esclavo no procedan de sevicia ni entienda el Síndico que pueda ocurrir esta por el hecho de la presentacion deberá entregarlo al

dueño, tomando las seguridades que estime prudentes, miéntras en actos judiciales ó extrajudiciales se ventila el objeto de su reclamacion.

"Art. 7.—Los depósitos en general de esclavos ó la retencion provisional se entenderá solo para los varones. Las hembras en todo caso, y por cualquier tiempo, serán remitidas en depósito al Hospital de S. Francisco de Paula, ó á la casa de Beneficencia, y destinadas al servicio de estos establecimientos, donde cuidarán de su manutencion sin que el dueño tenga que satisfacer otra erogacion más que la de dos reales fuertes por una sola vez por cada esclava, cualesquiera que sean los dias que hubiese estado en depósito. Esta retribucion se destina á los mayordomos de dichos establecimientos por el trabajo de llevar razon de la entrada y salida de las mismas.

"Art. 8.—Se prescindirá de la remision á los depósitos, siempre que el esclavo al solicitar su libertad haya entregado en Arcas Reales, en el Banco Español ó en la Caja de Ahorros una cantidad que á juicio del Síndico sea bastante para alcanzarle, y presente la cédula ó certificado del depósito; pues en este caso con licencia escrita del Síndico podrá dedicarse á trabajar, miéntras dure la cuestion del otorgamiento de la carta, depositándose los jornales en la Caja de Ahorros para quien correspondan.

"Art. 9.—Respecto al precio de la libertad del feto, se continuará la costumbre, y el señor de la madre no podrá impedir que esta lacte á su hijo y lo crie por el término que señala la ley y el reglamento de esclavos. Tampoco podrán separarse de sus madres por venta, ni por otros motivos los hijos menores de siete años, salvo que sea por utilidad de esta, reconocida por el Síndico ó por el Juez.

"Art. 10.—Presentándose el esclavo herido, lastimado ó enfermo, de manera que exija asistencia médica, será trasladado al Hospital de Caridad, y segun el caso el Síndico lo participará al Juez á quien corresponda, para que proceda en justicia, ó lo comunicará al dueño al propio tiempo que lo invite á la conferencia.

"Art. 11.—Los amos de esclavos coartados que los tengan á su servicio les deben la diferencia entre el jornal que les corresponda satisfacer y el que ellos pudieran obtener trabajando por su cuenta, lo cual no excluye el acuerdo entre dueño y esclavo sobre el particular.

"Art. 12.—No siendo justo que al siervo de buena con-

ducta y capacidad, que sepa además algun oficio, le sea más difícil aspirar á su libertad con los ahorros ú otros medios lícitos que al vicioso y torpe porque el precio de aquel sea mayor que el de este, los tasadores tratándose de libertad ó coartacion, solo tendrán en cuenta la edad, salud y aspecto físico del esclavo, y lo que hubiese gastado el amo en enseñarle oficio ô lo que importase prudentemente esta enseñanza, si ya con sus servicios no estuviere indemnizado.

"Art. 13.—No dando motivo el esclavo para ser vendido y siendo la venta por pura voluntad del dueño, tiene derecho á que se le autorice por este con un plazo de tres dias á fin de proporcionarse nuevo amo, dándole papel al efecto: trascurrido ese término queda el propietario en aptitud de venderlo á quien le plazca.

"Art. 14.—El Administrador del depósito judicial, al alquilar los esclavos que remitan los Síndicos, impondrán á todo el que los tome la condicion de no sacarlos de la ciudad y sus barrios extramuros, como asímismo que no podrán impedir pasen á la Sindicatura con el alguacil cada vez que los necesiten.

"Art. 15.—Cuando un esclavo ocurra en queja contra su dueño, vecino de otro distrito municipal, el Síndico le participará la presentacion invitándole á conferenciar con él dentro de un término que no pase de ocho dias, ó que en el mismo diga si quiere se remita el esclavo al Síndico de su jurisdiccion por un alguacil á su costa: con su contestacion dispondrá sin pérdida de tiempo la remision, y sin ella, pasado los ocho dias, pondrá el esclavo á disposicion del Gobierno Superior Civil.

"Art. 16.—Siempre que llegue á noticia del Síndico algun abuso grave de un amo contra su esclavo, ocurrirá á la autoridad correspondiente para que se ponga pronto remedio.

"Art. 17.—Los Síndicos deberán asistir personalmente á las demandas verbales que occurran, y solo por enfermedad ó muy urgentes ocupaciones podrá ir en su lugar el Regidor que debia sustituirlos.

"Art. 18.—Los dueños de esclavos en las relaciones que tengan con los Síndicos les guardarán el respeto y consideraciones que les corresponden como Regidores y como Protectores que son de aquellos; penoso servicio que prestan al público y con especialidad á los amos.

"Art. 19.—El delicado encargo que las leyes, las costum-

bres y el Gobierno confian á los Síndicos es esencialmente de justicia y equidad, y por lo tanto deberán inculcar á los esclavos obediencia y fidelidad para sus amos y á estos las máximas de humanidad, afecto y proteccion respecto de aquellos."

"HABANA, enero 28 de 1863. DOMINGO DULCE."

Para robustecer los argumentos y consolidar las explicaciones que he dado respecto al órden de esa institucion tan justamente condenada por el nombre con que el mundo la conoce, muchas autoridades podria citar que me han precedido en este género de investigaciones; mas como quiera que en ninguna de ellas he hallado el espíritu de moderacion que se requiere para tratar asuntos de tanta magnitud, cuando sus doctrinas han de aprovechar á todas las opiniones, sin ofender ninguna; y además tampoco adelantan un paso á los observaciones que he hecho por mí mismo, creo que las lectores con su buen juicio, y partiendo de mi buena fé, me relevarán de las probanzas que de otro modo serian convenientes.

La verdad es que cuando sale á la consideracion del mundo, y se quiere extender y hacer triunfar por sus autores, una idea que no está bien arraigada en la justicia, todos los recursos del entendimiento humano se ponen en juego para darla en el concepto público la importancia y autoridad que sin el artificio no conseguiria. Para el éxito mejor, mucho se explota la natural ignorancia de los más y los sentimientos humanitarios de todos, cuando es cuestion que puede afectarlos; con cuyos resortes, movidos por la perseverancia, es muy fácil convertir en una necesidad de justicia universal la más grande de las iniquidades.

De lo dicho hemos visto una elocuentísima muestra en el clamoreo general que se levantó contra los españoles por el trato que dieron á los indios del Nuevo Mundo, segun las interesadas imposturas con que el P. Las Casas infamó nuestra memoria. Para arrebatar al dominio de la corona de España toda la porcion del Continente que aun poseiamos á los principios de este siglo, en justa recompensa de su descubrimiento y civilizacion á costa de grandes sacrificios, no hubo calumnia de las que nos legó el famoso fraile que no se publicase y comentase en todos los idiomas, especialmente para demostrar que la salvaje tira-

nia de los españoles habia tratado de exterminar á los indios.

Y sin embargo, al mismo tiempo el más sabio de todos los sabios entre los hombres célebres de la nuestra y de la anterior centuria: un publicista eminente que por respeto á su fama universal y por su independencia absoluta de nosotros, puesto que era aleman, ninguna consideracion tenia que guardarnos fuera de la que por la verdad mereciésemos, estaba demostrando tan claro como la luz, sobre las observaciones más profundas y con los testimonios más solemnes, que en Méjico habia mucho mayor número de indios el año de 1808, que á la fecha de su descubrimiento; merced al régimen establecido para su vida, conservacion y prosperidad, por las leyes y por la solicitud paternal de los españoles que los dominaban. (1) La misma consecuencia habria podido sacar de idénticos estudios, estoy seguro de ello, aquel ilustre autor, si los hubiera extendido á las otras comarcas de la América española; salvo en las islas donde la poblacion indígena era más limitada y más débil, y fué mucho mayor la aglomeracion de nuestra raza y de los negros, con lo cual aquella se desvaneció mezclada entre ámbas. Pero la tendencia política que habia decretado la emancipacion de la América española, en justo castigo de habernos ingerido nosotros en la emancipacion de la América inglesa, ningun caso habria hecho de semejantes demostraciones, y siempre en sus consejos y en su predicacion habria hecho prevalecer las calumnias del P. Las Casas.

No se extrañe, pues, la contradiccion que resulte entre mis demostraciones imparciales sobre la esclavitud de los negros tal como se halla constituida en los dominios españoles, sacadas de los reglamentos y de una práctica que nadie se atreverá á contradecir con verdad, porque todo el mundo la puede ver, y las eternas diatribas á que los oidos se hallan ya tan acostumbrados y que han multiplicado tanto el número de los abolicionistas donde la esclavitud no es conocida sino por falsas referencias.

Dios ha puesto en nuestras facultades dos oidos, advirtiéndonos así que debemos escuchar igualmente el pro y el contra de las cosas, para resolverlas con perfecto conocimiento y con justicia sobre todo. Oid, pues, el pro y el contra de esta cuestion los que me querais leer, y no os

(1) Humboldt: *Ensayo sobre la Nueva España.*

asusteis de la novedad de mis juicios en cuánto sean contrarios á vuestras preocupaciones, los que no la hubiéreis siquiera sospechado.

CAPITULO VI.

El estado de los negros trabajadores en América no es el de la esclavitud, cuya nomenclatura se ha aplicado por error y es á todas luces falsa.—Oficios de los abolicionistas para aniquilar el trabajo de los negros.—Algunas investigaciones sobre los fundamentos de esta idea.—En la prohibicion del rescate de los negros que se llama trata, no va envuelto prácticamente ningun principio verdaderamente moral.—La abolicion de la esclavitud, tal como se ha verificado hasta aquí, es contraria á la civilizacion de los negros, á la prosperidad de las colonias, y á los intereses de todo el mundo.—Orígen de la idea abolicionista: su propagacion y desarrollo en las esferas oficiales.—Sociedad filantrópica de Lóndres.—Sus agentes y su propaganda organizada.—Primera concesion hecha por España á Inglaterra en punto á abolir la esclavitud: artículos adicionales al tratado de 5 de julio de 1814.—Espíritu del tratado de 23 de setiembre de 1817 para abolir el rescate.—Sus efectos contrarios al fin moral con que aparentemente se hizo.—Tratado de 1835.

Cuando estaba á punto de terminar el siglo XVIII era el rescate de los negros, segun las demostraciones que se han hecho y conforme á las probanzas que se han aducido en los capítulos anteriores, humanitario, civilizador, útil y hasta eminentemente cristiano: y el órden de su trabajo habria sido equitativo, razonable, protector y benéfico, si desde un principio se le hubiera despojado de la odiosa nomenclatura que con tanta falta de propiedad le aplicara la soberbia de algunos, el egoismo de otros, la vanidad de los más y la condescendencia general que habia creado la costumbre.

Para entónces ya los enciclopedistas europeos, confundiendo las cosas con las palabras, los hechos con las suposiciones, la razon con el sofisma, el órden con la confusion, la libertad con el abandono, y todas, en fin, las ideas sociales en que descansaba el gran edificio de la civilizacion cristiana, habian logrado seducir los ánimos, variar el senti-

miento, torcer la justicia ó enderezarla á su modo de ver, lo cual tanto valia, perturbar el derecho vigente y hacer en la propiedad una herida profunda, que habia de producir más tarde inmensos perjuicios á virtuosos industriales y á colectividades poderosas.

Su primera frase resonó en el parlamento ingles emitida en la Cámara de los Comunes por el famoso Mr. Pitt, y luego se repitió en la tribuna francesa por la elocuente voz de Mirabeau; para producir los escándalos de Haití que tantos sacrificios costaron á la República, tantas pérdidas al comercio y á la humanidad tanta y tan preciosa sangre.

Cuando la mente se pára á discurrir sobre aquel tremendo período de la revolucion que se está haciendo en las ideas, mucho le aviva la curiosidad de poner en claro el verdadero móvil de la que proclamó tan abierta y absolutamente la abolicion del rescate de los negros, y la emancipacion de toda servidumbre en cuanto á los que ya se hallaban rescatados.

La política tiene dos grandes motores, sin los cuales nada se resolveria en sus esferas; puesto que con ella se rigen los Estados, armonizando sus respectivos intereses. Uno es esencialmente moral, y en la justicia está simbolizado: el otro es material, y procede de la economía. Con el primero únicamente las apariencias pudieron rozarse en la cuestion que ventilamos: el segundo no debe admitirse tampoco tal y como la historia privada lo presenta. Voy á explicarme, y al buen ó mal juicio de cada lector abandonaré las deducciones.

Las colonias de España eran entónces inmensas en extension y riqueza: sus productos inundaban el orbe; y aunque el contrabando defraudaba al tesoro grandes sumas de aquellos, todas las naciones del mundo, sin embargo, nos eran tributarias en las arcas reales y en la fortuna de propietarios y colonos.

De la calidad de las nuestras teníanlas tambien colindantes Inglaterra, Francia, Portugal, Dinamarca y los holandeses; pero aunque la calidad de los frutos que dichas colonias producian, mucho se parecia á la de las colonias españolas, la cantidad, no obstante, era tan ínfima en toda comparacion, que hubiera sido absurdo establecerla en estas disertaciones.

Fermentaba entónces más que nunca en el gobierno inglés la idea de elevar los productos en la porcion de la In-

dia Oriental que dominaba, á todo su apogéo; y como coincidió con ella aquel ferviente improvisado celo contra el rescate de los negros para abolir la esclavitud, muchos sospecharon y algunos escribieron que la cuestion que se presentaba con tan seductores alardes de justicia y de filantropía, era una cuestion de intereses locales, fundada sobre un principio de egoismo.

Para discurrir así es forzoso que analicemos el caso en su tendencia moral; nó como lo haria el sentimiento, sin más antecedentes que los de su propio impulso del primer instante, sino atendiendo á los principios y á los fines, con todos sus perjuicios y con todas sus ventajas, que es como discurren los gobiernos, y en esto estriba la justicia de las apreciaciones.

Cómo vivian los negros en el litoral de Africa ántes que el interes de las colonias americanas aconsejara su rescate, ya lo hemos visto: errantes sin patria ni hogar; con ideas confusas y torpes respecto á la familia; agenos á toda civilidad, y en perpetua lucha unas tribus con otras, para sacrificarse como idólatras y devorarse como fieras. El móvil que despues despertó la codicia de los vencedores para no sacrificar á los vencidos fué un bien inmenso para la humanidad, y lucrativo en sumo grado para los intereses coloniales. Y si esto no se puede negar, despues de las demostraciones que se han hecho en este libro, y de las que todavia en adelante se han de hacer, tampoco admite duda que en la idea naciente á los últimos del siglo XVIII, para suprimir en Africa el rescate, no iba envuelvo ningun principio de verdadera moral fuera de las teorías y los sueños, aun cuando la acompañase el pensamiento de abolir despues la esclavitud de los negros en América.

El bien y el mal en este caso están representados por ideas relativas, y no pueden tomarse para su aplicacion en un sentido absoluto. La abolicion de la esclavitud es un bien que nadie desconoce, que nadie rechaza, á que aspira muy justificadamente todo el mundo civilizado. Pero la supresion del rescate, donde éste se hace para suavizar los efectos de una guerra de exterminio, sin inventar nada que lo sustituya, sin concertar entre las naciones civilizadas los medios de poner coto en Africa á los sacrificios humanos, sin dar allí fundamentos á otra civilizacion y garantías á otros procederes, no es idea digna de la mente de

grandes estadistas, ni del apoyo de naciones verdaderamente generosas.

Y aun la abolicion de la esclavitud considerada en sí misma, sin los antecedentes del rescate, puede ser nociva á la propiedad, inícua para los propietarios, y perjudicial para los negros; y así lo ha sido, harto se puede comprobar, donde aquella se ha verificado. Porque siendo relativos los productos del trabajo y la riqueza de los propietarios, y relativos tambien el número de los trabajadores y los medios de su manutencion, si al órden establecido, que mantiene la disciplina del trabajo, lo reemplaza la voluntad individual, que destruye dicha disciplina, y de esto resulta naturalmente el decrecimento de los agentes productores, sin que el de los consumidores disminuya, léjos de hacer bien á la clase que se trata de favorecer, se la perjudica en sumo grado; y de esto han dado elocuente testimonio las colonias de los mismos ingleses en América.

Yo he visto multitud de negros pordioseros donde ántes jamas la caridad pública se habia tenido que ejercitar en las limosnas; y he conocido á ricos propietarios de las Antillas inglesas solicitando plazas de administradores de fincas en las posesiones españolas (1).

Siendo, pues, Inglaterra la primera que se perjudicó en sus intereses generales por satisfacer los sentimientos de algunos pocos, creo que no hay motivo para atribuir á la idea de Mr. Pitt, realizada despues en las esferas del gobierno, una tendencia siniestra. Nació en sazon oportuna con las ideas entónces dominantes; y si tomó incremento hasta un extremo inconcebible, esto se debió al sentimiento filantrópico, que de ella se desprendia á larga distancia de las comarcas donde sus efectos desastrosos se habian de sentir, y á la impericia de los que la acojieron sin conocimiento de la cuestion ni exámen razonado, fundados igual y únicamente en su filantropía.

Tal es mi opinion, siquiera no concuerde con la de los que buscan analogías alarmantes entre coincidencias imprevistas; y creo ademas que los esfuerzos de Inglaterra para levantar en sus Indias Orientales á conveniente altura los frutos de industriales y cultivadores, es conse-

(1) De la isla de Trinidad era uno de estos desgraciados á quien conocí el año de 1852 en Trinidad de Cuba, sirviendo aquel destino en una hacienda de mi distinguido amigo el Sr. don Justo German Cantero.

cuencia, no premisa, de la ruina de sus colonias de Occidente.

Tocada ya esta cuestion someramente y con la prudencia necesaria, por el respeto que merece á mi juicio el sagrado de las agenas intenciones, vamos á continuar refiriendo los progresos que hizo en los ánimos aquella idea tan perjudicial como simpática, tan filantrópica como inútil, si no es desoladora, para los mismos individuos á quienes favorecia, segun las creencias de sus mantenedores.

Dió el grito, como se ha dicho ya, Mr. Pitt en la Cámara de los Comunes contra la existencia de la esclavitud, el año 1788; resonó despues en la tribuna francesa en lo más rudo de la revolucion, como era de esperar, hallándose ya la idea en vias de desarrollo y sostenida con la autoridad y los impulsos de su orígen, que no serian escasos; y á pesar de que las brisas que condugeron á América aquel apóstrofe solemne fueron mensageras de sangre y horrores que se manifestaron en una parte de las colonias francesas algunos años despues; en el de 1807 aprobaron los lores ingleses la famosa ley que heria de muerte la institucion y cuantos intereses le eran adictos.

El triunfo gigantesco de los abolicionistas apénas les satisfizo, puesto que su legalidad era local y limitada; por cuya razon, y porque la perseverancia es el gran agente para llegar á todo fin, y el órden reglamentado su auxiliar más poderoso, aquellos fanáticos de una idea falsamente interpretada se asociaron en debida forma, para trabajar en todas direcciones y de todos modos, hasta coronar la obra tal y como la habian concebido y la siguen acariciando.

En medio de la guerra de la Independencia en España, cuando ya la de su emancipacion habia estallado tambien en la América del Sur, un diputado alzó la voz en las córtes de Cádiz para secundar los trabajos de la sociedad filantrópica de Lóndres. Arranque generoso que no condeno en la intencion, pero que era imprudente y torpe en aquellas circunstancias, en que todos los recursos fueron buenos para nuestros enemigos, y éste no de los peores, por el objeto á que se referia y los paises á los cuales afectaba.

Conjuróse por entónces la tormenta que bramaba sobre

nuestras posesiones de *Occidente*, en especial sobre las Antillas donde el trabajo forzoso de los negros se habia ya reconocido y declarado de absoluta necesidad. Pero en la restauracion del Rey al trono de sus mayores, usurpado por el Emperador Napoleon, habia tenido mucha parte nuestra alianza con Inglaterra, y la gratitud hizo inmediatamente en la cuestion de esclavos los oficios que no hubiera aconsejado con tanta facilidad, estoy seguro de ello, la más estricta justicia

Yo no diré que fuese impuesta al gobierno español por los ingleses la idea de prohibir el rescate de negros en Africa, para abolir en América la esclavitud, como era absolutamente natural é indispensable si la prohibicion se hubiese cumplido en toda regla; pero es de presumir que el abuso se introdujo en la proposicion, haciendo mérito de servicios exagerados, una vez que aquella se ingirió por medio de un artículo adicional en el tratado de paz, amistad y alianza ajustado y firmado en Madrid á 5 de julio de 1814 por los plenipotenciarios de España é Inglaterra, y ratificado por S. M. Católica con la susodicha adicion el dia 28 de agosto del propio año: quiere decir, cuando la guerra de la independencia acababa de terminar, y cuando el Rey Fernando, inexperiente en las materias de la gobernacion, empezaba á regir su vasta y entónces muy complicada monarquia.

El artículo adicional, que está en dicho tratado como planta exótica é ininteligible, fuera del espíritu que lo dictó para miras ulteriores, dice de este modo:

"Siendo conformes enteramente los sentimientos de S. M. Católica con los de S. M. Británica con respecto á la injusticia é inhumanidad del tráfico de esclavos, S. M. Católica tomará en consideracion, con la madurez que se requiere, los medios de combinar estos sentimientos con las necesidades de sus posesiones de América. S. M. Católica promete ademas prohibir á sus súbditos que se ocupen en el comercio de esclavos, cuando sea con el objeto de proveer á las islas y posesiones que no sean pertenecientes á España; y tambien el impedir, por medio de reglamentos y medidas eficaces, que se conceda la proteccion de la bandera española á los extranjeros que se empleen en este tráfico, bien sean súbditos de S. M. Británica ó de otros Estados ó Potencias."

Y como compensacion de esta condescendencia, cuya interpretacion de parte de los españoles entendidos en la

materia á que alude, difícilmente podria adivinarse, otro artículo tambien adicional seguia al que se ha insertado ya, que en cierto modo da la clave para salir de dudas y misterios. Porque siendo notorios en la historia y en la tradicion los oficios sediciosos y el apoyo material que dieron los ingleses á los independientes de la América española, sin que ahora entremos á analizar la justicia que para obrar así pudiera asistirles dentro de su política y de sus especulaciones, si de parte del gobierno español se hicieron al de Inglaterra reclamaciones amistosas para que pusiese coto á los desmanes de sus súbditos contra nuestra autoridad en las comarcas sublevadas, nada tendria de particular que nuestros amigos y aliados, queriendo sacar partido una vez más y como siempre de nuestra respectiva situacion, exigiesen como recíproco servicio la promesa de poner fin á la trata, en cambio de la que ellos nos hicieron tambien en el indicado artículo adicional, que es como sigue:

"Deseoso como lo está S. M. Británica de que cesen de todo punto los males y discordias que desgraciadamente reinan en los dominios de S. M. Católica en América, y de que los súbditos de aquellas provincias entren en la obediencia de su legítimo Soberano, se obliga S. M. Británica á tomar las providencias más eficaces para que sus súbditos no proporcionen armas, municiones ni otro artículo ninguno de guerra á los disidentes de la América española."

La rigidez con que se cumplió el compromiso de la Gran Bretaña, en la historia de la independencia de América está escrita con sangre de españoles. De Inglaterra salieron, lo sabe todo el mundo, las armas y los agentes más hábiles para hacerlas servir contra nuestro dominio de Ultramar. Algunas veces fué público el enganche de soldados y pública tambien la accion del gobierno ingles para proveer á los reclutas de recursos de guerra y medios de trasporte. Y entretanto España no se contentaba con haber prometido modificar primero y abolir despues la trata de los negros; sino que por nuevos apremios y urgentes necesidades de su precaria situacion se vió al fin en el caso de hacer al efecto su primer tratado con la misma Iglaterra.

Fué esto por los años de 1817, cuando de una parte las vicisitudes pasadas y de otra recientes descalabros y vergonzosas defecciones, habian dejado al gobierno español sin recursos navales con que sofocar la insurreccion del Nuevo Mundo. Para vencer esta dificultad, hallándose

exhaustos nuestros astilleros, y sin vida propia ya los arsenales, buscóse la manera de comprar una escuadra de guerra ya lista del todo para darse á la mar por los rumbos que fuese necesario; y habiendo podido Rusia complacernos con cinco navíos de á setenta y cuatro cañones y tres fragatas de á cuarenta, por la suma total de trece millones y seiscientos mil rublos, ó sean tres millones y cuatrocientos mil pesos, Inglaterra, para aliviar sin duda á España del gravámen que la nueva deuda le iba á imponer, á trueque de una concesion, se apresuró á ofrecernos cuatrocientas mil libras esterlinas, ó sean dos millones de pesos, como indemnizacion de nuestras pérdidas en la abolicion de la trata, siempre que accediéramos á sus deseos sobre este punto en los términos que nos los proponia.

Y como en todos los hechos de la vida que pueden perjudicar á un individuo ó á una colectividad el mal está en dar él primer paso, España no pudo evitar en 1817 las consecuencias naturales de la promesa hecha solemnemente tres años atras; que fué el primer paso y el más malo de todos los que desde entónces acá hemos dado sucesivamente en la cuestion que se ventila.

Hicimos, pues, un tratado con Inglaterra para la abolicion del tráfico de negros, ó como si dijéramos mejor, de su rescate, el dia 23 de setiembre del susodicho año; pero los términos de él no eran obligatorios ni absolutos para todas partes hasta tres años despues, siquiera lo fuesen para algunas inmediatamente; quiere decir, que por el artículo primero se concertaba la abolicion del tráfico de negros en todos los dominios españoles desde el dia 30 de mayo de 1820, quedando para despues de esta fecha absolutamente prohibida la trata en parte alguna de la costa de Africa; y por el artículo segundo se permitia que dicho tráfico continuase en toda la costa africana al sur del Ecuador, y de ninguna suerte más acá, hasta el susodicho 30 de mayo de 1820.

Fué esto, sin duda, una concesion hecha á los intereses materiales que se iban á perjudicar, opuesta como se ve á los principios morales que trataban de salvarse. Porque si el fin de los abolicionistas se dirigia exclusivamente á extinguir la esclavitud sin abolirla, y sí únicamente el rescate de los negros, la continuacion del tráfico por tres años más al sur del Ecuador podia acrecentar el número de esclavos de ámbos sexos en nuestras colonias en tanta canti-

dad, que, con buena disciplina y reglamentos restrictivos contra la emancipacion, fuese imposible en ellas la abolicion de la esclavitud para siempre jamas, como lo hubiera sido en la Confederacion Norte Americana sin los resultados que produzca ahora la guerra.

Esta observacion debe tenerse muy en cuenta, no solamente para apreciar como es debido las miras y los procederes de los abolicionistas ingleses, sino tambien para resolver dentro de ideas claras y concretas sobre el derecho y sobre la humanidad de la cuestion que estamos ventilando. Porque si efectivamente las miras de aquellos eran las de abolir la esclavitud, estorbando el rescate primero y confiando á las conquistas de su propaganda para despues el éxito definitivo y absoluto, bien fuese por condescendencias como la que usó la Francia en sus colonias imitando á Inglaterra, ó bien por el aniquilamiento de la gente de color, no renovada, en las demas que no condescendiesen en dar libertad á sus esclavos, lo cierto es que en ámbos extremos fallaron los resultados, siendo contraproducentes al verdadero fin que los abolicionistas se prometian.

Así, por ejemplo, en los Estados Unidos, donde la mayor pericia de los colonos, sin renunciar á la trata se entiende, porque no renunciaron, creyó que era conveniente perpetuar la institucion aclimatándola y reproduciéndola con los recursos existentes á la sazon de los tratados, la facilidad que ántes pudiera existir en las ordenanzas de esclavos para su emancipacion desapareció inmediatamente, y el acrecentamiento de estos constituidos en parte integrante de la propiedad rural, dió á conocer desde luego que la abolicion de la esclavitud en aquellas comarcas sin un sacudimiento desolador, seria á todas luces imposible.

Idénticos fueron los resultados en las colonias españolas, tan pronto como el gobierno de la Metrópoli se convenció de que ya habia hecho á la filantropía todas las concesiones que su conciencia y su deber le aconsejaban. Y en estas, y en aquellas, y en todos los demas paises que conservaron la esclavitud, á pesar de los tratados que otorgaron á Inglaterra para prohibir en Africa el comercio de esclavos, se hizo patente, con la continuacion ilegal pero incorregible del recate, por las necesidades de la agricultura y por la osadía de los armadores, la nulidad de dichos tratados y la impotencia de los abolicionistas.

Sobre este punto, al que he consagrado ahora tal vez

más líneas de las indispensables, the de volver á ocuparme despues con mayor detenimiento; continuando ahora la reseña de las concesiones hechas á Inglaterra por las naciones coloniales, y del derecho establecido particularmente con España en el último tratado.

El de 1817, por ser el primero, deberia figurar íntegro en este trabajo; mas yo he preferido por no aglomerar repeticiones, consignar nada más sus fundamentos, á fin de insertar el que se hizo despues con las novedades que la experiencia habia aconsejado sobre la práctica del otro.

Que no descansaria Inglaterra hasta lograr de las demas naciones una cosa semejante á la que de nosotros habia obtenido, fácilmente se comprenderá; así como tambien la insistencia con que continuaria predicándonos sus ideas filantrópicas para obtener mayores resultados.

Para abono de nuestra resistencia á toda otra concesion mucho nos sirvió la resistencia de otros Estados, inclusa la Francia misma, que no abolió la esclavitud en sus colonias hasta su último sacudimíento revolucionario de 1848.

Pero aun así, y puesto que el tratado de 1817 casi no se observaba tras la muerte de nuestro último Rey, cuando más empeñados estábamos en la guerra civil de siete años, y cuando tuvimos necesidad de solicitar el cumplimiento del tratado de la cuádruple alianza en cuanto á la presencia de fuerzas auxiliares en la península, para robustecer moralmente el trono de la Reina, entónces volvió Inglaterra á requerirnos amistosamente tambien, para dar un punto de apoyo más á su idea dominante.

Muchos españoles han culpado al gobierno de entónces porque no rechazó la exigencia de los ingleses, y yo me apresuro á disculparlo; porque si la debilidad existia en nuestras concesiones, el mal venia de atras, y no ménos que del artículo segundo adicional del tratado de 1814, ó más bien de nuestras desventuras de casi medio siglo. Conste esto así para descargar de ignorantes censuras la gloriosa memoria de un patricio ilustre y venerable.

Accedióse, pues, entónces justísimamente á la demanda de Inglaterra, que tambien era justa, dados los precedentes y el carácter de la cuestion, y en virtud de ello se concertó el tratado que ahora rige para abolir el tráfico de esclavos; el cual desde el principio hasta el fin, con sus díplomas accesorios, se halla escrito en los términos siguientes:

"Su Majestad la Reina Gobernadora y Regente de España durante la minoridad de su hija doña Isabel segunda, Reina de España, y Su Majestad el Rey del Reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda, deseando hacer más eficaces los medios de abolir el inhumano tráfico de esclavos, han juzgado conveniente concluir un nuevo convenio para conseguir tan importante objeto, segun el espíritu del tratado celebrado entre ambas potencias en 23 de Setiembre del año de 1817, nombrando respectivamente para este fin por plenipotenciarios á saber: Su Majestad la Reina Gobernadora y Regente de España á don Francisco de Paula Martinez de la Rosa, caballero gran cruz de la Real y distinguida órden española de Cárlos III, de la de Cristo de Portugal y de la del Leon de Bélgica; y Su Majestad el Rey del Reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda al caballero Jorge Villiers, su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la corte de Madrid; los cuales despues de haberse manifestado sus respectivos plenos poderes, y hallándolos en buena y debida forma, han acordado y concluido los artículos siguientes:

"Artículo I.—Por el presente artículo se declara nuevamente por parte de España, que el tráfico de esclavos queda de hoy en adelante total y finalmente abolido en todas las partes del mundo.

"Art. II.—Su Majestad la Reina Gobernadora y Regente de España, durante la minoridad de su hija doña Isabel segunda, se obliga á adoptar tan luego que se verifique el cange de las ratificaciones del presente tratado, y, despues, de tiempo en tiempo segun la necesidad lo requiera, las medidas mas eficaces para impedir que los súbditos de Su Majestad Católica y su pabellon se empleen de modo alguno en el tráfico de esclavos; y especialmente se obliga Su Majestad Católica á promulgar en todos sus dominios, dos meses despues del mencionado cange, una ley penal que imponga un castigo severo á todos sus súbditos que bajo cualquier pretexto tomen parte, sea la que fuere, en el tráfico de esclavos.

"Art. III.—El capitan, maestre, piloto y tripulacion de un buque condenado como buena presa, en virtud de las estipulaciones de este tratado, serán castigados severamente, con arreglo á la legislacion del país de que fueren súbditos; é igualmente lo será el propietario de dicho bu-

que condenado, á ménos que pruebe no haber tenido parte en la empresa.

"Art. IV.—Con el fin de impedir completamente toda infraccion al espíritu del presente tratado, las dos altas partes contratantes consienten mútuamente en que los buques de su respectiva real armada, á los que se proveerá, segun mas adelante se menciona, con instrucciones especiales al efecto, puedan registrar aquellos buques mercantes de ambas naciones que por motivos fundados puedan ser sospechados de que se ocupan en el tráfico de esclavos, ó de que han sido equipados con dicho intento, ó de que durante el viaje, en el que se encuentren con los mencionados cruceros, se han empleado en el tráfico de esclavos, contraviniendo á lo que en el presente tratado se estipula; y consienten tambien ambas partes contratantes en que los referidos cruceros puedan detener dichos buques, y enviarlos ó conducirlos para ser juzgados del modo que mas abajo se dispone.

"Para fijar este derecho recíproco de registro de tal modo que sea á propósito para conseguir el objeto de este tratado, sin dar lugar á dudas, controversias y reclamaciones, se entenderá el expresado derecho en la forma y bajo las reglas siguientes:

"1ª Nunca podrá ejercerse sino por buques de guerra autorizados expresamente al efecto, segun se estipula en este tratado.

"2ª En ningun caso podrá ejercerse el derecho de registro respecto de un buque de la marina real de una ú otra nacion, sino meramente respecto de los buques mercantes.

"3ª Siempre que un barco mercante sea registrado por un buque de guerra, deberá el comandante de este presentar en el acto al comandante del barco mercante el documento que acredite estar competentemente autorizado al efecto, y le entregará un certificado firmado por él que indique su graduacion en la real armada de su pais, y el nombre del buque que manda, y que compruebe que el único objeto del registro es asegurarse si el barco se ocupa en el comercio de esclavos, ó si está armado para este tráfico. Cuando el registro deba hacerse por un oficial del crucero que no sea su comandante, dicho oficial exhibirá al capitan del buque mercante una copia de las órdenes especiales ya mencionadas, firmada por el comandante del crucero, y le entregará tambien un certificado firmado por

él que indique la graduacion que tenga en la armada, el nombre del comandante que le mandó proceder al registro, el del crucero en que navegare, y el objeto del registro, segun se ha expresado ya. Si constare por el registro que los papeles del buque están en regla, y que sus operaciones son lícitas, el oficial expresará en el diario de la embarcacion que el registro se ha verificado en virtud de las órdenes especiales precitadas, y el buque quedará en libertad de continuar su viaje. La graduacion del oficial que haga el registro no debe ser inferior á la de teniente de la real armada; á no ser que por muerte ú otra causa haya recaido el mando en un oficial de graduacion inferior.

4ª El derecho recíproco de registro y detencion no podrá ejercerse en el mar Mediterráneo ni en los mares de Europa que se hallan fuera del estrecho de Gibraltar, y que se extienden al norte del paralelo 37° de latitud septentrional, y á la parte oriental del meridiano situado á veinte grados oeste del de Greenwich.

"Art. V.—Para arreglar el modo de poner en ejecucion las disposiciones del artículo que precede se estipula:

"1° Que á todos los buques de la marina real de ambas naciones, que en lo sucesivo se empleen en impedir el tráfico de esclavos, se les suministrarán por sus respectivos Gobiernos copia de este tratado en lengua española é inglesa, de las instrucciones para los cruceros á él anejas y señaladas con la letra A, y de los reglamentos que han de servir de guia á los tribunales mixtos de justicia, que son anejos tambien bajo la letra B; debiendo ambos documentos considerarse como parte integrante de este tratado.

"2° Que cada una de las altas partes contratantes se comunicarán en lo sucesivo, de tiempo en tiempo, los nombres de los varios buques provistos con las instrucciones susodichas, la fuerza de cada uno, y los nombres de sus comandantes, los cuales deberán tener el grado de capitanes de navío ó de fragata, ó cuando ménos el de tenientes. Queda no obstante entendido que las instrucciones dadas originariamente á un oficial revestido de la graduacion de teniente de navío, ó de otra superior, serán suficientes, en caso de fallecimiento ó ausencia temporal del mismo, para autorizar al registro al oficial en quien re-

caiga el mando del buque, aun cuando no tenga en el servicio la expresada graduacion.

"3º Cuando el comandante de un crucero de una de ambas naciones tenga sospechas de que alguno ó algunos de los buques que naveguen bajo la escolta ó convoy de un buque de guerra de la otra nacion, lleva esclavos á bordo, ó se ha ocupado en este tráfico prohibido, ó está equipado para él, comunicará sus sospechas al comandante del convoy, quien, acompañado por el comandante del crucero, procederá al registro del buque sospechoso; y en caso de que aparezcan fundados los motivos de estas sospechas, con arreglo al tenor de este tratado, dicho barco será conducido ó enviado á uno de los puntos donde existan los tribunales mixtos, para que allí recaiga el competente fallo.

"4º Tambien queda mútuamente concertado que los comandantes de los respectivos buques de guerra de ambas potencias que se empleen en este servicio, deberán atenerse estrictamente al exacto tenor de las instrucciones arriba mencionadas.

"Art. VI.—Como los dos artículos que preceden son enteramente recíprocos, las dos altas partes contratantes se obligan mútuamente á abonar las pérdidas que sus respectivos súbditos puedan experimentar por la detencion arbitraria é ilegal de sus buques; en la inteligencia de que la indemnizacion será satisfecha por el Gobierno cuyo crucero haya incurrido en dicha arbitraria é ilegal detencion, y que el registro y detencion de los buques especificados en el artículo cuarto de este tratado solo se verificarán por los buques españoles ó ingleses que formen parte de la real armada respectiva de ambas potencias, y solo por aquellos buques que vayan provistos de las instrucciones especiales anejas á este tratado, con arreglo á lo que en él se estipula. El resarcimiento de perjuicios de que trata este artículo habrá de verificarse dentro del término de un año, contado desde el dia en que la comision mixta haya pronunciado su fallo.

"Art. VII.—Para proceder con el menor retardo y perjuicio posibles á la adjudicacion de los buques que sean detenidos, con arreglo al tenor del artículo cuarto de este tratado, se establecerán, tan luego como sea practicable, dos tribunales mixtos de justicia, formados de un número igual de individuos de ambas naciones, nombrados á este fin por sus respectivos soberanos. De estos tribunales,

uno residirá en territorio perteneciente á Su Majestad Británica, y otro en las posesiones de Su Majestad Católica; debiendo declarar cada uno de los dos Gobiernos, al efectuarse el cange de las ratificaciones del presente tratado, en qué paraje de sus respectivos dominios han de residir estos tribunales.

"Pero cada una de las dos partes contratantes se reserva el derecho de variar cuando le plazca el lugar de la residencia del tribunal que se halle en ejercicio en sus dominios; con tal, sin embargo, que uno de los tribunales resida en la costa de Africa, y el otro en una de las posesiones coloniales de Su Majestad Católica.

"Estos tribunales, cuyas sentencias serán sin apelacion, juzgarán las causas que se les sometan, con arreglo á las estipulaciones del presente tratado, y de conformidad con los reglamentos é instrucciones que son anejos á él y se consideran parte integrante del mismo.

"ART. VIII.—Las altas partes contratantes convienen en que las comisiones mixtas que se hallan en la actualidad establecidas y en ejercicio, con arreglo al convenio concluido entre la Gran Bretaña y la España, el 23 de setiembre de 1817, continuarán en sus funciones, y que durante dos meses contados desde el cange de las ratificaciones de este tratado, y hasta que se nombren y establezcan definitivamente los tribunales mixtos de justicia que se mencionan en este tratado, sentenciarán sin apelacion, y arreglándose á los principios y estipulaciones del mismo, y de los documentos á él anejos, los casos de los buques que se les envien ó conduzcan; debiendo llenarse las vacantes que en dichas comisiones mixtas ocurran, del mismo modo que se suplirán las vacantes de los tribunales mixtos de justicia que se establecen por el presente tratado.

"ART. IX.—Si el oficial comandante de cualquiera de los buques de la real armada respectiva de España y de la Gran Bretaña, debidamente comisionado, segun lo que en el artículo cuarto de este tratado se estipula, se desviase de algun modo de las estipulaciones del mismo ó de las instrucciones á él anejas, el gobierno que se juzgue agraviado tendrá derecho á pedir satisfaccion, y en tal caso el gobierno á que dicho oficial comandante pertenezca se obliga á mandar hacer indagacion del hecho que motive la queja, y á imponer al mencionado oficial una pena proporcionada á la transgresion voluntaria que haya cometido.

" Art. X.—Queda ademas mútuamente convenido, que todo buque mercante ingles ó español que sea registrado en virtud del presente tratado pueda ser legalmente detenido, y enviado ó conducido ante los tribunales mixtos de justicia establecidos por las estipulaciones del mismo, si en su equipo se encuentran algunos de los enseres siguientes:

" 1.° Escotillas con redes abiertas, en lugar de las escotillas cerradas que se usan en los buques mercantes.

" 2.° Separaciones ó divisiones en la bodega ó sobre cubierta, en mayor número que el necesario para los buques destinados al tráfico legal.

" 3.° Tablones de repuesto ó postizos preparados para formar una segunda cubierta ó entrepuente para esclavos.

" 4.° Cadenas, grillos y manillas.

" 5.° Una cantidad de agua en vasijas ó cubas mayor que la necesaria para el consumo de la tripulacion del buque registrado, en su calidad de buque mercante.

" 6.° Un número extraordinario de barriles de agua ó de otras vasijas para contener líquidos, á ménos que el capitan no exhiba un certificado de la aduana del paraje de donde haya partido, afirmando que se han dado por los propietarios de dicho buque suficientes seguridades de que la mencionada superabundante cantidad de barriles y vasijas será tan solo empleada para contener aceite de palma ú otros objetos de lícito comercio.

" 7.° Una cantidad de calderas de rancho ó vasijas mayor de la que se requiere para el uso de la tripulacion del buque registrado, en su calidad de buque mercante.

" 8.° Una caldera de un tamaño extraordinario y de magnitud mayor que la que se requiere para el uso de la tripulacion del buque registrado, en su calidad de buque mercante, ó más de una caldera de tamaño ordinario.

" 9.° Una cantidad extraordinaria de arroz, de harina del Brasil, de manioco ó casada, vulgarmente llamada harina de maíz, y superior á la que probablemente se requiere para el uso de la tripulacion, siempre que el arroz, harina ó maíz no se designen en el manifiesto como parte del cargamento para negociar.

" Alguna ó algunas de estas circunstancias que se prueben, se considerarán como indicios *prima facie*, de que el buque se ocupa en el comercio de negros, y servirá para condenarle y declararle buena presa, á ménos que el capitan ó los dueños del buque prueben satisfactoriamente que

dicho buque se hallaba empleado al tiempo de su detencion en alguna especulacion legal.

"Art. XI.—Si se hallare á bordo de un buque mercante alguno ó algunos de los objetos especificados en el artículo anterior, ni el capitan ni el propietario, ni persona alguna interesada en el equipo ó cargamento del buque, tendrá derecho á reclamar daños y perjuicios, aun cuando el tribunal mixto no lo haya condenado; pero el mismo tribunal estará autorizado para abonarle del fondo de presas, y conforme lo que dictare la equidad segun el caso y las circunstancias, alguna cantidad proporcionada en razon de estadías.

"Art. XII.—Las dos altas partes contratantes han convenido en que siempre que en virtud de este tratado se detenga un buque por sus respectivos cruceros, bien por haberse empleado en el tráfico de esclavos, ó bien por hallarse equipado para dicho objeto, y que en consecuencia sea juzgado y condenado por los tribunales mixtos de justicia que han de establecerse, segun queda estipulado, dicho buque será hecho pedazos inmediatamente despues de condenado, y se procederá á su venta por trozos separados.

"Art. XIII.—Los negros que se hallaren á bordo de un buque detenido por un crucero y condenado por la comision mixta, con arreglo á lo dispuesto en este tratado, quedarán á disposicion del gobierno, cuyo crucero haya hecho la presa; pero en la inteligencia de que no solo habrán de ponerse inmediatamente en libertad y conservarse en ella, saliendo de ello garante el gobierno á que hayan sido entregados, sino que deberá este suministrar las noticias y datos más cabales acerca del estado y condicion de dichos negros, siempre que sea requerido por la otra parte contratante, con el fin de asegurarse de la fiel ejecucion del tratado bajo este respecto.

"Con el propio fin se ha extendido el reglamento anejo á este tratado, bajo la letra C, concerniente al trato de los negros emancipados en virtud de sentencia de los tribunales mixtos de justicia, quedando declarado que dicho reglamento forma parte integrante de este tratado.

"Las dos altas partes contratantes se reservan el derecho de alterar ó suspender, por comun acuerdo y mútuo consentimiento, pero no de otro modo, los términos y el tenor del mencionado reglamento.

"Art. XIV.—Los actos ó instrumentos anejos al pre-

sente tratado, y que, segun se ha convenido mutuamente, deberán formar parte integrante de él, son los siguientes:

"A. Instrucciones para los buques de las reales armadas de ambas naciones, destinados á impedir el tráfico de esclavos.

"B. Reglamento para los tribunales mixtos de justicia, que han de celebrar sus sesiones en la costa de Africa, y en una de las posesiones coloniales de S. M. Católica.

"C. Reglamento sobre el modo de tratar á los negros emancipados.

"Art. XV.—El presente tratado, que consta de quince artículos, será ratificado, y las ratificaciones de él serán cangeadas en el término de dos meses, contados desde el dia de la fecha, ó ántes si fuere posible.

"En testimonio de lo cual los respectivos Plenipotenciarios han firmado por duplicado dos ejemplares del presente tratado original en español y en inglés y los han sellado con el sello de sus armas.

"Madrid veinte y ocho de Junio mil ochocientos treinta y cinco.

"[L. S.] Francisco Martinez de la Rosa.
"[L. S.] George Villiers."

ANEJO A.

AL TRATADO ENTRE LA GRAN BRETAÑA Y ESPAÑA, PARA LA ABOLICION DEL TRÁFICO DE ESCLAVOS, DE 28 DE JUNIO DE 1835.

Instrucciones para los buques de las Reales armadas de Inglaterra y España destinados á impedir el tráfico de esclavos.

"Artículo I.—El comandante de un buque perteneciente á la real armada inglesa ó española que se halle provisto de estas instrucciones, tendrá derecho de registrar y detener cualquiera embarcacion mercante inglesa ó española que se esté ocupando ó sea sospechada de estarse ocupando en el

tráfico de esclavos, ó que esté equipada con dicho objeto ó se haya empleado en el tráfico de esclavos, durante el viaje en que haya sido encontrada por dicha embarcacion de la real armada inglesa ó española; y el mencionado comandante conducirá en consecuencia, ó enviará la expresada embarcacion mercante, lo mas pronto posible, para que sea juzgada ante uno de los tribunales mixtos de justicia establecidos en virtud del Artículo 7 de dicho tratado, y que se halle mas inmediato al sitio donde se ha verificado la detencion, ó al que el mencionado comandante crea bajo su responsabilidad que puede arribarse mas pronto desde el sitio donde se ha efectuado la detencion.

"Art. II.—Cuando un buque de cualquiera de ambas marinas reales, debidamente autorizado del modo que arriba se expresa, encuentre una embarcacion mercante sujeta al registro, con arreglo á las estipulaciones del mencionado tratado, este registro se verificará con la mayor mansedumbre y con todos los miramientos que deben observarse entre naciones aliadas y amigas; y dicho registro se practicará en todos casos por un oficial revestido al ménos de la graduacion de teniente de la real armada respectiva de la Gran Bretaña, ó de España, ó por el oficial que á la sazon sea el segundo comandante del buque que haga el registro.

"Art. III.—El comandante de cualquier buque de la real armada, debidamente autorizado segun arriba se expresa, que ateniéndose al tenor de estas instrucciones detenga una embarcacion mercante, dejará á bordo de ella al capitan, piloto ó contramaestre, y á dos ó tres á lo ménos de su tripulacion, todos los esclavos, si se hallasen algunos, y todo el cargamento. El aprehensor extenderá al verificar la aprehension, una declaracion escrita en la que se manifieste el estado en que se halló á la embarcacion detenida, y esta declaracion, firmada por el mismo, será entregada ó remitida con el buque apresado al tribunal mixto de justicia, ante el cual dicha embarcacion sea conducida ó enviada para ser juzgada. El aprehensor entregará además al capitan de la embarcacion detenida un certificado firmado y expresivo de los papeles encontrados á bordo de la misma, y del número de esclavos que en ella se hallaron al momento de la aprehension.

"En la declaracion auténtica que el aprehensor queda por el presente obligado á hacer, é igualmente en el certificado que deberá dar de los papelesa prehendidos, insertará

su nombre y apellido, el nombre del buque aprehensor, la latitud y longitud del paraje donde se haya efectuado la aprehension, y el número de esclavos hallados á bordo de la embarcacion en el momento de la captura.

"El oficial encargado de conducir la embarcacion aprehendida *entregará al tribunal mixto de justicia, al tiempo de* presentarle los papeles de aquella, un documento ó testimonio firmado por él, en el que se exprese, bajo juramento: las variaciones que hayan ocurrido respecto al buque, á su tripulacion, á los esclavos, si se hubiesen hallado algunos, y al cargamento, en el tiempo trascurrido desde la detencion de dicha embarcacion hasta el dia de la entrega de dichos documentos ó testimonio.

"Art. IV.—Los esclavos no se desembarcarán hasta tanto que la embarcacion que los conduzca haya llegado al lugar donde haya de ser juzgada, á fin de que, si sucediese que la embarcacion no fuese declarada buena presa, puedan resarcirse más facilmente las pérdidas de los propietarios; y aun despues de la llegada de los esclavos al mencionado lugar, no serán estos desembarcados sin que preceda al efecto la licencia del tribunal mixto de justicia.

"Pero si motivos urgentes, originados bien sea por la prolongacion del viaje, bien por el estado de la salud de los esclavos, ó por otras causas, exigiesen que todos los negros, ó parte de ellos, sean desembarcados ántes de que la embarcacion llegue al lugar donde esté establecido uno de los tribunales mencionados, el comandante del buque aprehensor podrá tomar sobre sí la responsabilidad de desembarcar los *negros, con tal que la necesidad y causas de este desembarco* se expresen en un certificado en debida forma, y con tal que este certificado se extienda y se copie, llegado que sea el caso, en el libro de navegacion del buque aprehendido.

"Los infrascritos plenipotenciarios han convenido, de conformidad con lo prevenido en el Artículo 14 de este tratado, firmado por ellos el dia de hoy, veinte y ocho de junio de 1835, que las presentes instrucciones correrán anejas á dicho tratado y serán consideradas como parte integrante de él.

"Hoy, veinte y ocho de junio de mil ochocientos treinta y cinco.

"(L. S.) Francisco Martinez de la Rosa.
"(L. S.) George Villiers."

ANEJO B.

AL TRATADO ENTRE LA GRAN BRETAÑA Y ESPAÑA PARA LA ABOLICION DEL TRÁFICO DE ESCLAVOS DEL 28 DE JUNIO DE 1835.

Reglamento para los Tribunales mixtos de justicia que han de residir en la costa de Africa y en una de las posesiones coloniales de S. M. Católica.

ARTÍCULO I.—Los tribunales mixtos de justicia que se han de establecer en virtud de las estipulaciones del tratado, del cual este reglamento es declarado formar parte integrante, se compondrán de la manera siguiente:

Cada una de las dos altas partes contratantes nombrará un juez y un árbitro autorizados para examinar y sentenciar sin apelacion todos los casos de captura ó detencion de buque, que sean conducidos ánte ellos con arreglo á las estipulaciones del susodicho tratado.

Estos jueces y árbitros, ántes de entrar en el ejercicio de sus funciones, se obligarán respectivamente, por juramento que prestarán ante el magistrado superior del lugar en donde los tribunales residan respectivamente, á juzgar leal y fielmente, á no mostrar parcialidad ni á favor de los aprehendidos ni de los aprehensores, y á observar en todas sus sentencias las estipulaciones del tratado arriba citado.

"A cada uno de los tribunales mixtos se agregará un secretario ó actuario nombrado por el soberano en cuyo territorio resida el referido tribunal.

"Este secretario ó actuario extenderá los procedimientos judiciales del tribunal, y ántes de entrar en el ejercicio de sus funciones prestará juramento ante el tribunal á que sea agregado, de conducirse con el debido respeto á la autoridad del mismo, y de obrar fiel é imparcialmente en todo cuanto se refiera al cargo que le está confiado.

"El sueldo del secretario ó actuario del tribunal que se establezca en la costa de Africa, será pagado por Su Majestad Británica; y el del secretario ó actuario del tribunal que se establezca en las posesiones coloniales de España, por Su Majestad Católica.

"Cada uno de los dos gobiernos satisfará la mitad del importe reunido de los gastos de los expresados tribunales mixtos.

ART. II.—Los gastos hechos por el oficial encargado de recibir, mantener y cuidar del buque capturado, sus esclavos y cargamento, y de la ejecucion de la sentencia, y de todos los desembolsos ocasionados para conducir una embarcacion á ser juzgada, serán satisfechos, en el caso que sea condenada, de los fondos producidos por la venta del material de la embarcacion, despues que esta haya sido hecha pedazos, de los enseres de la embarcacion y de la parte de su cargamento que consistan en mercancías. En el caso de que los productos de esta venta no sean suficientes para satisfacer los mencionados gastos, se abonará el déficit por el gobierno del pais en cuyo territorio se haya hecho la adjudicacion del buque.

"Si la embarcacion aprehendida fuere declarada libre, los gastos que ocasione su conducion ante el tribunal se satisfarán por los aprehensores, excepto en los casos especificados y previsto en el artículo undécimo del tratado de que forma parte este reglamento, y en el artículo séptimo de este mismo reglamento.

"ART. III—Los tribunales mixtos de justicia decidirán de la legalidad de la detencion de las embarcaciones que aprehendan los cruceros de ambas naciones en cumplimiento del tratado mencionado.

"Dichos tribunales juzgarán definitivamente y sin apelacion todas las cuestiones que se originen de la captura y detencion de las expresadas embarcaciones.

"Los procedimientos judiciales de estos tribunales se efectuarán tan sumariamente como sea posible, y con este fin se encarga á los mismos que, en cuanto sea practicable, decidan cada caso en el término de veinte dias contados desde el dia en que la embarcacion aprehendida haya entrado en el puerto donde residiere el tribunal que deba juzgarla.

"En ningun caso se diferirá la sentencia definitiva más allá del período de dos meses, ya sea por motivo de ausencia de testigo, ó ya por otra causa cualquiera; salvo cuando las partes interesadas interpongan recursos; en cuyo caso y siempre que dicha parte ó partes interesadas presenten fianzas suficientes de abonar los gastos y tomar sobre sí los riesgos de la dilacion, los tribunales podrán conceder á su arbitrio una nueva demora; pero esta no deberá exceder de cuatro meses.

"Las partes tendrán la facultad de emplear, para que

las dirijan en los trámites de la causa, a los letrados que gusten.

" Todas las actuaciones ó procedimientos esenciales de los mencionados tribunales se extenderán por escrito, en la lengua del pais donde residan los tribunales respectivos.

" Art. IV.—La forma del proceso ó sea el modo de enjuiciar, será como sigue.

" Los jueces nombrados respectivamente por cada una de ámbas naciones, procederán, ante todas cosas, á examinar los papeles de la embarcacion aprehendida, y despues á tomar las declaraciones del capitan ó comandante, y de dos ó tres al ménos de los principales individuos de la tripulacion de la mencionada embarcacion, y si lo creyesen necesario tomarán tambien declaracion, bajo juramento, al aprehensor, á fin de juzgar y sentenciar si dicha embarcacion ha sido justa ó injustamente aprehendida, con arreglo á las estipulaciones del tratado arriba referido, y á fin de que la embarcacion sea condenada ó absuelta en virtud de este juicio. Si sucediese que los dos jueces no estén acordes respecto á la sentencia que debe pronunciarse en el caso sometido á su deliberacion, ya sea en cuanto á la legalidad de la captura ya á si se está en el caso de condenar al buque, ya respecto á la indemnizacion que haya de concederse, ó á cualquiera otra duda ó cuestion que emane de la mencionada captura, ó si se suscitare entre ellos alguna divergencia de opinion tocante al modo de actuar del referido tribunal, sacarán á la suerte el nombre de uno de los dos árbitros, nombrados como arriba se expresa, y este árbitro, despues de haber examinado los procedimientos judiciales que se hayan verificado, conferenciará sobre el caso con los dos jueces mencionados, y se pronunciará la sentencia ó fallo definitivo, con arreglo al dictámen de la mayoría de los tres.

" Art. V.—Si la embarcacion capturada fuese absuelta por sentencia del tribunal, la embarcacion y su cargamento se entregarán en el estado en que entónces se encuentren al capitan ó á la persona que le represente; y dicho capitan ó la persona que haga sus veces podrá reclamar, ante el mismo tribunal, la evaluacion del resarcimiento de perjuicios que tenga derecho de pedir. El aprehensor, y en su defecto el gobierno de que sea súbdito, quedará responsable al pago de los perjuicios á que hayan sido declarados

acreedores el capitan de la mencionada embarcacion ó los propietarios de la misma ó de su cargamento.

"Las dos altas partes contratantes se obligan á satisfacer dentro del término de un año, contado desde el dia de la fecha de la sentencia, las costas y perjuicios que el tribunal mencionado haya concedido; quedando mútuamente entendido y convenido que estas costas y perjuicios serán satisfechos por el gobierno del pais á que pertenezca el aprehensor.

"Art. VI.—Si la embarcacion aprehendida fuese condenada, será declarada de buena presa con su cargamento, sea de la naturaleza que fuere, á excepcion de los esclavos que en ella hayan sido conducidos con el objeto de traficar con ellos, y dicha embarcacion, comprendida en las estipulaciones del artículo duodécimo del Tratado de esta fecha, será vendida igualmente que su cargamento á pública subasta en beneficio de ambos Gobiernos, despues de satisfechos los gastos que abajo se expresan.

"Los esclavos recibirán del tribunal un certificado de emancipacion, y serán entregados al Gobierno al que pertenezca el crucero que haya hecho el apresamiento, para que sean tratados conforme al reglamento y condiciones contenidas en el anejo de este tratado, designado con la letra C.

"Art. VII.—Los tribunales mixtos examinarán tambien y juzgarán definitivamente y sin apelacion, todas las reclamaciones por compensacion de pérdidas ocasionadas á los buques y cargamentos que hayan sido detenidos con arreglo á las estipulaciones del presente tratado; pero que no hayan sido declarados presas legales por los mencionados tribunales; y en todos los casos en que se decrete la restitucion de dichos buques y sus cargamentos, salvo en los mencionados en el artículo 2º del tratado al que este reglamento corre anejo, y en una parte subsiguiente de este mismo reglamento, los tribunales concederán al reclamante ó reclamantes, ó á su apoderado ó apoderados legalmente instituidos al efecto, una justa y completa indemnizacion por todas las costas del proceso, y por todas las pérdidas y perjuicios que el propietario ó propietarios hayan experimentado efectivamente en consonancia de dicha captura y detencion; quedando convenido que la indemnizacion se verificará del modo siguiente:

1° En caso de pérdida total.

El reclamante ó reclamantes serán indemnizados.

"A. Por el buque, sus aparejos, su equipo y provisiones.

" B. Por todos los fletes debidos y pagaderos.

" C. Por el valor del cargamento de mercancías, si habia algunas, deduciendo todas las cargas y todos los gastos que se hubiesen pagado para la venta de dicho cargamento, inclusa la comision de venta.

" D. Por todas las demas cargas que regularmente ocurren en el mencionado caso de pérdida total.

"2° En todos los demas casos (excepto los mencionados mas abajo) en que no se haya verificado la pérdida total, el reclamante ó reclamantes serán indemnizados.

"A. Por todos los perjuicios y gastos especiales ocasionados al buque por la detencion y por la pérdida de los fletes debidos ó pagaderos.

" B. Por estadías, cuando sean debidas, con arreglo á la tarifa aneja al presente artículo.

" C. Por cualquiera avería ó deterioro del cargamento.

" D. Por cualquier premio de seguros sobre riesgos adicionales.

"El reclamante ó reclamantes tendrán derecho al interés de un cinco por ciento anual sobre la suma concedida, hasta que dicha suma sea pagada por el Gobierno á que pertenezca el buque apresador. El importe total de todas las mencionadas indemnizaciones, se calculará en moneda del pais á que pertenezca la embarcacion apresada, y se liquidará al cambio corriente al tiempo de hacerse la concesion.

"Sin embargo las dos altas partes contratantes han convenido en que si se prueba á satisfaccion de los dos jueces de ámbas naciones, y sin recurrir á la decision del árbitro, que el aprehensor ha sido inducido á error por culpa del capitan ó comandante de la embarcacion capturada, esta embarcacion capturada no tendrá derecho á cobrar, por el tiempo de su detencion, las estadías estipuladas en el presente artículo, ni compensacion alguna por pérdidas, daños y gastos consiguientes á su aprehension.

Tarifa de estadías, ó sea abono diario para una embarcacion desde

100	toneladas	á	120	inclusive,	5 L^s E^s	
121	idem		150	idem	6	por dia.
151	idem		170	idem	8	
171	idem		200	idem	10	
201	idem		220	idem	11	
221	idem		250	idem	12	
251	idem		270	idem	14	
271	idem		300	idem	15	

y así proporcionalmente.

"Art. VIII.—Ni los jueces, ni los árbitros, ni los secretarios de los tribunales mixtos pedirán ni recibirán de ninguna de las partes interesadas en los casos en que se presenten ante dichos tribunales, ningun emolumento ó dádiva bajo ningun pretexto por el cumplimiento de los deberes que á dichos jueces, árbitros y secretarios incumben.

"Art. IX.—Las dos altas partes contratantes han convenido en que en caso de muerte, enfermedad, ausencia con licencia temporal, ó cualquier otro impedimento legal de uno ó mas de los jueces ó árbitros que formen respectivamente los tribunales arriba mencionados, la vacante de dicho juez ó de dicho árbitro se llene interinamente del modo que sigue:

1° Por parte de su Majestad Británica, y en el tribunal que actúe en las posesiones que le pertenezcan, si la vacante fuere la del juez británico, su puesto se llenará por el árbitro británico; y en este caso, ó en el de que la vacante fuese originariamente la del árbitro británico, este será reemplazado sucesivamente por el gobernador ó teniente gobernador residente en la expresada posesion, por el magistrado principal de la misma, y por el secretario del gobierno; y el tribunal así constituido entrará en el ejercicio de sus funciones, y en todos los casos que se le presenten para juzgar, procederá al juicio del mismo modo y pronunciará la sentencia.

"2° Por parte de la Gran Bretaña y en el tribunal que actúe en las posesiones de su Majestad Católica, si la vacante fuese la del juez británico se llenará por el árbitro británico, y en este caso ó en el de que la vacante fuese originariamente la del árbitro británico, este será reempla-

zado sucesivamente por el cónsul británico, y por el vicecónsul británico si hubiese cónsul y vicecónsul británicos nombrados y residentes en dicha posesion; y en el caso de que la vacante fuese á un mismo tiempo del juez británico y del arbitro británico, la vacante del juez británico se llenará por el cónsul británico, y la del árbitro británico, por el vicecónsul británico, si hubiese cónsul y vicecónsul británicos nombrados y residentes en dicha posesion; y si no hubiese cónsul ni vicecónsul británicos para reemplazar al árbitro británico, el árbitro español será llamado en los casos en que seria llamado el árbitro británico, si le hubiese; y en caso de que la vacante fuere del juez y del arbitro británicos á un mismo tiempo, y no hubiese cónsul ni vicecónsul británico para reemplazarlos interinamente, entónces actuarán el juez y el árbitro españoles, y en todos los casos que se le presenten para juzgar, procederán al juicio del mismo modo, y pronunciarán la sentencia.

"3° Por parte de España y en el tribunal que actúe en las posesiones de Su Majestad Católica, si la vacante fuere la del juez español, su puesto se llenará por el árbitro español, y en este caso, ó en el de que la vacante fuese originariamente la del árbitro español, este será reemplazado sucesivamente por el gobernador ó teniente gobernador residente en la expresada posesion, por el magistrado principal de la misma y por el secretario del gobierno; y el tribunal así constituido entrará en el ejercicio de sus funciones, y en todos los casos que se le presenten para juzgar procederá al juicio del mismo modo y pronunciará la sentencia.

"4° Por parte de España y en el tribunal que actúe en la posesion de S. M. Británica, si la vacante fuere la del juez español, se llenará por el árbitro español; y en este caso; ó en el de que la vacante fuese originariamente la del árbitro español, este será reemplazado sucesivamente por el cónsul español y por el vicecónsul español, si hubiese cónsul y vicecónsul españoles nombrados y residentes en dicha posesion, y en el caso de que la vacante fuese á un mismo tiempo del juez español y del árbitro español, la vacante del juez español se llenará por el cónsul español y la del árbitro español por el vicecónsul español, si hubiere cónsul y vicecónsul españoles nombrados y residentes en dicha posesion; y si no hubiere cónsul ni vicecónsul españoles para reemplazar al árbitro español, el árbitro bri-

tánico será llamado en todos los casos en que sería llamado el árbitro español, si le hubiese; y en caso de que la vacante fuere del juez y del árbitro españoles á un mismo tiempo, y no hubiese cónsul ni vicecónsul españoles para reemplazarlos interinamente, entónces actuarán el juez y el árbitro británicos, y en todos los casos que se les presenten para juzgar procederán al juicio del mismo modo, y pronunciarán la sentencia.

"El gobernador ó teniente gobernador de los establecimientos donde resida cualquiera de los tribunales mixtos, cuando ocurra una vacante, sea de juez ó de árbitro, de la otra de las partes contratantes los participará inmediatamente al gobernador ó teniente gobernador de las colonias más inmediatas de la otra mencionada parte contratante; para que dicha vacante se llene en el término más corto posible. Ambas partes contratantes convienen en llenar definitivamente y tan pronto como ser pueda, las vacantes que por fallecimiento ó por cualquiera otra causa ocurran en los tribunales mixtos arriba mencionados.

Los infrascritos plenipotenciarios han convenido, con arreglo al artículo décimocuarto del tratado firmado por ellos hoy veinte y ocho de Junio de 1835, que el reglamento que precede y consta de nueve artículos, correrá anejo á dicho tratado, y será considerado como parte integrante del mismo.

Hoy veinte y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

"(L. S.) Francisco Martinez de la Rosa.
"(L. S.) George Villiers."

ANEJO C.

Reglamento para el buen trato de los negros emancipados.

"Artículo I.—El objeto y espíritu de este reglamento se encaminan á asegurar á los negros emancipados, en virtud de las estipulaciones del Tratado á que es anejo (sub litera C) un buen trato permanente, y una entera y completa emancipacion, en conformidad con las intenciones benéficas de las altas partes contratantes.

"Art. II.—Inmediatamente despues que el tribunal

mixto establecido en virtud del tratado á que va anejo este reglamento, hubiere pronunciado sentencia condenando á un buque acusado de haber tomado parte en el tráfico ilegal de esclavos, todos los negros que se hubieren hallado á bordo de dicho buque, y que hubiesen sido conducidos en él con el fin de traficar con ellos, serán entregados al gobierno á que pertenezca el crucero que haya hecho la presa.

"Art. III.—Si fuere inglés el crucero que haya hecho la presa, el gobierno británico se obliga á que los negros sean tratados en absoluta conformidad con las leyes vigentes en las colonias de la Gran Bretaña respecto al régimen de los negros emancipados que se hallan en el aprendizaje.

"Art. IV.—Si el crucero que hubiere hecho la presa fuese español, en este caso se entregarán los negros á las autoridades españolas de la Habana ó de cualquiera otro punto de los dominios de la Reina de España donde se halle establecido el tribunal mixto; y el gobierno español se obliga solemnemente á hacer que sean tratados allí con estricta sujecion á los reglamentos últimamente promulgados en la Habana, y vigentes en la actualidad, sobre el trato de los libertos, ó á los que en lo sucesivo puedan adoptarse, y los cuales tienen y deberán tener siempre por benéfico objeto el promover y el asegurar franca y lealmente á los negros emancipados la conservacion de la libertad adquirida, el buen trato, el conocimiento de los dogmas de la religion cristiana y de la moral, la civilizacion y la instruccion suficiente en los oficios mecánicos, para que dichos negros emancipados se hallen en estado de mantenerse por sí mismos, sea como artesanos, menestrales ó criados de servicio.

"Art. V.—Con el fin que se explica en el Artículo 6, se guardará en la Secretaría del Capitan General ó Gobernanador del punto de los dominios de la Reina de España, donde resida la comision mixta, un registro de todos los negros emancipados, en el cual se inscribirán con escrupulosa exactitud los nombres puestos á los negros, los de las embarcaciones en que hayan sido apresados, los de las personas á cuyo cuidado se entreguen, y cualesquiera otras circunstancias ú observaciones que puedan contribuir al fin propuesto.

"Art. VI.—El registro á que se refiere el articulo anterior, servirá para formar el estado general que el Gobernador ó Capitan General del punto de los dominios de la Reina

de España, donde resida el tribunal mixto, deberá entregar cada seis meses el mencionado tribunal mixto, con el objeto de hacer constar la existencia de los negros que hayan sido emancipados en virtud del presente tratado, sus fallecimientos, las mejoras de su condicion y los progresos de su enseñanza, así religiosa y moral como industrial.

"ART. VII.—Como el objeto principal de este tratado, del que forma parte integrante el presente anejo, no es otro más que el de mejorar la suerte de estas desventuradas víctimas de la codicia, las altas partes contratantes, que se hallan animadas de unos mismos sentimientos de humanidad, convienen en que, si en lo sucesivo pareciere necesario adoptar nuevas medidas para conseguir dicho benéfico objeto, por parecer ineficaces las que en este anejo van mencionadas, se pondrán de acuerdo dichas altas partes contratantes sobre los medios mas á propósito para el completo logro del fin que se propone.

"ART. VIII.—Los infrascritos plenipotenciarios han convenido, en conformidad con el Artículo 14 del tratado firmado por ellos el dia de la fecha veinte y ocho de junio de 1835, que el presente anejo, que consta de ocho artículos, correrá unido y será considerado como parte integrante de dicho tratado.

"Hoy, veinte y ocho de junio de mil ochocientos treinta y cinco.

"(L. S.) FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA.
"(L. S.) GEORGE VILLIERS."

Antes de analizar en su espíritu y en las consecuencias de su ejecucion este pacto internacional, haremos un descanso, para continuar la historia de las gestiones intra y extra oficiales que siguieron haciendo los abolicionistas en las naciones coloniales y en las mismas colonias.

CAPITULO VII.

Sistema de aprendizaje ensayado por los ingleses en sus colonias para sustituir la esclavitud.—Carácter de dicho sistema y sus resultados negativos.—Consideraciones sobre el fin político que inspiró dicho sitema. —Proceder uniforme de todos los agentes de Inglaterra para aniquilar la esclavitud de los negros en las demas colonias.—Propaganda en Francia.—Consúltase de oficio la libertad de los esclavos á Ultramar.— Los tres sistemas propuestos por el gobierno frances á sus colonias.— Análisis y juicio de dichos sistemas.—Respuestas de las colonias francesas á las consultas de su gobierno.—La república de 1848 decreta la libertad de los esclavos.—Oficios de los abolicionistas en España.— Sitúan con carácter de perpetuidad en el puerto de la Habana un navío de guerra tripulado por negros.—Trabajos en el periodismo.—Logran que el gobierno español consulte á Ultramar algunos puntos abolicionistas.—Tendencias evidentes para hacer de la isla de Cuba otro Estado semejante á Haití.—Cargos y disculpas sobre dichas tendencias.—Notable carta de Lord Howden á Mr. Corbin: desvanécense algunas inexactitudes que contiene injuriosas á España.—Nuevas gestiones de dicho Ministro en Madrid para lograr la libertad incondicicional de la gente de color en la isla de Cuba.—Despacho de Lord Palmerston á Lord Howden sobre el mismo fin.—Sistema de recriminaciones diplomáticas y parlamentarias.—Idem para introducir el desconcierto en las posesiones coloniales de España, por medio del registro de las fincas.—Consideraciones importantes sobre todas estas materias.—Aconsejan los ingleses la sustitucion de los negros por chinos contratados.—Respuesta de los Estados Unidos á esta proposicion.

He calificado de gigantesco el paso que dieron los abolicionistas en el camino de sus aspiraciones, con haber logrado comprometer á todas las naciones coloniales en la abolicion del rescate de los negros; y que lo fué no se puede negar considerando que el compromiso fundado sobre un principio de verdadera humanidad, siquiera fuese errada la aplicacion en el acuerdo susodicho, habia de conducir por sí mismo y no muy tarde á ulteriores y más trascendentales consecuencias.

Las que inmediatamente se siguieron en las colonias inglesas del Nuevo Mundo fué su completa ruina; sin que la más exquisita prevision y el rigor más excesivo para practicar el nuevo ensayo preparatorio de una libertad razonable, hubiesen logrado impedirla ni siquiera prorogarla.

Tratábase en la ley que abolia la esclavitud de sustituirla con un aprendizaje de algunos años, durante los cuales los negros que iban á emanciparse quedaban sujetos en trabajo y disciplina á sus antiguos señores, y lo mismo los productos que rindiera cada cual en su respectivo oficio. Y para que la accion colectiva ó individual de aquellos agentes indispensables de la prosperidad no decayese, por causa de las ideas que pudiera infundirles su nuevo estado civil, la susodicha ley emancipadora, atropellando toda consideracion del sentimiento que la habia engendrado y teniendo en cuenta el verdadero carácter de los negros, para hacer una concesion á lo más positivo de las cosas contra el fanatismo de las teorías absolutas, perpetuó en los patronos el derecho que ántes tenian como amos de castigar corporalmente á los aprendices, en los mismos términos y con el propio rigor con que lo hacian cuando estos eran sus esclavos.

Con tan previsora medida cualquiera se atreveria á afirmar que el trabajo no degeneraria en las colonias inglesas hasta despues de trascurrido el tiempo del aprendizaje; y sin embargo, esta afirmacion que seria lógica y naturalísima dentro de todas las reglas del sentido comun, acabaria por ser una falsedad histórica de las más crasas y patentes. Porque sea que el espíritu fundamental de la ley se hubiese infiltrado en el ánimo de los negros con más fuerza impulsiva de la que se debe sospechar, ó sea que á favor de la ley misma los abolicionistas más fanáticos llevasen la propaganda de su doctrina á las colonias, lo cierto es que el trabajo de los aprendices se hizo improductivo inmediatamente para los patronos; y estos, viéndose tras el despojo más ó ménos embozado que se les habia hecho de su propiedad gravados con la manutencion y todos los demas gastos anejos á la vida de aquellos miserables, se apresuraron á desprenderse de ellos cuando apénas habian transcurrido cuatro años, renunciando de buena gana á los efectos favorables de la ley, y solamente con el justísimo fin de no acabar de arruinarse.

Con esto la libertad absoluta de los negros quedó realizada en las colonias inglesas; las cuales desde entónces

para en lo sucesivo fueron como padrastros de las otras; tanto por el mal ejemplo que infundian á los negros esclavos aun, cuanto por los celos que naturalmente habia de causar la comparacion de la propia ruina con el desarrollo progresivo de la agena riqueza.

Desde este punto, pues, no vacilo en creer, ni se debe extrañar lo que tantos publicistas y oradores afirmaron, á saber: que Inglaterra, habiendo consumado la ruina de sus colonias de Occidente, y puesto los ojos en el engrandecimiento de las orientales, para aniquilar toda competencia en los productos se propuso llegar hasta la consumacion del pensamiento abolicionista, haciendo todos los esfuerzos imaginables para matar la esclavitud de los negros donde quiera que existiese. Y por si esta tendencia exclusivista fuese verdad, como multitud de sucesos lo hacen suponer, claro está que por ella no merece Inglaterra las amargas censuras que se le han prodigado, fuera de aquellos puntos de mala ley en que sus agentes hayan incurrido por exceso de celo y por falta de conciencia.

Miéntras el cosmopolitismo sea una idea limitada al deseo de algunos pocos y nó un sentimiento universal que identifique los intereses morales, borre las fronteras, dé á todas las lenguas unidad y destruyas la nacionalidades, es absurdo condenar la política uniforme y sostenida de una nacion que tiende á su engrandecimiento á costa de las demas, siempre que no lo haga por medios ilícitos, y en desacuerdo con el derecho público.

Por esto yo, que disculpo la razon de las cosas que hariamos los demas si supiéramos hacerlas, estoy más expedito para condenar lo que sea contrario al sentimiento que trata de sublimarse en el ánimo de todos; y por esto tambien, al entrar de lleno y francamente en el análisis de la emancipacion absoluta de los negros y de la abolicion del rescate, condenaré con libertad y energía, dentro de la verdad, todo lo que sea contrario al fin moral que debe ser pauta positiva, no simulada, de los abolicionistas.

Consigna fué permanente desde entónces para todos los agentes de Inglaterra, diplomáticos y consulares, en las demas naciones y en las colonias con especialidad, hacer todo lo posible, dentro de la ley se entiende, para lograr cada dia una concesion más en la libertad de los esclavos. Y en honor de la verdad bien se puede decir que nunca

mejor servido fué pensamiento en el mundo que el de la emancipacion por los agentes de Inglaterra.

Lo que estos se revolvieron y agitaron para llegar al fin apetecido, así en las colonias como en las metrópolis respectivas, ofreceria materia suficiente para escribir gruesísimos volúmenes y en número interminable. De la sospechas más insignificantes sobre la transgresion de los tratados por individuos que nada tenian que ver con la autoridad ni con la ley, siendo frecuentemente imaginarios, levantaban el expediente más ruidoso para hacer á los demas paises los cargos más severos. Y en el desbarahuste político por donde atravesaron durante esta centuria Francia y España, en medio de revoluciones radicales y de sacudimientos de menor cuantía, no hubo motin que no se aprovechase por los representantes de la Gran Bretaña para inculcar sus ideas emancipadoras en el ánimo de los gobernantes, en las tendencias de los insurrectos, ó en la locuacidad de los tribunos.

En Francia, ántes de la revolucion de 1848, ya habian hecho decir á tres eminencias del poder, á tres hombres de Estado, harto más reputados que circunspectos, á tres ministros, en fin, de la monarquía de julio, Roussin, Thiers y Guizot, que la emancipacion de los esclavos en sus colonias era una cosa decidida en principio afirmativamente. Y en España, si los gobiernos todos se mantuvieron á la altura de su independencia, dentro de los tratados vigentes, sin embargo, no faltaron autoridades de primer órden que, elevando la susceptibilidad de su carácter á un extremo honroso para ellas, pero muy peligroso para el respeto debido á la autoridad y al derecho constituido, no solamente ejercieron la vigilancia de las costas con tanta actividad y exactitud como sus predecesores, sino que se propasaron á hacer registros en las haciendas y nuevas concesiones á los negros, para impedir la introduccion fraudulenta de bozales, y hacer del trabajo forzoso un nuevo sistema de aprendices.

Y el caso es que las palabras de aquellas eminencias de la Francia de Luis Felipe no constituian una idea aislada, ni simplemente una mera concesion transitoria hecha al sentimiento de algunos oradores, no. Cuando los diputados Passy Tracy y Toqueville se decidieron á pedir la emancipacion de los esclavos en el parlamento, arrancando á los ministros sucesivamente aquellas declaraciones, ya la

sociedad antiesclavista de Lóndres habia logrado formar una sucursal suya en Paris con elementos todos franceses, presidida por M. de Broglie, y autorizada con los votos de dicha capital y de las ciudades San Quintin, Ruen, Havre, Nantes, Burdeos, Bayona, Tolosa, Lyon, Marsella. Y para entónces tambien no solamente la propaganda cundia y se desarrollaba en el espíritu de una poblacion generosa, pero ignorante de la cuestion cuya reforma pretendia, sino que en las regiones oficiales la propia atmósfera se habia infiltrado, pervirtiendo el buen juicio, matando la circunspeccion, y ahuyentando toda idea conservadora de más respetables intereses.

A la impremeditada declaracion que los ministros hicieron sucesivamente en las cámaras francesas, como se ha indicado ya, siguió todo un plan organizado de oficio, para llevar á cabo la idea que en dicha declaracion se contenia; y sobre este fundamento la comision administrativa de los asuntos coloniales residentes en Paris, no solamente propuso al gobierno de una manera decisiva la abolicion de la esclavitud en las colonias francesas, sometiendo á su deliberacion tres sistemas diferentes para que la emancipacion de los esclavos se verificase en seguida con arreglo al que pareciese mejor, sino que llevó sus exigencias al extremo de solicitar que para una medida tan trascendental no fuesen consultados los consejos de las colonias.

Merece esta solicitud que fijemos sobre ella la atencion para comprender hasta que punto habian logrado los abolicionistas imponer sus ideas y acrecentar su importancia. Afortunadamente para las colonias francesas, por entónces el ministro que las regia en el gobierno de Paris, no accedió á tan soberbia demanda; y los consejos coloniales, y los gobernadores, y hasta un consejo especial en cada localidad fueron consultados separadamente; bien que prohibiéndoles discutir la conveniencia ó inconveniencia de la emancipacion, *por ser ya cosa en principio decidida afirmativamente*, (se conservaba el error emitido por los ministros en el parlamento) y dejándoles solamente el derecho de manifestar sus opiniones respecto á cada uno de los tres sistemas que la comision central administrativa habia concertado.

Fué este expediente de muchísima importancia por la ilustracion que produjo en las esferas gubernamentales; y puesto que su análisis no es ageno de este lugar, ántes bien parece indispensable para conocer con más pormenores la

importante cuestion que lo produjo, voy á referir su historia, siquiera sea en compendio.

La súplica de la comision central administrativa de los asuntos coloniales dirigida al gobierno frances por conducto del ministro de marina, que lo era tambien de las colonias, se hizo el 19 de Junio de 1840. En ella se exponian tres sistemas diferentes para la libertad de los esclavos, á saber: uno de emancipacion parcial y progresiva que Mr. de Tracy habia concertado ántes, y el cual consistia, ante todas cosas, en declarar el vientre libre, sometiendo las criaturas en edad competente á la jurisdiccion de los amos de sus madres, los cuales beneficiarian su trabajo hasta cierto tiempo, y dando á los mayores una retribucion ó jornal, con cuyos ahorros pudieran tambien emanciparse sucesivamente. Los quebrantos inferidos á la propiedad de los colonos por este sistema, segun la mente de su autor, que de ninguna manera se aproximaba á la equidad, serian indemnizados por el tesoro público con una suma moderada.

El segundo sistema, que procedia de una comision de la cámara de diputados, era tambien la emancipacion simultánea, pero por medios más violentos y ménos equitativos. El Estado se hacia cargo de los esclavos desde luego, expropiando á los colonos en nombre de la utilidad pública. Los esclavos se alquilarian en seguida por el Estado á sus antiguos dueños; y con el producto de sus jornales dividido en dos partes, se habia de atender á los gastos naturales para la manutencion y demás necesidades de los negros y se habia de satisfacer á los propietarios la indemnizacion que el Estado les debiese.

Por el tercer sistema se declaraba libres inmediatamente á todos los esclavos, indemnizando á los colonos. Pero aquellos habian de permanecer en poder de estos durante algunos años en el concepto de aprendices, y el producto de su trabajo habia de ser remuneracion para los gastos del aprendizaje. Esto era imitacion, ó más bien idéntica copia del sistema adoptado por los Ingleses en sus colonias, que, como he dicho ya, no pudo llevarse á cabo en todas sus partes, por los efectos desastrosos que produjo desde el primer dia.

Condescendiente el gobierno frances harto más de lo que una justa reflexion y sus intereses le hubieran aconsejado, no vaciló en aceptar la responsabilidad de aquellas exigencias, y en seguida las trasladó como suyas. Al efecto pa-

só una circular á los gobernadores de Martinica, Guadalupe, Borbon y la Guyana, con fecha 18 de Julio de 1840, manifestándoles que el consejo de ministros habia resuelto ordenar se formase en cada colonia un consejo especial, presidido por el Gobernador, y compuesto del ordenador, del director local, del procurador general y del inspector de la colonia; cuyo consejo habia de informar al gobierno sobre los puntos consignados en cada uno de los tres sistemas, y manifestar al mismo tiempo segun la opinion de sus individuos, los trabajos preparatorios que podrian ser útiles y necesarios para el arreglo ulterior de un proyecto de ley sobre el sistema que pareciese preferible.

Con la misma fecha y al propio tiempo se expidió otra real órden á los mismos gobernadores, mandándoles convocar los consejos coloniales para someter á su deliberacion el propio asunto.

Los lectores ya sospecharán que para una cuestion de tamaña importancia no se omitiria ningun linage de argumentos. Los que produjeron aquellas circulares fueron efectivamente tantos y tan difusos que en ménos de dos volúmenes en folio no podrian insertarse; siendo de notar que concertaron tanto entre sí los de unas y otras colonias, sin prévio deliberado acuerdo, que no parecia sino que todos procedian de una misma.

Los informes en general se fundaban sobre un problema expuesto en la siguiente forma:

"¿El trabajo asalariado y el libre concurso de trabajadores puede reemplazar en las colonias el trabajo forzoso de los negros?"

Y dicho problema, que unas colonias lo precisaron tal como está escrito y otras lo emitieron en esencia, por todas fué resuelta negativamente; fundándose en las condiciones del clima, en la espontánea vegetacion de las tierras intertropicales para vivir bien ó mal sin trabajar, en las naturales tendencias del hombre á no hacer mas que lo necesario para la vida material donde cambia de atmósfera, de costumbres, de necesidades, y hasta pudiéramos decir de civilizacion, y en la indiferencia con que se mira de ordinario el suelo donde uno no ha nacido.

Para apoyar estas ideas los informantes citaron en primer término y como era natural el ejemplo de las colonias inglesas, ya para entónces notoriamente arruinadas; y luego, entrando en pormenores sobre cada uno de los sistemas,

hicieron patente el despojo material contenido en la idea de la emancipacion; no solamente por la libertad de los negros, sino por el abandono de las tierras que aquellos agentes cultivaban y que sin ellos serian improductivas.

La incompatibilidad de la libertad de los hijos menores con la esclavitud de la madre, tambien se alegó como idea contraria á las leyes naturales, para combatir el primer sistema; y aunque este argumento no fuese de los más acreditados por la fuerza de su verdad, puesto que dentro del sistema tambien estaba preparada la libertad de la madre tan pronto como la del hijo en estado de discernimiento, no hay duda que á primera vista y sin más exámen parecia de gran bulto.

Pero donde más robusta se manifestaba la oposicion de los informantes á la emancipacion por el segundo sistema y por el último, era en la parte relativa á la indemnizacion de los amos con el salario que habian de pagar á sus jornaleros, que eran ni más ni ménos que sus propios esclavos. Semejante medio de indemnizacion ni por su orígen era verdadero, ni por su forma era aceptable, puesto que por ambos conceptos podia con justicia declararse nulo. En resúmen, y volviendo á repetir que los informes de todas las colonias coincidieron en su espíritu, siquiera difiriesen en la manera de manifestarlo, subordinándose algunos consejos al precepto de respetar, como cosa resuelta en principio, la idea de la emancipacion, y propasándose otros á representar respetuosa pero enérgicamente en contra de ella, se pueden compendiar todos los argumentos de los informantes en las siguientes conclusiones.

El problema del trabajo asalariado y del libre concurso de trabajadores, no tiene solucion afirmativa dentro de las actuales condiciones de las colonias, mirando á su organizacion secular y á sus intereses presentes y futuros.

Todo sistema transitorio es malo por naturaleza, y sus efectos son destructores cuando dicho sistema se prolonga.

La transformacion social de las colonias no se podria verificar sino por la marcha natural y acompasada de las cosas.

El más profundo exámen de los tres sistemas de emancipacion que se han sometido á la deliberacion de los consejos coloniales, demuestra que no ha llegado aun el tiempo de abolir la esclavitud.

La abolicion parcial ó gradual de la esclavitud por deci-

sion legislativa, da á los colonos derecho á una prévia indemnizacion, que para ser justa y equitativa dentro de la Carta de 24 de abril de 1833 que garantiza el mantenimiento de las instituciones coloniales, deberia comprender no solamente el valor total de los esclavos que se emancipan, sino tambien el de las tierras que se han de arruinar por falta de labores.

Conviene advertir que estos informes tan absolutamente opuestos á las exigencias oficiales y extraoficiales de la metrópoli, no procedian única y exclusivamente de parte interesada; pues como tal no podrian considerarse sin notoria injusticia los Gobernadores de las colonias, y los demas funcionarios del órden administrativo con quienes se formaron los consejos mandados crear *ad hoc*, y los males no tenian en aquellas ningun arraigo, ni siquiera residencia permanente. Lo cual quiere decir: que entre la impericia que, sirviendo un sentimiento exajerado ó una causa oculta, clamaba por la abolicion de la esclavitud sin conocer la de los negros más que por el mal sonido de la palabra; y la experiencia consumada en el gobierno y en la administracion oponiéndose á las tendencias de aquel clamoreo absurdo, siquiera fuese bien intencionado, no podia ménos de resultar el antagonismo que real y verdaderamente existe entre los preceptos del gobierno metropolitano y los vastos intereses de las colonias.

Que el consèjo de ministros echó de ver su error tan pronto como la luz de los informes coloniales iluminó su entendimiento, no se puede negar; puesto que ningun resultado ulterior tuvieron aquellos alardes, fuera del daño causado en las colonias, por la desconfianza que engendraron para lo futuro. Desgraciadamente á los ocho años despues apareció en Francia la república con todos sus delirios reformadores; y la esclavitud de los negros en las colonias quedó abolida instantáneamente en nombre de la igualdad, para nunca más renovarse. De loar seria el caso por todo humano sentimiento, si para destruir una palabra contraria á la dignidad del hombre y á la doctrina de Jesucristo, no se hubiesen atropellado derechos é intereses que en nada se oponian en la esencia á la equidad de la reforma. Pero no es este el lugar destinado á mayores consideraciones sobre un punto tan trascendental de esta tarea, y así volveremos á la historia de los trabajos hechos por los abolicionistas ingleses en las naciones coloniales.

Tanto como en Francia trabajaron en España para llevar las cosas por el mismo camino; aprovechándose con gran habilidad de la emigracion política de 1823, que obligara á residir en Inglaterra por espacio de diez años á los más ilustres caudillos del partido liberal de la Península.

Influyó esta circunstancia notoriamente en el tratado de 1835; y los efectos hubieran sido harto mayores si en el excelente juicio del gobierno español no hubiesen preponderado, sobre los impulsos de la gratitud particular, los más apremiantes deberes del servicio público. Por cuya razon, conociendo los agentes de la sociedad antiesclavista que pocas ó ningunas concesiones oficiales lograrian ya en España despues de dicho tratado, al artificio acudieron para desmoralizar la esclavitud en donde existia más boyante.

Con este fin, y puesto que dicha sociedad tenia á la sazon gran influjo en el gobierno de Lóndres, ningun trabajo le costó conseguir el establecimiento de un navío de línea de la marina real inglesa en el puerto de la Habana, tripulado por marineros negros: cuyo navío se estacionó allí con el fin ostensible de recojer los africanos procedentes de las presas arrancadas á los armadores antes de llegar á su destino; pero evidentemente como foco y estímulo de insurreccion para los esclavos de la isla de Cuba.

Hízose en seguida nombrar cónsul de la Habana aquel f ınesto Mr. Turnbull, de quien ya se ha hecho mencion en el informe fiscal relativo á la insurreccion tramada por los negros en la citada isla el año de 1840: cuyo funcionario era miembro de la sociedad anti-esclavista, y tan fanático, que desde luego en su carácter oficial se hizo objeto de enérgicas reclamaciones, por el desenfado con que procedia en sus trabajos de abolicionismo.

Al mismo tiempo ó poco despues otros individuos de la propia sociedad se presentaron en Madrid, excitando la filantropía de los redactores de periódicos, y explotando la general ignorancia sobre los asuntos de las colonias, que á largas distancias son muy poco conocidos: los cuales desempeñaron su encargo tan ámpliamente en uno de dichos diarios titulado *El Corresponsal*, que hasta llegó á pedirse por este, en artículos llenos de ardorosa buena fé, pero desprovistos de todo criterio, la absoluta é inmediata emancipacion de los esclavos.

A prevencion, y con el fin de dar á las filantrópicas de-

clamaciones de aquellos ignorantes algunos puntos de apoyo, el *Standard* de Lóndres habia insertado ántes una exposicion apócrifa atribuida á varios hacendados de la isla de Cuba, pidiendo la represion del tráfico de negros como contrario á sus propios intereses: de cuya absurda invencion, que para los redactores de *El Corresponsal* sin duda era cosa verosímil y evidente, sacaron gran partido los abolicionistas en el sentimiento de los incautos, y en el clamoreo del susodicho periódico.

Despues de lo cual, y puesto que en el ánimo de algunos corazones generosos y agradecidos no habian dejado de perseverar los recuerdos de la emigracion propia ó de amigos predilectos, el gobierno español admitió leal y sinceramente las reclamaciones que desde entónces comenzaron á formularse con alguna aspereza por el gobierno inglés respecto á la continuacion de la trata; y hasta accedió á la idea de consultar al Capitan General de la isla de Cuba sobre si seria conveniente declarar libres á todos los negros importados en ella desde el año de 1820, segun lo solicitó entónces Inglaterra por medio de un despacho diplomático.

Como se ve, pues, los pasos andados en España por los abolicionistas no fueron ménos ni más cortos que los que en Francia habian avanzado; y si no fuera porque la insurreccion de los negros descubierta en la isla de Cuba puso en evidencia los peligros á que se exponia la seguridad de nuestras colonias, siguiendo por el camino de una condescendencia imperita ó criminal, mejor que todos los argumentos que contra la emancipacion pudieran haberse publicado, ¿quién sabe si á estas fechas la más rica joya de las Antillas, la perla de Occidente, la codiciada isla de Cuba, seria un nuevo padrastro de la civilizacion, en los propios terminos que la parte occidental de la isla de Santo Domingo?

Lo que no puede dudarse es que tal tendencia se acarició por los abolicionistas, y que para su ejecucion se hicieron varias gestiones de carácter particular, y algunas oficialmente. Y á fin de que este cargo no aparezca como gratuita suposicion, si queda establecido sin probanzas que lo corroboren, á manifestar voy las que poseo, tales como se desprenden de algunas verdaderas relaciones que se han hecho ya en este libro, y de otros despachos que se insertarán inmediatamente.

En la isla de Cuba, que por sus circunstancias excep-

cionales de setenta años acá difiere completamente de las demas colonias, la gente de color existe en mayor número y mas vigorosa que la poblacion blanca, segun puede comprobarse con todas las estadísticas que de ella se consulten. En 1850, ascendia el número de negros y mulatos, esclavos y libres, de la isla en cuestion á más de quinientos mil, siendo de nuevecientos mil y algunas más almas la poblacion total de la raza africana y de la nuestra. En la misma proporcion han crecido desde entónces acá ambos elementos; de manera que hoy, del total de un millon y trescientos mil habitantes que hay en Cuba, son de color setecientos mil y algunos centenares. Agréguese á esta diferencia que resulta á favor de los negros, la circunstancia de no haber paridad entre el número de hembras y varones, y de ser por consiguiente proporcionalmente escasa la cantidad de criaturas, y el resultado aumentará de una manera natural é incontestable la fuerza material de los negros sobre la poblacion blanca en una proporcion notoriamente peligrosa.

Dado este precedente, que no podia ser desconocido de la sociedad filantrópica inglesa que trabajaba para abolir la esclavitud, y siendo oficialmente positivos los trabajos de dicha sociedad, y los que el gobierno inglés hacia para persuadir al de España primero á que declarase libres á los negros importados en la isla de Cuba desde 1820 acá, y despues á que los declarase libres á todos, como más adelante se ha de demostrar, no cabe duda en que la africanizacion de la citada isla habia de ser la consecuencia lógica de dichos trabajos, si al fin llegaban estos á consumarse tal y como lo anhelaban sus autores, y mucho más si procedian de una insurreccion triunfante.

Yo no diré, porque no es lícito decirlo, que el gobierno inglés tuviese parte activa, ni siquiera remoto conocimiento de los trabajos de su cónsul, Mr. Turnbull, para sublevar contra los blancos á los negros de la isla de Cuba; pero tampoco seria justo dudar de la iniciativa que correspondió á dicho cónsul en la conspiracion, puesto que de oficio consta en los autos (1). Y como este era miembro y agente

(1) En otra pieza de aquel proceso que tengo á la vista hay un informe que dice lo siguiente:
"*Conclusion fiscal en la causa del moreno Juan Perez Basnuevo.*—Nació este procedimiento de la célebre causa que debe ocupar hoy la atencion pública en todos los paises á donde haya llegado la noticia del gravísimo

de la sociedad anti-esclavista establecida en Lóndres, y á su ardiente celo y conocidos trabajos emitidos en letras de molde debiera aquella posicion, claro está que á la citada sociedad, más bien que á su exclusivo intento, debemos atribuir la tendencia exterminadora de los blancos en la más floreciente de nuestras posesiones.

Por lo demas, y para que el asunto se esclarezca tanto como sea menester, bueno será añadir que el gobierno ingles se habia negado á revelar á su cónsul cuando el gobierno español lo hubo de solicitar, á la vista de las imprudentes y osadas manifestaciones que hacia públicamente contra la esclavitud en presencia de los esclavos: y como con esta

---

acontecimiento que la ha motivado. Segun los datos adquiridos en las diversas actuaciones en que entiendo, y las que ofrece la que el consejo acaba de ver, es un hecho cierto, positivo, que un número muy considerable de personas libres de color maquinaban secretamente, desde mediados del año 1841, para sublevar nuestros esclavos, exterminar toda la poblacion blanca, y alzarse despues con la isla. Pero lo que más debe sorprendernos y admirarnos, lo que parecerá imposible á cuantas personas tengan conocimiento de este suceso, es que el cónsul de una nacion amiga y aliada, el hombre que merecia la confianza de un gobierno que marcha al frente de la civilizacion europea, faltase á todos sus deberes y abusara de nuestra amistad hasta el punto de incitar por sí mismo á la rebelion; lanzando emisarios por toda la Isla, que minacen y conmoviesen los cimientos sobre que estriba su bienestar y tranquilidad, y poniendo en juego cuantos resortes podian contribuir á la realizacion de tan horrible proyecto. El nombre de Turnbull figura en todos los lugares de la gran causa como el autor protervo de las tristes escenas que lamentamos. El exterminio de cuatro cientos diez y nueve mil habitantes, y la ruina y pérdida de la isla de Cuba para el mundo civilizado, parece que se avenia muy bien con los principios humanitarios que profesa este hombre, y de los que tan torpemente hace alarde la sociedad filantrópica á que pertenece: como si no bastara el sentido comun para conocer que la libertad que pretenden dar á nuestros siervos es para ellos un mal cien veces mayor que la misma esclavitud, atendida la ignorancia y barbarie que son inherentes á la naturaleza de estos desgraciados!

"Si los agentes de esa sociedad, que yo llamaré destructora de la poblacion blanca en nuestras Antillas, en lugar de promover la insurreccion de nuestros esclavos, se dedicasen á estudiar las leyes que favorecen entre nosotros su libertad, á las que se la han debido ciento cincuenta y tres mil personas de color que hoy la disfrutan en la Isla, y cuyo número, comparado con el de las que existen en la república de los Estados Unidos del Norte, está en razon de más de un duplo respecto de los esclavos: esas leyes que les permiten formar su peculio para redimirse de la esclavitud, de cuyo beneficio no gozaron jamas las de la república Romana: si se dedicasen, repito, á estudiar esa breve y sencilla legislacion, llena de doctrinas que solo respiran humanidad y filantropía, y que formada á mediados del siglo décimo octavo contenia ya un sistema prudente y sábio de emancipacion, se avergonzarian, seguramente, de haber empleado los medios que han producido las desagradables ocurrencias que hoy nos ocupan, llenándonos á todos de amargura y dolor, y acaso desistieran para siempre de sus funestas pretensiones."

actitud del gobierno de Inglaterra coincidiese la presencia en la Habana de aquel navío de su marina real, tripulado por negros que saltaban constantemente á tierra vestidos de uniforme y adornados con muchos colorines para mejor estimular á sus cofrades de aquella ciudad, de aquí tomó pretexto la maledicencia para atribuir á dicho gobierno en los manejos de su cónsul una participacion que bien puede ser que no haya tenido nunca, pero que tampoco se dió grandes trazas para desvanecerla en el juicio público.

Por esto sin duda la idea cambió y se hizo general, no solamente entónces y concretándola á lo ocurrido en la isla de Cuba, sino para muchos años despues, y extendiéndola á los trabajos ordinarios de los representantes ingleses en la capital de España. Y no se vaya á suponer que aquella preocupacion residia nada mas que en la mente de algunos visionarios españoles, acostumbrados á ver las cosas políticas por el estrecho y nebuloso prisma de sus mezquinos intereses, nó. La idea de que Inglaterra trataba de africanizar la isla de Cuba cundió y se hizo general en todas partes; pero de tal manera que hasta se llegaròn á designar nombres propios comprometidos en aquella cuestion, y en Paris fué interpelado amistosamente Lord Howden, representante de la Gran Bretaña en Madrid, por lo que algunos periódicos de los Estados Unidos llegaron á revelar de sus supuestas ó positivas maquinaciones.

La respuesta del noble Lord no se hizo esperar mucho, como cosa que tanto le importaba para descargarse de tal culpabilidad ante la Union Americana, que entónces era esclavista en las esferas oficiales de su administracion federal; y como supusiera que dicha respuesta se habia de publicar, como en efecto se publicó, hízola con notoria habilidad llena de cargos é inexactitudes contra España; con el doble objeto de desviar la atencion pública de aparente culpabilidad, y de dar nuevos motivos á la murmuracion para cebarse contra la administracion de España en Ultramar, segun entónces se acostumbraba como negocio corriente.

Pudiera prescindir de insertar aquí la respuesta susodicha, si no me estimulasen á obrar de distinta manera las inexactitudes que contiene, y la circunstancia de haberse publicado sin ningun linage de correctivo. Ahí va, pues, tal como vió la luz pública en el mismo año de su fecha, y los lectores me permitirán que á su contenido agregue algunos comentarios.

"PARIS, 14 de noviembre de 1853.—Mi querido Corbin: acabo de recibir la carta de Vd. de ayer, y puedo asegurar que no me pone en el mas mínimo embarazo. Nuestra larga amistad autoriza á Vd. para hacerme todas aquellas preguntas á que puedo contestar sin faltar á la discrecion, ni al buen desempeño de mis funciones como empleado público; y Vd. tiene bastante penetracion para conocer que en el presente caso debe ser tan grande mi deseo de manifestar á Vd. la verdad, como el que pueda Vd. tener de que yo se la comunique.

"He leido las extraordinarias relaciones que Vd. me ha enviado concernientes al deseo de Inglaterra de africanizar á Cuba y á los arreglos que he estado yo haciendo en Madrid con tal objeto. Del modo más solemne que puedan permitirlo esas invenciones risibles, aunque mal intencionadas, declaro que todo cuanto se dice es completamente falso. No tengo dificultad alguna en decir á Vd. cuales han sido, durante los tres últimos años, mis negociaciones con el gobierno español respecto á Cuba; y Vd. verá si hay el fundamento más remoto para los rumores que, segun parece, se han propalado en los Estados Unidos.

"Primero: he representado incesantemente acerca del número de esclavos que se importa anualmente en la isla, y me he quejado de la publicidad con que se hace ese tráfico á vista de los Capitanes Generales, exceptuando siempre el excelente general Concha.

"He hecho esfuerzos infructuosos, solicitando en vano del gobierno español que declare piratería el abominable tráfico de seres humanos; es decir, que siga en este particular el ejemplo de los Estados Unidos.

"Tercero: he invertido mi tiempo en hacer activas diligencias para lograr la definitiva y completa libertad de los negros detenidos ilegalmente en servidumbre desde el año de 1817, bajo el nombre de *emancipados*, en contravencion de los tratados; y tengo la satisfaccion de poder decir que el gobierno español ha dado al fin oido á los dictados de la justicia y de la humanidad, y me ha otorgado este favor.

"Cuarto: He trabajado para conseguir la derogacion de esa ley intolerante é inmoral que hace cambiar de religion á los extranjeros que quieran establecerse en Cuba; siguiendo el peregrino principio, que en ninguna otra parte se comprende, de que hacerse malos hombres es un precedente favorable para creer que puedan ser buenos súbditos.

"Ademas de estas negociaciones oficiales, he aconsejado amistosamente en distintas ocasiones que se reforme el sistema interno de la isla, mejorando la administracion de justicia y habilitando á los naturales para el desempeño de los empleos y oficios públicos.

"Verá Vd. aquí que lo que en realidad he hecho, ó mejor lo que he intentado hacer, es muy diferente de lo que se dice de mí en los papeles americanos. Cuando se haya hecho público el verdadero estado de la cuestion y se disipen la ignorancia y la malevolencia, confio en los buenos deseos de vuestros compatriotas para el éxito de las reformas que he solicitado, que tan en consonancia están con vuestras propias leyes é instituciones.

"En todo lo que he manifestado á Vd. con entera franqueza, no pueden ver los Estados Unidos sino la obra natural de la política declarada é inmutable de Inglaterra en una causa que le es muy cara; y España tiene que convencerse de que en la época presente, á ménos que no cumpla con sus compromisos y modifique su intolerancia, no debe tener esperanza de volver á entrar jamas en el rango de las naciones civilizadas.

"Crea Vd., mi querido Corbin, que soy siempre con la mayor consideracion sinceramente suyo.—Howden."

Decia poco tiempo ha un periódico peninsular que se publicaba en Londres, *El español de ambos mundos* : "Los gobiernos de Madrid no han comprendido todavia los poderosos recursos de la publicidad, que tan hábilmente explotan y de que tanto provecho sacan los gobiernos de Inglaterra y de los Estados Unidos." Escribia esto dicho periódico á propósito del efecto que hacian en la opinion pública los apóstrofes y las diatribas que no se contestaban por la parte interesada, dándose así como convicta de su criminalidad; y no hay duda en que *El español de ambos mundos* consignaba una gran verdad, excesivamente conocida y explotada por los rivales enemigos de la nacion española.

En primer lugar Lord Howden injuriaba y calumniaba á sabiendas á todos los Capitanes Generales de la isla de Cuba anteriores al general Concha, cuando constaba á todo el mundo que ninguno, absolutamente ninguno, habia autorizado á su vista ni con su conocimiento la introduccion de negros bozales, no obstante de haberse hecho esta en gran escala ántes de la administracion del general Concha

lo mismo que en su tiempo. Y puesto que el citar la integridad de uno de dichos funcionarios en el más rígido cumplimiento de sus obligaciones, y hasta designar á aquellos cuya separacion prematura se ha atribuido por el vulgo á un excesivo celo contra la trata, seria agraviar á los demas, bástenos aquí dejar á salvo la honra de todos, puesto que con datos positivos, ni siquiera con visos de verdad, nadie puede mancillarla.

La introduccion de negros bozales en la isla de Cuba cuyas costas miden setecientas leguas, ó sean dos mil y cien millas de extension, consiste ni más ni ménos en lo mismo que la salida de los buques negreros de las costas de Africa con su mercancía; y tanto valdria querer sostener la idea del soborno que se supone ejercido en las autoridades españolas, por un hecho naturalísimo é irremediable ademas que lo exigen las necesidades de la agricultura y que la satisface ámpliamente la osadía de los armadores con fabulosas ganancias, como si de la otra parte se acusara en el propio concepto á los cruceros ingleses encargados de guardar las costas de Africa para que los armadores no logren allí su objeto.

El gobierno español, celoso guardador del espíritu y letra de los tratados vigentes, no podia legalmente hacer más que lo que hacia, habia hecho y está haciendo para que sean verdad dichos tratados. Si los armadores y negreros fuesen nada más que súbditos españoles, fácil seria declararlos piratas, segun pretendia el representante ingles, y ahorcarlos de una verga, siempre que esto fuese equitativo. Pero en primer lugar los tratados tenian ya establecida jurisprudencia y penalidad contra los contratadores, y tribunal especial encargado de juzgarlos; de manera que la novedad patibularia aconsejada por Lord Howden no podia adoptarse por los oficios de su iniciativa, y sí únicamente por un nuevo tratado; y en segundo lugar, puesto que los armadores eran de otros paises en mayor número que los españoles, no habia para qué España se crease un conflicto internacional por cada buque negrero que apresara. Esto bien podria desearlo el noble Lord, si es que tal aconsejó real y positivamente, en obsequio á su filantropía; pero en la prudencia y en la circunspeccion político administrativa de los gobiernos españoles no era fácil que tuviesen favorable acogida semejantes impertinencias.

La libertad absoluta de los negros emancipados se ha verificado constantemente en las posesiones españolas conforme á los reglamentos; y no es verdad que en la fecha á que alude Lord Howden estuviesen constituidos en servicio forzoso negros apresados á los armadores en 1817, puesto que hasta muchos años despues no se hizo presa alguna, ni podia hacerse ántes del de 1820, segun el primèr tratado. Tampoco parece probable que el representante ingles haya tenido más fundamento, para insertar la tercera exposicion de sus gestiones, que una pueril vanidad, por el deseo de lucirse á costa del crédito de España.

En absoluto no hay ninguna ley en las colonias españolas que haga cambiar de religion á los extranjeros que en ellas se establecen. El culto público de otra religion que la Católica no está permitido en España, y esto sí que se hace observar en las colonias. En ellas viven multitud de protestantes de todas las sectas conocidas, y á su testimonio se puede apelar para dar á la cuarta exposicion de los merecimientos de Lord Howden la calificacion que merece en los juicios de la historia. El artículo 66 del reglamento por donde se rigen los chinos paganos que trabajan en la isla de Cuba, dice así: "El patrono procurará enseñar á los trabajadores los dogmas y la moral de la verdadera religion; pero sin emplear otros medios para ello que la persuasion y el convencimiento; y si alguno manifestare deseos de convertirse á la fe Católica, lo pondrá en conocimiento del párroco respectivo para lo que corresponda." El lector imparcial puede comparar la tolerancia de este artículo con la acusacion que hace á España Lord Howden en un sentido tan opuesto á la verdad, y sacar de ambos antecedentes la consecuencia lógica que su buen juicio le dicte. Por lo demas, todavia me ocurre advertir que en materias religiosas y políticas cada nacion sigue la pauta que le parece mejor con arreglo á sus tradiciones, á sus intereses más predilectos y al carácter de sus naturales: y que Lord Howden al escribir á Mr. Corbin, americano de la República federal, aquella su invencion relativa á la intolerancia de las leyes que dice que regian en Cuba sobre el punto de la unidad religiosa, lo único que conseguia, sin saberlo tal vez, era herir el amor propio nacional de su amigo, echándole en cara un defecto de que real y positivamente adolecen las leyes administrativas de la susodicha República, por las cuales se prohibe arraigar en ella á cualquier

extranjero que no se haga ántes ciudadano americano. El caso no es el mismo, puesto que el de los Estados Unidos que es verdad, afecta nada más que al sentimiento político en su fibra más privilegiada; y el de España, si fuese tal y como dice Lord Howden, heriria en el corazon la fe religiosa de los que á tal condicion se sometieran. Pero aun á pesar de esto no mereceria el proceder de España el anatema de Lord Howden con tanta extension que hasta la priva de entrar en el rango de los paises civilizados; porque en estas cosas de la fe no sientan bien tan absolutas manifestaciones; no hallándose aun bastante bien definido, ó por no blasfemar diré mejor que, pudiéndose demostrar á todas luces que procede más cuerda la nacion que en punto tan fundamental de la existencia humana profesa una fe sola, deponiendo toda soberbia que la estimule á conocer lo infinito tal como lo conoce el mismo Dios, que aquellas otras en donde cada evolucion del espíritu humano produce una creencia, y de la variedad de estas resultan tantas religiones como individuos se echan á pensar y á argumentar con su propio criterio sobre el mundo moral y sobre la Causa Divina de todo lo existente.

Los consejos amistosos á que se refiere el representante ingles en el complemento de su carta, no pudieran ser más peregrinos ante la realidad de los hechos.

Todo el mundo sabe que el gran código de las Leyes de Indias es un monumento de equidad y de sabiduría que, fuera de la parte política en lo concerniente á las modernas instituciones, se ha conservado íntegro para la administracion de justicia en casi todas las repúblicas hispano americanas, despues de hacerse independientes. Sábese tambien que, con arreglo al mismo código, los altos funcionarios del órden jurídico son residenciados cuando cesan en su destino, y que en el juicio que se entabla con arreglo á la ley, no solamente son responsables de sus propias faltas, sino de las que notoriamente hayan cometido bajo su jurisdiccion los ministros subalternos sin el correctivo de la justicia que la propia ley deposita en ellos. Y se sabe ademas que el gobierno español, sometiendo á una prudente meditacion las reformas aconsejadas por la variedad de los tiempos en sus diversas fisonomías, y transigiendo con toda variedad que no perjudicase á los intereses públicos, siempre mantuvo en todo su auge las más benéficas disposiciones de

dicho código de Indias, y en cuanto fué útil y necesario lo adicionó con otras nuevas.

De estas verdades inconcusas que son de pública notoriedad, y por las cuales han hecho justicia á la administracion de España en Ultramar, si no el vulgo de los apreciadores, los más sabios estadistas, resulta: que ó los consejos á que se refiere lord Howden en su carta al amigo de Paris, fueron cuestion de efecto para el caso que se los obligó á mencionar, ó en ellos habia tanta falta de razon para formularlos y tanta ignorancia sobre todo del asunto á que se referian, que el gobierno español los desestimó por inútiles ó perniciosos.

¿Y qué diremos de aquella vulgarísima y desacreditada recomendacion de habilitar á los naturales de la isla de Cuba para el desempeño de empleos y oficios públicos?

Hallándome yo en la Habana el año de 1852, y habiendo leido en cierto periódico de los Estados Unidos un cargo semejante contra el gobierno de España, quise averiguar la verdad que en él pudiera contenerse. Gobernaba la Isla á la sazon el malogrado general don Valentin Cañedo, y á su autoridad acudí por escrito para que de todas las Tenencias de Gobierno, de las Sub-Inspecciones del Ejército, de la Comandancia General de Marina, de la Capitanía General y de las oficinas centrales se me facilitasen relaciones nominales de los empleados en todos los ramos administrativos que no hubiesen nacido en la Península. Accedió de buena gana el susodicho general á aquella súplica mia, y cuando habian transcurrido cerca de dos meses, me encontré en posesion de las deseadas relaciones, las cuales por ser tan numerosas, formaban un abultadísimo legajo. Es verdad que en ellas habia nombres de individuos nacidos en Costa Firme y en otras partes del continente hispano-americano; pero tambien lo es que de criollos de la isla era tan grande el número de funcionarios públicos, que con seguridad pasaba de setecientos. Como el hecho que acabo de referir fué de oficio y en las Tenencias de Gobierno consta, al testimonio de ellas someto la justificacion de mis palabras; y por si todavía algunos perezosos gustasen más de dudar lo que yo digo que de confrontar la verdad por semejantes medios, todavía les recordaré que ántes de la fecha á que aludo habia sido Gobernador y Capitan General de la Isla don José de la Concha, nacido en Costa Firme; Comandante General de Trinidad

de Cuba el desgraciado don Narciso Lopez, igualmente hispano-americano; Superintendente General de Hacienda pública el conde de Villanueva, criollo de la Habana; Comandante General ó Sub-Inspector de artillería el entónces Brigadier don Juan de Herrera, tambien natural de aquella Isla; y Teniente Gobernador de Bejucal ó de San Cristobal, no recuerdo bien, un hermano de este último jefe. Don Francisco de Paula Michelena nacido en la Isla, y en ella retirado del servicio militar ahora, tambien habia desempeñado por entónces igual destino en otra jurisdiccion de aquel departamento, y á don Matías Letamendi, así mismo cubano, tuve la honra de tratarlo con deferente amistad en el puesto de Teniente Gobernador de Sancti Spíritus, que desempeñaba con lealtad é inteligencia. El segundo cabo, general La Valette, aun cuando no fuese criollo, tenia en la Habana, nacidos allí, á casi todos sus parientes. Los Alcaldes mayores, con rarísima excepcion, eran todos cubanos, y de esto apelo al testimonio de la Guia oficial, que no me dejará mentir; y el ejército y la armada más particularmente en sus altas y bajas graduaciones, estaban llenos de naturales de Cuba.

Con estas explicaciones, que aunque parezcan agenas al objeto principal de mi tarea, no están fuera de su lugar, fácil es comprender lo que real y verdaderamente vale lo contenido en la carta de lord Howden á su amigo Corbin, para el buen juicio de las gentes pensadoras. Y el valor intrínseco de dicha carta se podrá calcular con mayor exactitud cuando se sepa que los cargos formulados en la prensa de los Estados Unidos de América, contra aquel representante de la Gran Bretaña en Madrid no iban fuera de camino, en cuanto á la tendencia embozada de africanizar la isla de Cuba; quiere decir, de entregarla al dominio de su poblacion africana para un tiempo más ó ménos cercano, pero infalible en sus deseos.

Comprenderáse esto mejor teniendo presente el cómputo que se ha hecho más atrás entre las dos razas que pueblan dicha Isla, para demostrar: que no seria fácil ni siquiera posible la libertad incondicional de los negros sin la extincion violenta de los blancos, en virtud de la preponderancia material de los primeros sobre los segundos; y demostrando en seguida los oficios que hizo lord Howden ante el gobierno de Madrid, para conseguir un decreto de plena y absoluta libertad á favor de los negros de la isla

de Cuba. El caso ocurrió durante el último tercio del año de 1851, y con motivo de las malhadadas expediciones anglo-americanas que fueron á dicha Isla; porque habiendo el gobierno español enviado las expresiones de su gratitud al de la Gran Bretaña, por el ofrecimiento que este le hiciera de impedir con sus buques de guerra cualquiera otra intentona parecida, la perseverancia de los ingleses en la idea de abolir la esclavitud, creyó que las circunstancias eran oportunas para obtener sobre el caso una resolucion definitiva y favorable.

Coincidió con este propósito un decreto expedido entónces en Nueva Granada, aboliendo los exiguos restos que aun perseveraban allí de la esclavitud de los negros, cuando desde el año 1817, si no recuerdo mal, y en medio de la guerra de su independencia política, habia declarado el vientre libre el famoso Bolivar, en las comarcas que obedecian sus órdenes; y como si las circunstancias de aquel pais y las de la preciosa Antilla tuviesen algo de comun, ó como si la diplomacia inglesa ignorase la disparidad que habia entre un pais casi arruinado para la agricultura, por los efectos de sus eternas guerras intestinas, y una comarca inmensamente productora, con el auxilio de su inquebrantable paz, el célebre lord Howden, que tanto se afanaba dos años despues por torcer el curso de los hechos á las preguntas que se le hacian sobre su participacion en el proyecto de africanizar á Cuba, pasó al gobierno español, el 26 de setiembre, una nota recomendándole el ejemplo de la Nueva Granada para que á ciegas lo siguiese.

Contestóle el de Madrid con la prudencia y circunspeccion que el caso requeria; y como entre aquel despacho y otros anteriores de la cancelleria inglesa se hiciese notar á lord Howden alguna contradiccion, su jefe en el ministerio de Estado, que lo era lord Palmerston, entónces, quiso salir á duras penas del pantano en que le habia metido su ciega confianza, con el oficio siguiente:

"*A Lord Howden, embajador de Inglaterra en Madrid.*—Oficina de negocios extranjeros, 20 de octubre de 1851.

"Milor: he recibido el despacho de V. S. de 1° del corriente, trasmitiéndome copia de una nota que Vd. ha recibido del Sr. marques de Miraflores, en respuesta á la de

V. S. de 26 de Setiembre que expresaba en nombre de S. M. el deseo de ver al gobierno español seguir el ejemplo de la Nueva Granada, que ha proclamado la abolicion total de la esclavitud.

"*Con respecto al párrafo* en que el Sr. de Miraflores declara que el gobierno español no puede comprender cómo el de S. M. recomienda una medida que seria fatal á los criollos de Cuba, precisamente cuando tambien recomienda al gobierno español se concilie el afecto de ellos, ruego á V. S. haga observar al Sr. de Miraflores que los esclavos forman una parte considerable, cuya importancia no puede negarse, de la poblacion de Cuba, y todo paso que tienda á la emancipacion de dichos esclavos, estará en armonía perfecta con la recomendacion que el gobierno de S. M. ha hecho de que se tomen medidas para satisfacer al pueblo de Cuba, á fin de asegurar su union á la metrópoli. Y es, por otra parte, bien evidente que si la poblacion de color de Cuba se libertase, este hecho crearia un elemento poderoso de resistencia contra los proyectos de anexion de la isla á los Estados Unidos, donde existe la esclavitud.

"En cuanto á la influencia que la emancipacion de los negros tendria sobre los intereses de los propietarios blancos, puede afirmarse, sin temor de ser contradicho, que el trabajo libre cuesta ménos que el esclavo; y es innegable que jornaleros pagados son para las clases ricas vecinos ménos peligrosos que esclavos maltratados y vengativos. Que estos, ademas, son necesariamente más ó ménos maltratados, es una verdad inherente á los principios de la naturaleza humana, lo mismo que el resentimiento que el maltrato engendra es una cosa inevitable, por más esfuerzos que se hagan para sofocarlo.

"No me parece, pues, que la comunicacion que se encargó á V. S. hiciera con relacion á la medida adoptada por el gobierno neo-granadino, merezca se la considere contraria á los sentimientos de benevolencia expresados por el gobierno de S. M. respecto á los criollos de Cuba.

"PALMERSTON."

En la lectura del anterior despacho, que como se vé justifica los cargos de la prensa americana contra el representante de Inglaterra en Madrid, siquiera sus oficios para hacer un caos de la isla de Cuba con la libertad incondicional de quinientos mil negros, fuesen la expresion oficial de

más altas instrucciones, se echa de ver fácilmente tambien la ligereza con que se tratan en Europa las más árduas cuestiones de este hemisferio occidental; sino es que al deseo de orillar de cualquier modo, y quedando lo ménos mal posible, la contradiccion de la cancilleria inglesa en sus recomendaciones antitéticas, se ha de atribuir mejor el contenido de dicho despacho.

Sea como quiera, y puesto que la consumada habilidad del marques de Miraflores, apoyada en la fuerza que le daba la justicia, rechazó amistosa, pero enérgicamente las más peligrosas sugestiones que habia hecho jamás Inglaterra contra Cuba, el fanatismo inquebrantable de los abolicionistas ingleses, que nada aprende con las lecciones de la historia práctica, ó que de ellas se quiere aprovechar para destruir todo lo que hace sombra á sus exclusivos intereses, si por entónces se recojió avergonzado en los límites del derecho internacional constituido, no fué para permanecer silencioso é inactivo mucho tiempo, sino para dar á sus tareas nuevos giros y otra entonacion por medio del escándalo, á ver si así eran más eficaces en sus resultados definitivos.

Con este fin las notas para la represion del tráfico menudearon y se hicieron cuotidianas, así como las interpelaciones en las Cámaras de Lóndres, y las más apasionadas é injustas diatribas de los ministros ingleses contra España y contra las autoridades de la isla de Cuba.

Ocasion hubo en que el gobierno español se vió obligado á protestar enérgicamente contra ofensivas calificaciones que en todas sus partes carecian de verdad; pero aunque por semejante actitud logró las satisfacciones que halla fácilmente en tales casos la cortesia diplomática, no por eso dejaron de continuar los abolicionistas ingleses ejercitándose en el escándalo contra España y contra los Españoles.

Era semejante clamoreo, cada dia más exagerado, preludio de una nueva combinacion para hacer á España por desusadas vias, una exigencia ruinosa en el asunto de los negros. Tratábase nada ménos que de establecer un registro en las haciendas de las posesiones coloniales, para perseguir la trata en donde las leyes no lo permitian; con lo cual no solamente se lograria desacreditar y pervertir la institucion de los esclavos y el órden interior en que se apoya su pacífica existencia, sino que los propietarios aca-

barian por hacerse acérrimos enemigos del gobierno que así ménospreciara su derecho, anulara su respetabilidad ante las dotaciones de las fincas y en la conciencia pública, y atacara en lo más íntimo sus legítimos intereses.

Tratábase, pues, como se puede considerar sin gran trabajo, de llevar con diferente forma á las colonias de España el mismo desórden y la propia confusion que habria producido la libertad absoluta de los negros cuando lord Palmerston la proponia por conducto de lord Howden; pero como ya se supuso de antemano que el gobierno español rechazaria la proposicion con todas sus fuerzas, en vez de hacérsela directamente los ingleses, quisieron comprometer en ella á algunos otros gobiernos.

Concertábase esta trama á la sazon de haberse hecho notar los progresos morales y materiales de España, con motivo de la guerra de Marruecos; y puesto que fueron notorios á todo el mundo, tanto por la facilidad con que puso en Africa cincuenta mil hombres provistos de todo lo necesario, sin desatender, ni siquiera debilitar sus obligaciones de dentro y fuera de la Península, cuanto por la abundancia de metálico con que atendió á todos sus gastos ordinarios y extraordinarios, y al pago de una deuda hasta entónces sin dificultad diferida, y solamente entónces reclamada con urgencia por su acreedor, que era el gobierno de Inglaterra, el del Emperador Napoleon III, ó tal vez el Emperador mismo, creyó que era ya llegado el caso de que España volviese á ocupar entre las naciones de primer órden el rango que en otro tiempo habia tenido. Expúsolo así el gobierno imperial, sin que la nacion interesada tomase parte alguna en semejantes gestiones; y entónces fué cuando á la cancillería inglesa le ocurrió hacer sus proposiciones á Francia y á los Estados Unidos para establecer en Cuba el registro de las haciendas, el aumento de los cruceros en las aguas de dicha isla, y un plan de emigracion allá en la China; promovido por los agentes consulares de las naciones interesadas, de acuerdo con las autoridades de aquel vastísimo y lejano imperio.

Por supuesto que á semejante proposicion se le dió toda la publicidad que su importancia requeria con el fin que puede adivinarse; y sobre el cual el ya citado periódico español que se publicaba en Lóndres, hacia estas consideraciones:

"Tiempo es ya de que el gobierno español mire esta

cuestion sériamente, y no consienta que se juegue de esta manera con su nombre y con el de la nacion española. Para conseguirlo es preciso que comprenda bien lo que está sucediendo, y que conozca á fondo los resortes secretos que mueven toda esta farsa. Aquí lord John Russell pasa notas y se mueve y truena, nó porque le quite el sueño el comercio de esclavos, sino porque para conservar su posicion política tiene que obedecer á los deseos, á los caprichos y hasta á las extravagancias de gentes de influencia.

"Éstas á su vez se hallan movidas por empleados de sociedades que se están muriendo por no tener ya que hacer, y que tienen que meter algun ruido si han de seguir cayendo suscriciones, sin las cuales no hay sueldos para secretarios, empleados, escribientes, y la numerosa falange de hambrientos que vive en este pais á expensas de ciertas manías y necedades del público. Este es todo el secreto del ruido que aquí se mete con el tráfico de esclavos."

Y luego, haciéndose cargo de las causas aparentes en que el gobierno de los Estados Unidos fundaba su entónces natural evasiva, para no apoyar ante el de España aquellas proposiciones, cuyas causas aparentes constituian otro capítulo de cargos y recriminaciones contra las autoridades de la isla de Cuba, continuaba del siguiente modo:

"Por parte de los Estados Unidos, ¿qué cosa puede serles más grata que esta amable complicidad, que esta voluntaria ceguedad de Inglaterra, que les permite seguir sacando del tráfico de negros las pingües utilidades que produce mientras que echan toda la responsabilidad y toda la parte odiosa á España?

"Para poner fin á este interesante juego el gobierno español no necesita más que desplegar un poco de franqueza y energía. Encargue á sus agentes en Nueva York que averiguen las operaciones de todos los buques negreros que allí se arman: que por medio de su representante en Washington reclame sin cesar la detencion de estos buques; que publique las notas oficiales que contengan estas reclamaciones en la *Gaceta de Madrid*, y el mundo no tardará en echar la odiosidad y la responsabilidad del tráfico á quien corresponde. Si no lo hace así, lord John Russell y el presidente de los Estados Unidos seguirán jugando al volante con su reputacion; porque es juego que les conviene mucho y les cuesta poco, pero que hace un daño inmenso á España."

Paréceme que esos razonamientos de *El Español de ambos mundos* no iban del todo descaminados hácia el fondo de la cuestion, ni carecian de justicia. Cuando se hicieron en respuesta á los cargos lanzados contra España por los gobiernos de Inglaterra y de los Estados Unidos, ya este habia logrado del otro que sus buques no estuviesen sometidos al ignominioso registro establecido en los tratados vigentes; y sin embargo, nadie tiene derecho para afirmar, ni siquera para decir simplemente con apariencias de verdad que los buques de los Estados Unidos no se dedicaban al tráfico de negros. Por entónces precisamente se dió el caso de cojer uno *in-fraganti*, cuyo capitan fué ahorcado acto contínuo, en virtud de la agitacion y del antagonismo que ya se habia manifestado con todas las señales de una guerra civil entre las dos grandes comarcas que hoy se destrozan de dicha república; no porque tal fuese la práctica corriente en semejantes casos, cuando consta á todas las gentes peritas en estas cosas del .tráfico de negros, que las cuatro quintas partes de los buques que lo hacian ántes de la guerra actual eran anglo-americanos, y que se armaban y preparaban en los puertos de la Union sin la menor reserva y llenos de confianza en el buen éxito de sus expediciones.

Por esto, sin duda, el propio gobierno federal en la respuesta susodicha rechazaba definitiva y absolutamente la idea de importar chinos en las comarcas donde se utilizaba el trabajo de los negros. "En los Estados, decia, donde existe la esclavitud doméstica, estos chinos paganos desmoralizarian á los esclavos morigerados, pacíficos y contentos, entre los cuales hay un número considerable de cristianos sinceros."

Tal es la historia de los trabajos hechos por Inglaterra para abolir la esclavitud en las principales comarcas donde esta subsistia y donde todavía se mantiene: cuya historia la he limitado á las colonias francesas y españolas, prescindiendo del Brasil y de los Estados Unidos, porque de la primera de estas naciones son escasos los datos que poseo, y de la segunda seria hoy impolítico entrar en pormenores que escandalizarian á todo el mundo, y mucho más en un libro fundado sobre una tendencia eminentemente conciliadora.

Hecha esta narracion expositiva de sucesos comprobados con documentos fehacientes, tiempo es ya de analizar los

resultados que produjo para la humanidad y para la civilizacion, la libertad absoluta de los negros en las comarcas donde se ha establecido; para la moralidad pública en el derecho internacional, los tratados que tienden á aniquilar el rescate; y para el porvenir de Africa en sus intereses morales y materiales, los trabajos filantrópicos de la sociedad de Lóndres.

CAPITULO VIII.

Consideraciones sobre la impericia con que se hicieron los tratados prohibiendo el rescate.—La prohibicion del rescate es contraria á la abolicion de la esclavitud: demuéstrase esta proposicion.—Tambien los tratados vigentes hoy en estas materias son contrarios á la tendencia liberal y á la idea de progreso que pudo haberlos inspirado.—Resultados históricos que produjo en tierras de negros dicha prohibicion.—Sangrientas y ya famosas escenas en Dahomey.—Efectos desastrosos de los mismos tratados en los paises esclavistas que dieron libertad á sus trabajadores.—Colonias inglesas.—Colonias francesas.—República de Haití.—Estado moral y material de las posesiones españolas.—El número de esclavos ha crecido en los paises donde todavia subsiste esta institucion desde que se prohibió el rescate.—La culpa que se atribuye en esto á las autoridades de dichos paises, puede atribuirse por las mismas causas y con mayor fundamento á los cruceros ingleses.—La culpa, sin embargo, no es más que de los tratados que hoy rigen sobre la materia.

MUCHAS veces, al consultar los datos y al recordar los acontecimientos que van á servir de apoyo á la intencion de este capítulo, he llegado á convencerme de que los hombres mas eminentes, cuando se analizan en los hechos que no son exclusivos de su reputacion, degeneran en limitadas medianías ó en absolutas nulidades. Y este convencimiento, que la propia vanidad de quien nada ha sido ni nada vale en el mundo no lo puede acariciar, ni un petulante de sabiduría podria justificarlo, puesto que tampoco la poseo, no tan solo en la ruidosa, y nunca medianamente comprendida de oficio, cuestion de los esclavos se puede apoyar, sino en casi todos los asuntos de carácter internacional en que hayan tenido que ponerse de acuerdo opuestos intereses y tendencias encontradas.

Abrid la historia diplomática de la paz y de la guerra; de las alianzas ofensivas y defensivas en sus condiciones reservadas, y de los pactos que han puesto fin al choque

de las armas, con una distribucion prudencial de los intereses que se ventilaban en la guerra, y no hallaréis más que efímeros arreglos: transacciones insuficientes en sus resultados absolutos; pretextos desconocidos al nacer, pero de inevitable discordia más ó ménos pronto, para dar nuevo impulso al choque de las armas, ó á las eternas disputas de la cancillería.

"Los grandes hombres, decia un elocuente pensador, son como las grandes montañas, que se empequeñecen más cuanto más de cerca se examinan." Y yo digo: que para el arreglo de los negocios humanos, por ser tan limitada nuestra inteligencia como es inconmensurable nuestra osadía, bien puede ser que no haya grandes montañas que con esta no se salven mal ó bien; pero sí se puede afirmar que no existen grandes hombres.

Y esta proposicion, que como tal seria fácil demostrarla en la generalidad de los negocios públicos, en el asunto de los esclavos puede establecerse como infalible axioma; porque habiendo tratado en él para resolverlo de la manera mejor los más ilustres estadistas de las naciones civilizadas, no parece sino como que entre todos se han propuesto materializar el caos: en el estado de los negros, que han pretendido mejorar así en Africa como en las colonias: en las relaciones del derecho público, tales como existen hoy entre todos los gobiernos: en la vida industrial de los países donde se beneficiaba, y se ha abolido ya, el trabajo forzoso; y en el palenque donde ahora se alimenta con sangre y horrores, esa tenebrosa cuestion que la ciencia y el empirismo han manoseado tanto y tan desgraciadamente.

Oh! Para poner las cosas en el estado en que hoy se encuentran, no se necesitaban estadistas distinguidos, ni sociedades filantrópicas, ni informes peritos en la materia que se queria resolver con regular criterio, ni tratados internacionales, ni notas diplomáticas llenas de suspicaces aclaraciones.

La ínfima porcion de inteligencia que Dios ha puesto en la naturaleza de los negros, para que siendo de la especie humana no se confundiesen con los brutos, hubiera sido más que suficiente para sustituir al órden la confusion; al bienestar de una vida laboriosa, la libertad de la indolencia que enerva é incivilíza; á la prosperidad del trabajo, la ruina de grandes comarcas; al respeto debido al derecho internacional, el sarcasmo de la osadía y el áspero len-

guage de injustas recriminaciones; al armónico cambio de variados productos, en los diversos intereses de una gran nacion, el antagonismo de dos tendencias incompatibles para la vida material de unos con las exigencias morales de otros; á la paz, en fin, que trae consigo el espíritu moderno, la guerra exterminadora y cruel de los tiempos primitivos.

Y no he de ser yo quien niegue, líbreme Dios de tal arranque de injusticia, la buena intencion que ha sido causa de tanto desconcierto. La esclavitud, esa feroz institucion que procede del estado incivil de los primeros hombres; transaccion criminal entre el derecho de vida ó muerte, y las necesidades del trabajo; emision repugnante del sentimiento humanitario que comenzó á manifestarse en la invasion y en la conquista desde el pueblo de Dios; la esclavitud, repito, sonaba en los oidos, aun cuando no apareciese existente en realidad, cuando la idea de la emancipacion del hombre cristiano habia llegado á su apogeo en la metafísica de las revoluciones.

En Africa, dijeron sin duda, hay mercado de hombres, y en América vive en perpetua esclavitud una parte de la familia humana!... Y esto sucede y se practica legalmente en pueblos de nuestra comunion; y semejante derecho está garantido por códigos vigentes en las naciones libres!....

Como era natural, esta demencia, llena de caridad evangélica y de incuestionable buena fé, fué á dar en los sentimientos de la muchedumbre, y se hizo objeto preferente de los más ardientes discursos. Pero aunque así sucediese entre el vulgo, siempre apasionado en sus manifestaciones, y casi nunca bien orientado en su manera de discurrir; aunque en virtud de la aparente justicia que pudieran tener las inclinaciones enemigas de una institucion pagana, que solo existia en su nomenclatura, hubiera sido de necesidad perentoria destruir los abusos de la fuerza contra la razon, todavia el análisis deberia haber funcionado como agente escrupuloso y medio exclusivo de regularizar las ideas, para ordenarlo todo dentro del espíritu revolucionario que habia comenzado á sublevarse contra el trabajo de los negros.

Que la muchedumbre gritase y exigiese la abolicion de la esclavitud, puesto que con tal nombre se habia instituido el rescate de los africanos, y su civilizacion y hasta su emancipacion absoluta por medio del trabajo, cosa era na-

tural y loable en las ideas de un pueblo liberal, siquiera estuviese ignorante de lo que pretendia. Pero que los hombres de Estado, dejándose llevar por las corrientes del vulgo, se hiciesen partícipes de sus errores, pecando igualmente de ignorantes; que los altos poderes encargados de la administracion de la justicia, fuesen á resolver por el criterio del sentimiento, y nada más, una de las cuestiones más trascendentales que la humanidad pudiera entregar al exámen de los entendimientos privilegiados; que los gobiernos, en fin, dónde toda prudencia y toda sabiduría deben residir, se hiciesen vulgo en sus acuerdos antes de experimentarlos, é intenten pasar por infalibles, y en sus errores perseveren despues de tantos años de experiencias contrarias á su resolucion, cosa es para admirarla, mientras no se reflexiona, y para convertirla en capítulo de terribles cargos contra sus autores y responsables, despues de considerar los infinitos vejámenes que en el mundo está produciendo.

Yo no sé por qué trámites corren las cuestiones de interes universal que se proponen á la resolucion de los gobiernos. Si de dichos trámites hubiese de juzgar por lo que ha sucedido en esta de la esclavitud de los negros, probablemente creeria que el criterio de los ministros lo era todo: ora estuviese perturbado por cualquier fundamento erróneo, ora en perfecto estado de lucidez para acertar en lo que hacia. Pero aunque yo no sepa, por no haberlos cursado oficialmente, cuales son aquellos trámites, harto se me alcanza, si la soberbia no me preocupa, cuales deberian ser para un regular acierto. Y esto lo digo, porque siendo la cuestion á que nos referimos de suyo tan compleja y arriesgada, aun prescindiendo de los intereses materiales que se pudieran perjudicar, y solo concretándola al principio que la habia inspirado, lo primero que naturalmente se debia examinar era si la exigencia del sentimiento público, tal como estaba formulada, podria conducir al fin que se proponia.

La prohibicion del rescate y la abolicion de la esclavitud no son una misma cosa; antes yo creo que con la primera se imposibilita la segunda: y creo tambien que la intencion verdaderamente humanitaria de las gentes filantrópicas que clamaron contra la institucion del trabajo forzoso de los negros, por la calificacion con que se la conocia, más bien

iba encaminada á abolir la esclavitud, que á prohibir el rescate.

La prohibicion del rescate, concertada sin la abolicion de la esclavitud, ha perpetuado ésta en las comarcas donde ántes no era absoluta; porque habiéndose reconocido de imprescindible necesidad el trabajo forzoso de los negros donde la experiencia lo habia establecido, la legislacion se dedicó en el acto á restringir, ó mas bien á anular el derecho que ántes tenian los esclavos laboriosos para redimirse y libertarse; de idéntica manera que el interes de los propietarios se esmeró en la reproduccion de aquellos por medio del matrimonio; todo con el fin evidente y natural de que nunca faltasen sus brazos á las fincas.

Ademas de este perjuicio inferido al derecho natural, la prohibicion del rescate y la mente de perpetuar la esclavitud con la crianza de negros criollos, nacido en dicha condicion sin aspiraciones á mejorar de estado, en los paises donde esta medida se adoptó como buena tambien se proscribió todo linage de instruccion intelectual de la existencia de los negros. Porque suponiendo fisiológica y frenológicamente, sin duda, que la enseñanza podria influir en el organismo de la raza, mejorando su espíritu dentro de tantas ó cuantas generaciones, los legisladores llevados de su propio interes mejor que del interes moral de aquellos infelices, les prohibieron como veneno todo manjar intelectual; para que los nietos de sus actuales siervos que hubiesen de nacer en América, no fuesen mejores que habian sido sus abuelos en Africa ó Asia en la vida salvaje de sus tribus (1).

Por este camino, que no impidió tampoco la introduccion de negros bozales en dichas comarcas cuando se creyeron necesarios, y casi pudiéramos decir que sin interrupcion

---

(1) En la Carolina del Sur se castiga con veinte azotes á todos los esclavos sorprendidos en reunion que tenga por objeto instruirse mentalmente. En Virginia están prohibidas las escuelas de negros, hasta las de primeras letras. *En la Carolina del Norte no solamente no se les enseña á* leer, sino que se prohibe la venta de los libros á los que ántes de la ley hubiesen aprendido. En Georgia se prohibe á los padres dar á sus hijos la instruccion que ellos tengan, bajo pena de azotes; y en la Luisiana se hace subir esta hasta un año de prision por el propio delito. La enseñanza religiosa de los negros, de que es tan pródiga la legislacion española de Ultramar, tambien está prohibida desde entónces en los Estados Unidos donde hay esclavitud; algunos de los cuales faculta á sus agentes para disolver á latigazos cualquiera reunion que se ocupe en prácticas y oraciones de aquella índole.

notable, desde que se hicieron los tratados contra el rescate hasta que la guerra comenzó en los Estados Unidos de la América septentrional, la filantropía de los abolicionistas dió un paso contraproducente, aun limitándose á la trata: porque muchos propietarios, hallando más lucrativo el comercio de esclavos que el acrecentamiento de sus fincas, sin abandonar, no obstante el laboreo de ellas, se dedicaron á la crianza y venta de negros en gran escala; llevándolos con frecuencia en buques fletados al efecto, y con todos los requisitos del comercio legal, de unos Estados á otros. Quiere decir: que si la prohibicion del rescate de negros en Africa se hizo con el fin de matar la esclavitud y de impedir el repugnante comercio de carne humana, sus efectos más inmediatos fueron absolutamente contrarios á dicho fin; puesto que la esclavitud se perpetuó donde ántes era posible la libertad individual para el trabajo: y el tráfico de negros, que hasta aquel punto habia estado reducido al rescate de prisioneros africanos, no solamente prevaleció con escándalo del derecho público, entre Africa y América, sino que se multiplicó y se hizo legal dentro de los mismos tratados con que se intentara extinguirlo.

Así sucedió, efectivamente, en los Estados Unidos del Norte de América; esto es, en el pais mas liberal del mundo, ateniéndonos para calificarlo así, á las formas de su constitucion republicana democrática; por lo cual no se ha de extrañar que en aquellos pueblos en cuya conciencia no cabia, por el espíritu constante de sus leyes, oponerse á la libertad de los esclavos laboriosos que supieran adquirirla con el fruto de su trabajo y por los efectos de su buena conducta, se procurara aprovechar la parte vulnerable de los tratados que prohibian el rescate, para continuar haciéndolo contra la ley y á despecho de los poderes públicos. Y este proceder en su concepto lo califican de tanto más loable, cuanto que á favor de él puede conservarse la legislacion relativa á los negros tan liberal y protectora como era ántes; sin dar el espectáculo repugnante de los criaderos de carne humana para la venta pública, y sin que les importe tampoco gran cosa la trasgresion de la ley en el rescate de africanos; sabiendo que su proceder, aun cuando sea ilegal, ahorra y beneficia por la civilizacion y para ella, la sangre de aquellos infelices.

Mas dejando á un lado estas consideraciones para concretarnos á la intencion del presente capítulo, la cual con-

siste en demostrar que todos los planes concertados y los pactos internacionales hechos para abolir la esclavitud han sido contrarios en la práctica al fin que se proponian, quiere decir: al mejoramiento moral de la raza africana por medio de la libertad, y á la prosperidad de las colonias con el trabajo tambien libre, vamos á continuar dichas demostraciones con todos los datos que puedan apetecerse entre los que tenemos á la mano. Con esto se desacreditarán de una vez y para siempre los delirios de gentes fanáticas: y poniendo en triste evidencia la imprevision de celebrados estadistas, recibirá un desengaño más la soberbia del magisterio humano en sus pretensiones de infalible.

Se ha dicho ya que la prohibicion del rescate sin la abolicion de la esclavitud remachó las cadenas de ésta en unas partes, y no fué bastante fuerte para mantenerse como ley en ninguna de las otras: y para corroborar ambas proposiciones, á las leyes de los Estados esclavistas de la república anglo-americana apelo de una parte, y de otra al extraordinario aumento que ha tenido la poblacion de color en las posesiones españolas desde el año de 1835 hasta la fecha, en cuyo período se ha duplicado. Esto es público y notorio, y consta en todas las relaciones estadísticas que se han publicado entre ambas fechas; así como consta tambien que dicho aumento es proporcional entre la gente esclava y libre, y que los individuos de la primera condicion son casi todos bozales, particularmente en la isla de Cuba.

Como no he pensado rechazar el cargo que por este concepto hacen á España los abolicionistas, siquiera disculpe con justicia á las autoridades de la participacion que en él se les atribuye, no hay para qué disimulemos la verdad en sus naturales manifestaciones.

Préstase, como he dicho ya, á corroborar mis asertos relativos á la esclavitud y á la venta de negros en público mercado en la república anglo-americana, la legislacion vigente en los Estados esclavistas. Más por si alguno de mis lectores creyese que una cosa son las leyes escritas y otra la práctica constante, segun en otros puntos se verifica de la misma institucion, permítaseme copiar algunos párrafos de una carta de Boston, fecha á 21 de agosto de 1860; la cual fué publicada en el *Morning Post* de Lóndres, y dice lo siguiente:

"Lo que hoy sucede prueba que los que claman por la rehabilitacion del tráfico de esclavos africanos, no lo hacen

por mero capricho; sino que el estado de la opinion en América es tal sobre este punto, que si se aboliesen las leyes contra el tráfico la medida se recibiria con gran aprobacion por una parte no pequeña de nuestros hombres de negocios. Volvámos á poner el tráfico en la situacion en que estaba por los años de 1800, y en tres meses, y aun ántes, habrá quinientos buques americanos dedicados á él. Treinta años há la opinion pública habria bastado para impedir esto; pero dicha opinion ha cambiado mucho desde 1850. Débese semejante resultado á los esfuerzos de los abolicionistas; porque habiendo dirigido tremendos ataques contra la esclavitud, han obligado á sus mantenedores á defenderla con argumentos incontrovertibles, convenciéndose á sí mismos, *y desgraciadamente á otros*, de que dicha institucion es una cosa muy buena; de lo cual se sigue que volver á emprender el tráfico seria útil y benéfico.

"Lógicamente no se les puede replicar; porque no hay un argumento favorable á la esclavitud que no lo sea tambien al comercio de esclavos. Además de esto, ¿no existe el comercio de esclavos de cabotage? Si un habitante de Virginia puede legalmente enviar quinientos de sus negros á Tejas, y si su cargamento está protegido por la bandera anglo-americana, con todos los cañones que ella cubre, ¿porqué no se ha de permitir á los tejanos que en lugar de pagar al de Virginia lo ménos seiscientos mil pesos por su mercancía, armen un buque, lo envien á Africa, y obtengan sus quinientos bípedos por cincuenta mil pesos solamente? Yo conozco comerciantes que entrarian gustosos en un contrato, siendo favorable al tráfico la ley, para desembarcar en Tejas quinientos africanos, á razon de cien pesos cada uno; y que continuarian el negocio con la misma regularidad con que hoy trasportan emigrados blancos de Alemania ó Irlanda á Nueva York y á Boston. Hoy un negro de Virginia se considera barato si no cuesta más de mil y doscientos pesos, y una mujer muy bonita se vende á veces por dos mil y quinientos." (56)

Y ahora que de la práctica de la legislacion no se puede dudar, así como no se podria tampoco dudar justificadamente la parte que en ella cupo á la prohibicion del rescate

---

(56) Para entender mejor esto de la *mujer bonita*, sépase que la carta alude á las mulatas esclavas; entre las cuales las hay tan blancas, rubias y hermosas, como cualquiera de las mujeres hermosas de nuestra raza.

de negros bozales, ó sean prisioneros africanos, pasemos á examinar lo que sucedió en Africa, en virtud de aquella prohibicion consignada en los tratados hoy vigentes, por la iniciativa perseverante de Inglaterra, y por la ciega condescendencia de las demas naciones.

Conviene en este lugar traer á la memoria todo lo que ya se ha dicho en anteriores capítulos referente á la vida de los negros en su tierra. Aquel estado incivil de su barbaridad pagana y disoluta; que en unas partes es antropófaga y en todas feroz y sanguinaria: que vive de la guerra como de ordinario ejercicio: que degollaba á los prisioneros en monton ántes de que las naciones coloniales inventasen el rescate, y que suele hacerlo tambien desde que el rescate se ha prohibido.

Háse de recordar asímismo la modificacion eminentemente humanitaria que se operó en el instinto de dichos salvajes, desde que la codicia les hizo ser ménos feroces con los cautivos que hacian, é igualmente la transicion que estos experimentaban despues de su rescate, pasando de una vida miserable y abyecta á la civilizacion cristiana por medio del trabajo moderado, tal y como se ha dado á conocer ya en los reglamentos. Despues de lo cual no se ha de extrañar que ponderemos el mal causado con la prohibicion del rescate en las tierras donde ántes se hacia, y que lo demostremos de una manera incontestable, con ejemplos horrorosos suministrados por la historia.

A la vista tengo cierto opúsculo, del cual se ha hecho ya mencion en este libro, que vió la luz pública en Francia cuando la idea de emancipar los esclavos de las colonias estaba allí á la órden del dia. Libres de compromisos y exentos de toda preocupacion, segun de la independencia de sus doctrinas resulta, escribiéronlo entre dos viajeros que conocian perfectamente á los negros, así en las colonias como en Africa; de manera que al leerlo con espíritu de meditacion y verdadero estudio, tanto se figura uno á veces que dicho libro fué inspirado por la famosa sociedad antiesclavista de Lóndres, como cree despues que anduvo en él la mano de algun colono propietario de la isla Borbon ó de la Martinica.

En el tal opúsculo, titulado *Fisiología del negro*, hay un episodio criminal más bien para los que lo presenciaron impasibles, que para los que feroces lo ejecutaron; y puesto que cualquiera relacion de mi parte desnaturalizaria la

que de dicho episodio hicieron los indicados viajeros, á la consideracion de mis lectores la voy á someter tal como por ellos ha sido escrita en los siguientes términos:

"Una de las terribles consecuencias de la prohibicion de la trata de negros fué la horrorosa mortandad de quinientos prisioneros de guerra, verificada en Madagascar, poco tiempo ántes de la muerte de Radama.

"El rey de los Ovas envió desde su capital Tannanarivou, hoy Emyrna, un gran ejército para someter á los negros de Betanina, hordas indomables que se habian negado á reconocer su autoridad. Encontráronse las dos huestes y pelearon con encarnizamiento, siendo grande el número de muertos y heridos de ambas partes; pero al fin los betanimeños fueron vencidos, y dejaron en poder del vencedor quinientos cautivos, que fueron llevados á la costa, en las inmediaciones de Tamatava, para venderlos; pues los malgueños del interior ignoraban la promulgacion de la ley que prohibia el tráfico de esclavos.

"Las órdenes del rey Radama eran terminantes, á saber: que á toda costa fuesen vendidos los prisioneros; y no poco se regocijaron los jefes del ejército, cuando desde la más elevada picota de los Ancaves divisaron en la rada tres buques que, segun las noticias comunicadas por los pacíficos habitantes, tenian intencion de *hacer negrada*.

"No tardaron en llegar los prisioneros á la costa; pero terrible fué para sus conductores el desengaño, pues entre aquellos buques se encontraba una corbeta de guerra inglesa encargada del cumplimiento de la ley en el litoral de la isla y en las costas de la de Borbon.

"A pesar de esto los jefes propusieron á los capitanes la venta de sus cautivos al módico precio de veinte pesos por cabeza; oferta que fué rehusada, como debe suponerse. El precio se disminuyó entónces progresivamente á quince pesos, diez, y por último á cinco; pero siempre sin resultado, pues esto nada tenia que ver con la ley, que de hecho se hubiera violado una vez arreglada la trata, porque el mayor ó menor precio no evitaba la contravencion. En fin, los guerreros Ovas ofrecieron entregar sus prisioneros á los europeos por el miserable valor de un peso cada uno, pero nada pudieron conseguir. El delirio de la rabia sucedió entónces al afan de la ambicion frustrada; arrojáronse sobre sus indefensos cautivos, y los quinientos betanimeños fueron inhumanamente asesinados en la playa de Ta-

matava, sin que los capitanes de las embarcaciones evitasen con su mediacion aquel acto de ferocidad sin ejemplo.

"Hubieran debido dichos capitanes comprar los esclavos, embarcarlos y conducirlos despues á otra parte de la isla, distante de la que ocupaban sus enemigos. La humanidad que tanto se invoca aconsejaba esta transgresion de la ley: aquellos negros hubieran sido comprados, es verdad; pero devolviéndoles su libertad, que solo se les quitaba por salvarles las vidas, cesaba la contravencion. ¡Y qué! ¿Estaba en los principios de humanidad presenciar tan terrible carnicería, siendo así que los tres buques ingleses contaban con los medios de impedirla?

"Dejamos á los filántropos abolicionistas que resuelvan este problema."

Despues de leer esa tremenda relacion quien de estas materias de los negros no tuviese precedente alguno, casi se puede asegurar que la risa asomaria á sus labios como si se tratara de una creacion absurda é impertinente. Y todavia se puede sospechar que no quedaria exenta del desprecio de algunas personas mejor orientadas, pero recelosas contra las exageraciones de ambas tendencias, la antiesclavista y la conservadora, si á renglon seguido, y procedentes de un periódico ingles, no se consignáran probanzas más seguras é innegables de escándalos no ménos horrorosos.

Los lectores conocen ya de antemano los bárbaros instintos del rey de Dahomey: de aquel estúpido magnate de tan desoladoras costumbres, que se habia propuesto celebrar una festividad conduciendo sus canoas por un lago de sangre humana. Saben tambien, por habérselo referido ya en el capítulo primero de esta obra, que al ordenar una batida en las tierras comarcanas contra sus habitantes con tan siniestro fin, el sangriento cacique habia dispuesto vender los cautivos jóvenes y vigorosos, siempre que esto fuera posible, ó sacrificarlos como á los demas si no se presentaba ocasion para la venta: de cuyos pormenores supimos en tiempo hábil las gentes civilizadas para poderlo evitar, por la relacion circunstanciada que de ellos publicaron los ingleses que con dichos salvajes mantenian tratos mercantiles. Lo natural era, pues, que con semejantes noticias el gobierno de la Gran Bretaña, celoso iniciador de las ideas humanitarias en favor de los negros, se apresurase á impedir de cualquier modo la anunciada

carnicería, y así lo esperábamos todos; con tanta más razon, cuanto que los buques cruceros de la marina real inglesa frecuentan con especialidad aquellas comarcas. Conque figúrese el lector cuál seria nuestra sorpresa cuando algunos meses despues el diario democrático de Madrid *La Discusion*, en su número de 30 de mayo de 1861 decia de este modo:

"Transcribimos de un periódico ingles las siguientes noticias sobre el horrible estado en que viven los negros en Africa.

"El degüello se ha perpetrado en Dahomey no obstante nuestras filantrópicas súplicas. Dos mil hombres y otras tantas mujeres y niños han sido víctimas de la ferocidad de aquellos gobernantes, pues tal es la costumbre del pais cuando muere el rey de Dahomey. Fúndase este bárbaro uso en la popular creencia de que el soberano debe ser servido más allá de la tumba por un número adecuado de sus súbditos; y como en el paraiso continúa siendo rey, se juzgaria humillado con una escasa servidumbre. La veneracion que hácia él se tiene mientras está en la tierra, no es comparable ni aun con la profesada á los más despóticos y teocráticos monarcas del Asia.

"Los principales personages no se acercan á él sino con la cabeza inclinada hasta tocar el suelo, y lamen el polvo en señal de abatimiento. Se le cree exento de las ordinarias pasiones y necesidades del género humano, y en Dahomey es un crímen decir que el rey come, bebe, duerme, ó ejecuta otra funcion propia de los simples mortales. Las víctimas humanas van conformes al sitio del sacrificio, pues imaginan ganar así el paraiso, si bien allí sufrirán el mismo yugo que en este mundo. El mahometismo es la base de tal supersticion, y los dahomanes llevan por lo regular amuletos con sentencias cortas del Koran allí inscritas.

"Lo más extraño de todo es que esos feroces pueblos son generalmente corteses y obsequiosos, mientras no los agita el demonio de la guerra. En llegando este caso su barbarie no conoce límites, y las mujeres rivalizan en crueldad con los hombres. El rey de Dahomey tiene un regimiento de amazonas que excede en sed de sangre al resto de sus soldados.

"La divinidad tutelar de Dahomey se dice que es un tigre!.... Tiempo es ya que la intervencion europea acabe

con tan bárbaros usos. Aquel pais es digno de otras costumbres. Pocas comarcas de Africa le aventajan en fertilidad. Hállase situado en las costas de los esclavos, con Achanti al Occidente, y se extiende cuarenta millas en el golfo de Guinea. Produce ananas, melones, naranjas, patatas, y otros muchos frutos tropicales. Abunda allí el añil y crece el tabaco silvestre: tambien se cria una clase de algodon indígena que no es de calidad muy inferior, sin embargo de la falta de cultivo.

"Más difícil es, lo sabemos, desarraigar un uso bárbaro cuando se funda en una innata supersticion, que cuando resulta de la artificial tiranía de los gobernantes; pero la humanidad exige de nosotros que cerremos, si es posible, el cauce á tantos horrores; y el pais, bajo el aspecto comercial, bien merece nuestra atencion y nuestro apoyo (1).

---

(1) Muchas veces, recceloso de equivocarme en los juicios y en los comentarios de estas cosas de Africa, por la exageracion de sus narradores, he vacilado en aceptar ciegamente la verdad, cuando á tan terribles hechos se referia. Por esta causa, muy digna de considerarse en todo ánimo recto y avaro de acertar, he omitido en este libro algunas relaciones harto más repugnantes y horrorosas que las que dejo escritas. Y á fin de que todavia estas, por las barbaridades que denuncian, no sirvan de pasto á la incredulidad de mis lectores, me parece oportuno insertar aquí, por via de nota, la siguiente carta de un misionero español, tal como la acaban de publicar *La Revista Católica* de Barcelona, y *La Verdad Católica* de la Habana. En ambas ciudades es personalmente conocido dicho misionero; y tanto por los elogios que hace de sus virtudes el periódico catalan, como por los informes relativos al mismo que acabo de recibir tambien personalmente en la isla de Cuba, ahora en setiembre de 1863, cuando ya este libro se habia terminado, no vacilo en creer á ojos cerrados todo lo contenido en la susodicha carta, recomendando su veracidad al ánimo de cuantos me lean. Hé aquí, pues, ese documento, por muchos conceptos notabilísimo:

"*Whydah*, 14 *de febrero de* 1863.—Mis queridos padres y amigos: Mi corazon es buen testigo de que desde mi salida de Europa no perdí una sola ocasion de escribir á Vds., cumpliendo así con el mas dulce de mis deberes; mas Vds. mismos han tenido ocasion de ver que ninguna de mis cartas llevaba la fecha de mi casa-mision de Dahomey, siendo todas expedidas de varios puntos de la costa de Africa, que durante mi largo viaje tuve que visitar muchas veces á pesar mio. Durante los cuatro meses y medio que duró mi travesía de Vigo, en Galicia, á Whydah, en Africa, no hay duda que tuve mucho que sufrir, sobre todo habiendo pasado casi todo este tiempo á bordo de un mal buque y en medio del Océano. En medio de las muchas penas que son indispensables en una navegacion como la mia, tampoco se me negaron algunos momentos de paz y de una bien sincera alegría; pero, al fin y al cabo, todo esto tenia lugar, ó en medio del mar, ó en otro punto cualquiera en el que me consideraba yo igualmente extrangero: hoy, empero, que, gracias al Señor, me encuentro ya en casa propia y en compañía de mis hermanos de mision; hoy, digo, que vivo ya en medio de los negros de Dahomey, por cuyo amor he arrostrado tantas veces la muerte; hoy sí que escribo con un placer sumo, es-

No se presta el ánimo á comentar esa horrorosa relacion, por temor de ofender á quien la hizo, despues de consentir á sabiendas que se ejecutasen las escenas contenidas en ella. La humanidad exigia algunas medidas preventivas para

---

tando mi corazon lleno de las mas dulces emociones que de mucho tiempo á esta parte hubiese experimentado.

"Hará, pues, como unas tres semanas que desembarqué, junto con mis compañeros, en Whydah, despues de haber corrido por fuerza á derecha é izquierda por toda esta costa sin poder nunca llegar á nuestro destino: inútil seria y bien por demas perder el tiempo en darles á Vds. una explicacion de la satisfaccion que todos sentimos al llegar á la mision y vernos reunidos con nuestros compañeros africanos: básteme decir que un abrazo fué nuestro saludo, sin que la lengua, muda de gozo, pudiese proferir una sola palabra. Considerando que lo que llama más particularmente la atencion de Vds., despues de mi salud, es todo lo que tiene relacion con los usos y costumbres del pais, voy á tener el gusto de contar algo de lo que en esta ciudad salvaje se pasa. En primer lugar, nuestro rey, que cuenta un millon de súbditos, tiene y ejerce sobre todos ellos un poder el mas absoluto y despótico; él los vende en gran número, ya sea á comerciantes negreros, ya sea á los mismos negros ricos del pais, que tambien los tratan como esclavos; tiene un número muy considerable de tropas, entre las cuales se cuentan mas de seis mil mujeres armadas con puñales, sables y mazas, siendo este el batallon mas terrible, y que forma por consiguiente la guardia de honor del rey; el rey hace dos veces la guerra cada año, y ayer precisamente fueron convocados todos los hombres del reino para ir á batirse sin más ni más con otro rey, á quien despojarán de sus tropas y riquezas, y quien será indudablemente confundido y vendido con los demas esclavos. Cuando el rey vuelva de la guerra con cinco ó seis mil prisioneros de guerra, guardará la mayor parte para vender, y los otros serán decapitados y muertos á cuchilladas y ofrecidos en sacrificio á sus ídolos. Cuando el rey recibe una visita de algun personaje manda reunir toda la gente en una plaza en forma de plaza de toros, y allá, en presencia del personaje, hace saltar tres ó cuatrocientas cabezas de sus prisioneros, repitiendo esta funcion dos veces al año, en las fiestas que llaman *de las costumbres*. El *palacio* del rey está cubierto de cráneos y de cabezas humanas; la sala donde da audiencia está empedrada con huesos humanos, y su mismo trono está sentado sobre cuatro cabezas de los cuatro reyes principales enemigos suyos vencidos por él en sus caprichosas guerras. Cuando va alguien á hablar al rey, éste le recibe en su mágico y diabólico trono, teniendo á su lado un verdugo con el hacha (*destral*) al hombro y el tajon (*talladó*) á sus piés, y basta una simple indicacion del rey para que salte la cabeza del postulante. Enumerar todas las barbaridades del rey me es imposible; sin embargo, no quiero dejar de mentar una que toca á las mujeres. El rey tiene unas seiscientas mujeres que él ha escogido en su mismo reino, ó que se ha reservado de las esclavas de guerra de otro rey: á la muerte del rey todas estas mujeres tomarán una copa de veneno ó se darán una puñalada para matarse, creyendo que van á resucitar y vivir con el rey en el otro mundo; esta horrorosa ceremonia acaba de tener lugar, hace poco, con ocasion de la muerte del padre del rey actual. El rey pasado se llamaba Guezo; el actual se llama Greré, y se cree hijo de los dioses. Cuando el rey vuelva de la guerra traerá más de dos mil mujeres prisioneras de guerra; las encerrará en una casa que tiene ya construida de intento, y luego todos los hombres que quieren una mujer van allá á comprar una por el precio de unas cuarenta pesetas, que es el precio fijo de todas; pero lo curioso es que el rey les da la mujer

evitar el degüello de tantos seres ; y no se concibe á qué órden de ideas se postergó esta exigencia entónces, cuando dos años despues, y segun nos lo revelaron poco tiempo há todos los periódicos del mundo, el gobierno de Inglaterra,

---

que bien le parece, sin que el pobre que la compra pueda ántes de pagarla hablarle una palabra, ni verla siquiera; quédale sin embargo la libertad de pegar una cuchillada á su mujer, si no le gusta, y de comprar otra despues con la misma condicion; muchas veces sucede que un muchacho compra una vieja, ó que un viejo se encuentra haber comprado una niña, y á veces su madre, su hija misma ó hermana. Las mujeres de mi pais podrán aquí aprender á estar bien agradecidas al favor que han recibido del Cielo de nacer en pais civilizado, y de haber conocido el dulce nombre de la Vírgen María, nombre enteramente desconocido de los salvajes de este país.

" En esta misma ciudad que yo habito, y á trescientos pasos del aposento donde escribo, se encuentra la casa de los dioses de nuestros estúpidos y miserables salvajes. ¿ Quieren Vds. saber en qué consiste la casa-palacio de los dioses, y quiénes son estos dioses ?.... Lo diré, bien que con dolor y con miedo de causarles horror : la casa consiste en una especie de garita con dos puertas, alta de unas tres varas y como de una vara en cuadro ; está hecha de arcilla y cubierta de hojas de cocotero ; los dioses son las serpientes....

"Ayer fuí á la casa, entré, y dentro de ella me encontré con doce enormes serpientes, más gruesas que mi brazo, largas á proporcion, y del color de la salamandra ; son muy mansas, y salen á paseo por la ciudad cuando les da la gana ; me dieron tanto asco, que ayer no me fué posible comer ; estos son los dioses principales de nuestros malaventurados negros.....

" Muchas veces, al salir á paseo por la ciudad, tropiezo con estos monstruos, que me dejan pasar libremente, como yo no les incomode. Cuando al caer la tarde hay alguno que se extravió por la ciudad y no acierta á volver á su casa, todo el mundo está en el deber de devolverlo á su habitacion; lo que se hace recogiéndolos con mucho respeto dentro de un cesto ó en las manos mismas, y conducirlo con un paso majestuoso y dulce hasta el palacio del cual se habia inadvertidamente alejado ; este palacio-choza se llama y se conoce con el nombre de *Casa de las Serpientes ;* debo añadir que cuando los negros de la poblacion de Whydah encuentran alguna de estas serpientes por la calle, se inclinan, ó mejor, se postran largos en el suelo, y se cubren las cabezas de polvo, miéntras la asquerosa bestia se arrastra triunfante.

" Este no es el único espectáculo que tenemos que presenciar cada vez que la curiosidad ó la necesidad nos obliga á salir á paseo por la ciudad ; pues que cada vez que salimos, nos vemos reducidos á no poder dar un paso sin topar con alguno de los estúpidos dioses de Dahomey; para no pronunciar siquiera el nombre de *dioses*, los llamaré en adelante con el nombre de *fetiches*, que es el verdadero nombre que les dan generalmente los desgraciados dahomeyenses ; *fetichero* es el nombre de los que tienen lugar de sacerdotes en este pais. Digo, pues, que en todos nuestros paseos topamos á cada paso con muchos fetiches de mil y una formas y especies diferentes ; y no extraño, ni á Vds. les parecerá exagerado cuando sepan que, á mas de las serpientes, que son los fetiches grandes, hay una infinidad de otros pequeños, así por ejemplo : el cocodrilo es dios ó fetiche ; el mochuelo es fetiche ; lo es el murciélago ; lo es la hormiga ; lo son algunos árboles determinados, que son desconocidos en Europa ; son fetiches unos montoncitos de arcilla en forma piramidal, y en cuya cima

tomando el nombre de la humanidad civilizada, se posesionó en forma de derecho de aquellas comarcas donde tales escándalos ocurrian.

Y el caso es que en el intermedio de ambas opuestas

---

ponen los negros unas calabacitas llenas de aceite de palma, vistiendo todo lo demas de plumas de diferentes aves carnívoras de que está cubierta la atmósfera de Whydah. Yo confieso que rara vez salgo á paseo, porque da verdaderamente asco andar por estas calles, en que tiene uno que ir siempre con las narices tapadas, á causa del mal olor que despiden una multitud innumerable de aguas encharcadas donde se arrojan toda clase de porquerías de la ciudad, despidiendo unos miasmas tan fétidos, que, juntos con el sol ecuatorial de Whydah, serian para matar á cualquiera que la visitase con frecuencia. Todo por estas calles respira horror y asco: un número de mas de veinte y cuatro mil almas negras ó personas negras que andan errantes por la ciudad, desnudas ó con unos simples pañitos, grandes como la mitad de un pañuelo de bolsillo; infinidad de niños y niñas que pululan por todas partes como hormigas, y que van eternamente desnudos hasta la edad de doce á catorce años, lo tiene á uno admirado durante los primeros dias de presenciar tal espectáculo; mas luego se acostumbra uno, y va ya en busca de otras extravagancias que nunca faltan en este pais: en efecto, sigo las calles, y aquí veo un simple arbolito muy bien cuidado y encerrado en una especie de casita de troncos, todo muy bien cuidado; pregunto qué es lo que aquello significa, y me dicen que es un dios; sigo, y veo miles de enormes y feísimos murciélagos que están dando vueltas al rededor de un árbol, y que con sus gritos ó cantos diabólicos me atruenan y aturden; pregunto qué es aquello, y me contestan que son sus dioses; á mi derecha tengo un montoncito de tierra regada con aceite de palma, vestido de plumas y con un gran número de platitos llenos de sangre de pollo con otras mil porquerías por el estilo; á mi izquierda veo sobre la puerta de una casa-choza una gallina clavada por las alas ó por las piernas, arrojando sangre por la boca, por las narices, ojos y orejas, y que sufre este martirio desde tres dias; voy á preguntar qué es aquello, pero me abstengo, pues ya sé cual será la respuesta; un sacrificio ofrecido á alguno de los dioses para obtener tal ó cual cosa, como la muerte de fulano, la ceguera de zutano, etc.; quiero seguir, mas no puedo; ya no puedo resistir por más tiempo á tan estúpidos, asquerosos y desgarradores espectáculos. Casi no me atrevo á decir más ni contar á Vds. más barbaridades ó suciedades del país; temo casi haberles fastidiado ya; sin embargo, mucho me queda aun que decir y mucho mas horroroso que lo que llevo dicho.

"Vaya un cuentecito para distraernos. Vds. me han ya oido decir que en esta las visitas no se hacen ni en persona, ni por medio de tarjetas como en Europa, sino que es por medio del baston que se hablan y visitan las personas de alto bordo: cuando el gobernador tiene algo que decirnos, nos manda un criado que lleva con mucho respeto su baston; llega á nuestra casa, uno de nosotros sale al instante, el criado hace una profunda reverencia, nos ofrece el baston, que tomamos con nuestra mano con respeto; luego, bajando uno y otro la cabeza, el criado nos dice lo que le encargó su dueño; luego le devolvemos el baston, y despues de otro saludo hasta tierra, se retira: el baston representa la persona, y cada uno tiene el suyo, y yo tengo uno que parece una salamandra. Digo, pues, que un dia nos compareció el criado del gobernador llamado *Yerogan*, y pasadas las ceremonias de costumbre nos entregó el baston y nos avisó de parte del Yerogan que no saliésemos de casa durante las treinta noches siguientes, si no queríamos exponernos á ser insultados del pueblo: en efecto, el gobernador

circunstancias, quiere decir: de la tolerancia con que el degüello se consintió, en nombre sin duda del principio de no intervencion aplicado á los salvajes, y de la violencia ejercida despues, cuando ya ningun temor habia de que tal

---

tenia razon de avisarnos, pues la misma noche empezó por toda la ciudad un ruido y una gritería tan espantosa, que nosotros mismos, encerrados dentro de casa, temblábamos á la vista de tan infernal ceremonia: el caso es que acababa de nacer un niño, quien, por desgracia, vino al mundo con dientes; este incidente fué la causa que el pobre recien-nacido fuese sacrificado al dios de los *dentados:* la ceremonia tuvo lugar del modo siguiente: toda la ciudad en cuerpo se reunió frente la casa de la víctima, armados todos de mil instrumentos de música lo más salvaje y tonto que ver se pueda, comenzaron por entonar las canciones más diabólicas que se conocen en el pais; embriáganse todos con aguardiente del pais, luego el fetichero se apodera del niño, y sale al frente de toda la muchedumbre hácia una laguna que dista como una media legua de la ciudad; iban todos saltando y brincando, gritando y haciendo mil contorsiones como endemoniados; al cabo de tres horas y media llegaban á la laguna; aquí se renovaron todos los horrores de las fetícherías que tuvieron lugar durante el viaje, lo que hicieron con una algazara tan diabólica, que, estando á media legua de nuestra casa, nos hacian crispar aun los cabellos: en fin, despues de haber dado un sin número de puñaladas al pobre niño, lo ahogaron en la laguna de los cocodrilos, á quienes pertenecia la víctima por haber nacido con dientes: el niño fue ahogado poquito á poco, y la turba se retiró gritando y danzando como un hato de espíritus infernales; esto se repitió todas las noches durante todo un mes.

"Yo he seguido casi toda la costa de Africa, y puedo asegurar que en ninguna parte ví costumbres tan bárbaras ni usos tan extravagantes y diabólicos. ¡Es un horror!!! Podria hablar aun de otras barbaridades presenciadas por nosotros mismos, pero no me atrevo, ni me siento con las fuerzas necesarias; me voy á almorzar, ya que la campana me llama, y quizás despues del almuerzo tenga más valor para explicar lo que nunca han Vds. oido ni leido.

"Ya he almorzado; siga la marcha. A más de todo lo dicho nos sucede tambien que en los cruceros donde se encuentran ó cruzan varios caminos encontramos una calabaza llena de aceite de palma y sangre; esto cuando se cruzan cuatro caminos: cuando se cruzan solo tres caminos hay una estera con una gallina agonizante encima: cuando hay solo dos caminos ponen los negros otra porquería cualquiera, como por ejemplo, un montoncito de fango todo cubierto de plumas que tienen buen cuidado de regar con sangre todos los dias, y todo esto por consejo de sus oráculos y para conseguir una venganza, para lograr la desgracia de un vecino, y tambien para dar gracias á sus dioses por los beneficios que creen haber recibido.

"Esto no es todo, y me parece *nada* en comparacion de otras barbaridades que tienen lugar con mucha frecuencia en este pais gobernado por un tirano que es ciertamente aconsejado por el mismo diablo.

"Hace unos meses que, habiendo salido á paseo por la capital uno de nosotros de esta mision, pasó allí unos tres meses, al cabo de los cuales volvió, pero volvió bien enfermo, no tanto á causa de lo mucho que padece uno en los viajes por tierra sin camino ni sendero alguno, sin caballo ni carro de ninguna especie, siendo siempre llevado en hombros por los negros del pais, que nos llevan en una especie de litera que llaman *hamaque*, ó *palanquin*, del cual intento hablar más tarde, si no lo olvido, como por lo sucio y bárbaro del pais.

carnicería se reprodugese, otro periódico español, *La Correspondencia*, copiaba de los papeles ingleses la siguiente noticia:

"La sociedad africana de Lóndres se avistó dias pasados

"Digo que nuestro hermano en cuestion, viéndose precisado á salir todos los dias á paseo, tuvo que presenciar los espectáculos más horrorosos concebibles; muchas veces, al pasar por la calle, la encontraba cerrada por montones de cabezas humanas por centenares: otra vez salia á la plaza, y en una larga cuerda, ó en las cimas y ramas de unos árboles encontraba docenas de hombres suspendidos por el pescuezo, por el brazo ó por los piés, en estado del más horroroso martirio, echando sangre por sus cinco sentidos, unos muertos, otros espirando, y recien colgados otros; quedábales, sin embargo, el dulce consuelo de verse rodeados de muchos miles de hombres (no sé si fieras) que se estaban burlando, riendo y mofando: otro dia salia convidado por el rey á presenciar el valor de sus amazonas en un simulacro de guerra; era conducido á un vastísimo campo rodeado de tres ó cuatro altas y espesas murallas de ramas de árboles cubiertas de largas y agudísimas espinas; todas las mujeres guerreras del rey, en número de seis ó siete mil, se disponen en guerra, y á una simple señal del rey embisten, escalan y saltan tan terrible barrera, ante la cual retrocedieran quizás nuestros mas valerosos ejércitos de Europa, si en vez de grueso vestido de paño y de cuero, etc., se hallaran en el estado de una desnudez completa como nuestras valerosas guerreras del Dahomey: saltan, digo, la barrera, y la sangre se ve correr de todos sus cuerpos: pregunto ahora: ¿por qué hace el bárbaro rey ejecutar tan horrible simulacro? Porque quiere dar gusto á nuestro compañero de mision. ¿Por qué estas inimitables guerreras trabajan con tanto gusto y con tanto denuedo? Para agradar al rey. ¿Sucede todo lo dicho muchas veces al año? Tantas cuantas el rey recibe una visita de un blanco, á mas de las tres veces que todos estos sacrificios tienen lugar al año para solemnizar las fiestas *De las costumbres:* ahogar seis, doce ó veinte negros por órden del rey es cosa muy comun, y ver cortar la cabeza á un hombre que desagradó al rey es cosa que se ve todos los dias.

"A trescientos pasos de casa tenemos el grandioso templo de los dioses murciélagos; consiste en ocho árboles de una altura extraordinaria y muy frondosos, sobre cuyas ramas reposan millones de dichos animales, que son del tamaño de los pichones comunes de esa, y que con sus tremendas batallas que entre ellos mismos se libran, y la infernal gritería que dichas batallas producen, atolondran y fastidian á cualquiera que no esté acostumbrado á semejante bacarma.

"Lo mismo digo de los dioses cuervos, que los hay por millones. La moneda de este pais es una especie de mariscos pequeñitos, de los cuales mil hacen un duro; la gente no quiere otra moneda; cada marisco se llama un busa, y un real se llama una galina: hoy mismo tengo que pagar al gobernador de la ciudad el derecho de embarque para mis negritos, el cual sube á ciento cuarenta mil busas que tienen que contarse uno á uno; ¿quién tiene paciencia? Actualmente tengo doce mujeres que los están contando con dos cabos de la mision que las están vigilando.

"Voy á decir algo sobre ciertas costumbres de los negros; las tocaré muy ligeramente porque estoy muy cansado y tengo mucha prisa.

"*Venganza de los negros del Gaban.*—Pedro hace una injuria á Pablo, le roba, por ejemplo, una mujer; Pablo quiere vengarse de Pedro, pero si Pedro es más fuerte que Pablo, Pablo va y roba ó mata un hijo ó una mujer á Antonio que es más fuerte que Pedro, y entónces Antonio arranca los

con lord Palmerston para presentarle una memoria en que se pide un subsidio para el rey de Dahomey, que ha abolido la caza de esclavos. Los autores de la memoria dicen que para obtener este subsidio sin gravámen del tesoro, bastaría

---

ojos ó entierra vivo á Pedro, quedando Pablo en paz con Antonio. No sé si una simple lectura bastará para hacerse cargo de esto.

"*Funerales.*—Cuando un negro muere se le entierra con todo lo que tiene en casa; uno acaba de morir que fué enterrado con cincuenta sombreros de copa alta. . . . . un original. . . . .

"*Bodas.*—Cada negro tiene cuantas mujeres puede mantener; y cuando el negro muere, los hijos quedan casados con las mujeres de sus padres.

"El hombre no hace nada, la mujer sola trabaja, y ella sola goza del privilegio de llevar los fardos y cargas.

"*Nacimiento.*—Cuando un nino ó niña nace con algun defecto, es muerto al instante por sus padres.

"*Contratos matrimoniales.*—El negro que quiere casarse se obliga á mantener de lardo ó grasa de cerdo á la novia para el adorno de su pelo, y á más le da un gato ántes de casarse. ¿Qué le parece?

"A no tener tanta prisa contaria mucho más aun, pero como por otra parte le supongo á Vds. cansados ya (y con razon), voy á terminar con un cuento que, si bien tiene su lado serio, tiene tambien algo de divertido. Vamos allá: Un dia pregunté á un negro si creia en el Hijo de Dios; me responde que sí, y añade que todos los negros lo creen tambien. ¿Por qué? le pregunto yo; y el bueno del hombre me sale con esta gerigonza: "Dos negros llamados *Baynayn* y *Ndululnaca* salieron á un viaje; habiéndose su viaje prolongado más de lo que habian ellos previsto, les faltaron las provisiones de boca, el hambre llegó, y fué causa que los dos compañeros se batieron, y el uno sacó los ojos al otro; en esto el Hijo de Dios, que estaba cosiendo en el cielo sus calzoncillos, miró hácia abajo por casualidad, y habiéndose en esto picado el dedo con la aguja, sacó al instante de su bolsillo un potecito de ungüento; en esto apercibió al negro que acababa de perder los ojos, y movido á compasion, le echó el pote entero lleno de ungüento con el cual se curan hoy dia los negros todos los males, sin que el ungüento disminuya. . . . ."

"Otro sí. A un cuarto de legua de casa sucedió que una mujer comia un pescado, y lo comia en presencia de su esclavo; el caso es que á la buena vieja se le atraviesa una espina en la garganta; echa la culpa al esclavo diciendo que le habia enfetichado el pescado; me lo amarra en consecuencia, le conduce á una choza donde lo encierra y le hace morir de hambre. ¿Qué tal? . . .

"Aun más. Estando yo en el Gabon sucedió que habiendo un Padre misionero salido á bañarse á una muy corta distancia del lugar donde me estaba yo tambien bañando en el mar, pasó un negro junto á él, y como no sacaba más que la cabeza, pues estaba nadando, el negro se figuró que era un pez mónstruo que llaman ellos *buyari*; echó, pues, á gritar el negro para que acudiera más gente, y decia sin cesar y voz muy alta: *Yo-ó-go lo, yo-go, yo-go*, que quiere decir: Venid, un mónstruo, venid, venid: en estos, toda la gente de la tribu vecina acudió; unos con palos, con hierros otros, estos con fusiles, aquellos con flechas, etc., etc,; más en esto, mientras el negro que habia dado *alarma* habia salido para avisar la demas gente, el Padre salió del agua, y tomó la sotana, y estábase paseando tranquilo por la playa; acudió la gente dando desaforados gritos, y viendo el Padre que todos ellos miraban hácia donde se habia él estado bañando, y que era á él á quien hacian la caza, se fué á ellos y les dijo con gracia y

reducir la escuadra de las costas de Africa. Tambien propone el envío de un ministro plenipotenciario cerca del rey de Dahomey."

De cuyos antecedentes reunidos y concertados han dado en sospechar algunos cavilosos, que la fertilidad y espontánea vegetacion del pais de Dahomey habia despertado en Inglaterra, desde mucho tiempo atras, la idea de hacer lo que ahora hizo; esto es, apoderarse de él por medio de la fuerza; y que para justificar esta resolucion ante las demas naciones, nada podria ser mejor que consentir impasible aquellas carnicerías, y darles publicidad en todas las lenguas del mundo.

Sea de esto lo que quiera, lo que resulta con evidente carácter de inaceptable contradiccion, es el retroceso de los negros á sus más feroces procederes de casi cuatro siglos atras, desde que se ha suprimido en el litoral de aquellos paises el rescate de sus prisioneros. Y no se vaya á suponer que para expresarme así tengo únicamente los datos que se han expuesto; pues estos sin ser de los más notables, por la ferocidad de uno y por la trascendencia de otros, los he escojido entre muchos, puesto que reflejan combinados el espíritu de todos.

Queda, pues, demostrado hasta ahora incuestionablemente, que la prohibicion del rescate de los negros ha perpetuado la esclavitud, empeorándola donde los tratados se han querido neutralizar con la reproduccion de los esclavos para la venta pública: y que ha empeorado tambien la condicion de los negros prisioneros, donde han prevalecido accidentalmente los efectos de dichos tratados hechos por Inglaterra con todas las naciones esclavistas. Establecidas estas demostraciones, pasemos á examinar lo que ha sucedido en las colonias.

Dos son las fases que tiene el nuevo punto de estas averiguaciones, á saber: el de las colonias donde la prohibicion del rescate fué el preámbulo para abolir la esclavitud,

---

riendo: "Soy yo, soy yo;" y los negros atónitos se retiraron diciendo: *Minissé, minissé*, esto es, el ministro, el ministro.

"Como yo estoy ocupadísimo y casi todos los dias tengo ataques de calentura, no puedo sin mucho trabajo escribir muchas cartas; ruego, pues, á mis señores padres hagan ver esta carta á mis amigos de Vich, Tarrassa, Viladran, S. Felio, Garriga, etc., etc. No me escriban hasta nuevo aviso, porque hoy mismo, dentro seis horas, me embarco otra vez para Europa, pero no sé donde iré á parar, si á Fernando Poo, Tenerife ó Paris.

"Bartolome M. Sarra, Misionero."

y el de aquellos otros paises donde la continuacion de esta se confirmó con nuevas ordenanzas, para evitar de aquella los desastrosos resultados.

Mirando la cuestion por la primera de ambas fases, todavía se debe subdividir entre las tierras en donde prevalecieron los colonos desposeidos de su autoridad señorial y omnímoda, y fiados en el trabajo libre de los negros, y aquellas otras en que estos se encontraron transformados de esclavos en señores, por una metamórfosis sangrienta y revolucionaria.

Dejando la segunda fase para analizarla despues, vamos á tratar separadamente los dos puntos de la otra.

He oido decir muchas veces, y siento no tener á la mano los comprobantes para demostrarlo incontestablemente, que Jamaica v. gr., ántes de abolirse allí la esclavitud, tenia al rededor de setenta mil habitantes; y tambien creo haber averiguado despues, por repetidos verbales informes, que dicha poblacion ha degenerado con la libertad de los negros de tal modo que hoy apénas tiene una sexta parte de aquellos pobladores. Si hay error manifiesto en estas cifras téngase por involuntario; puesto que el rápido y extraordinario decrecimiento de la poblacion de aquella isla es tan verdad, que nadie se atreverá á negarla, porque consta á todo el mundo.

Lo mismo que de Jamaica se puede decir de todas las otras posesiones que los ingleses tienen á esta banda del Océano; las cuales han degenerado mas ó ménos, segun la importancia relativa de cada una; y si de las colonias francesas no se puede referir el mismo decrecimiento en general, siquiera sea evidente y muy considerable el que han tenido ya, es porque el tiempo no se ha prestado aun á tan desastrosos resultados.

Por lo demas, en unas y otras comarcas donde los negros han logrado emanciparse del trabajo forzoso, quedando á su arbitrio el trabajar ó nó, bien puede ser que la vida de estos miserables haya mejorado en la molicie, aun cuando á veces tengan que recurrir á la caridad pública para no morirse de hambre; pero tambien se puede afirmar que su condicion ha empeorado por todos conceptos, puesto que de regular y civilizadora que era ántes, tiene tendencias marcadas hácia el aislamiento de cada individuo, libre de trabas sociales y de las necesidades inherentes á toda humana cultura.

Para comprobar este funesto resultado de la libertad absoluta que se ha concedido á los negros en las colonias del Nuevo Mundo, muchos datos podriamos amontonar, con escasa diligencia que pusiéramos para adquirirlos; y aun algunos se han expuesto ya en el capítulo que trata de la condicion respectiva de los negros libres y de los esclavos en dichas colonias. Mas suponiendo que de la mayor suma de libertad ó independencia, deberian resultar más notorias tambien las ventajas, así de los individuos como de los territorios, segun la mente de los abolicionistas, parece que una minuciosa comparacion que se haga en este concepto sobre la república de Haití, será el mejor comprobante de estas suposiciones. Para ello voy á servirme de un trabajo ageno que destruya en el ánimo del lector toda idea de parcialidad, puesto que está hecho sobre datos de abolicionistas, en un excelente artículo de *El Siglo*, ilustrado periódico que se publica en la Habana.

Todo el mundo sabe que la isla conocida con aquel nombre tanto como con el de Santo Domingo, y con el de *La Española*, está dividida en dos partes: la porcion occidental ó Haití, propiamente dicha, y la que estuvo siendo hasta hace poco república Dominicana. En tamaño sigue á Cuba, y se la considera como la más fértil de las Antillas. Toda la isla tiene cuatro cientas y seis millas de longitud, y es de ciento sesenta y tres su latitud máxima. Cuadradas se han medido hasta veinte y siete mil seiscientas y noventa millas; de la cual diez mil noventa y una pertenecen á Haití y el resto á la parte Dominicana.

Es muy difícil saber á punto fijo la poblacion exacta de Haití, por no existir estadísticas definidas; pero se calcual en seiscientos mil habitantesa aproximadamente. El clima, los productos naturales y la fertilidad del terreno no son mejores en ninguna otra parte del mundo conocido. Oro, plata, platina, cobre, hierro, mercurio, estaño, azufre, sal de piedra, jaspe, mármol, etc., se encuentran entre sus producciones minerales. Las minas de oro se han abandonado hace mucho tiempo, así como toda ocupacion que exija industria laboriosa. El clima es cálido; pero las brisas del mar lo hacen generalmente agradable, aun durante los calores del verano. La vejetacion es de las más ricas y exuberantes.

“Es excesivamente difícil, dice un viajero, presentar á persona no familiarizada con la riqueza y variedades del

paisaje tropical de las islas, una idea exacta de su grandiosa belleza. Estas islas se levantan en medio de un mar de cristal, vestidas con una vegetacion de sobresaliente lozanía y esplendor de toda variedad; desde la esbelta y la graciosa palma y la caoba majestuosa, hasta las brillantes flores que parece que han robado sus tintes al sol que las vivifica. Pájaros de plumages tan variados y gallardos como los colores del arco íris, vuelan por entre el follage verde oscuro de los bosques; y flamencos con tintes de escarlata adornan las costas. Peces de formas y matices muy variados se deslizan en aguas tan puras, que á muchas brazas de profundidad es fácil distinguirlos.

"Volved la vista á donde gusteis, sobre el mar ó sobre la tierra, y siempre recrearán vuestras pupilas colores brillantes. La naturaleza es aquí una hermosísima reina vestida para un dia de gala.

"En la isla de Santo Domingo se hallan combinados con las bellezas tropicales, algunos de los paisages más hermosos del mundo. Las anchas y fértiles lagunas cubiertas de bosques de naranjas, limas y cafetos: algunos espirales de humo salteados indican el sitio de alguna habitacion invisible; arboledas de mangos brotan al parecer de en medio de las aguas; y señalando algun bajo peligroso, van presentándose gradualmente á la vista. No hay promontorios escabrosos, como en nuestras costas septentrionales; todos los ángulos están acabados con delicadeza; toda la faz del escenario ondulante y llena de gracia."

A esta belleza tan artísticamente delineada en el trozo que se acaba de copiar, se unen todas las producciones que pueden apetecerse. Las montañas están cubiertas de bosques de pinos, de corpulentas caobas, fustete, roble, ácana, guayacan, quiebrahacha, canelon, capa, laurel, ispirio, cavina, cedros, ébano, sabina, carey y otras mil maderas preciosas. Todos los frutos tropicales crecen espontánea y abundantemente allí, incluyendo los plátanos, ñames, maiz, mijo, piñas, melones, uvas, etc.; y lo mismo los agrícolas café, cacao, azúcar, añil, algodon y tabaco.

Un crímen parece el permitir que los recursos inagotables de un pais tan visiblemente bendito por el Criador, permanezcan estacionarios sin que se procure darles todo el desarrollo de que son susceptibles. En 1790 habia llegado Haití á un alto grado de prosperidad, y era una colonia cuyo número de habitantes ascendia á quinientos mil;

de los cuales treinta y ocho mil trescientos sesenta eran blancos: cuatro cientos veintitres mil dos cientos y setenta esclavos de color, y veinte y ocho mil tres cientos setenta tambien de color, libres. En dicho año estalló la revolucion francesa; y en 1793 se decretaron las reformas que en nombre de la fraternidad han conducido aquellas tierras de Haití al resultado que hoy presentan al mundo despues de los setenta años que han transcurrido.

" Si hubiese en esos habitantes capacidad para gobernarse á sí mismos, dice con bastante fundamento el periódico de la Habana á que he aludido ántes, aptitud inherente ó natural, ó energía, sin duda debian haberlo demostrado en todo ese tiempo. Con un pais cuyos recursos naturales y cuya fertilidad no pueden dudarse, el éxito deberia ser seguro. "

En su cultivo habia llegado la isla á un grado tan alto y alcanzado tanta prosperidad mercantil como la tierra más favorecida por la naturaleza y por el arte. A sus nuevos dueños fué entregada como un paraiso terrenal ya cultivado; y todo lo que tenian que hacer era conservarla en el mismo estado y seguir por la senda de prosperidad inaugurada con tan buenos auspicios. Pero algunos datos estadísticos probarán más claramente que las palabras cuanto ha retrogradado la isla y cuan falaces fueron todas las esperanzas que se habian abrigado respecto á la industria de esos habitantes entregados á sí mismos.

En 1790 el valor de las exportaciones de Haití fué de pesos fuertes veinte y siete millones, ocho cientos veinte y ocho mil, siendo los principales productos los siguientes:

Azúcar, libras, 163,405,220. — Café, idem, 68,151,180. —Algodon, idem, 6,286,126.—Añil, idem, 930,016.

En 1826, cerca de treinta años despues de la emancipacion, estas cantidades habian mermado de este modo :

Azúcar, libras, 32,864.—Café, idem, 32,189,784.—Algodon, idem, 504,516, y añil ninguno.

Hoy no se exporta azúcar, siendo el café y el palo campeche los artículos de mayor exportacion. la caña se recoje en los antiguos ingenios abandonados por los europeos, ó en las montañas; y esos dos artículos que se exportan todavía uno se recoje silvestre, y otro no hay más que cortarlo y llevarlo al mercado, pues tambien por sí mismo se reproduce.

Se ve, pues, que todo cultivo ha desaparecido, y solo se

benefician aquellos artículos cuya vejetacion es espontánea é independiente del trabajo de los negros.

En 1849, último dato seguro que nos suministran las estadísticas, y casi sesenta años despues de la emancipacion, la exportacion de los artículos que se han citado fué como sigue:

Azúcar, ninguno.—Café, 30,608,343 libras.—Algodon, 504,516 libras tambien, y añil ninguno.(1)

Es imposible decir con exactitud á cuánto alcanzan hoy las exíguas exportaciones de Haití. El ministro de hacienda de aquel pais, en un discurso que pronunció hace algunos meses en el Senado, las fijaba en 2,673,000 pesos fuertes, y es de suponer no sin fundamento, por lo que otras veces ha sucedido, que este guarismo sea doble del valor de los frutos exportados.

Un viajero moderno dice que no pudo encontrar en Haití estadística de comercio (2); y las cifras del ministro, por consiguiente, son meras conjeturas. Pero aun admitiendo que sean exactas; ¡qué cuadro tan triste presenta la ruina comercial de aquel pais! En 1790 las exportaciones ascendian á veinte y ocho millones de pesos próximamente; y hoy las declaraciones oficiales más exageradas apénas las hacen exceder de dos millones y medio!

El mismo autor que acabamos de citar, abolicionista radical enviado por la sociedad de Misioneros Baptistas de Lóndres á las colonias con el fin filantrópico que se puede sospechar, dice algunos renglones adelante: "Este pais no ha progresado cosa alguna desde su emancipacion. La poblacion vive parcialmente del producto del café silvestre, restos de la agricultura del tiempo de los franceses. Propiamente hablando, no existena quí fincas como las de los ingleses en Jamaica, ó las de los españoles en Cuba Haití es la más bella y más fértil de las Antillas. Tiene más montañas que Cuba y más extension que Jamaica. En ninguna parte puede producirse el cafeto como aquí, puesto que requiere especialmente un terreno montañoso; *pero la indolencia de los negros ha causado la ruina de estas fincas, en otro tiempo tan florecientes.* Recogen el café de los cafetos silvestres solamente: el cultivo de la caña de azúcar ha desaparecido del todo, y la isla que pro-

(1) *Relaciones Comerciales de los Estados Unidos* Tomo I, p. 561.
(2) Onderhill: *Las Antillas: su condicion moral y social.*

veia á Europa de la mitad de lo que consumia de este artículo, tiene que proveerse hoy para sus necesidades en Jamaica ó en los Estados Unidos."

Lleno del espíritu abolicionista que le trajo al Nuevo Mundo, muchas veces pretende el susodicho autor atenuar en favor del negro la decadencia de la república de Haití; pero como la verdad de los hechos no puede divorciarse de la verdad de sus relaciones, oigamos como se explica al describir las impresiones de su viaje á Port-au-Prince.

" Pasamos, dice, por muchas fincas abandonadas, cuyos edificios estaban en ruinas; las máquinas destruidas, las pailas rotas, y diseminadas por los caminos. Si no fuera por la ley que prohibe la exportacion de todos los metales, mucho há que estos fragmentos de la antigua opulencia de Haití habrian sido vendidos á especuladores extranjeros. Durante esta larga excursion solo encontramos una máquina moliendo caña para extraer el sirope de que se hace la *tafia*, especie de rom comun con que se embriagan los haitianos. La máquina era impulsada por una gran cantidad de agua, y esta se habia traido por un acueducto desde una gran distancia. A excepcion de algunos platanales, ó algunos pedazos de tierra sembrados de maiz al rededor de las chozas, no habia señales en ningun otro lugar de la fertilidad sorprendente de este magnífico llano.

" En tiempos de la ocupacion francesa ántes de la revolucion de 1793, se producian millares de bocoyes de azúcar: hoy no se produce ni uno solo! . Todo es desolacion y ruinas. Los pastos están destruidos, y los terrenos en otro tiempo tan lozanos con las cañas de azúcar, están hoy yermos y cubiertos de zarzas.

" Las obras hidráulicas construidas para el riego y qua costaron inmensos caudales, son ya montones de escombros. El arado es un instrumento de agricultura cuya memoria se ha perdido de entre aquellas gentes, no obstante de adaptarse tan perfectamente á sus grandes llanos y á su suelo fecundo.

" Un pais que tantos frutos puede producir para la exportacion, y por consiguiente para el enriquecimiento de sus habitantes, pues allí se produce, ademas del azúcar y el café, el algodon, el tabaco, el cacao, especies, todos los frutos tropicales, y algunos de los de Europa, yace sin cultivo, muerto, desolado. Solo se exporta un poco de palo de campeche: el ébano, la caoba y otras maderas preciosas

nó; porque jamás se emplea el hacha del desmontador, y cuando esto sucede solo es para usos locales. Los actuales habitantes desprecian el trabajo, y se contentan en su mayor parte con los productos espontáneos de los bosques."

De la condicion de los haitianos han escrito tambien el susodicho Underhill y Mr. Webley, tambien misionero; los cuales, dejando á salvo las prácticas cristianas á que rinden culto los negros más civilizados de dicho pais, declaran que el resto, que es la mayor parte, profesa la religion de *Vandoux* ó sea la adoracion de la serpiente; la cual es una supersticion africana, y deja fuera de toda duda el retroceso de los negros á su barbarie primitiva.

Dicha ceremonia la describen ambos viajeros con los mismos caracteres, variando poco en las palabras, y del siguiente modo:

" Al entrar en el lugar escojido se quitan los zapatos, y se atan el cuerpo con pañuelos en los que predomina el color rojo. Se conoce al rey por la venda escarlata con que ciñe su cabeza como una corona, y una faja del mismo color distingue á la reina. Se coloca la serpiente sobre una plataforma, y allí se le tributa cierta adoracion salvaje que comienza con el siguiente coro:

" Eh! eh! Bomba, hen! hen! — Canga tafia te—canga mourne de le—canga de ki li—canga lí."

" Concluidos el canto y las gesticulaciones sucesivas, que son muchas y muy extrañas, se mete la serpiente en una caja, sobre la cual se encarama la reina, forzándose á temblar violentísimamente y pronunciando oráculos, en respuesta á los ruegos de los adoradores. Entónces el rey pone su mano sobre la caja donde está el ídolo, y apoderándose de su cuerpo súbitamente el mismo temblor que ha remedado la reina, lo comunica al círculo en general, de suerte que todos tiemblan de una manera endemoniada. Síguese al temblor una danza delirante, y se bebe tafia á discrecion, hasta que los más débiles caen como muertos en el sitio. Los disolutos bacanales siguen representando escenas que la decencia no permite describir, y que bastarian para estremecer de horror á los Dioses todos de la gentilidad si tales dioses existieran."

¡ Qué cuadro tan horrible de barbarie presenta esto! Y hay que tener en cuenta siempre, siquiera el recuerdo se repita una vez más, que los datos expuestos en las anteriores líneas han sido escritos por abolicionistas ingleses...

En el *Heraldo Misionero* de Lóndres tambien se ha escrito lo siguiente sobre el propio asunto de las ideas morales de los haitianos.

"Vandoux son casi todos los negros de aquella república. Practican sortilegios y misticismos: son adeptos singulares del envenenamiento, y rara vez escapa la persona á quien ellos eligen para víctima. De donde se infiere que el obeismo es tan general en Haití como en el interior de Africa."

¿Qué más puede decirse para demostrar que los negros emancipados de toda ley civilizadora por el acto de su independencia han vuelto á su barbarie originaria? Los frutos y el comercio han desaparecido de Haití desde que se ha hecho independiente, y sus moradores han retrocedido al paganismo africano. ¿Se quieren más pruebas de los estragos que ha causado á la humanidad y á la civilizacion de esos infelices el medio supremo de la libertad con que se ha intentado mejorar sus condiciones?

¡Qué diferencia tan notable resulta entre los habitantes y las tierras de Haití comparados con los habitantes y las tierras de Cuba! Y sin embargo, en la última de ambas islas, donde todo tiene hoy el sello del progreso social, incluso el carácter de los negros que en ella viven, existe la esclavitud, puesto que así quiere llamarse á la institucion del trabajo organizado, con algunos resabios de la que tuvo ese nombre con justicia: y en Haití, donde no solamente han logrado los negros su emancipacion civil, sino que tambien gozan de la independencia política y á sí mismos se gobiernan, no van á quedar dentro de poco ni siquiera restos que indiquen la civilizacion del pueblo laborioso á que han pertenecido aquellas fértiles comarcas!

Y para dar á estas comparaciones mayor colorido en el ánimo de los políticos de buena fe y en las lógicas deducciones que puedan sacar de ellas los hombres pensadores, conviene advertir que la poblacion de Haití no ha disminuido por causa de su independencia, ántes ha crecido á lo ménos en una quinta parte del total que tenia cuando aniquiló á los blancos que habian sido sus señores; con lo cual se hace más censurable aun el decrecimiento extraordinario de sus frutos. Y la isla de Cuba cuya total poblacion apenas llegaba á dos cientas mil almas cuando Haití se hizo independiente, quiere decir, á los últimos del

siglo XVIII, la ha multiplicado desde entónces en la proporcion de siete á uno; ó sea en la misma que ha decrecido la de las colonias inglesas desde la emancipacion de los esclavos.

Agréguese á estos guarismos elocuentes el estado material de las rentas en unas y otras colonias, y se verá: que mientras las de Inglaterra y Francia se conservan únicamente como puntos estratégicos, y mantienen con situados del tesoro público sus administraciones respectivas y sus escasas guarniciones: en tanto que las exportaciones de Jamaica se calculaban en noventa mil toneladas treinta años atras, y hace ahora cinco no pasaban de diez y nueve mil; y mientras en las colonias francesas despues de abolida la república de 1848, se sustituyó el rescate de negros con un enganche voluntario muy semejante á la trata, que sin embargo de haber parecido legal, por una extraña tolerancia del gobierno ingles, produjo escenas sangrientas como las de la fragata Regina Cœli, y escándalos internacionales como el de la Charles et Georges, la isla de Puerto Rico cubre todas sus obligaciones oficiales con natural desahogo; y la de Cuba, despues de mantener en pié de guerra como ordinaria guarnicion veinte y cinco mil soldados y treinta buques de la marina real; de pagar una organizacion administrativa que casi podria gobernar un reino, y de satisfacer sus haberes al cuerpo diplomático y consular de España residente en el Nuevo Mundo, envia anualmente, como sobrantes de Ultramar, á las arcas del tesoro metropolitano sobre dos millones de pesos; ó cubre con esta suma, que á veces se duplica, gastos extraordinarios como los que han producido la reincorporacion de Santo Domingo, con su sostenimiento y desarrollo, y la dispendiosa expedicion á la república de Méjico.

Ahora, para que no se rearguya con estos datos contra los horrores de la esclavitud, suponiendo que de un excesivo trabajo impuesto á los negros y de grandes gravámenes sobre la propiedad se logran aquellas sumas, añadiré: que estas resultan naturalmente y sin gran esfuerzo de las rentas de aduanas, que son eminentemente liberales, con escasas excepciones de alguno que otro artículo; y que ademas de lo que se ha demostrado ya con la insercion de los códigos que rigen para el buen órden de la esclavitud, y de lo que tambien se ha dicho respecto á la práctica constante de esta, siempre humanitaria y garantida por la

accion protectora de la autoridad local, no hay un solo negro esclavo en toda la isla de Cuba que, despues de haber adquirido las primeras nociones del trabajo y de su estado civil, quiera volver libre á las tierras donde ha nacido.

Oigan esto una vez más, y sépanlo para siempre los abolicionistas; para que ordenando de buena fe el producto de sus observaciones, no se empeñen en ser más amigos del bienestar de los negros que los negros mismos por quienes ellos tan incautamente abogan.

Préstanse de buena manera esos pormenores relativos á las colonias españolas para analizar la segunda fase que presenta á la observacion de los hombres de buena fe esta cuestion de los negros, tal como la han planteado los abolicionistas.

He indicado antes de ahora y lo repito aquí, que para dejar á salvo los fueros de la verdad no seré yo quien niegue ni ponga en duda la introduccion de negros bozales que se hace en dichas colonias, con menosprecio de los tratados vigentes. De otro modo, y puesto que en ellas no se han establecido, como en los Estados del Sur de la república angloamericana, esos criaderos de esclavos para la venta pública, habria sido imposible de todo punto que la poblacion de color hubiese crecido en ellas de una manera tan extraordinaria; y más imposible aun, puesto que en lo absurdo degenera, que hubiese en Cuba hoy, como lo hay, triple número de esclavos que en 1835, cuando se concertó el cumplimiento de los tratados definitivamente.

De estas circunstancias, que son tan elocuentes contra el valor efectivo que tienen dichos tratados en su ejecucion, se ha tomado nota cada dia y á cada hora para atribuirlas á mala fe de las autoridades encargadas de que estos se ejecuten.

Los ingleses, más directamente empeñados en prohibir el rescate, con más elementos de publicidad, y con costumbres políticas que se prestan mejor para el efecto, han acusado en todas las formas conocidas, y en algunas que no cuadran bien al respeto internacional, á las susodichas autoridades; sin excluir al gobierno de Madrid, que ha sido objeto á veces de bruscos ataques en las cámaras de Lóndres y en todos los periódicos de Inglaterra. Y España y sus hombres públicos, dando á semejantes desahogos ninguna importancia á veces, y otras la exclusivamente

indispensable para rechazar alguna frase ofensiva ó alguna idea de mala ley notoriamente calumniosa, han llegado á sospechar, viendo que los ingleses creen tan fácil la represion del rescate clandestino, y tan posible al mismo tiempo la condescendencia de las autoridades españolas para apadrinarlo, si este convencimiento y esta suspicacia procederá de hechos practicados por los ingleses mismos, que estén en perfecta armonía con los que ellos atribuyen.

Para pensar así basta considerar que Inglaterra mantiene en todo el litoral de Africa numerosas estaciones de buques de su marina real; las cuales, apoyadas en una cadena perfectamente combinada de puntos estratégicos, de que se han apoderado los ingleses en dicho litoral, están encargados única y exclusivamente de impedir que el rescate se verifique en todos los lugares donde puede verificarse.

Discurriendo ahora con imparcialidad y lógicamente sobre el dato que se acaba de exponer, resulta: que ó los cruceros ingleses se dejan sobornar por los rescatadores de negros en las comarcas donde el tráfico se hace, y de las cuales no deberian salir impunemente, en los propios términos que se atribuye el soborno á las autoridades españolas, ó la destreza de dichos rescatadores, estimulada por un lucro excesivo, se burla de la vigilancia de los ingleses en Africa, lo mismo que de la de los españoles en sus posesiones del Nuevo Mundo.

Estando el cumplimiento de los tratados vigentes encomendado por igual á los ingleses y á los españoles, á los primeros en Africa y á los segundos en América; ¿con qué razones se pretende que los que puedan atravesar sin tropiezo las líneas de los primeros vigilantes, no crucen y traspongan tambien las segundas con igual fortuna y el propio éxito?

Es necesario convenir en que este argumento no tiene respuesta que pueda destruirlo; con tanta más razon cuanto que los puntos donde se hace el rescate, siquiera sean varios y á largas distancias unos de otros, son perfectamente conocidos, y están de continuo vigilados por los cruceros ingleses. Si estos tuvieran á su cargo la vigilancia por la vasta extension del Océano en alta mar y nada más, fácil seria eludirla á los contratadores navegando por diferentes paralelos, puesto que el camino es tan ancho; y entonces justificada estaria la exigencia de toda la responsabilidad

á las autoridades españolas, concretándose la vigilancia de estas á las costas de sus distritos respectivos. Pero no siendo aquello tal como se presupone, sino como real y positivamente es, á saber: que lo mismo en las costas de Africa que en las de las Antillas españolas hay puntos conocidos para la contratacion, en los cuales los negreros burlan igualmente las operaciones de la autoridad y destruyen el espíritu de los tratados, es necesario convenir en que la responsabilidad corresponde por igual á los ingleses y á los españoles; y que esos cargos absurdos y esas recriminaciones ofensivas que se hacen con tanta injusticia de los primeros á los segundos, podrian con los mismos fundamentos dirigirse de estos á los otros.

La verdad es que el mal no está en la manera de proceder los cruceros ingleses y las autoridades españolas, sino en el espíritu que han querido realizar unos tratados absurdos, y que son imprevisores, atentatorios, inmorales y malos hasta no poder más, por cualquier lado que se les examine. Con ellos se ha querido mejorar el estado de los negros de Africa, y nunca como hasta la fecha de su ajuste y desde entonces acá se habian verificado allí escenas tan repugnantes y hechos tan sangrientos, que hasta han obligado á los ingleses á cometer un acto de posesion que parece un despojo violento en tierras amigas. Quísose tambien con la prohibicion del rescate destruir la esclavitud de los negros en América, y la esclavitud se ha perpetuado y ha crecido en proporciones extraordinarias. Se intentó fomentar la riqueza colonial por medio del trabajo libre, dando á los negros libertad absoluta, y estímulos con ella para trabajar á jornal en su mejoramiento, y estos, recobrando en la libertad civil la libertad de sus instintos naturales, han abandonado el trabajo y arruinado las colonias donde se han hecho tan desoladores ensayos. Y finalmente, el derecho internacional vilipendiado y escarnecido con razon ó sin ella, en el concepto que suponen los declamadores contra la trata clandestina, ha venido á demostrar, con más fuerza todavía que la que resulta de las probanzas anteriores, que los tratados son absurdos, puesto que son impracticables, si hemos de dar fe al resultado de treinta años de continuos experimentos y de inútiles, multiplicadas y diversas precauciones; y que siendo absurdos por impracticables, no pueden tampoco ser morales dentro del derecho público.

En esta parte es inútil cuanto se intente replicar en favor de los tratados; porque si es cierta la posibilidad de reprimir el rescate clandestino de los negros, por ser posible tambien la rígida observancia de lo que se halla convenido, malos y muy malos son esos pactos que así hacen prevalecer la avaricia de los hombres encargados de hacerlos cumplir, sobre la honra de las naciones y sobre la conciencia de los servidores del Estado. Quiere decir, que los tratados son malos si son imposibles materialmente; y son malos tambien si siendo materialmente posibles, no los deja realizar la inmoralidad de los hombres á quienes está encomendado su mantenimiento.

De este dilema no puede salir el discurso, puesto que en treinta años no han podido tampoco hallar otro camino para echarse fuera de él los gobiernos interesados en que el derecho público no se desmoralice. De todo lo cual vendremos naturalmente á parar en que ese engendro de los primeros estadistas de las naciones civilizadas parece como que se ha hecho á propósito para desacreditar la soberbia humana en sus combinaciones más profundas.

CAPÍTULO IX.

Sublevacion de negros en la fragata *Regina Cœlis* y sangriento destrozo de los blancos que la tripulaban.—Repugnantes demostraciones de júbilo hechas en el parlamento ingles por aquella carnicería.—Ensayos hechos por el gobierno de la Gran Bretaña á instancias de sus colonias, para restablecer el rescate de negros con otro nombre.—Idem por el gobierno francés.—Caso de la fragata *Charles et Georges* apresada por cruceros portugueses.—Conflicto internacional que produjo entre Portugal y Francia.—Doble actitud de Inglaterra ante dicho conflicto.—Carta del Emperador Napoleon III mandando cesar en la nueva forma del rescate de negros, y anunciando un tratado para adquirir chinos en las posesiones inglesas de Oriente.—Análisis minucioso del reglamento con que se rigen estos trabajadores en la isla de Cuba.—Su estado civil se iguala al de los negros esclavos, y aun se empeora en ciertas condiciones que están dentro de la ley.—Notable contradiccion que resulta entre las tendencias que procuran abolir el rescate de negros y fomentar la servidumbre de chinos.—Comentarios sobre esta contradiccion para esclarecer su verdadera faz en el criterio público.

He apuntado en el capítulo anterior dos acontecimientos cuyo relato no debo omitir: porque uno demuestra la exageracion á que conduce una idea exclusiva contra los mismos sentimientos que la han engendrado, y otro confirma el estado deplorable á que la prohibicion del rescate redujo el derecho público; dando ademas á conocer los esfuerzos simulados que hizo la diplomacia en favor del interes colonial para restablecer dicho rescate con otra jurisprudencia.

El primero de los acontecimientos enunciados fué repugnante y sagriento; y aunque por ningun concepto se podria atribuir á las malas artes de los abolicionistas más fanáticos de la sociedad de Lóndres, puesto que el caso se verificó con absoluto aislamiento de toda influencia suya, todavía en las inmediatas consecuencias se hicieron aquellos dignos de censura, por la inhumana actitud con que públicamente lo aplaudieron.

Consistió nada ménos que en una sublevacion de negros contratados para las colonias francesas, con arreglo á un nuevo sistema ensayado por el gobierno del Emperador Napoleon III; cuya sublevacion se verificó en la fragata mercante de aquel pais denominada *Regina Cœli*. Por descuido ó por humanidad ó por ambas cosas á la vez, la tripulacion de dicha fragata fué sorprendida y atacada por los negros que conducia en el concepto de trabajadores libres; nó por la voluntad de los que así eran llamados sino por la codicia de sus vencedores en la guerra que en tal concepto los vendian. La acometida por inesperada fué tan brusca como desastrosa, de manera qne solo un individuo pudo salvarse de la general carnicería; y siendo tan horroroso el caso, naturalmente se hizo público, despertando en favor de las víctimas la lástima que en todo humano sentimiento producen semejante catástrofes. Fué esta tanto más para lamentar cuanto que en vez de proceder de una transgresion evidente del derecho, como en cualquier otro caso habria sucedido, ocurrió en un buque legítimamente autorizado por su nacion y tolerado por las demas, para arrancar de una muerte segura á los que en pago de la caridad ejercida con ellos, así trataban, estúpidos, á sus generosos salvadores.

Hubo una excepcion, sin embargo, ante el sentimiento universal, la cual se hizo tanto mas extraña y sorprendente cuanto fué más pública; como que se manifestó en el parlamento ingles por uno de sus más ilustres oradores.

No seré yo quien estampe aquí el nombre de aquel insigne filántropo, por si la justa indignacion que produzca el caso en todo criterio regular, se convierte en motivo de execracion pública. Mas no omitiré que dicho nombre estaba inscrito en las relaciones de la sociedad anti-esclavista; y que habiéndose fundado esta por un arranque de exagerado amor á la humanidad, contra todo lo que pudiese ofender al espíritu del cristianismo, el sentimiento expresado por dicho orador, lamentándose de que aquel solo individuo de la tripulacion de la fragata francesa se hubiese salvado de la carnicería hecha por los negros, no pudo ser más contrario á la filantropía que tanto se preconiza por dicha sociedad, ni más deshonroso para el crédito en que trata de apoyarse.

El segundo caso fué más escandaloso aun, y se manifes-

tó con otros giros harto depresivos del derecho internacional, á lo ménos segun las apariencias.

Habíase examinado por el imperio la mente de la legislacion republicana, tan pronto como las pasiones políticas llegaron á calmarse entre el pueblo francés, tras la agitacion revolucionaria de 1848; y hallándose con la abolicion de la esclavitud decretada y convertida en hecho consumado, y con las consecuencias naturales en vías de arruinar las colonias, no solamente se hicieron en seguida algunas ordenanzas contra la vagancia de los negros, y otras encaminadas á estimularlos al trabajo, sino que ademas se ensayó, tolerado por el gobierno ingles, el referido sistema de trabajadores libres que abria en Africa las puertas de la inmigracion; con carácter de voluntaria, para volver á fomentar las colonias.

No carecia de fundamento este ensayo, puesto que los ingleses lo habian hecho antes tambien por su exclusiva voluntad; y no vaya á suponerse que digo esto á la ventura, sino con datos justificativos de que se hizo cargo para reclamar contra el hecho la sociedad antiesclavista.

Verificóse dicha novedad el año de 1841 con una expedicion de tres buques que salió del rio de Londres á las órdenes de Mr. Barclay el dia 15 de febrero con destino á Sierra Leona. Era aquel caballero miembro de la asamblea legislativa de Jamaica, y habia ido á la metrópoli inglesa expresamente á manifestar la absoluta necesidad que la colonia tenia de trabajadores negros, y el único camino por donde dicha necesidad podria satisfacerse, á saber: el del rescate antiguo ni más ni ménos, con visos aparentes de emigracion voluntaria. Para que el gobierno inglés accediese á la solicitud de su colonia, mucho habia influido el disgusto causado á su amor propio entonces con la forzosa obligacion en que se halló de comprar en Haití el café necesario para su consumo, y del cual hasta aquella fecha se habia provisto en sus mismas posesiones, que nó en las extranjeras: disgusto que quiso neutralizar con el aparato dispendioso de obligar á hacer escala en la ciudad del Cabo de Buena Esperanza á los buques portadores de dicho fruto; pero que no por eso destruia la verdad de tenerse que proveer de los frutos coloniales en tierras extrañas quien para el mismo fin las tenia tan propicias.

La expedicion de Mr. Barclay produjo, sin duda, los resultados que eran de apetecer en Jamaica, y aun creo que

por ello se extendió la costumbre de hacerlas, con ciertas precauciones para evitar el escándalo, á otras colonias occidentales de Inglaterra. Lo cierto es que el reenganche de trabajadores tomó formas determinadas, y que para el buen éxito de la contratacion se escribieron instrucciones, que no podian ménos de representar en su letra y espíritu la práctica constante de aquella nueva traza de rescate. En dichas instrucciones se advertia á los contratadores noveles que, por no estimar los negros las monedas, era necesario ir provistos de géneros de su agrado, á saber: pólvora, tabaco, ron, lienzos de cuadradillo de Manchester y azul, y algunas armas de fuego.

"Para contratar trabajadores," decian dichas instrucciones ó advertencias, "es indispensable darles un mes anticipado en efectos, por un valor convencional igual á la suma en que se ha convenido retribuir el trabajo de cada hombre; cuya retribucion consiste de ordinario en un cuarto de barril de pólvora, diez manillas de tabaco y una botella de ron, ó bien una pieza de lienzo cuadradillo, las diez manillas de tabaco y la botella susodicha.

"Con esto, y elevando los cálculos á mayor cantidad que la correspondiente á un solo negro, se presuponia que para contratar cuarenta eran necesarios veinte fusiles, veinte y un barriles de pólvora, veinte galones de ron, ochenta libras de tabaco y cuatro piezas de cuadradillo de Manchester."

Como se puede considerar á la vista de estas sumas, que son excesivas para satisfacer el trabajo mensual de cuarenta negros aprendices, y que por lo tanto serian notablemente gravosas si se continuaran satisfaciendo con religiosa exactitud, la condicion de dichos negros al entrar en las colonias por lo tocante á su salario es de presumir que quedaria nivelada á las anteriores costumbres, en combinacion con los nuevos reglamentos, quiere decir, con los que se expidieron y promulgaron en las colonias inglesas, que no eran tan espansivos cuando la esclavitud quedó abolida. Y esta presuncion adquiere mayor fuerza cuando al leer las advertencias susodichas se halla la recomendacion de hacer regalos de alguna importancia, con los referidos artículos, por supuesto, á los jefes de las tribus donde se adquieren los trabajadores: porque debiendo suponer que la voluntad de estos no es la que preside en la contrata, y sí la violencia de

aquellos caciques, tampoco hay para qué creer á ojos cerrados que la contratacion se haya de cumplir, despues de hallarse los negros en las tierras de sus contratadores, con otras costumbres, con otras necesidades y con otra policía.

Que la sociedad filantrópica de Lóndres reclamaria, como efectivamente reclamó, por los fueros de la humanidad al saber el caso de Mr. Barclay y los resultados que produjo, fácilmente se adivinará; mas no hubiera sido tan fácil sospechar lo que sucedió, siendo lord John Russell á la sazon presidente del consejo de ministros. Este famoso declamador, que tantos y tan inmerecidos apóstrofes ha dirigido en pleno parlamento contra el gobierno español, al propio impulso de la sociedad anti-esclavista: este en sus discursos celebre filántropo, de cuya actitud, siempre que del trabajo forzoso en las colonias se ve obligado á hablar, podria creérsele, sin temores de error, el centinela avanzado de los negros, no solamente habia concedido el rescate en Sierra Leona, conforme á la solicitud de Mr. Barclay, limitando, no obstante, la esclavitud de los negros rescatados allí, *á catorce años nada más*, sino que hizo tambien á la sociedad anti-esclavista la injuria de no contestarle por sí mismo, y sí únicamente por su secretario Mr. Vernon Smith, en tres ó cuatro renglones de generalidades y notoriamente despreciativos (1).

Dado este precedente, y siendo público ademas que los negros apresados por buques ingleses en la mar á los armadores clandestinos no son devueltos á su pais, como pareceria equitativo y natural, sino que se llevan á trabajar con el nombre de aprendices, pero esclavos en realidad, por cierto número de años, á las colonias de sus libertadores, no se debe extrañar que el gobierno de la Gran Bretaña estuviese tan propicio con el del emperador Napoleon III para tolerarle el rescate simulado por medio de la supuesta inmigracion, en los términos que lo habia establecido.

Puesto este en práctica con harto beneficio de las colonias francesas, que á él debieron la consistencia de su

---

(1) Precedióme en la averiguacion de este caso mi respetable amigo, ya difunto, el señor don Mariano Torrente, de cuyos trabajos referentes á la isla de Cuba, y de algunas explicaciones dadas en el parlamento inglés por el mismo lord Russell, he formado la relacion á que alude esta nota.

riqueza relativa despues de abolir la esclavitud, aunque nó sin enormes quebrantos, ocurrió que los cruceros de guerra portugueses en las costas de Africa, queriendo ser de los tratados vigentes contra el rescate celosos guardadores, apresaron á una fragata francesa ocupada en la contratacion de los llamados trabajadores libres. Y como dicha fragata, que era la *Charles et Georges*, fuese llevada en calidad de buena presa al puerto de Lisboa, confirmando en este concepto su detencion y apresamiento los tribunales portugueses, el gobierno del emperador, que habia puesto la mano en el asunto tan luego como el hecho se inició, y que abocó á sí, con el derecho exclusivo de su evidente poder, el conocimiento absoluto de la causa, hizo al de Portugal las más enérgicas reclamaciones para que el buque apresado quedara libre inmediatamente.

Díjose entonces que el caso habia sido una evolucion sagaz y hábil, aconsejada insidiosa é indirectamente por la sociedad anti-esclavista, y sostenida con el influjo oficial de la Gran Bretaña en la corte portuguesa; y aunque bien pudiera ser que este cargo fuese calumnioso, disculpable se hace ante el criterio público; considerando que dicha sociedad habia reclamado enérgicamente al gobierno inglés contra la tácita concesion hecha al de Francia para el enganche de trabajadores negros, y que los periódicos ministeriales de Lóndres fueron los más enérgicos y calorosos en defender las inmunidades de los tribunales portugueses, y su resolucion ejecutoria contra el buque apresado cuyo nombre ya se ha dicho.

Como quiera que sea, y por mucha energía que tuviesen los ministros del rey don Pedro V para mantener de buena fe los fueros de sus tribunales, no dejó de extrañarse en todo el mundo la insistencia con que quisieron perseverar en su negativa de soltar libre la fragata; en la cual no solamente se hallaron tales y como debian ser todos los papeles relativos á su expedicion, sino que ademas iba un agente oficial del gobierno de Francia para intervenir en sus operaciones.

La gravedad del caso, sin embargo, nadie la desconoció, tanto por las notas diplomáticas que se cruzaron entre Francia y Portugal, sumamente ágrias, y depresiva alguna de ellas del decoro de los gobiernos respectivos, cuanto por haber enviado la primera de dichas naciones dos navíos de

línea á la capital de la segunda, con pertrechos de guerra, y con instrucciones excesivamente ejecutivas; siendo para notar que cuando el gobierno francés tomaba esta actitud, los periódicos ministeriales de Lóndres todos á una voz aconsejaban á Portugal que no cediera; no obstante de hacerse mediador para una avenencia pacífica el gobierno de la Gran Bretaña.

Pero que en el acontecimiento referido hubiese tenido parte ó nó la sociedad anti-esclavista de Lóndres, como entonces se dijo, y como se pudo sin injuria sospechar, lo cierto es que los resultados le fueron en extremo favorables, y no se hicieron esperar mucho tiempo, merced á las circunstancias de la política general, que estrecharon por entonces con un lazo más la union oficial de Francia é Inglaterra. Porque siendo tan docta esta nacion en aprovechar las ocasiones propicias á sus intereses, y habiéndose entonces echado encima la cuestion de Italia, con todas sus peripecias públicas y sus tendencias absolutas aun no bien conocidas, oportuno creyó Inglaterra exigir á su aliado, con todas las precauciones necesarias para salvar su amor propio, el abandono de aquel provechoso ensayo que habia emprendido á favor del enganche de trabajadores en las costas africanas; ofreciéndole en cambio gran provision de ellos en la India inglesa. Y Francia, que con haber limitado el servicio de dichos trabajadores á cuatro años unos, y á seis otros, no beneficiaba gran cosa sus colonias con semejante institucion, tambien se manifestó propicia á un sacrificio de poca monta, que le habia de dar derecho con el tiempo para exigir la confirmacion de más pingües adquisiciones.

Hé aquí por qué, segun mi corto entendimiento me lo hace sospechar, se operó en el ánimo de Napoleon III una nueva metamórfosis respecto al trabajo de los negros y á las necesidades coloniales; la cual se manifestó al público, cuando ménos lo podia sospechar, en el siguiente notable documento.

"FONTAINEBLEAU, 1.° de julio de 1861.—Señor Ministro: Desde la emancipacion de los esclavos nuestras colonias han tratado de procurarse trabajadores en las costas de Africa por via de rescate y por medio de contratos de enganche que aseguran á los negros un salario por el trabajo que ejecutan. Estos contratos se hacen por cinco ó seis años, despues de los cuales se vuelve á los trabajadores

gratuitamente á su patria, á no ser que prefieran fijarse en la colonia; y en este caso se les admite á residir en ella con el mismo título que los demas habitantes.

"Esta especie de enganche, preciso es reconocerlo, difiere completamente de la trata; porque en efecto, mientras esta tenia por orígen y por objeto la esclavitud, aquel, por el contrario, conduce á la libertad. El negro esclavo, una vez enganchado como trabajador es libre, y no está sugeto á más obligaciones que á las que resultan de su contrato.

"Sin embargo; se han suscitado dudas acerca de las consecuencias que esos enganches pueden tener para las poblaciones africanas, y se ha preguntado si el precio del rescate no constituia una prima en favor de la esclavitud.

"Ya en 1859 mandé hacer cesar todo enganche en la costa oriental de Africa, donde habia presentado inconvenientes: despues he prescrito restringir aun más esas operaciones; y por último he querido que se examinasen con gran cuidado todas las cuestiones que suscita la emigracion africana.

"Hoy he firmado un tratado con la reina de la Gran Bretaña, por el cual S. M. Británica consiente en autorizar en las provincias de la India sometidas á su corona el enganche de trabajadores para nuestras colonias, con las mismas condiciones observadas para las colonias inglesas.

"Debemos hallar, pues, en la India, en las posesiones francesas del Africa y en las comarcas donde está vigente la esclavitud, todos los trabajadores libres de que hemos menester. En semejantes circunstancias deseo que los enganches africanos por via de rescate sean completamente abandonados por el comercio frances, á contar desde el dia en que el tratado concluido con S. M. Británica comience á recibir ejecucion, y mientras todo el tiempo de su duracion.

"Si este tratado llega á cesar de existir, solo seria en virtud de una autorizacion expresa el poder volver á hacer esos enganches, siempre que se les reconociese indispensables y sin inconveniente.

"Tomad, pues, las medidas necesarias para que esta resolucion reciba sus efectos á contar desde 1.° de julio de 1862; y que la introduccion de negros enganchados posteriormente á esa época en la costa de Africa sea prohibida en nuestras colonias.—Dios guarde, etc. NAPOLEON."

De este reciente triunfo logrado por los emancipadores de los negros, hemos venido naturalmente á parar á una nueva cuestion que es necesario analizar aquí; para saber hasta qué punto es la humanidad ó una terquedad solamente, mas ó ménos interesada, pero terquedad de positivo, la que mantiéne en constante alarma á infinitos propietarios, y en lucha exterminadora ya dos ideas incompatibles por causa de los negros.

La cuestion que se acaba de anunciar es la de importacion de trabajadores chinos á las colonias americanas; en la cual tomó una poderosa iniciativa el gobierno ingles, segun se ha visto en varios documentos justificantes de este libro, con el fin de propagarla en sustitucion de los negros trabajadores.

Y puesto que de la abolicion de este elemento y de la propagacion de aquel, tal y como reglamentariamente se verifica, resulta un contrasentido, que no tiene favorable explicacion dentro del principio humanitario que ha aconsejado la libertad de los negros, vamos á comparar en su jurisprudencia ambas instituciones; á ver si por ventura la justicia está en la segunda perfectamente deslindada y distribuida, con arreglo á los escrúpulos de los filántropos ingleses, ó si es nada más que una cuestion de palabras la qué está alimentando en todo el mundo los escándalos que produce la primera.

Sobre este punto me atrevo á reclamar muy particularmente la atencion de mis lectores, puesto que con él se han de facilitar al discurso datos curiosos para andar bien orientado.

El rescate de los negros no se hace por la voluntad de los individuos rescatados, sino por el derecho de la fuerza que ejercen sobre ellos otros negros sus dominadores. El de los chinos, al contrario, no tiene nada de forzoso, puesto que depende de la voluntad absoluta de cada uno de los que á él se someten. En este parangon hay por lo tanto una notable diferencia; pero ella no depende del interes de los rescatadores, sino del estado civil de las comarcas respectivas donde los negros se compran y donde los chinos se contratan.

La filantropía que supiese y pudiese establecer en las primeras el órden civil que reina en las segundas, haria muy bien en estorbar aquella diferencia esencial que se advierte en el rescate; pero si semejante nivelacion del estado

civil de unos y otros no es por ahora humanamente posible, siempre vendremos á parar en que la filantropía que estorba perseverante el rescate de los negros para presenciar impasible escenas tan sangrientas como el sacrificio de los quinientos en la costa de Madagascar, ó como el degüello de los dos mil en Dahomey, es absurda y hasta justiciable en el tribunal de la conciencia pública, puesto que para el mismo trabajo y con las mismas condiciones, como en seguida se demostrará, fomenta la servidumbre de los chinos.

Siendo el interes de los contratadores el que concurre en ambos mercados para el beneficio colonial, el cual figura en segundo término en esta operacion, no podia menos de degenerar la contratacion de los chinos en un negocio absolutamente igual al rescate de los negros; siendo, por consiguiente, las ordenanzas que rigen para su introduccion, en la isla de Cuba por ejemplo, iguales á las que existian para la introduccion de negros bozales cuando el rescate no estaba prohibido; y casi iguales tambien los reglamentos que rigen para el trabajo y la policía de ambas instituciones, como partes integrantes de las fincas.

Por esto el artículo segundo del *Reglamento para la introduccion de trabajadores chinos* establece: que todo importador deberá tener un consignatario en la isla de Cuba, propietario de notorio arraigo, esto es: un agente de responsabilidad material, exactamente igual á la que se exigió allá en sus épocas respectivas á la *Compañía del Asiento*, ó á los asentistas particulares que compraban el privilegio de llevar negros á las Indias. Y en el artículo quince del mismo reglamento se previene que dicho consignatario ha de depositar cincuenta pesos, por cada chino que le venga consignado, en el banco españól de la Habana, á las veinticuatro horas de llegar el buque conductor de aquellos: con cuyo depósito, sin embargo de ser reintegrable, ya se echa de ver lo que se acrecienta el dispendio que hacen las empresas contratadoras, y lo que esto gravará sobre el estado civil del chino en las tierras donde se beneficia su trabajo.

Es cierto, y no pareceria bien omitirlo aquí, que los chinos van á las colonias á trabajar á jornal y por tiempo limitado; en tanto que los negros son retribuidos únicamente con toda la asistencia necesaria para su vida material y su instruccion moral; pero todavia á este reparo se

puede replicar que no siempre el jornal en que se contratan los chinos es tan efectivo en sus resultados como parece en el ajuste, sin que esto signifique omision ó falsía en el cumplimiento de las leyes ó en los pactos acordados; sino que sucede dentro de los mismos reglamentos, y por las cláusulas en ellos contenidas.

La morosidad en el trabajo del jornalero que produce horas muertas para los intereses legítimos del propietario, se castiga con un descuento en el salario proporcionado á dichas horas; las faltas disciplinarias que los chinos cometen en las fincas, tambien se castigan con multas que abaratan disimuladamente el jornal; y como este de suyo es sumamente corto, siempre viene á resultar á la muchedumbre de estos trabajadores lo que resulta á la muchedumbre de los esclavos negros: quiere decir, que al terminar aquellos su contrata se encuentran sin ahorro alguno ni mas recurso que el de volverse á contratar, hasta perpetuarse en el trabajo; de la misma suerte que la ley perpetúa á los esclavos que no son capaces de adquirir su libertad con los recursos que sus amos proporcionan á su aplicacion y á su buena conducta.

Para comprender mejor todas las minuciosidades de ese paralelo en la parte que se acaba de hacer, es necesario recordar, ante todas cosas, que á los negros en las fincas se les ceden ciertos pedazos de terreno que pueden cultivar para su beneficio en los dias festivos y en las horas de descanso, fuera de la estacion de la zafra, que no les deja muchas, ó bien se les enseñan oficios mecánicos de reconocido lucro: todo para que los más laboriosos é inteligentes adquieran medios para libertarse: quiere decir, que si el jornal no existe en una especie determinada para los trabajadores negros, como para los chinos contratados por él, existe, sin embargo, en esa recompensa voluntaria que la verdadera filantropía de los propietarios ha establecido y el tiempo ha sancionado casi como legal precepto. Despues de cuyo recuerdo, y siempre con el fin de hacer perfectamente inteligibles dichas minuciosidades del paralelo en cuestion, permítaseme insertar aquí los artículos del Reglamento de los chinos, que pueden corroborarlas.

El que tiene el número seis basta por sí solo para aclarar algunos puntos, estando redactado en estos términos:

"Toda contrata deberá expresar las circunstancias siguientes: primera, la edad, sexo y pueblo de la naturaleza

del chino contratado:—Segunda, el tiempo que ha de durar su contrata:—Tercera, el salario y la especie, cantidad y calidad de los alimentos y vestidos que ha de recibir:—Cuarta, la obligacion de darle asistencia médica durante sus enfermedades:—Quinta, si ha de cesar el salario cuando enferme el trabajador por alguna causa que no dimane del trabajo ó sea independiente de la voluntad del patrono: Sexta, el número de horas que se obligue el chino á trabajar cada dia; declarándose si el patrono ha de tener facultad de aumentarlas algunos dias, siempre que compense este aumento con una disminucion análoga en otros:—Sétima, la obligacion del trabajador contratado á indemnizar al patrono las horas de trabajo que pierda por su culpa:—Octava, la obligacion del mismo trabajador á sujetarse á la disciplina de la finca, taller y establecimiento á que se le destine:—Novena, una cláusula concebida en estos términos:—"Yo N. N., me conformo con el salario estipulado; aunque sé y me consta que es mucho mayor el que ganan los jornaleros libres y los esclavos en la isla de Cuba; porque esta diferencia la juzgo compensada con las otras ventajas que ha de proporcionarme mi patrono, y son las que aparecen de este contrato:"—y décima, las firmas de los contratantes, ó en defecto de la del trabajador, la de dos testigos."

Viene luego el artículo sétimo, en cuyo contenido me fundo para decir que el estado civil de los chinos trabajadores voluntarios toma el carácter de perpétuo y forzoso; puesto que es muy difícil que ninguno de estos con el salario que recibe, siendo corto, y mermándose ademas por las cláusulas reglamentarias del artículo anterior, pueda reunir cantidad suficiente para volver á su pais nativo. Y para que se vea hasta qué punto tengo razon para expresarme así, allá va dicho artículo siete copiado al pié de la letra.

"Es condicion esencial, y deberá ser cláusula expresa de toda contrata con los chinos, ademas de las prevenidas en el artículo anterior, la de que terminado el tiempo de su empeño como trabajador, no podrá permanecer en la isla de Cuba sino contratado de nuevo con el mismo carácter, como aprendiz ú oficial bajo la responsabilidad de un maestro, ó como destinado á la agricultura ó criado doméstico, garantido *por su amo;* debiendo en otro caso *salir de la isla á sus expensas*, y siendo apremiado á hacerlo á los dos meses de terminada la contrata."

Despues de leidos semejantes preceptos, fácil es calcular la resolucion que cada chino se verá precisado á tomar, siendo tan difícil la vuelta á su pais por la distancia y por las comunicaciones. Pues aunque en el artículo susodicho no se precisa cual ha de ser el punto á donde el chino que concluyó su contrata se haya de marchar, lo natural es que este no quiera ir á paises desconocidos cuyas leyes ignora, á sufrir la misma suerte, ó á recibir la misma repulsa reglamentaria que en aquel que ya le es conocido.

La octava cláusula del artículo sexto identifica al chino contratado con el esclavo negro de tal modo, que ambos son una misma cosa para los amos y oficiales de las fincas ó de los talleres en donde se beneficia su respectivo trabajo. Contra esta aseveracion pudieran citarse la cláusula sexta y algunos artículos del propio reglamento que se han de insertar aquí, pero todavia con la misma letra y el espíritu de dichos reparos será sumamente fácil corroborar el aserto que se ha escrito, respecto á la identidad civil de los chinos y los negros.

Dice efectivamente la cláusula sexta que en la contrata de cada chino se ha de expresar el número de horas correspondientes al trabajo de cada dia; así como tambien si el patrono ha de tener facultad para aumentarlas cuando lo crea conveniente; compensando dicho aumento con una disminucion proporcionada cuando esta sea posible. Los lectores comprenderán que siendo la empresa contratadora interesada directamente en la cuestion, ha de procurar que las contratas sean todo lo beneficiosas que puedan ser á los propietarios de la isla en la materia á que aludimos; con tanto más motivo, cuanto que procediendo la contratacion de la necesidad de agentes trabajadores que sustituyan á los negros ó que remedien su escasez, no seria útil ni oportuno hacerlo con condiciones contrarias á su exclusivo objeto. Por esta razon esas cláusulas concernientes á las horas del trabajo, suelen llenarse en las contratas con términos ambiguos, tales como los de acomodar el trabajo, al órden natural de la costumbre establecida para los demas trabajadores.

Así es que el artículo cincuenta y cuatro del *Reglamento para la introduccion de chinos en la isla de Cuba*, dice: "Cuando se haya consignado en la contrata el derecho del

patrono para distribuir, de la manera más conveniente á sus intereses, el número de horas de trabajo convenidas con el trabajador, segun lo prescrito en la cláusula sexta del artículo sexto, se entenderá limitado aquel derecho de modo que nunca se le pueda obligar á trabajar más de quince horas en un dia, y que siempre le queden á lo ménos seis horas seguidas de descanso de noche ó de dia."

Con cuyo artículo, aunque no se confirme al pié de la letra aquella ambigüedad, se demuestra de una manera infalible que los amos pueden establecer á medida de sus intereses el órden de los trabajos; y que la obligacion de los chinos queda sujeta, con una diferencia insignificante, al máximum del trabajo que es obligatorio á los negros, segun el artículo doce del reglamento de esclavos que se ha insertado ya en esta obra.

Y todavía la identidad se corrobora más y más, aun suponiendo que las horas de trabajo se concertaran siempre con antelacion, considerando lo que dicen el artículo cincuenta y tres del reglamento de los chinos, y el mismo artículo doce del reglamento de los esclavos; puesto que el primero señala doce horas diarias por término medio al trabajo de los chinos contratados, y el segundo no preceptúa para los negros más que diez horas á lo sumo, fuera del trabajo de la zafra ó de otros labores urgentes.

Para que las empresas contratadoras cedan los chinos que introducen en la isla de Cuba á la explotacion particular, claro está que ha de mediar una suma proporcionada á los gastos de las contrataciones; esto es, á los anticipos hechos generalmente á los chinos en su pais para lograr el enganche, á la comision de las agencias establecidas allá por las empresas: á los derechos consulares, á los gastos de armamento y expedicion de ida y vuelta de cada buque, á la manutencion, equipo y asistencia de los chinos contratados durante el viaje: á los gastos de la casa consignataria que debe haber en la Habana, segun dice el reglamento: al depósito prévio de los cincuenta pesos por cada inmigrante en el Banco Español de dicha ciudad: al tanto por ciento que prudencialmente deba redituar el capital invertido en todas las partidas anteriores, y á las ganancias que deben servir de móvil y estímulo á la empresa.

Con estos antecedentes vendremos á parar en que los chinos se venden á los propietarios de las fincas y de los

talleres por la empresa que los contrata en el concepto de trabajadores libres, de la idéntica manera que se venden los negros á los mismos propietarios por los armadores clandestinos que los rescatan como esclavos. Y aun suponiendo que el precio de cada chino difiera del de cada negro, esto nada significa, en primer lugar, para desvanecer el hecho positivo de la venta, y ménos aun para la facilidad de que el chino pueda libertarse más pronto que el negro, segun he de demostrarlo.

Esta circunstancia de la venta está legalizada por el artículo veinte y tres del reglamento concerniente á los chinos, que dice de este modo: "Los introductores de trabajadores chinos podrán cederlos á otros empresarios ó hacendados y particulares, bajo las condiciones que estimen convenientes; siempre que estos se obliguen á cumplir las contratas celebradas con los dichos trabajadores, y se sujeten á las prescripciones de este reglamento. Igual facultad tendrán, bajo las mismas condiciones, los cesionarios de los chinos; y serán nulas las cesiones de estos que se verifiquen alterando las condiciones de las contratas primitivas." Con cuya naturalísima transmision de facultades de unos cesionarios á otros, queda establecida legalmente, como se ve, la venta de los chinos en la isla de Cuba, en la propia forma y sin otras restricciones que las que regularizan la venta de los negros.

Para que los asiáticos en las posesiones españolas no puedan oponerse á estas operaciones de su disimulada servidumbre, hay en el reglamento un artículo, el treinta y cuatro, que dice lo siguiente: "Los trabajadores al firmar ó aceptar sus contratos con los introductores, se entiende que renuncian al ejercicio de todos los derechos civiles que no sean compatibles con el cumplimiento de las obligaciones que contraigan; á menos que se trate de algun derecho expresamente declarado por este reglamento." Con dicho artículo casi deberia ponerse fin al parangon que se está haciendo para demostrar que anda muy desorientada en estas materias la filantropía que aboga por la introduccion de los chinos en las colonias para matar la esclavitud, si otros no corroborasen abundantemente la idea que he emitido, puesto que tratan de la condicion del vientre.

Siendo verdad la libertad civil de los chinos trabajadores, segun se desprende de la nomenclatura de esta

institucion, lo natural seria que de las criaturas nacidas en la isla de Cuba mientras dura el servicio de sus madres no se ocuparan las leyes más que para protegerlas y ampararlas en los primeros cuidados de su vida. Así puede cualquiera figurárselo al leer el artículo treinta y seis en los siguientes términos: "Los trabajadores ejercerán sobre sus hijos todos los derechos de la patria potestad, y sobre sus mujeres los de la potestad marital, en cuanto unos y otros sean compatibles con la condicion legal de los mismos hijos y mujeres." Mas para demostrar cual sea esa condicion legal cuya compatibilidad se invoca para limitar los derechos de la patria potestad, viene á renglon seguido el artículo treinta y siete diciendo de este modo:

"Los hijos de los trabajadores seguirán la condicion de sus madres todo el tiempo que dure el contrato de estas, si nacieren durante el mismo; pero al cumplir los diez y ocho años serán enteramente libres, aunque sus madres sean contratadas. Los hijos menores que tengan las mujeres al tiempo de contratarse, seguirán la condicion que las mismas estipulen con los contratistas. Si nada hubieren estipulado serán enteramente libres; pero tendrán derecho á ser alimentados, albergados y vestidos por los patronos de sus madres, con las condiciones establecidas para estas hasta cumplir doce años."

Ahora bien: analizándose con detenimiento todo lo contenido en el capítulo anterior, resulta: que la ley ha supuesto que podria durar más de diez y ocho años la contrata de un trabajador asiático, cuando fija ese tiempo para declarar libres á los hijos que las hembras contratadas tengan en la isla de Cuba, aun cuando ellas continúen en su estado de trabajadoras; y este cálculo, que no es relativo al número de años estipulados en la contrata primitiva, porque ninguna se hace por más de ocho ó diez, y muchas se conciertan por ménos, está fundado en la hipótesis de la perpetuidad del trabajador en su estado desde que entra en dicha isla, puesto que no le es posible salir de ella á costa de su propio peculio.

Tambien resulta, y esta es la más grave consecuencia, y que más evidente pone la asimilacion de los chinos á los esclavos negros, que el patrono se apodera de un individuo que no es suyo por derecho natural, y que solo puede serlo por las leyes de la servidumbre, siquiera se concrete su

dominio sobre él á un período determinado. Resulta, además, que aun cuando la ley declara libres á esos individuos cuando llegan á la edad de diez y ocho años, su libertad es simplemente una fórmula, estando preceptuada la expulsion de la isla de Cuba de los chinos que no estén contratados, y esto en el término preciso de dos meses; de suerte que á los tales libertos no les queda más recurso para no ser peregrinos fuera de su pais natal, que el de volver al estado que tenian en la edad de menores, conforme á la condicion respectiva de sus madres, que no puede ser otra que la de la servidumbre.

Y ahora, para que se vea con cuanta razon he dicho que la redencion del servicio de los chinos es materialmente imposible, ó muy difícil á lo ménos, con el caudal de sus ahorros y por el fruto de su trabajo, véase en qué términos está concebido el artículo que trata de este asunto, el cual tiene el número cuarenta y tres en el susodicho reglamento.

"Todo trabajador, dice, podrá redimirse en cualquier tiempo de la potestad de su patrono, siempre que le abone al contado, primero: la cantidad que haya satisfecho por su adquisicion; segundo, lo que el mismo trabajador le deba por indemnizacion de trabajo ú otro motivo cualquiera; tercero, el mayor valor que á juicio de peritos hayan adquirido los servicios del trabajador desde que entra en poder del patrono; cuarto, el importe de los perjuicios que á este puedan seguirse por la dificultad de reemplazar al trabajador con otro semejante. El trabajador no podrá hacer uso de este derecho en tiempo de zafra ú otra faena perentoria de las permitidas en los dias festivos."

La lectura de dicho artículo, despues de las reflexiones y comentarios que se han hecho ya, da á cualquier juicio imparcial el convencimiento pleno de que la ley ha querido identificar ambas razas de trabajadores, para que las diferencias ostensibles no creasen obstáculos de notoria gravedad al órden de las fincas ni á los intereses de los hacendados. Y pues en estas materias que dependian de la nomenclatura y nada más, hubiera sido absolutamente imposible aquella asimilacion, todavía la ley compensadora hizo que apareciese mas fácil de adquirirse la libertad por los esclavos negros, que la emancipacion del trabajo forzoso por los chinos contratados.

Para lograr esto, sin duda, se crearon tantas trabas para la segunda como facilidades tenia la primera; y así, mien-

tras los negros de buena conducta é inteligentes pueden coartarse á plazos progresivamente, hasta haber satisfecho el total de su valor, sin que este aumente para el propietario, porque hayan mejorado las condiciones del esclavo en su servicio, y sin que nadie pueda impedirle adquirir su libertad el dia que para ello tenga el peculio suficiente, sea ó no tiempo de muchas labores, todo lo cual consta en los reglamentos y ordenanzas que se han insertado íntegros en esta obra, los chinos más laboriosos y afortunados solamente podrian dejar de ser trabajadores forzosos por la voluntaria generosidad del patrono que quisiera soltarlos y darles ademas el pasage para volverse á la China.

Una diferencia reglamentaria de mucha consideracion existe real y positivamente entre la condicion de los negros esclavos y de los trabajadores chinos, á saber: la que se refiere á los castigos corporales, que para los segundos están prohibidos por regla general en las susodichas ordenanzas.

Esta diferencia, mas bien que del estado civil de ambas razas en la isla de Cuba, depende de las circunstancias fundamentales de la educacion de cada una cuando á dicha isla llegan sus individuos. Procediendo los chinos de una sociedad culta á su manera y perteneciendo á una de las grandes ramas históricas de la familia humana, en cuyo seno hay quien supone que nació la imprenta y que se inventó la artillería como modificacion piadosa de la guerra, nó como elemento destructor en la extension que han dado á su uso y á sus efectos desoladores hoy, naciones que se suponen infinitamente más civilizadas; de esa raza en donde la filosofía y la jurisprudencia habian hecho tantos progresos ya en los remotos tiempos de Confucio, y donde las artes se manifiestan hoy tan sorprendentemente adelantadas, no hubiera sido justo establecer entre nosotros su vida de menores en el mismo grado que se ha establecido la calidad de los negros, que nacen y viven salvajes hasta que el rescate les abre las puertas de una civilizacion que es forzoso enseñarles desde los primeros rudimentos.

Los ingleses mismos, al abolir en sus colonias la esclavitud de una manera terminante y definitiva, dejaron perseverar en las nuevas ordenanzas, para los que desde entonces se llamaron aprendices, el castigo de los azotes; fundados sin duda en las mismas consideraciones que se acaban de apuntar, respecto á su falta absoluta de cultura

y á su corto entendimiento. Proceder de otro modo en tan debatida cuestion valdria tanto como condenar en los padres la jurisdiccion natural que les hace castigar corporalmente á sus hijos, sin dañarlos, por supuesto; que es como á los negros esclavos se les castiga reglamentariamente.

Y todavía, puesto que dentro de una misma raza diferimos tanto unos de otros todos los individuos de la especie humana, hay ocasiones, y esto lo saben bien cuantos conocen la isla de Cuba, en que el castigo corporal se aplica allí á los chinos, sin que la autoridad se oponga por su propia iniciativa, siempre que el castigo no traspase los límites humanitarios que rigen para los negros. Hácese esto á la vista de todo el mundo, y nadie absolutamente lo reprocha, porque tambien se hace pública la falta que aconseja el castigo, aun cuando en privado se cometa.

Por otra parte, los reglamentos que prohiben el castigo corporal de los chinos para los casos ordinarios de sus faltas, no lo han excluido en absoluto de las correcciones; ántes bien lo preceptúan para las ocasiones graves, y esto con solemnidad, puesto que obligan á los buenos á presenciar el castigo de los malos, segun puede leerse en el siguiente artículo:

"78.—En el caso en que los trabajadores se insubordinaren ó resistieren á viva fuerza y colectivamente las órdenes de sus superiores, podrá el patrono emplear tambien la fuerza para sujetarlos; dando parte inmediatamente al protector delegado, á fin de que, si la gravedad del caso lo exigiere, *disponga que los culpados sean castigados á presencia de los demas trabajadores.*"

Este precepto, como se ve, no puede referirse á otro castigo que al castigo corporal, por trámites sumarísimos, y nó de los que se usan en la administracion de la justicia, con arreglo á los códigos vigentes; pues en tal caso no podria imponerlo el protector delegado, ni ser castigados los delincuentes *á presencia de los demas trabajadores,* salvo si fuesen á suplicio de muerte.

En resúmen, y despues de bien analizada en su jurisprudencia y en su manera de ser la nueva institucion de los chinos trabajadores por contrata, resulta ser la misma de los negros rescatados para trabajar en servidumbre condicional ó temporal, con escasas modificaciones que no residen en la esencia de las cosas, sino en la nomenclatura. Y

siendo esto así, y constando á todas luces, puesto que los reglamentos impresos están circulando oficialmente, y la práctica se verifica en la citada isla de Cuba á presencia de nacionales y extranjeros, de manera que bien pueden saberlo y lo saben, y de ello no les importa nada, el gobierno de la Gran Bretaña y la sociedad anti-esclavista de Lóndres, vendrémos naturalmente á parar á lo que se ha dicho ya en este mismo capítulo, á saber: que la perseverante persecucion entablada contra el rescate de los negros es una terquedad fundada en la soberbia humana, que habiéndola comenzado por causa de un error, no quiere ahora confesarse equivocada.

¿Cómo, si no, podria conciliarse esa pertinaz tendencia que contra el rescate de los negros tiene en ejercicio constante á millares de entendimientos útiles para otra ocupacion, harto mejor y más útil por ínfima que fuese, con el consejo emanado de los mismos pensadores, y siempre reproducido á favor de la inmigracion de los chinos, cuyos reglamentos no ignoran y cuya práctica conocen ?

Para dar otro sesgo á esta cuestion seria forzoso suponer que la mala fe se habia apoderado de ella, por no ser el trabajo de los chinos tan productivo como el de los negros, ántes degenera tanto en las labores del campo, que casi se hace inútil ; por lo cual han dado en sospechar algunas gentes suspicaces que de lo que se trata es únicamente de nivelar el estado de todas las colonias que Europa tiene en el Nuevo Mundo, mejorando las que hoy nada ó muy poco producen, á costa del decrecimiento de las que están en el apogeo de su riqueza.

A esta idea tan poco caritativa no he de ser yo quien le preste apoyo; gustándome más atribuir la notoria contradiccion que resulta de todo lo dicho á un compromiso contraido con preocupaciones arraigadas, y con las exigencias que de ellas resultan.

Por lo demas, bien se puede considerar que si los chinos aceptan voluntariamente la servidumbre, siendo gentes civilizadas que tienen vastos conocimientos del derecho natural y las nociones generales del derecho civil, que están al alcance de todos, muy probable es que los negros no la rechazarian si en el estado de una civilizacion tan adelantada como la de sus cólegas en el trábajo colonial, pudiesen comprenderla préviamente y en el acto de su voluntario engañche.

Por esta razon, yo creo que los oficios que tienden á prohibir el rescate que civiliza á los negros, son tan malos á lo ménos como los que se empeñan en propagar la inmigracion que constituye á los chinos en verdadera servidumbre; puesto que el primer caso perpetúa en su estado abominable y hace inútiles para la civilizacion del mundo á unos seres que solo por el trabajo forzoso pueden adquirirlo, y el segundo degrada en tierras extranjeras á gentes pobres tal vez, pero ya civilizadas.

Fíjense bien en la materia que acabo de analizar los hombres pensadores de las naciones á quienes interesa, y váyanse acostumbrando á escuchar la verdad sin hábiles disimulos, que aun tengo mucho que decirles dentro de ella.

CAPÍTULO X.

Calamidades que ha producido en todo el mundo la terquedad de los abolicionistas.—Guerra civil de los Estados Unidos.—Orígen é historia de la sublevacion del Sur.—Motin de Harper's Ferry.—Muerte de Brown.—Excitaciones y blasfemias que produjo en los Estados del Norte.—Idem en los Estados esclavistas.—Inútiles esfuerzos para mantener la paz.—Elecciones municipales.—Escándalos parlamentarios.—La eleccion de Lincoln hace inevitable la guerra.—Proclama del ejecutivo aboliendo la esclavitud en los Estados sublevados y conservándola en los otros.—Se analiza la legalidad constitucional de dichas proclamas.—Resultados negativos que produjeron para restablecer la Union.—Notables documentos sobre su contrasentido.—Aspecto que tomó la guerra civil despues de haberse expedido dichas proclamas.—Desastres en la poblacion.—Idem en el tesoro nacional.—Idem en el crédito público.

Si los tratados vigentes para prohibir el rescate de los negros y los oficios pertinaces con que se quiere abolir el trabajo que les impone la civilizacion, no hubiesen producido más que la decadencia de las colonias; y el retroceso moral y material de Haití; y el descrédito de la libertad aplicada á esa gente entre la de nuestras razas; y la violacion constante del derecho público, con todas las injurias internacionales á que el caso se presta; y hasta la sangre derramada de aquellos infelices cautivos en Africa, por otros de su propia familia, que los sacrifican cuando no pueden venderlos, aun se podria tolerar ese fatídico empeño, autor y mantenedor incansable de tanto desconcierto y tantas ruinas.

Pero ademas de los anteriores resultados, todos tan graves y cada uno de por sí bastante significativo para hacer callar algunos instantes al sentimiento, y dar su puesto á la razon, otra calamidad inmensa, irreparable, terrorífica y desoladora ha elegido el terreno de la fuerza por cátedra de discusion, sobre el antagonismo que se ha levantado entre

la filantropía exagerada y los intereses más poderosos, haciendo hablar con rudo acento á los cañones, en tanto que enmudecen las lenguas de la filosofía.

La sangre de la humanidad corre hoy á torrentes en uno de los países más florecientes del mundo, por una causa ambigua, indeterminada, de carácter dudoso y de resultados absolutamente negativos; cualquiera que sea el concepto en que dicha causa se resuelva, dentro del espíritu exclusivista con que la guerra se mantiene en ambos campos. Por que si triunfa la emancipacion absoluta de los negros, peor será su libertad despues, que su servidumbre ahora, como lo ha sido en todas partes; y si la esclavitud se perpetúa por la fuerza de las armas, es probable que entonces tome esta institucion su primitiva forma, para hacerla más represiva contra las modernas aspiraciones.

Quiere decir, que la paz arruinará al Sur de la gran federacion americana si triunfan los abolicionistas, ó hará retroceder el cristianismo diez y ocho siglos y medio en sus conquistas civilizadoras, si los abolicionistas son vencidos. Así está hoy planteada la cuestion, y así habrá de resolverse irremisiblemente, si la terquedad de unos y el rencor de otros no se posponen al bien de todos con una fórmula nueva.

Doce años hace ya que el antagonismo empezó á manifestarse en los Estados Unidos de la América septentrional de una manera peligrosa; y no digo esto en absoluto, porque el antagonismo pacífico existia desde mucho tiempo atrás, en la vanidad de las instituciones locales, y en las tendencias encontradas de opuestos intereses.

Tumultuosas reuniones, acalorados discursos y proposiciones disolventes se habian expuesto ya á la consideracion de los observadores imparciales, en uno de los Estados esclavistas que con más calor tomaron ahora la defensa de su causa, para poder vaticinar con seguridad, y sin gran esfuerzo de la mente, lo que estaba á punto de suceder, si el mal no se conjuraba.

Hiciéronse, en efecto, los vaticinios dos años despues, precisamente señalado el tiempo en que la catástrofe ha sucedido (1); y apesar de este acierto natural, que un individuo

(1) Me refiero aquí á varias de mis publicaciones concernientes á las cuestiones americanas, de todas las cuales resulta que en 1851 fijé para diez años la gran colision entre el Norte y el Sur que habia de dar por resultado definitivo la separacion política de ambas comarcas.

oscuro tuvo en sus cálculos, y que debió ser comun á todos los hombres políticos que no estuviesen ofuscados por la accion de sus propios intereses, pues á estos jamas les deja ver claro el egoismo, la indiferencia de unos, el fanatismo de otros, no sabemos si maquiavélicas combinaciones de gentes extrangeras, y una vanidad impertinente de los más, dieron al fin por resultado la confusion en que nos hallamos todos.

Porque mientras los Estados del Norte hacian esfuerzos poderosos para sobreponerse á los del Sur en las regiones parlamentarias y administrativas, siendo esto una amenaza terrible contra la propiedad señorial de los grandes hacendados, y mientras los del Sur, conociendo el peligro que amagaba sus legítimos intereses, hablaban de la ruptura de la Union como única medida de salvacion suprema; mientras todo entendimiento regulars ospechaba lo que iba á suceder, y á todo leal sentimiento el porvenir le horrorizaba, la sociedad filantrópica del abolicionismo ningun escrúpulo tuvo en publicar sus gestiones pronunciando calorosos discursos, haciendo nuevas exigencias á los poderes constituidos, y predicando la idea, con la mayor solemnidad, en aquellas comarcas donde natural y positivamente habia de causar mayores estragos.

Estaban sucediendo en Harper's Ferry aquellas escenas tenebrosamente fraguadas y con sangre concluidas, para comenzar otro drama inmensamente mayor y más terrible; y entónces fué cuando con mas ahinco se redoblaron tambien los despachos para multiplicar los cruceros de todas las naciones interesadas contra el rescate de los negros, y cuando más vehementes é injuriosas resonaron en el parlamento ingles las palabras de un ministro, contra la esclavitud y contra las naciones que conservaban el trabajo organizado. Por cuyo conjunto de causas coherentes, exacerbadas las pasiones en los Estados del Sur hasta un extremo de difícil explicacion, puesto que todas aquellas juntas y cada una de por sí daban motivos bastantes para el temido y ya entonces inevitable rompimiento, en donde la prudencia pudiera haber funcionado se entronizó la saña apoyada en la justicia, y donde hubiera sido suficiente la expulsion ó el encierro de algunos turbulentos, se hizo rodar por el suelo la cabeza de un anciano. ¡Caso lamentable que la falsa filantropía supo explotar en el verdadero sentimiento de las gentes de buen corazon, y que el fana-

tismo de muchedumbres excitadas por agena voluntad, solemnizó con fúnebres preces y con sacrílegas comparaciones!

Un periódico de Nueva York, *La Crónica*, en su número correspondiente al 9 de diciembre de 1859 decia sobre este acontecimiento lo que sigue:

"Consecuencias de la muerte de Brown.

"Saben ya nuestros lectores que el dia 2 del corriente sufrió muerte de horca en Charlestown el anciano John Brown, malhadado caudillo del motin de Harper's Ferry. Creemos conveniente decir hoy algo sobre el efecto que ha producido en todo el pais, y especialmente en los Estados del Norte, el severo castigo impuesto al hombre en quien se personificaban, por decirlo así, las ideas políticas y las aspiraciones sociales de un gran partido de la Union. Y tanto más oportuno lo creemos, cuanto que la sociedad entera ha convenido en no considerar el hecho en sí como aislado y sin importancia trascendental, sino como uno de esos acontecimientos de grande significacion política que hacen que una causa adelante, en solo un dia, lo que no hubiera acaso adelantado en años enteros no señalados por extraordinarios sucesos.

"Apénas anunció el telégrafo á todas las ciudades del Norte que Brown habia dejado de existir, cuando por todas partes principiaron á hacerse con este motivo demostraciones públicas de sentimiento y hasta de indignacion. Algunos templos de esta ciudad estuvieron abiertos desde las diez hasta las doce del dia (hora de la ejecucion) con el objeto de celebrar oficios religiosos por el alma de Brown. Hubo sermones, en los cuales se estableció repetidas veces un paralelo entre Brown y el apóstol y mártir Estéban y se pidió fervientemente á Dios que hiciese redundar en beneficio de los esclavos la muerte del *nuevo mártir*. En Filadelfia, Boston, Manchester, Siracusa, etc., etc., hubo *meetings* en los cuales algunos ministros protestantes y hombres notables pronunciaron discursos sobre el acontecimiento del dia. Las campanas de las casas consistoriales y de varios templos estuvieron doblando durante dos horas: en ambas cámaras de la legislatura de Massachusetts se propuso no celebrar sesion aquel dia, y puede decirse que todo el Norte se unió para protestar solemnemente contra la muerte del hombre á quien califica de *mártir de la libertad* y contra la conducta de Mr. Wise, gobernador

de Virginia, y á quien un orador de Boston llamó el moderno *Poncio Pilatos*.

"El grito de despecho lanzado por el Norte ha resonado fuertemente en el Sur, y en el estado de excitacion en que se hallan aquellos habitantes, no han podido contener por más tiempo la rabia que les inspira lo que llaman ellos agresion contra sus legítimos derechos. Como de costumbre, han proferido ya la amenaza de deshacer la Confederacion, notificando perentoriamente al Norte que ha llegado ya la crísis temiblé; *que la suerte de la Union pende, por decirlo así, de un débil hilo, y que para que este no se quiebre, se necesita de los esfuerzos de todos los partidos de la Union en el Norte y el Sur.*

"El Norte reconoce, por su parte, la inminencia del peligro; y hoy, como en otras ocasiones, parece algo dispuesto á hacer nuevas concesiones para salvar esa union de que derivan su fuerza ambas secciones del pais. La parte más sensata de esta poblacion trata de calmar prudentemente la irritacion de los esclavistas del Sur; de ahí la convocatoria que ha circulado últimamente en esta ciudad para un *meeting*, en el cual se exprese públicamente que los habitantes del Norte simpatizan con los del Sur en las actuales circunstancias, y condenan abiertamente la conducta de John Brown y sus compañeros de rebelion, como tambien las peligrosas teorías que se trata de inculcar hoy á las masas. Indica esto que se ha reconocido el peligro y que se le quiere conjurar; pero los hombres moderados tienen que luchar á brazo partido con las inconsideradas tendencias de los abolicionistas, que, heridos hoy en la persona de John Brown, y amenazados para lo porvenir en los escritos del Sur, ansían vengar el ultraje ya sufrido y evitar los venideros. Crecen, entretanto, la exacerbacion y el rencor; avívase cada dia más el espíritu de seccionalismo, y familiarizándose los hombres con la idea de una disolucion política no muy distante, hácese esta cada vez más posible.

"La calculadora prudencia y el buen sentido de una parte del pueblo del Norte contribuirán en mucho, no lo dudamos, á conjurar la tormenta; pero ¿podrá prolongarse indefinidamente una situacion tan anómala? ¿se encontrará, al fin, un calmante para ese antagonismo tan pronunciado y tan amenazador?—Ese es el gran problema de cuya solucion pende la existencia de esta república."

Pocas veces en tan breve espacio, ni con formas más claras y concretas se ha podido escribir el preámbulo de sucesos tan extraordinarios y trascendentales, como los que se han verificado desde entonces acá, todos previstos é indicados en el artículo precedente.

La solucion del problema no tardó en resolverse más tiempo que el absolutamente preciso para que los ánimos divididos é identificados ya respectivamente en dos sentimientos antitéticos, uniformasen los medios ejecutivos de su accion para encontrarse en el campo de la guerra.

¿Ni qué otra cosa podria esperarse, cuando la metafísica se habia empeñado en cerrar las puertas á todo discurso racional, en que inmensos intereses por ella acometidos pudiesen exponer la legitimidad de su existencia?

Cuando *La Crónica* de Nueva York se expresaba en los términos que se acaban de escribir, ya las pasiones más vehementes y belicosas estaban funcionando en todas las comarcas amenazadas en su propiedad, con tendencias á un inminente rompimiento. Y para que se vean y se conozcan, por sus propias demostraciones mejor que por un relato descolorido, tales como eran en sí, permítaseme insertar algunos párrafos de varios discursos pronunciados entonces por gobernadores del Sur ante las asambleas legislativas de sus respectivos Estados, con motivo de los sucesos ocurridos hasta la muerte de Brown, y de los que se estaban preparando para en lo sucesivo.

En Virginia, á cuya jurisdiccion tocó sentenciar á los agitadores de Harper's Ferry, aquel Mr. Wise á quien los del Norte dieron en apellidar el moderno Poncio Pilatos, porque como gobernador del Estado cumplió fiel y puntualmente los tristes deberes que le imponia el interes general de sus administrados, fué el que con más energía representó las difíciles circunstancias de aquellos momentos supremos. Su mensaje referia detalladamente todos los hechos relativos á la insurreccion; y hablando del fanatismo que dominaba á los abolicionistas, decia que por su causa se habia trastornado el juicio de una porcion considerable de los habitantes de la república; de tal manera, que con él se nutrian su religion, sus principios políticos, su administracion de justicia, sus actos públicos y privados, y toda su existencia, en fin; puesto que dicho fanatismo era el resultado natural de la educacion dada á tres generaciones sucesivas.

Y luego continuaba: "Si la mayoría numérica no cesa de violar la fe jurada á la Confederacion, de turbar nuestra paz, de destruir nuestra vida y nuestros bienes y de privarnos de toda la proteccion á que tenemos derecho, pervirtiendo para ello las formas y contrariando la manera de funcionar de la Union, *debemos recurrir á las armas.* La cuestion es tan esencial, que no debemos dejarla comprometida por más tiempo. No podemos sufrir ultrajes como el de Harper's Ferry sin sufrir algo peor que la muerte como ciudadanos y la deshonra de morir como Estado. No puede negarse que tenemos en los Estados donde no hay esclavitud muchos buenos y sinceros amigos; pero los elementos conservadores son pasivos, miéntras que los fanáticos son activos; y los primeros se están disminuyendo, al paso que los segundos aumentan cada dia más en número y en fuerza.

"... Debemos contar solo con nosotros: combatir por la paz; organizarnos y armarnos; exigir que cada Estado exprese qué conducta se propone seguir en lo sucesivo respecto de la esclavitud, de lo que la Constitucion y las leyes de los Estados Unidos en general y las de cada estado en particular, establecen para la proteccion de aquella en nuestras relaciones federales; y debemos proceder de acuerdo con lo que se nos responda. Estamos sobre las armas. ... Defendamos nuestra posicion, ó abandonémosla de una vez. Obremos, y resolvámonos á efectuar un arreglo definitivo. No más contemporizacion con la constitucion. No más compromisos. Los demas convictos están sentenciados y serán ejecutados, á ménos que la Asamblea general resuelva lo contrario."

Del mismo espíritu de resistencia y de disolucion federal abundaba el discurso del gobernador de la Carolina del Sur; de aquel Estado que desde muchos años atrás habia tomado la iniciativa para el rompimiento que ahora se ha hecho.

" A fin de prepararnos, decia, para cualquiera emergencia, os recomendaria que adopteis pronto las medidas que, en vuestra opinion, creyéseis convenientes, para lograr que todos los Estados del Sur puedan obrar de acuerdo en defensa de nuestras instituciones, si llegasen estas á peligrar un dia, por caer en manos de nuestros enemigos todos los departamentos del gobierno. La eleccion de un Presidente *republicano negro* resolverá la cuestion de nuestra segu-

ridad en la Union: y aun cuando quizá se observarán las fórmulas de la constitucion, el principio vital de esta se extinguirá, y el Sur habrá de consentir en ocupar una posicion inferior y degradante, ó tendrá que buscar una nueva salvaguardia para lo futuro. Haga la Carolina del Sur cuantos esfuerzos pueda para obtener la cooperacion de los Estados meridionales en este movimiento de importancia vital; sacrifíquelo todo, ménos los principios, á este propósito, y prepárese para oponer resistencia de todas maneras; sin olvidar jamás que es un Estado Soberano, que creó por sí mismo sus relaciones con la Union federal, y que tiene incuestionable derecho para reasumir su posicion de Soberano en la familia de las naciones."

Y finalmente, para no desperdiciar el tiempo en el exámen de otras locales manifestaciones, cuando con un rasgo solamente puede conocerse á fondo el espíritu general que entonces dominaba en los Estados del Sur, véase como se explicaba en el *Express* de Nueva York un viajero americano, despues de haberlos recorrido casi todos.

"Mientras más cosas veo y oigo, más me desaliento respecto á nuestro porvenir, y más temo que no pueda evitarse lo que seria la mayor calamidad posible para nuestra patria. Acabo de ver á un conservador decidido, uno de los más acérrimos partidarios de la union, hombre de alta posicion en el país, y que acaba de llegar de Nueva Orleans, por la vía de Alabama, Georgia y la Carolina del Sur, deteniéndose en Montgomery y Columbus, donde se hallan reunidas las Legislaturas. Dice que no ha encontrado en todo el camino un solo individuo que no abogue por la inmediata separacion de las dos grandes secciones de la República, formándose una Confederacion aparte con los Estados esclavistas: que son inútiles todos los esfuerzos para discutir sobre el particular con aquellos habitantes, porque no atienden á razon ni argumento alguno, y que por primera vez en su vida ha llegado casi á desesperar del arreglo pacífico de este asunto. Grande es el estado de agitacion; y si salimos con bien de la crísis, será solo merced á la prudente conducta y á los grandes esfuerzos de la parte moderada y conservadora del pais. Como prueba del efecto que produce aquí la situacion, diré á Vd. que los bienes raices no se pueden vender hoy dia al treinta y tres por ciento de lo que hubieran alcanzado seis meses há; y esto solamente

por la perspectiva de los acontecimientos que se vienen encima."

Para tanta alarma y tan concentrado y uniforme antagonismo, no solamente la demostracion de Harper's Ferry y los *meetings* de los Estados del Norte y las activas gestiones de la diplomacia estrangera, y todos en fin, los elementos que se han indicado de ántes y despues de la muerte de Brown, daban constante fundamento, sino que por añadidura todavía un libro abolicionista salió entonces á la luz, no sabemos si con una intencion provocadora concertada á priori; pero bien se puede asegurar que con resultados disolventes. Porque aprovechándose su autor de la agitacion exagerada de los enemigos de la esclavitud, ora fuese con el convencimiento de su fe, como se debe suponer tratándose del magisterio de la publicidad, ora para improvisar una regular fortuna, como algunos presumieron y como en efecto la logró, no solamente describió la servidumbre de los negros como la peor de las instituciones conocidas en la historia antigua y moderna, sino que ademas hizo promover una mocion oficial entre los representantes de ámbas Cámaras en Washington para recomendar la adquisicion de dicho libro á todo el mundo, como si se tratara de las santas palabras de un nuevo Evangelista.

Por esto, cuando aun no se habia constituido legalmente el congreso para comenzar la legislatura de 1860, el dia 5 de diciembre del año anterior, ya M. Clark, celoso representante de los Estados esclavistas harto más que apasionado de la Constitucion federal, presentó una proposicion para que á priori fuesen excluidos de toda elegibilidad cuantos representantes hubiesen formado la susodicha mocion en favor del libro de Mr. Helper; dando, como era de suponer segun el espíritu dominante de aquella asamblea por causa de los acontecimientos en que la república estaba empeñada á la sazon, un resultado contraproducente, el cual se manifestó con toda la gravedad de su carácter en las elecciones presidenciales que más tarde se siguieron.

Y el caso es que aquel sentimiento provocativo de los abolicionistas, que sirviendo las exigencias dudosas de su opinion y nada más, iba á herir de muerte inmensos y positivos intereses de vastísimas comarcas, no era tan universal en los Estados del Norte que no estuviese en algunos en evidente minoria. El de Nueva York, por ejemplo, queriendo eludir la responsabilidad que se le pudiera atri-

buir en los sucesos ulteriores, de los cuales no era posible ya dudar, celebró primeramente aquellos *meetings* simpatizadores de que hablaba *La Crónica* en el artículo que se ha insertado aquí; y luego, para dar más solemne testimonio de su verdadera actitud en la eleccion de sus autoridades, que entonces precisamente se hubo de verificar, puso los ojos en M. Fernando Wood, el más aficionado amigo en el Norte de las instituciones vigentes en el Sur, y á él se adjudicó en las urnas el mayor número de sus sufragios.

El escrutinio de aquellas elecciones, en efecto, no puede ser más contrario á los abolicionistas, ni más dispuesto á la reconciliacion de las dos tendencias enemigas que estaban á punto de hacer uso de las armas; porque siendo Mr. Wood, por su enérgico y emprendedor carácter, hombre de muchos afectos amigos y adversarios, la causa de los simpatizadores se halló dividida dentro de aquella eleccion en dos parcialidades, cada una con su candidato diferente; en tanto que la de los abolicionistas estaba compacta por su unanimidad en la designacion de un individuo. Sin embargo de esto, obtuvo Mister Wood treinta mil noventa y cuatro votos. Su cólega en opiniones, aunque opositor en la aspiracion del oficio que se disputaba, consiguió veintiseis mil ochocientos treinta y tres, y el candidato abolicionista, que lo fué Mister Opdyke, solamente pudo lograr veintiun mil ochocientos diez y ocho: quiere decir que la mayoría de los amigos del *Statu quo* en el Estado de Nueva York, era de dos terceras partes sobre los agitadores.

Pero todas estas demostraciones conciliadoras: toda esa importancia de la más sensata opinion que condenaba con excelente juicio los acontecimientos en que una idea dominante y agresiva servia de rémora á la paz, fueron arrollados en los resultados posteriores; porque, como decia muy bien Mr. Wise en su citado mensaje á la legislatura de Virginia, los elementos conservadores son pasivos, en tanto que los agitadores se mueven sin cesar al impulso de su fanatismo.

En resúmen: la eleccion de Mr. Lincoln para Presidente de la República, fué como el primer cañonazo disparado entre las dos secciones para comenzar una guerra de exterminio; porque el Sur, tal vez mal acostumbrado por las circunstancias, á llevar siempre la parte mejor en las regiones administrativas, no tuvo paciencia para soportar en

espectativa su primera derrota electoral; antes la consideró como corolario ejecutivo de las anteriores agresiones, desde la sublevacion de Brown, y contra ella se arrojó á empuñar las armas, pidiendo su autonomía; y el Norte, provocado á la guerra contra su volutad, bien que por sus imprudencias, para mantener íntegra la Constitucion federal con arreglo á las leyes vigentes en todos los Estados, en vez de calmar la agitacion y disipar la alarma de sus antagonistas, á fuerza de medidas conciliadoras, donde sobre todas las cosas se reflejara el respeto á los intereses amenazados, siguió atacando estos en su base; primero con hechos aislados en que siempre dominaban las tendencias abolicionistas, y despues con el acuerdo gubernativo más trascendental y más enemigo de la paz que podia haberse imaginado.

El dia 22 de setiembre de 1862 será siempre en los anales de la gran República federal uno de los más calamitosos; pues aunque por los síntomas que preceden siempre á toda medida trascendental, ya el suceso de aquella fecha estaba harto previsto y á nadie sorprendió, todavía su carácter oficial produjo el efecto que era de presumir, cerrando la puerta á toda transacion legítima entre las dos ideas que tan encarnizadamente se sustentaban con las armas.

La proclama expedida por el presidente Lincoln el dia 22 de setiembre de 1862 contra la esclavitud de los negros, ó hablando mucho mejor, contra la legítima propiedad de las provincias sublevadas, puesto que de los beneficios de dicha proclama quedaban exentos los negros esclavos en otros Estados fieles á la Constitucion federal, en vez de reprimir la insurreccion segun lo pretendia su autor con impericia notoria, no hay para qué disimularlo, le dió mayor cuerpo y energía. Pero antes de avanzar en los comentarios, bueno será estampar aquí los susodichos documentos.

El primero dice así:

"Yo, Abraham Lincoln, Presidente de los Estados Unidos de América y generalísimo de sus ejércitos de mar y tierra, por la presente proclamo y declaro que, en lo sucesivo, como hasta hoy, se proseguirá la guerra con el objeto de restablecer prácticamente las relaciones constitucionales entre los Estados Unidos y sus habitantes en los Estados en que dichas relaciones se hallan ó pueden hallarse suspendidas ó trastornadas; que es mi ánimo reco-

mendar nuevamente, en la próxima reunion del Congreso, la adopcion de medidas prácticas para auxiliar pecuniariamente la libre aceptacion ó rechazamiento de todos los Estados llamados esclavistas y cuyos habitantes no se hallan en rebelion contra los Estados Unidos, siempre que dichos Estados hayan adoptado voluntariamente ó adopten en lo sucesivo la abolicion inmediata ó gradual de la esclavitud dentro de sus respectivos límites; que se continuarán los esfuerzos para colonizar á las personas de descendencia africana, con su consentimiento en este continente ó en otra parte, prévio el permiso de los respectivos gobiernos; que desde el dia primero de enero del año del Señor mil ochocientos sesenta y tres, todas las personas tenidas como esclavas en cualquier Estado ó parte de él y cuyos habitantes se hallan en rebelion contra los Estados Unidos, sean libres desde ese momento y para siempre, y el gobierno ejecutivo de los Estados Unidos, inclusas sus autoridades militares y navales, reconocerán y sostendrán la libertad de aquellas personas, y no ejecutarán acto alguno para impedir los esfuerzos que dichas personas ó cualquiera de ellas hagan para conseguir su libertad; que en el referido dia primero de enero, el ejecutivo designará por medio de una proclama los Estados ó parte de ellos, si hubiese alguno, cuyos habitantes respectivos se hallen en rebelion con los Estados Unidos, y la circunstancia de que un Estado cualquiera ó sus respectivos habitantes, se hallen dicho dia representados de buena fé en el Congreso de los Estados Unidos por miembros nombrados al efecto en elecciones en que haya tomado parte la mayoría de votantes hábiles del Estado, se considerará á falta de testimonio válido en contrario, como prueba terminante de que dicho Estado y sus respectivos habitantes no han estado en rebelion contra los Estados Unidos.

"Se llama, por lo tanto, la atencion hácia el acta del Congreso titulada,—" Acta para formar un artículo adicional de guerra," aprobada el 13 de marzo de 1862, cuyo tenor y espíritu es como sigue:

" *El Senado y la Cámara de representantes de los Estados Unidos de América reunidos en Congreso, decretan:* Que en lo sucesivo se promulgará como artículo adicional de guerra para el gobierno del ejército de los Estados Unidos y se obedecerá y observará como tal, el siguiente:

"Artículo.—Se prohibe á todos los oficiales ó personas

que se hallen en el servicio militar ó naval de los Estados Unidos que empleen ninguna de las fuerzas á sus respectivas órdenes con el objeto de devolver fugitivos que se hayan escapado del servicio ó del trabajo á las personas que pretendan serles debido dicho servicio ó trabajo, y todo oficial á quien el consejo de guerra halle culpable de violar este artículo, será exonerado del servicio.

" SECCION SEGUNDA.—*Decrétase asímismo.* Que esta acta tendrá efecto desde el momento de su aprobacion.

" Llámase tambien la atencion sobre las secciones novena y décima del acta titulada—" Acta para suprimir la insurreccion, castigar la traicion y la rebelion, secuestrar y confiscar la propiedad de los rebeldes y para otros objetos"—aprobada el 17 de julio de 1862, y cuyo tenor y espíritu es como sigue:

"SECCION 9.—*Decrétase asímismo,* Que todos los esclavos de las personas que en lo sucesivo se hallen en rebelion contra el gobierno de los Estados Unidos, ó que de cualquier modo lo auxilien ó favorezcan, siempre que dichos esclavos huyan de dichas personas y se refugien dentro de las líneas del ejército, y todos los esclavos capturados á dichas personas ó que las desierten y se acojan á la proteccion del gobierno de los Estados Unidos, y todos los esclavos que sean encontrados ó se hallen dentro de cualquier punto ocupado por la fuerza de los Estados Unidos, sean considerados como captura de guerra, y declarados libres de su esclavitud para siempre, sin que puedan volver á ser tenidos como esclavos.

"SECCION 10.—*Decrétase asímismo,* Que ningun esclavo que de cualquiera de los Estados se refugie á cualquier Estado ó Territorio ó al Distrito de Colombia, sea entregado ó se coarte ó ponga impedimento á su libertad, excepto en el caso de algun crímen ú ofensa contra las leyes, á menos que la persona que reclame al fugitivo preste primero juramento de que la persona á quien se pretende le es debido el trabajo ó servicio del fugitivo, es su legítimo dueño y nunca ha tomado las armas contra los Estados Unidos en la rebelion actual, ni la ha auxiliado ó favorecido en modo alguno; y ninguna persona empleada en el servicio militar ó naval de los Estados Unidos, podrá bajo ningun pretexto arrogarse la facultad de decidir de la validez de la reclamacion de cualquiera persona sobre el ser-

vicio ó trabajo de cualquiera otra, ó de entregar esta al reclamante, so pena de ser exonerado del servicio.

"Y yo ordeno y mando por la presente á todas las personas empleadas en el servicio militar y naval de los Estados Unidos que observen, obedezcan y ejecuten en sus respectivas esferas del servicio el acta y secciones antes citadas.

"Y el ejecutivo recomendará á su debido tiempo que todos los ciudadanos de los Estados Unidos que durante la rebelion hayan permanecido leales á los mismos, sean compensados (tan luego como se restablezcan las relaciones constitucionales entre los Estados Unidos y sus respectivos Estados y habitantes, si tales relaciones se hubiesen suspendido ó trastornado) por todas las pérdidas que hayan causado las actas de los Estados Unidos, inclusa la de los esclavos.

"En fé de lo cual firmo y estampo el sello de los Estados Unidos. ABRAHAM LINCOLN.

"Dada en la ciudad de Washington el veinte y dos de setiembre del año del Señor mil ochocientos sesenta y dos y el ochenta y siete de la independencia de los Estados Unidos.

"Por el Presidente,

"WILLIAM H. SEWARD, ministro de Estado."

Llegó despues de esta proclama el dia primero del siguiente año, y como la promesa se habia hecho solemne y la rebelion no habia cesado como era de esperar, antes tomando doble cuerpo y energía estaba á punto de poner en peligro la existencia constitucional de los Estados leales, para no desandar lo avanzado en aquella vía intransigente, el supremo magistrado de la nacion expidió su segunda proclama en estos términos:

"Por cuanto el dia 22 de setiembre del año del Señor 1862 el Presidente de los Estados Unidos expidió una proclama en la que, entre otras cosas, se decia lo siguiente:

"Que desde el dia primero de enero del año del Señor mil ochocientos sesenta y tres, todas las personas tenidas como esclavas en cualquier Estado ó parte de él, y cuyos habitantes se hallen en rebelion contra los Estados Unidos, sean libres desde ese momento y para siempre, y el gobierno ejecutivo de los Estados Unidos* * * * * * * * *

"Por tanto, yo, Abraham Lincoln, Presidente de los Estados Unidos, en virtud del poder que me está conferido

como generalísimo de los ejércitos de mar y tierra de los Estados Unidos durante la actual rebelion armada contra la autoridad y el gobierno de los Estados Unidos, y como medida adecuada y necesaria para suprimir dicha rebelion, hoy, primero de enero del año del Señor mil ochocientos sesenta y tres, y de conformidad con mi propósito de hacerlo así públicamente al terminarse el plazo de cien dias contados desde la fecha de mi referida primera órden,

Proclamo y designo como Estados ó partes de Estado cuyos habitantes respectivos se hallan este dia en rebelion contra los Estados Unidos, á los siguientes, á saber:

"Arkansas, Tejas, Luisiana (excepto las parroquias de St. Bernard, Plaque mines, Jefferson, St. John, St. Charles, St. James, Ascention, Assumption, Terre Bonne, Lafourche, St. Mary, St. Martin y Orleans, inclusa la ciudad de Nueva Orleans) Mississippi, Alabama, Florida, Georgia, Carolina del Sur y Virginia (excepto los cuarenta y ocho condados que componen la Virginia occidental, y tambien los condados de Berkley, Accomac, Northampton, Elizabeth City, York, Princess Ann y Norfolk, inclusas las poblaciones de Norfolk y Porsmouth, cuyas partes exceptuadas quedan, por ahora, del mismo modo que si esta proclama no hubiese sido expedida.

"Y en virtud del poder y con el objeto anteriormente expresados, ordeno y declaro que, Todas las personas tenidas como esclavas en los referidos Estados, ó partes de Estados, Queden y sean libres para siempre; y que el gobierno ejecutivo de los Estados Unidos, incluyendo las autoridades militares y navales, reconozcan y mantengan la libertad de dichas personas.

"Y por la presente encargo y mando al pueblo que se declara libre que se abstenga de toda violencia, excepto en el caso necesario de la propia defensa, y le recomiendo que en todos los casos en que le sea permitido trabaje fielmente por un salario razonable.

"Y declaro y hago saber asímismo que las personas de dicha clase que sean hábiles serán recibidas en el servicio militar de los Estados Unidos para dar la guarnicion de los fuertes, puestos, estaciones y otros puntos, y para tripular los buques de guerra de todas clases empleados en dicho servicio.

"Y finalmente, creyendo que esto es un acto de justicia, autorizado por la Constitucion como necesidad mili-

tar, invoco sobre ello el juicio imparcial del género humano y el benigno favor del Todopoderoso.

"En fé de lo cual firmo y estampo el sello de los Estados Unidos.

"Dado en la ciudad de Washington, hoy primero de enero del año del Señor 1863 y el 87 de la Independencia de los Estados Unidos. ABRAHAM LINCOLN.

"Por el presidente—WILLIAM H. SEWARD,
Ministro de Estado."

La importancia que tienen dichos documentos para el fin que me propongo en este libro me obliga á analizarlos detenidamente en sus fundamentos legales y en todos los puntos de verdadera trascendencia que en ellos se contienen y de ellos resultan. I puesto que por amor á la inviolabilidad de la Constitucion federal se expidieron, vamos á ver hasta que punto están ambos dentro de la ley en cuyo favor se invocan.

La federacion política de varios Estados soberanos, que es real y verdaderamente como se debe definir la que se ha constituido en esta república entre los trece que proclamaron su independencia de Inglaterra y los que despues se incorporaron en dicha federacion, no destruye ni perjudica á las leyes especiales de cada uno que son absolutamente independientes de la constitucion que sirve de lazo á todos, garantizando las suyas respectivas. Y esta doctrina cobra doble fuerza considerando que todo ataque dirijido á la institucion de la servidumbre en los Estados esclavistas que la tienen consignada en sus constituciones locales, no solamente es atentatoria á la integridad de ese lazo que regula la buena armonía de la federacion, sino que destruye por sus cimientos los intereses de dichos Estados esclavistas. En este concepto la medida proclamada por el ejecutivo de la república el dia 22 de setiembre de 1862 y confirmada el 1.° de enero de 1863 para castigar el atentado cometido contra la constitucion federal por los que proclamaron su independencia de ella, es por lo menos tan inconstitucional como el propio acto que con ella se castiga, y carece por lo tanto de la fuerza moral que necesitaria para ser una medida verdaderamente saludable.

La suposicion de que sea un acto de justicia, autorizado por la Constitucion *como necesidad militar*, no tiene

fuerza ninguna ante un criterio razonable; puesto que con dicho acto no se aumentaba la fuerza material de los ejércitos federales ni se disminuia la de los separatistas, ni las líneas militares mejoraban de situacion para unos ni se anulaban los recursos de guerra de los otros.

Como necesidad militar que autorizase la medida constitucionalmente, podria invocarse v. gr. el alistamiento de los negros como soldados donde quiera que pudiese ser efectiva la autoridad del Presidente: ó una contribucion de guerra sobre la propiedad representada por ellos, ó su alejamiento de tales ó cuales zonas como cuestion de utilidad para estas ó las otras operaciones militares. Y puesto que en ninguno de estos conceptos ni de otros parecidos se expidieron aquellas proclamas, sus tendencias deben considerarse exclusivamente políticas y por consiguiente contrarias á la Constitucion federal en cuya defensa se dictaron.

Con otros argumentos de parecida fuerza, y aun mayor, podria tacharse la medida en el terreno legal, probando en cada una de sus fases una contradiccion, y en su conjunto un atentado; mas como quiera que esto se apartaria de mi plan, traslademos ya al terreno de sus efectos las consideraciones y el análisis.

¿Qué es lo que se propuso el gobierno federal que expidió la primera proclama?

Esta pregunta trae en pos de sí una porcion de cuestiones que los hechos han resuelto constantemente en contra de toda respuesta satisfactoria ó justificativa.

Algunos creyeron que con ella se desalentarian los Estados del Sur; ¡como si la historia del mundo presentara un solo caso de alguna sublevacion vencida por una simple amenaza cuya realizácion fuese imposible! Y en efecto: dicha proclama lo que hizo fué confirmar á los grandes propietarios de las comarcas sublevadas, en la influencia perniciosa que ejercian los abolicionistas sobre el poder ejecutivo de la República; y como dicha influencia alejase de sus miras y hasta de sus esperanzas toda idea de conciliacion constitucional, aquel documento solo sirvió para fortificarlos en su espíritu de separacion y para organizar su resistencia en mayor escala. Por esto las operaciones de la guerra desde entonces acá tomaron un aspecto doblemente desastroso, habiéndose reforzado las tropas del Sur hasta el punto necesario para hacer en el Norte poderosas

invasiones y en sus plazas fortificadas prolongadísimas defensas, lo mismo que en sus líneas militares; y por eso la halagüeña perspectiva que alguna vez ofreció la cuestion á los que anhelaban de buena fe y con intentos fraternales la sumision del Sur, no volvió á presentarse desde entonces hasta ahora, ni aun á pesar de los brillantes triunfos que acaban de obtener en el Estado de Pensilvania los ejércitos del Norte.

Para satisfacer la opinion pública entre los federales tampoco sirvieron las tales proclamas, pues ya se ha demostrado que aquellos no son todos abolicionistas, ni siquiera la mayor parte. Así fué que la aparicion de la primera dió que decir tanto contra el gobierno á casi todos los periódicos de la Union, que pocas veces en parecidas circunstancias se han visto marchar tan unánimes los sentimientos de fracciones opuestas; y esto consistió en que la tal proclama que abolia la esclavitud donde no alcanzaba su poder, la dejaba subsistente allí donde su poder era efectivo; de suerte que los conservadores la atacaban por radical, los radicales la condenaron por conservadora, y todos la calificaron de imprudente é inútil para el bien, excepto el grupo obligado de los ministeriales, que era entonces exíguo.

Ni aun dado caso que ambas proclamas se hubiesen expedido con un fin político internacional, que algunos sospecharon y yo creo, presentarian al análisis un lado razonable, puesto que, como se ha indicado ya, nada resolvian en términos absolutos, que era como en el caso presupuesto podrian haberse aceptado como buenas en la cancillería de la Gran Bretaña. Y esta opinion relativa á la idea que se dice que tenian de estorbar el reconocimiento nacional del Sur por las potencias europeas, halagando á Inglaterra en sus exigencias abolicionistas, no es que se funde en livianas apreciaciones, sino que está confirmada con un díploma de dicha cancillería; esto es, con un despacho del conde Russell al representante de su nacion en Washington, concebido en los términos siguientes:

"EL CONDE RUSSELL AL LORD LYONS.

MINISTERIO DE NEGOCIOS EXTRANJEROS,
17 de enero de 1863.

"SEÑOR.—La proclama del Presidente de los Estados Unidos inclusa en el despacho de V. S. fecha 2 del actual, tiene al parecer un carácter muy extraño.

"Pretende emancipar todos los esclavos en los puntos en que las autoridades de los Estados Unidos no pueden ejercer ninguna jurisdiccion ni convertir la emancipacion en una realidad; pero no decreta la emancipacion de los esclavos en ninguno de los Estados ó partes de Estado ocupados por las tropas federales y sujetas á la jurisdiccion de los Estados Unidos, y en donde, por lo tanto, se podría llevar á efecto la emancipacion si fuese decretada.

"De aquí se deduce al parecer que en los Estados fronterizos y tambien en Nueva Orleans, un propietario de esclavos puede recobrar, con arreglo á los trámites ordinarios de la ley, los que se hayan fugado, mientras que en los diez Estados en que la proclama decreta la emancipacion, un esclavo fujitivo arrestado por mandato legal puede resistirse, y si su resistencia tiene buen éxito será apoyada y auxiliada por las autoridades y las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

"La proclama hace por lo tanto la esclavitud legal é ilegal á la vez, y sujeta á un esclavo al castigo por fugarse de su amo, ó le dá el derecho de ser auxiliado y estimulado para hacerlo, segun la localidad de la finca á que pertenezca, y la lealtad del Estado en que por casualidad se encuentre.

"En esta proclama no hay al parecer ninguna declaracion de principios contrarios á la esclavitud.

"Es una medida de guerra y de un carácter muy cuestionable.

"Como el presidente Lincoln ha apelado dos veces en su proclama al juicio del género humano, me atrevo á decir que no creo que puede ni debe satisfacer á los amigos de la abolicion, que esperan la libertad total é imparcial de los esclavos, y nó una venganza contra los dueños de esclavos.

"Soy etc. RUSSELL."

Y debo anotar aquí, para que se vea hasta qué punto fué unánime en todas partes la idea de la contradiccion contenida en las proclamas, y expuesta por lord John Russell en el anterior despacho, que un personaje de los más considerados en el Sur, y de reputacion universal por sus vastos talentos y por su carácter público, me decia, contestando á varias consultas mias sobre la cuestion, lo que voy á copiar:

"En cuanto al antagonismo que se ha manifestado entre el Sur y el Norte de los Estados americanos, Vd. me dis-

pensara hacerle advertir que no tiene, ni en lo más mínimo, algo que hacer la esclavitud con las desavenencias que han dado lugar á la lucha encarnizada que de él han resultado.

"Muy bien se sabe que los rápidos adelantos que han hecho los Estados del Norte en poblacion é industria, no son debidos sino á la afluencia extraordinaria de extranjeros atraidos á su suelo, por las ventajas que les proporcionan las instituciones políticas, y por las inmedibles llanuras con que les brindan sus desiertos. Sin embargo, al paso que así se aumentaban su fuerza é influencia en los consejos de la nacion, tambien se desarrollaban sus tendencias á oprimir los Estados más débiles y á abrogarse exclusivamente las ventajas que se desprendian del mecanismo federal, sin que se atendiese en lo mas mínimo á los derechos é intereses de estos; de tal manera que andando robusteciéndose su arrogancia y opresion, y no pudiendo más soportarse los abusos y las exacciones que de ellas trataban, no les quedó á los Estados del Sur sino sublevarse, y vindicar su separacion é independencia de socios refractarios que les negaban participacion igual á la suya en la fruicion de provechos comunes.

"La violencia hecha á la Constitucion federal por los Estados del Norte es lo que ha roto los vínculos que les unian á los del Sur. Y no se diga que en la gigantesca lucha que se ha entablado entre el Sur y el Norte se halla envuelta la cuestion de la esclavitud.

"Véase en contra cómo los del Sur sacrifican sin remordimiento esclavitud y esclavos antes que someterse al yugo del Norte, cuando este les garantizaria ambos si se sometiesen; mientras el Norte, que tanto se apresura á libertar á esclavos que están fuera de sus dominios, brinda con la perspectiva de la esclavitud la lealtad de los linderos en donde aun prevalece la autoridad federal."

El ilustre repúblico cuyo nombre no estampo apesar mio, por no tener préviamente su autorizacion, creo que se equivoca en su empeño de separar de la guerra la cuestion de los esclavos; cuyo empeño se podia combatir victoriosamente con lo expuesto ya sobre el mecanismo de la federacion, en que cada Estado hace sus propias leyes con absoluta independencia de los otros, y con los antecedentes y los hechos que han sido de pública notoriedad y están en la conciencia de todo el mundo. Tal vez por haberse ya expedido las proclamas y por haber logrado divorciar con

ellas, más bien que conciliar, á las dos secciones que estaban, por causa de los esclavos, en encarnizada lucha, convendrian los del Sur en dar á su espíritu de independencia un carácter y una fuerza enteramente ájenos de la cuestion fundamental; lo cual explicaba muy bien lord Lyons al conde Russell, cuando en un despacho fecho en Washington á 13 de enero, decia: "La proclama de emancipacion ha disgustado á muchos y ha hecho más dudosa la posibilidad de que la guerra, cualquiera que sea el tiempo en que termine, produzca otro resultado que la separacion." Pero de ninguna manera ni por ningun concepto se puede prescindir de la cuestion de la esclavitud cuando se quieran recordar los antecedentes de esta guerra, ni cuando se quieran echar los cimientos para una paz sólida, justa é inquebrantable.

Por lo demas, conviene añadir que la susodicha carta fué escrita en la Habana el 25 de enero de 1863; quiere decir, ocho dias despues que el despacho de lord John Russell al ministro de Inglaterra en Washington; y que por lo tanto no podian estar las ideas de un documento calcadas sobre las del otro, á no ser suponiendo que existiera un acuerdo sospechoso entre los hombres más influyentes del Sur y el gobierno de la Gran Bretaña.

Hechas todas esas salvedades para justificar la responsabilidad que yo atribuyo á los abolicionistas en la guerra civil con que se está destrozando esta nacion, y haciendo tambien en globo el análisis de los quebrantos que ha sufrido la misma desde el malhadado motin de Harper's Ferry, en todas las fases de su vida pública, mucho debe precaverse el ánimo de los grandes estadistas y poderosos de la tierra para resolver ulteriormente sobre la cuestion de los negros con más meditacion y mayor dósis de prudencia que la que hasta ahora han empleado.

Sobre el terreno mismo, teatro sangriento de la más horrorosa tragedia que el mundo político ha visto representar con los atributos de la guerra, estoy yo analizando esta cuestion, legado funesto que hizo la civilizacion al Nuevo Mundo, no sé si por la terca filantropía de un fraile famoso, hoy casi deificado por el vulgo de los apreciadores, el cual se empeñó en consolidar el indolente reposo de los indios á costa de la esclavitud de los negros, ó si por las condiciones naturales del clima intertropi-

cal en el hemisferio de Occidente, que no toleran otros agentes para el laboreo de la tierra ménos robustos que los africanos. Y de aquel análisis, para cuyas circunstancias características y excepcionales, á veces me faltan las fuerzas aun siendo tantas las que debo á Dios y á la índole privilegiada de mi naturaleza, el resultado, si se hubiese de exponer con matemática exactitud abrumaria el ánimo del lector, estoy seguro de ello, hasta el punto de sofocarlo y hacerle apartar la vista con horror de estos renglones.

Por esta causa, sin duda, que es justificativa, en virtud de los respetos que se deben al sentimiento público, siquiera sea en menoscabo de la exactitud histórica, todos los publicistas que hasta ahora han querido exponer en globo los perjuicios causados por esa imensa cuestion, lo han hecho á grandes rasgos y con muy bajo colorido; y por eso yo tambien, quedándome con las violentas emociones, muy cuidadoso de no trasmitirlas á los demas, me valdré primero de otras exposiciones que merecen completa aceptacion, por ser de parte interesada, como luego se dirá; y despues añadiré con la circunspeccion que he prometido, algunos datos numéricos de mi propia cosecha.

"ESTADO ESPANTOSO DEL PAIS. — ¿QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES?

"Hace tres años que este pais era la envidia del universo. Treinta millones de habitantes de todas clases, condiciones, religiones y naturalezas, vivian reunidos y felices bajo el gobierno más libre de todo el mundo. Los pobres y los oprimidos de todas las naciones hallaban refugio en nuestras costas. Nuestra bandera era conocida y respetada en todas las tierras y en todos los mares. Nuestro comercio llevaba á remotos climas las producciones de nuestro suelo y de nuestras manufacturas, trayéndonos en cambio todas las comodidades y artículos de lujo que podiamos apetecer. Tan grande honor era ser ciudadano americano que hasta los aristócratas de Europa nos conferian favores especiales y trataban á nuestros representantes con la más distinguida consideracion. Acabábamos de enviar á Francia su emperador y á Italia su libertador, despues de haber recibido y protegido á estos ilustres desterrados. El futuro rey de Inglaterra nos habia visitado para ver por sí mis-

mo la suprema grandeza y felicidad de un pueblo libre bajo un gobierno de su propia eleccion. Paz, contento y prosperidad en casa; admiracion, envidia y honor en el extranjero; hé aquí pintada en pocas palabras la situacion de los Estados Unidos hace tres años.

"Hoy la mitad del pais se halla en rebelion contra el gobierno. Trescientos mil soldados americanos pelean unos contra otros en los alrededores de la capital de la Nacion. Los ejércitos leales destruyen las propiedades públicas y particulares en el Sur, y los ejércitos rebeldes invaden y destrozan el Norte. El resplandor de las ciudades y aldeas incendiadas se refleja en las rojizas llamas de los buques que son reducidos á pavesas. Nuestro comercio se halla casi totalmente destruido, y lo poco que queda abandona nuesta bandera y va á buscar seguridad bajo el pabellon ingles. Los piratas rebeldes infestan los mares, saquean nuestras costas y se atreven á entrar en nuestras bahías. Propiedades por valor de cincuenta millones de pesos han sido destruidas ó capturadas en Maryland y Pensilvania durante la semana pasada, y nuestras pérdidas en otras partes exceden del doble de aquella suma. Miles de hermanos que vivian en paz y amistad hace tres años, han sido desde entonces asesinados por manos fratricidas y hoy reposan bajo la losa del sepulcro. El papel nacional ha ido desmereciendo hasta el punto de obtener el oro un premio enorme. Los artículos necesarios para la vida tienen precios exorbitantes. Nuestras manufacturas se han acabado casi completamente en algunas secciones del pais, y en otras conservan una actividad febril solo para atender á las exigencias de la guerra. Los negocios se hallan suspendidos en una de nuestras ciudades más populosas, á fin de que los ciudadanos puedan armarse para rechazar la invasion de los rebeldes. El peculado, la estafa y la corrupcion florecen en los círculos oficiales. Unos cuantos centenares de hombres desalmados se enriquecen asombrosamente, miéntras que las masas del pueblo sufren. Nuestros hombres de estado han degenerado en politicastros utopistas y rapaces. La deuda nacional, ya considerable, se aumenta de dia en dia y de hora en hora con los gastos de la guerra, y manos rateras están activamente ocupadas en robar el tesoro de mil maneras diferentes. Tal es el espantoso estado de la república. ¿Quiénes son los responsables?

"Hace treinta años que unos cuantos fanáticos principiaron á agitarse sobre los negros. Hoy es un hecho histórico que si esa agitacion no hubiera tenido lugar, la esclavitud hubiera muerto de muerte natural en la mayor parte de los Estados del Sur, como sucedió en Nueva York, en Nueva Jersey y en otros puntos. Aquellos fanáticos salieron de la Nueva Inglaterra. Creíase en otro tiempo que Boston y sus inmediaciones estaban malditos de Dios por sus persecuciones puritanas. Los fanáticos de la Nueva Inglaterra han infestado la Nacion con esta maldicion. Despues de preparar el camino con folletos, arengas y sermones, la faccion abolicionista arrastró al negro al campo de la política. Los propietarios de esclavos en el Sur se ofendieron de esta tentativa para privarles de su propiedad. Los extremistas de ambas secciones se dieron mútuamente las manos en la infame obra de dividir y destruir la nacion. El historiador imparcial puede seguir paso á paso y en sus distintos períodos, como una enfermedad asquerosa, la conspiracion abolicionista contra la Union. Ensayáronse toda clase de remedios, pero todos fueron infructuosos, porque solo eran temporales y no tenian virtud suficiente para estorbar el desórden. Los grandes hombres de la Nacion fueron desapareciendo de la tierra y todos previeron peligros inminentes. Al fin llegó la crísis. Una pandilla de políticos de manga ancha proporcionó á los abolicionistas la ocasion que deseaban y un partido seccional se apoderó de las riendas del gobierno. Excitados hasta la demencia por los incendiarios llamamientos de los perdonavidas del Sur, todos los Estados con esclavitud fueron abandonando uno tras otro la Union. Los abolicionistas fomentaron y aplaudieron este movimiento y desecharon á puntapiés todas las proposiciones de reunion. Amedrentados con el entusiasmo patriótico del pueblo cuando el fuerte Sumter fué atacado, los fanáticos consintieron en un principio en hacer la guerra por la Union; pero habiéndose hecho dueños del gobierno, no tardaron en trasformar la lucha en una guerra contra la esclavitud. Acaudillados por Sumner, Wade, Wilson, Chandler, Greeley, Cheever, Garrison, Wendell Phillips y otros locos de la misma ralea, los abolicionistas desecharon todos los medios de conciliacion y trataron de apagar en el Sur hasta la última chispa del sentimiento unionista. Sus amenazas, arengas, resoluciones y actas del Congreso terminaron al

fin en proclamas de emancipacion. La Constitucion de los Estados Unidos fué hecha pedazos. El Sur quedó unido y el Norte dividido. Nuestros mejores generales fueron exonerados solo porque no quisieron suscribir al credo abolicionista. La victoria abandonó entonces nuestras banderas y se posó sobre el estandarte rebelde. La guerra no se hace ya para subyugar á los separatistas ó aniquilar á los dueños de esclavos, sino para conservar la existencia de la nacion. Los abolicionistas son responsables de todo esto. Sus caudillos ocupan aun elevados puestos, llenan sus bolsillos con el dinero del tesoro nacional y sus periódicos son sostenidos con la proteccion oficial y con contratas del Gobierno; pero el fin de todas estas cosas no está lejano. Amedrentados por la tempestad infernal que han promovido, esos fanáticos piden hoy auxilio contra la invasion rebelde y predican que el deber del momento es olvidar lo pasado y salvar el pais. Este engañoso llamamiento ha sido oido demasiadas veces. El deber del momento es recordar y castigar. Derrotemos y arrojemos primero á los rebeldes, y despues, sin titubear ni perder tiempo, ajústese la cuenta final á los traidores abolicionistas del Norte que son los responsables de la rebelion y de los triunfos que ha obtenido."

Así se explicaba, hace poco tiempo, uno de los periódicos que mas circulan en los Estados Unidos, el Herald de Nueva York, cuando todavia del duelo sangriento verificado en Pensilvania en julio de 1863 entre los ejércitos beligerantes, no se podia saber el resultado; y esto mismo podrian decir igualmente todos los demas de la República, salvo en lo concerniente á las apreciaciones de partido, puesto que tal es la verdad de los hechos de cualquier modo que se refiera.

Y ahora, particularizando algunos renglones del conjunto que el *Herald*, sabiéndolos, no los quiso exponer en esa síntesis de sus observaciones, añadiré con datos oficiales: que la guerra de los Estados Unidos, en la fecha que acabo de citar, costaba á la República ya de hombres muertos en campaña y en los hospitales, casi seiscientos mil; á cuyo número, verdaderamente horrible, puesto que se trata de juventud valiosa y la más fuerte para la procreacion y el trabajo, hay que añadir doscientos mil hombres inutilizados de heridas para todo servicio de su cuerpo.

Ahora bien: calculando en treinta millones de habitantes los que pueblan ambas comarcas de la antigua federacion, sin contar la gente transeunte; separando de este número la mitad, que son las hembras, y dividiendo la otra mitad en tres porciones exactamente iguales, resultarán cinco millones de hombres de veinte á cuarenta años de edad que son los mejores de la vida. Supóngase, ademas, que desde principios de julio á que se refiere el cómputo hasta marzo de 1864 que será cuando se cumpla el tercer año de la guerra, mueren y se inutilizan otros doscientos mil, quiere decir en tres años un millon de hombres menos, y con esto vendrémos á parar en que la guerra en tan corto período ha consumido el veinte por ciento de los mejores ciudadanos. Agréguese á lo dicho el decrecimiento de la poblacion, por los extrangeros que dejan de venir á nacionalizarse como antes sucedia, y los que habiéndolo hecho ya se retiran arrepentidos; así tambien como por la disminucion natural de nacimientos, siendo ya tan considerable el número de viudeces, y esa quinta parte de pérdidas relativas podrá convertirse en absoluta á poco que los cálculos se perfecionen.

Y como el hombre es fundamento de toda prosperidad, de esos cálculos hechos sobre la poblacion, fácilmente se podrian deducir en una escala proporcional los quebrantos de la riqueza en lo público y en lo privado, si la guerra no estuviese de por medio para estorbar el cómputo, con sus exageradas desolaciones. En la república Norte Americana habria mermado la riqueza una quinta parte, lo mismo que la poblacion útil, por la falta de esta en el trabajo productivo, si al millon de hombres muertos é inutilizados no se debiese añadir á lo menos otro millon que está empleado en la guerra, y que por consiguiente tampoco trabaja. Quiere decir, que las fuerzas productoras del pais han perdido en tres años el cuarenta por ciento de su efectivo, una vez que antes de la guerra no habia ejército permanente y todo el actual se ha eliminado del trabajo. Agréguese á esto las ciudades que están hechas escombros, los buques que se han incendiado cargados de mercancías por los corsarios de la mar; las vías férreas y los magníficos puentes que se han destruido por las necesidades estratégicas de los ejércitos beligerantes: las infinitas cantidades de productos agrícolas que se han inutilizado para librarlas de invasiones, y todo el cúmulo de horrores y exterminio

que lleva la guerra en pos de sí, y véase hasta qué punto la humanidad tiene que llorar sobre las ruinas de una tierra feraz y de un pueblo civilizado, la imprevision de algunos estadistas y las torpes exigencias de una secta fanáticamente criminal en sus ideas filantrópicas.

En virtud de ese pálido bosquejo que acabo de hacer, y le llamo pálido porque lo es y mucho en presencia de la realidad, nadie extrañará que las rentas oficiales hayan decrecido en las cajas del gobierno de Washington de una manera fabulosa. Y como la guerra cuando es agresiva no se mantiene sin dinero, bien á diferencia de cuando es defensiva, porque entonces compiten las privaciones y el valor con peregrina emulacion que hace milagros, tampoco debe sorprender, antes parecerá muy natural, que el pais hasta hace *tres* años malholgado en sus obligaciones administrativas, se encuentre ahora á muy pocos pasos de su absoluto descrédito.

Setenta y seis millones y un centenar de miles de pesos más constituian la deuda del gobierno federal el dia 7 de marzo de 1861; fecha para todo humano sentimiento lamentable, no por registrarse en ella la eleccion de Lincoln para presidente de la República; sino porque simboliza el rompimiento entre el Norte y el Sur de la federacion con el estruendo de las armas. Desde esa fecha hasta el 30 de Junio de 1863, que es terminacion del año económico, segun las leyes de los Estados Unidos, aquella deuda se elevó á la suma de mil y doscientos millones de pesos, ó sea casi diez y seis veces más de lo que era antes; y como las obligaciones del corriente año están ya presupuestadas mal ó bien y lo mismo los ingresos, se sabe ya de una manera positiva cual ha de ser el *minimum* de la deuda federal al terminarse el nuevo año económico que está el pais atravesando: cuya deuda no puede bajar de dos mil y doscientos millones, ó sea veinte y nueve veces más que cuando la guerra iba á comenzarse.

De estos guarismos, que representan una parte muy alzada de la riqueza total del pais, nació como no podia menos de nacer, el descrédito natural de los valores del gobierno; y aunque el papel que los représenta ha oscilado entre los diez y ocho y los setenta y dos por ciento de pérdida á cambio de oro, casi puede decirse que se ha perpetuado en la mitad ó poco más de su importe nominal, que es lo que representa el crédito oficial de los Estados Uni-

dos hoy por hoy ante el comercio de los demas paises y ànte su propio comercio.

Voy á concluir este capítulo fortificando en el ánimo de mis lectores la idea que he emitido y que he de sostener, de ser la cuestion de los negros causa principal de tanta desolacion, y todas las otras secundarias.

El dia 22 de setiembre de 1862, cuando ya la guerra civil de la América septentrional contaba de fecha un año y medio cumplido, el papel del gobierno federal se cambiaba por oro al dos por ciento de pérdida. En aquel dia salió á luz la primera proclama de Mister Lincoln contra la esclavitud; y desde entonces hasta enero de 1863, cuando se acababa de publicar la segunda, el papel sufrió el extraordinario quebranto de *cuarenta* y *dos por ciento* en las contrataciones !. . .

CAPITULO XI.

La anarquía comienza á manifestarse en los Estados del Norte.—Definicion de los partidos políticos en que se dividen los federales, y principios que cada uno profesa.—Su historia respectiva á grandes rasgos.—Sus caractéres en la presente guerra.—Transformaciones peligrosas que ésta ha producido en las costumbres públicas de dicho pais.—Supremacia del militarismo en el órden político de la república.—Famosa tropelía del general Burnside contra el senador Vallandigham.—Escándalos que produce el hecho en todos los Estados.—Demostraciones de los demócratas á favor de la paz para estorbar los progresos del militarismo.—Famoso *meeting* en Nueva York el 18 de Mayo de 1863.—Actitud del Gobernador del Estado á favor de dicho *meeting*.—Demostraciones adversas del partido dominante.—Medios de que se vale el gobierno para anular las combinaciones de los partidarios de la paz.—Nuevos tratados con Inglaterra concernientes á los negros.—Coincide con todo lo dicho la invasion de los confederados en Marylandia y Pensilvania.—Exacerbacion de los partidos políticos del Norte ante el peligro comun.—Triunfos de los federales en la guerra. — *Meetings* de los republicanos contra los demócratas.—Intervienen en estas manifestaciones irascibles algunos emisarios de los abolicionistas de Lóndres.—La quinta de trescientos mil hombres.—Causas por qué se decretó, y manera de interpretarla los interesados.—Motin de Nueva York.—Horrores de la anarquía.—Horrible persecucion y matanza de negros, como resultado concreto y natural de tantas aberraciones.

Y como si no bastara tanto descrédito y tan manifiestas perturbaciones en todos los elementos morales y materiales del mundo, segun se han expuesto en los anteriores capítulos, por causa de esa cuestion cuyo misterio á veces no me atrevo á penetrar, sospechando si será providencial en cuanto trastorna las ideas, ofusca el pensamiento, envuelve entre densas tinieblas la verdad donde más clara deberia verse, y hace, en fin, de la luz sombras, de la armonía desconcierto, altercados de la paz y ruinas y escombros de la riqueza más legítima: como si no bastaran, repito, esas tremendas equivocaciones, cuya aclaracion en último resul-

tado se halla sometida á la lógica de los cañones, robando al pensamiento humano sus mejores atributos, todavia otro mal más grave que todos los anteriores, peor que la guerra é infinitamente superior á las plagas con que Dios ha castigado á su hechura desde el diluvio universal acá; la anarquía, con todo su séquito de horrores, se ha comenzado á manifestar sedienta de exterminio en estas comarcas de la América Septentrional, y siempre por la misma cauca: por causa de los negros!.....

Tito Livio habia dicho algunos siglos atras: *Nulla magna civitas diuquiescere potest:* "no puede conservar mucho tiempo la tranquilidad un pueblo grande." (1) Por esto Roma pereció, y se aniquiló Cartago; y de la haz de la tierra desaparecieron Tiro y Sidon, y Grecia cayó en la nulidad, y de Esparta apénas queda un recuerdo en la historia. Por eso el pueblo de Israel se hizo deicida, y ha perdido su asiento, y anda errante y extranjero por todas las naciones del mundo, y ha trastornado su fé y no se restablecerá jamas: y en lo moderno tambien, aquellos emporios de la contratacion de Levante, Pisa, Génova y Venecia, degradaron su representacion en el mundo, y de señoras que fueron, cayeron en esclavas. Y Portugal la científica, y España la conquistadora, que se repartian los imperios de Oriente y de Occidente por líneas convencionales, fueron á su vez desmembradas y casi repartidas; que tal es la ley natural de las cosas de este mundo en las naciones como en los individuos.

Pero aunque así debiese suceder algun dia con la gigantesca república de la América Septentrional, puesto que avara de extension y sedienta de dominio quiso renovar los tiempos de Atila en el continente donde está asentada, invadiendo hácia el Austro, como los Scitas, los pueblos de otras razas, de otras costumbres y de otras leyes tambien diversas de las suyas, á nadie le pudo ocurrir que la hora de la desolacion habia llegado ya, ni en entendimiento medianamente experimentado pudo concebirse la idea de un caos tan espantoso, al tiempo de sospechar la cercanía de una desmembracion local, fácilmente realizable por causa de los negros.

Otra vez seria necesario resumir aquí las calamidades con que han desolado magníficas comarcas y desconcertado

---

(1) Lib. eod.

á una nacion tan principal los abolicionistas, haciendo contraproducente el sentimiento que los impulsa, si con ello no hubiese de hacer agravios á la atencion de los lectores, suponiendo que depositan en el olvido las demostraciones que deben mantener con vivísima luz en la memoria. Bastará, pues, este aviso para proseguir sobre aquellas desventuras la historia de nuevas calamidades y los vaticinios de otras ruinas aun mayores, si la paz no acude presurosa á cicatrizar las profundas heridas que tienen en peligro de muerte el cuerpo social, y á estorbar su completo acabamiento. Y porque la narracion seria difícil sin algunas digresiones aclaratorias, permítame el lector explicarle varios antecedentes de esta inmensa cuestion en la nueva faz que ha tomado, para que sepa de qué modo y á quién ha de atribuir la responsabilidad de las consecuencias que deduzca y de los hechos que se están ejecutando.

Vive de mucho tiempo acá la república federal dividida en dos partidos, conjunto cada cual de varias opiniones tambien entre sí subdivisibles; que todo este desconcierto dicen que es necesario para que resulte la perfecta armonía del sistema. Llámase el uno republicano radical y es enemigo de la esclavitud: el otro se titula demócrata con tendencias razonablemente conservadoras, y en él estaban afiliados todos los hombres políticos de los Estados esclavistas.

Durante muchos años rigió el segundo de dichos partidos la marcha de la administracion, sacando á su voluntad los presidentes de la república y muy á su devocion tambien las mayorías del Congreso y del Senado. Y suponiendo que podria llegar la ocasion en que esta preponderancia oficial se cambiase á la otra banda, por no depender de intereses materiales, sino esencialmente políticos, cuya consistencia no es inquebrantable, antes bien muy movediza, es notorio que los Estados del Sur, sirviendo las ideas absorbentes del partido demócrata, conquistaron á Tejas llevando allá la esclavitud; atacaron á Cuba con ánimo de anexarla, porque tambien la tenia; pusieron á su devocion á una parte del pueblo mejicano, ansioso de identificarse con los Estados Unidos y aun de confundir en ellos algunas otras provincias de su vasto territorio, é intentaron, en fin, por medio de un golpe habilidoso, pero mal ejecutado, sentar el pié en la América Central, para hacer inquebran-

table con el tiempo su supremacia, y perpetuar su existencia en las regiones oficiales.

El plan, como era de esperar, fracasó en su mayor parte y atrajo sobre la república algunas reconvenciones demasiado francas, y enemistades internacionales más ó ménos ocultas. Y como sobre los cálculos de una ambicion agresiva que compromete la fama del pais, anda siempre la conciencia de las gentes honradas, en especial si los hechos no corresponden á las combinaciones, el partido republicano tuvo, al fin, trazas de apoderarse del poder como caso de conciencia, para poner coto á aquellas demostraciones agresivas que tanto lastimaban en el exterior el crédito de la patria.

No diré yo que para regir la conducta de la nueva administracion se admitiesen consejos sospechosos de gentes advenedizas, siendo la condicion humana de por sí tan inclinada á los extremos, que casi nada ejecuta en sus altas especulaciones con una prudencia previsora: pero bien se puede asegurar que si el triunfo electoral de los republicanos en las urnas halagó las tendencias de los abolicionistas extranjeros, su conducta no correspondió en pequeña escala sino en inmensas proporciones á la expansion de aquellas gentes, y á los temores de todo buen americano.

Y el caso es que presidiendo la prudencia á los actos de los nuevos gobernantes, nada hubiera sido más fácil que realzar su prestigio y consolidar su poder, anatematizando las aventuras exteriores en que el partido demócrata habia alcanzado harto descrédito. Pero sea que el triunfo electoral envaneció á los republicanos más de lo que hubiera sido razonable, ó sea que de sus miras contrarias á la esclavitud quisieran valerse algunos enemigos encubiertos para dar á la república un golpe de muerte, lo cierto es que las demostraciones fueron amenazadoras en seguida contra el partido que acababa de sucumbir en los comicios, y que de esto no solamente resultó la guerra civil, sino el ensañamiento más terrible entre ambos bandos, habiéndose pasado al de los demócratas todos los hombres pacíficos y lealmente republicanos.

Estos sentimiontos de intransigente aversion se comprimieron mucho tiempo sin embargo; porque la salvacion de la república dentro de su constitucion federal estaba siendo el punto de mira comun á ambos partidos. Pero la guerra que comenzó con caractéres esencialmente desola-

dores, tales como no se debian esperar, suponiendo, segun teorías muy acreditadas hasta aquí y ahora fallidas absolutamente, que la mayor suma de libertades públicas producia en igual cantidad la civilizacion, y que ésta cuando es verdaderamente sólida por sus instintos humanitarios se conoce; la guerra, vuelvo á decir, comenzada de una manera cruel, se fué ensañando cada dia más, hasta el punto de hacerse insoportable para la humanidad y para la política.

En el capítulo anterior y en una estadística que extremece el ánimo, cansa la imaginacion y exprime el sentimiento, hay comprobantes de esta verdad en su concepto humanitario; bien que aquellos no sean todos los que existen en los documentos de oficio y en los hechos parciales que ha de recoger la historia. Cuando se diga que en tres años de guerra civil pereció un millon de hombres, y con él perecieron tambien más de cien generales entre uno y otro campo (1): cuando se sepa que ciudades indefensas han sido reducidas á escombros, no por resistirse al invasor, que tal no hicieron, sino por ser de territorios enemigos: cuando se lea, con escándalo de toda idea moral, que los vencedores marcaban con el sello de la prostitucion á las mujeres y á las hijas de los vencidos, en los hechos de su brutalidad privada y en los desahogos de sus proclamas á tambor batiente (2): cuando salgan á la luz de la execracion universal los nombres de esos tiranos que envileciendo las nobles insignias del magisterio militar hacian de pacíficos ciudadanos represalias de muerte, y admitian sustitu-

---

(1) Segun datos sacados de los archivos de Washington, antes de la invasion y de las grandes batallas habidas en Pensilvania en julio de 1863, los ejércitos federales habian perdido desde el principio de la guerra treinta y siete generales muertos en el campo de batalla ó fuera de él por causa de sus heridas. En las acciones posteriores á este dato han muerto ocho generales más tambien de los del Norte. Suponiendo que el ejército confederado haya tenido iguales pérdidas desde el principio de la guerra hasta hoy, y que de aquí á que de ella se cumplan los tres años algunos otros morirán, no me parece exagerado, ni á nadie se lo parecerá, el cómputo de los cien generales muertos.

(2) No hace muchos dias, en Setiembre de 1863, que en el Estado de Arkansas se publicaba un edicto para reclutar soldados en la siguiente forma:

"¡Nada de compromisos con los rebeldes! ¡No haya cuartel para los *Bushwackers !*—A la traicion seguirá la desolacion, por donde quiera que marche el regimiento.—¡A matar!.....—Wast Willis, el de Louisiana, necesita cien hombres que vivan á media racion y quieran morir antes del dia de la paga!"

tos para la ejecucion, ahogando en sangre los más puros sentimientos de la familia; cuando todo esto se publique circunstanciadamente y sin poderlo negar, avergonzados de tanta degradacion, los buenos ciudadanos, entonces se comprenderá mucho mejor que ahora por qué en militar espíritu que con la guerra civil nació y en ella hizo su aprendizage de soldado, pudo calificarse en las líneas anteriores de insoportable para la humanidad la guerra civil de los Estados Unidos de América. (1)

Y que lo es igualmente, visto por el lado de la política, y tratándose de un pais tan celoso de sus libertades, tampoco se puede negar, recordando la historia de todas las naciones republicanas, y observando aquí con filosófica meditacion el curso de los acontecimientos.

Yo he visto ya en los Estados Unidos de la América Septentrional, y de propia experiencia arguyo por lo tanto, comprimida la voluntad individual en el estrechísimo círculo de las ordenanzas militares: aquella que era antes tan expansiva en sus manifestaciones y en sus hechos, absolutamente independiente de toda otra voluntad que no estuviese dentro de sí misma. He visto practicarse con extremado rigor el principio de la ciega obediencia á la voz de mando; que si es garantía indispensable de subordinacion en los ejércitos, tambien es costumbre eminentemente peligrosa para la libertad de las naciones. Yo he visto convertidas en cuarteles las fábricas manufactureras; los talleres en parques de artillería; en campamentos las plazas y los mercados públicos, y los edificios particulares de más valor en cuerpos de guardia, y muy á gusto de sus dueños.

De todos esos caractéres y esas transformaciones de una sociedad antes pacífica y esencialmente trabajadora é industrial, en donde el ejército apenas se conocia más acá de las fronteras, y esto en exíguas proporciones, bien pudiera ser que ningun peligro real y positivo perseverase contra las instituciones, ora la guerra se prolongue mucho, ó bien termine antes de llegar al cuarto año. Pero ademas de esas cosas que he enumerado, cada una de las cuales por sí sola es una amenaza política, y todas juntas un

---

(1) El autor de este libro nació en España cuando ya se habia comenzado la guerra civil entre liberales y realistas el año de 1820; y habiendo abrazado la carrera militar en 1835, estuvo cinco años en campaña, afiliado en las tropas de la Reina.

mal de inmensos resultados, yo he visto tambien á los órganos de la opinion pública en la prensa pedir mordazas para sus opositores; aquí donde la libertad del pensamiento escrito no estaba subordinada á ninguna jurisprudencia!. ....

Pues, y la gloria militar? ese mito esplendoroso, que oculta en las bellezas del íris que lo circunda toda la corrupcion de su existencia devastadora: que brilla más cuanto más se ceba en sangre humana, por las rojas tintas con que acrecienta las galas de sus triunfos: que es azote de la humanidad vestido de púrpura, para que la humanidad misma le aplauda en sus ofuscaciones: legado de Cain, patrimonio de salvajes; odiosa reminiscencia de los pueblos antiguos, y aberracion inverosímil de las sociedades modernas. La gloria militar, enemiga del Dios hombre, apóstrofe de la luz y faro de la ignorancia: que presume de omnipotente en el Calvario, y quiere ser émula de la verdadera gloria: afrenta de Colon: difamadora de Euclides y de Newton en sus aplicaciones matemáticas; y por causa de la rapidez con que esparce ahora sus desolaciones, amago de maldicion contra el vapor y el telégrafo.

¿Pues y la gloria militar, vuelvo á decir, no está entrándose á tambor batiente y á paso de carga en el corazon generoso de los hombres libres, para ponerlos á condicion de esclavos? Yo he visto tambien en los Estados Unidos, y en sus ciudades más populosas é ilustradas, hacer ovaciones como á César á un general medianamente afortunado. Mc Clellan ha sido y aun es y será entidad trascendental para el bien de la república en sus aspiraciones políticas, solo porque ha gobernado bien las huestes militares. A Meade, apenas conocido sino de su brigada pocos dias há, ya le han propuesto en algunos círculos candidato para la presidencia: y no porque haya hecho ejercicios de famoso legislador y excelente repúblico, sino porque ha triunfado de sus enemigos en tres dias consecutivos de una batalla tremenda.

Y así considerando los hombres y las cosas con relacion á este peligro, que ha cambiado la faz de tantos pueblos famosos, como preliminar de grandes tiranías, hasta el punto de arruinarlos, no se ha de extrañar que al anunciarse desembozado el despotismo de los campamentos, queriendo subyugar el espíritu de los ciudadanos; aquel representado en la famosa tropelía cometida por el general Burnside, y

este en la elocuente palabra del senador Vallandigham, (1) cuando hablaba en favor de la paz de la república, los hombres más previsores de ésta, y no digo los mejores por no agraviar á los más ofuscados, se levantaron todos á la vez y en un solo eco confundieron sus voces para protestar contra aquel atentado; amago de otros mayores, por ser la expresion del despotismo militar, fruto legítimo de la guerra, lógica de los campamentos, y resultado infalible de la autoridad constituida sobre el principio de la obediencia ciega.

Cuando esto sucedia, despues de dos años crueles de exterminadora ofuscacion, durante los cuales toda palabra hubiera sido inútil á favor de la paz y nadie se habria atrevido aun á pronunciarla entre los contendientes; con qué gloriosa satisfaccion comencé á considerar en mi propio terreno el desarrollo práctico de la idea germinadora que á mí me dominaba desde mucho tiempo atras, emitiéndola en

---

(1) Para que estas indicaciones se conozcan con más exactitud sin aglomerarlas en el cuerpo de la obra, insertaré aquí la relacion del caso, tal como la hizo La Crónica de Nueva York en los párrafos siguientes:

"La atencion del público se halla hoy fija en un acontecimiento de bastante importancia y cuyos resultados es imposible prever, aun cuando casi todos nuestros colegas son de opinion que puede muy bien dar márgen á la guerra civil en el Norte mismo. Sabido es que el general Burnside, despues de haber sido relevado del mando en jefe del ejército del Potomac, fué nombrado comandante general del Estado del Ohio, en donde no tardó en hacerse notable por el rigor de sus providencias. Una de ellas prohibe terminantemente escribir, hablar ó expresar ideas contrarias á la marcha del gobierno y á los actos de los abolicionistas, so pena de deportacion, encarcelamiento ó fusilamiento sumario y ejecutivo, segun las circunstancias del caso.

"Un representante del Ohio, Mr. Clement L. Vallandigham, demócrata puro, uno de los campeones más esforzados del partido de la paz, y candidato para el empleo de gobernador de su estado natal, pronunció el dia 30 de abril en Mount Vernon un discurso atacando con la mayor vehemencia los actos del general Burnside, calificándolos de arbitrarios é impolíticos. Esto era violar premeditadamente la órden arriba citada, y dicho jefe, en uso de su autoridad, decretó el arresto del culpable, lo cual se llevó á efecto subrepticiamente en la mañana del dia 5 del actual, hallándose Mr. Vallandigham en su casa en Dayton. No bien lo supieron los amigos del preso, se reunieron en masa, principiaron á tocar á rebato y trataron de arrancarle de entre las manos de la tropa, aunque inútilmente, y Mr. Vallandigham fué conducido á Cincinnati como un criminal. Los habitantes de Dayton se sublevaron entonces, cortaron los alambres del telégrafo, incendiaron las oficinas del periódico abolicionista de la poblacion y otros edificios, cuyo valor se calcula en $40.000, y destruyeron el puente del ferrocarril de Xenia. El general Burnside, por su parte, envió tropas de Cincinnati y Columbus, declaró en estado de sitio á los condados de Dayton y Montgomery, con lo cual y con el arresto de treinta de los principales revoltosos, se restableció al fin el órden."

consultas de casi público carácter, defendiéndola de incrédulas preocupaciones, llevándola como proposiciones al espíritu de algunos poderosos entre los beligerantes, y discutiendo sus bases en particulares conferencias!

¡Oh! entonces no hubiera yo cambiado por todo el oro del mundo aquel feliz augurio de la realizacion de una esperanza; porque en mis oidos resonaban como recompensa celestial las palabras del Profeta: "Cuán hermosos son sobre los montes los piés del que anuncia y predica la paz: del que anuncia el bien y predica la salud!" (1) Y luego, considerando hacedera aquella manifestacion de una parte del sentimiento público, tambien creia, más ó ménos próxima, pero segura al cabo, la realizacion de este vaticinio: "Y de sus espadas forjarán arados y de sus lanzas hoces; no alzará la espada una nacion contra otra nacion, ni se ensayarán más para la guerra." (2)

Pero volviendo á la narracion de los hechos, interrumpida por esa digresion del entusiasmo propio, que el lector, estoy seguro de ello, sabrá comprender y disculpar, el atentado de Burnside, proemio de graves desórdenes que entonces se inauguraron en pequeña escala y que más tarde estallaron con caractéres evidentes de disolucion social, produjo, sin embargo, el bien inefable de uniformar en la idea de la paz sentimientos que andaban dispersos en los ánimos por falta de un pretexto cualquiera que los armonizase, y para el cual fué sumamente propicio el susodicho atentado. Porque en casi todos los Estados del Norte lejanos del teatro de la guerra, y en el de Nueva York en particular, que por ser el más populoso es tambien el más influyente en la marcha de los acontecimientos, se organizaron grandes reuniones ó *meetings* del partido democrático, no ya tanto para protestar contra las tropelías del genaral Burnside, como para pedir la paz á toda costa.

Tiene este *meeting*, el que se verificó en la ciudad de Nueva York el dia 18 de mayo de 1863, una trascendencia inmensa para los efectos de este libro; mas como quiera que su narracion circunstanciada se apartaria absolutamente de los fines á que el presente capítulo va encaminado, nos contentarémos por ahora con anunciar que se verificó, para convenir, más de treinta mil ciudadanos que asistieron á él, en las siguientes declaraciones:

---

(1) Isaias, cap. IV, versículo 7.
(2) Idem: idem, versículo 4.

"Resuelto: Que los electores y el pueblo del Estado de Nueva York que hasta ahora han profesado el nombre y se han adherido á los principios conocidos por democráticos, desean declarar su inalterable adhesion tanto á estas verdades como á la Constitucion y las enmiendas de ella, que forman la ley suprema de la tierra; que la obediencia á la Constitucion es, segun ellos, tanto el deber de los ciudadanos como el de los magistrados, mirando tal obediencia como el único medio de perpetuar la Union, y por él la única esperanza de restablecerla.

"Resuelto: Que la soberanía de los Estados y la soberanía del pueblo, como se asienta en las resoluciones de Virginia y Kentucky, cuyos autores fueron Jefferson y Madison, son los principios fundamentales del partido demócrata; que son la esencia vital de la Constitucion; que están difundidos en cada renglon y requisito de ese instrumento, y el negarlo seria reducir nuestro sistema político federativo á la anarquía ó al despotismo. (Vivas!)

"Resuelto: Que bajo la Constitucion no hay facultad en el gobierno federal para coartar á los Estados, ó á ninguno de ellos, por la fuerza militar. Si existe algun poder de coartar, es en el poder legal, no en el militar. Que el partido democrático, si es fiel á sus propios honrados principios, no puede sostener una guerra contra Estados soberanos; sino que creemos deber del partido proclamar estos principios abiertamente, para que el pueblo pueda ver que al menos hay una organizacion política que procede honrada, independiente y verdaderamente con ellos.

"Resuelto: Que la guerra en su principio y continuacion, siendo contraria á la Constitucion, debe necesariamente consumir pronto todos los elementos de union; y de ahí, que nuestro deber como ciudadanos, nuestras obligaciones como hombres, y nuestra relacion con nuestro padre comun, demandan que se ponga fin á lo que es repugnante á la ley, horroroso á la humanidad y á la civilizacion de esta era ilustrada, é incompatible con el espíritu benigno y religioso. (Aplausos.)

"Resuelto: Que las pretensiones de anular las estipulaciones de la Constitucion que indican la manera de castigar todos los crímenes, son atentados violentos á los deberes jurados de nuestros gobernantes, y que los participantes en semejante política son culpables de dirigir un golpe parricida á la vida de nuestra ley suprema.

"Resuelto: Que pretender el poder dictatorial ilimitado, bajo el pretesto de necesidad militar, y el enjuiciamiento de ciudadanos que no están en el servicio de las fuerzas de mar ó tierra ó en la milicia en servicio activo, es una cosa monstruosa tanto en la teoria como en la práctica. (Aplausos.) Que es equivalente á una entera abrogacion de la Constitucion, y la ereccion en su lugar de un despotismo militar.

"Resuelto: Que el dogma de entera sumision á la voluntad del ramo ejecutivo del gobierno es indigno de un ciudadano americano y contrario al principio de la libertad constitucional (vivas!); que tal concesion es más propia de los dias oscuros y enojosos de la era del despotismo feudal que de los tiempos en que los derechos del hombre merecen el miramiento hasta de los monarcas: y atribuimos la exhibicion de este abyecto servilismo como dictada por un espíritu de fanatismo, resuelto á lograr su objeto aun á costa del sacrificio de su libertad personal. (Hurra!)

"Resuelto: Que seriamos indignos del nombre de ciudadanos americanos de este libre é independiente Estado, que pretende el primer rango entre los soberanos componentes de la Confederacion Americana, si no protestásemos contra el cobarde, despótico, inhumano y maldito acto que ha consignado al destierro al noble tribuno del pueblo—el honorable Clement L. Vallandigham—(vivas, levantándose los concurrentes en la mayor confusion. "Tres vivas para Vallandigam" y "Tres gemidos por Burnside")—protestamos contra ello en nombre de la libertad en nombre de la humanidad y en nombre de Washington. Esperamos que el pueblo de Ohio tendrá la oportunidad de condenar este acto, eligiendo al Sr. Vallandigam para próximo gobernador del Estado. (Vivas).

"Resuelto: Así, creyendo que no puede haber seguridad en las personas y propiedades mientras dure la guerra, y que por su continuacion el propio gobierno será entera é irrevocablemente subvertido, y que el Sur, así como el Norte, se desmoronarán en una ruina y devastacion general, recomendamos en nombre del pueblo que haya una suspension de hostilidades entre ambos ejércitos contendientes de las divididas secciones de nuestro pais, y que una convencion de los Estados confederados, y otra separada de los Estados que aun se adhieran á la Union, se reunan para acordar y determinar finalmente de qué ma-

nera y en qué forma las secciones contendientes serán reconciliadas; y poniendo al Todopoderoso por testigo de la rectitud de nuestras intenciones, imploramos á los que se hallan en autoridad, que escuchen la voz de la razon, del patriotismo y de la justícia. (Vivas.)

"Resuelto: Que con el fin de que nuestros principios así públicamente declarados sean prácticamente llevados á efecto, y que exista una autoridad del Estado emanando directamente del pueblo, para convocar cualquiera otra convencion de la democracia de paz, si llegare á ser conveniente ó necesaria, y negando toda intencion de distraer la organizacion democrática en este Estado, siempre que refleje los sentimientos de las masas, los señores que á continuacion se nombran, representando cada distrito congresional, formarán un Comité del Estado, para ese fin, con plenos poderes para poner en accion, á favor del éxito de nuestros principios, todo aquello que les parezca justo y propio."

Leyéronse en el *meeting* muchas cartas de adhesion escritas por gente notabilísima entre los suyos, del partido demócrata; pero entre todas ninguna fué tan significativa como la del gobernador del Estado, Mr. Horacio Seymour, no solamente por la posicion oficial de dicho caballero, sino por la enérgica amenazadora franqueza con que estaba redactada tal y como va en seguida.

"DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Casa de Gobierno.)

"ALBANY, 16 de mayo de 1863.

"No puedo asistir á la reunion, pero quiero que se sepa mi opinion con respecto al arresto de Mr. Vallandigham. Este acto ha deshonrado la nacion y está preñado de amenazas y peligros para nuestros hogares y nuestras personas. Es una violacion premeditada de la ley y la justicia. Escuchando la delacion de espías pagados, huyendo de la luz del dia y en el silencio y oscuridad de la noche, una partida de hombres armados viola el hogar de un ciudadano americano, y le conduce furtivamente ante un tribunal militar, cuyos actos carecen de la formalidad que se observa en nuestros tribunales civiles. Semejante acto encierra una multitud de ofensas contra nuestros más sagrados derechos. Ahoga la libertad de la palabra; viola los derechos que hacen sagrados nuestros hogares contra los registros y las confiscaciones injustas, y pronuncia una sentencia

sin formacion de causa, á ménos que se llame tal á lo que solo es una burla, un insulto y un atropello. Los perpetradores de estas ofensas tratan ahora de imponer castigo, no á una ofensa contra la ley, sino á la desobediencia á una órden tiránica expedida con menosprecio de los principios de la libertad civil. Si tales actos son aprobados por el gobierno y sancionados por el pueblo, no será ya un paso dado hácia la revolucion, será la revolucion misma; porque no solo conducen al despotismo militar, sino que lo establecen de hecho. Como tal lo debemos aceptar ó desechar. Si lo aceptamos, perecieron nuestras libertades, y la seguridad de nuestras personas y propiedades dependerá en lo sucesivo de la voluntad arbitraria de los jefes militares que nos envien para gobernarnos, y nuestras garantías constitucionales caerán hechas pedazos. Los gobernadores y tribunales de algunos Estados del Oeste han quedado ya reducidos á la nada ante las despóticas facultades usurpadas y ejercidas por los jefes militares enviados allí. Terrible cosa es aumentar los peligros que nos rodean, menospreciando de este modo la ley y las autoridades judiciales del Estado. Los habitantes de esta nacion esperan hoy con la más profunda ansiedad la decision del gobierno. Habiéndole apoyado generosamente para proseguir la guerra, tenemos que hacer alto para ver qué clase de gobierno es el que nos pide nuestra sangre y nuestro oro. La decision del gobierno hará ver á más de la mitad de los habitantes de los Estados leales si se hace la guerra para sofocar la rebelion del Sur, ó para destruir las instituciones libres del Norte. Aguardamos dicha decision con la más solemne solicitud.—Horacio Seymour."

De tanta agitacion y tanto movimiento con que inauguró la más significativa de sus evoluciones políticas el partido demócrata contra el despotismo militar engendrado en la guerra, y á favor de la paz en seguida, como consecuencia natural, resultó idéntica actividad en el partido republicano para contrariar á aquel, siguiendo el opuesto camino. Y como la existencia de este último partido se nutre del principio de la abolicion de la esclavitud como de alimento indispensable, al foco de esa idea acudió presuroso por las vías oficiales, bien que indirectamente, para remachar los acuerdos más violentos tomados contra el Sur, en nuevos tratados de carácter internacional que obligasen á toda la república; con lo cual no solamente destrui-

rian los republicanos por su cimiento las manifestaciones pacíficas de sus adversarios, sino que haciendo imposible todas las bases hasta entonces existentes para una decorosa transaccion entre el Norte y el Sur, se harian en el poder omnipotentes con los recursos de la guerra.

Por esto el telégrafo de Lóndres anunció el 2 de junio á todo el mundo que en aquellas cámaras se agitaba el proyecto de reclamar para los buques de la marina real inglesa el derecho de visita sobre todas las banderas, absolutamente todas, en las costas de Madagascar; y por eso tambien diez dias despues el mismo agente comunicativo, haciéndose lengua del Lord Palmerston, añadia: que entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña se acababa de firmar un tratado para establecer recíprocamente entre ambas naciones el susodicho derecho; quiere decir, que el partido radical de la federacion habia depuesto la altivez de sus inmunidades, con el doble fin de tener á raya todo proyecto de pacificacion que viniera del bando contrario, y de estorbar al mismo tiempo que los Estados del Sur fuesen reconocidos como nacion beligerante por las potencias europeas.

Tal era el estado de las cosas cuando algunos reveses de fortuna sufridos por las tropas federales en el Potomac, y la urgente necesidad que los confederados del mando de Lee tenian de provisiones y recursos, aconsejaron á este general hacer una invasion poderosa en los Estados del Norte; la cual verificó entrándose resuelta y victoriosamente con más de cien mil soldados por Marylandia y Pensilvania; poniendo en jaqne á Filadelfia y amenazando al Capitolio.

Dió el suceso esperanzas á muchos é infundió serios temores á los más, sembrando la alarma en todos; artificial en algunos; pero sin exclusion con muestras exteriores y visibles. Al éxito de una batalla estaba encomendada la suerte de la república; y como de estas situaciones extremosas siempre sacan partido los que están debajo, tumultuosas demostraciones hizo el partido demócrata á favor de un reputado general, que iban á dar de rechazo en el crédito del gobierno, por la mala fortuna con que habia luchado el de su confianza.

Y luego, ponderando los peligros de la patria é invocando su remedio como caso de extrema necesidad, no se contentaron los oposicionistas á la administracion radical con

exigirle en son de amenaza las providencias amoldadas á sus aspiraciones de partido; sino que poniéndose en terreno estratégico para acomodar bien á los sucesos ulteriores su actitud, tambien prorumpieron en denuestos y amenazas, aplazadas para una escrupulosa residencia despues de rechazar al enemigo que era comun á todos.

"Derrotemos primero y arrollemos á los rebeldes, decia el *Herald de Nueva York* en el artículo que se ha insertado en el capítulo X, y entonces, sin dilacion ni duda, llamemos á cuenta final y severa á los traidores abolicionistas del Norte, que son los responsables de la rebelion y de los triunfos que ha obtenido."

Un general, apenas conocido entonces, y sacado á la ventura de entre los generales subalternos, para tomar el mando en jefe contra las tropas invasoras, dió á la actividad toda la importancia que tiene en las operaciones militares; á Lee un terrible desengaño; á la patria inmoló muchas víctimas, es verdad; pero tambien dió á las armas de la federacion tres dias de gloria. Todavía sobre una extension de once leguas están apiñados los cadáveres con que se celebró este año el aniversario de la independencia nacional; y aun en aquel inmenso cementerio que parece que no se acaba nunca, tal es su sangrienta extension, donde ni siquiera un árbol ha quedado en pié, porque todos han sido tronchados á la raíz de la tierra con el hierro que vomitaban trecientos cañones de disforme calibre, aun allí se hallan hoy madres desoladas que reunen instintivamente pedazos de carne humana para llevarse cada cual el cadáver de su hijo!

El éxito de aquella jornada extrema alentó mucho á los republicanos. ¡Quién sabe si los demócratas la esperaban adversa para anonadar á sus enemigos y concertar la paz con los del Sur! Pero habiendo sido el caso tal y como sucedió, los abolicionistas hicieron tambien sus *meetings*, y los templos se profanaron para hacer resonar dentro de ellos el exclusivismo de los partidos y las pasiones de los hombres.

De estas reuniones tambien yo he presenciado algunas. ¡Cuántos sarcasmos se profirieron en ellas contra las que habian celebrado los partidarios de la paz, devolviéndoles á su vez el epíteto de traidores! ¡y con qué inusitada arrogancia se proclamó la sumision del Sur, sin ninguna transaccion y solo por los efectos de una guerra de extermi-

nio! Al contemplar tales pormenores, no lo pude disimular, muchas veces se dilataron mis ojos dentro de las órbitas para mirar mejor el lugar en donde estábamos; porque las materias á que se encaminaban los discursos de aquellos sacerdotes eran de todo punto extrañas á la santidad del templo.

No hubo exageracion que no se proclamase, ni extravagancia que no se cometiese. En una iglesia de Jersey City oí á un venerable anciano de larga, rizada y blanca cabellera, rostro curtido por más de setenta años, y ataviado para su discurso como para una fiesta principal, acabarlo, tras muchas chanzonetas, con una cancion de muy mal género. Los oyentes aplaudian los pasos más graciosos como si fuese en un teatro; y al entonar su letrilla final hubo bravos, hurras, estruendoso ruido de bastones en los asientos, silvidos y estrepitosas carcajadas.

Tambien la mira siniestra de una embozada enemistad se hizo oir en otro templo con caracteres amigos. Los abolicionistas ingleses no podian dejar de tener su sitio señalado, donde se trataba de ahogar en sangre la propiedad fundada sobre el trabajo de los negros. Y para que se vea si tengo razon para expresarme así, óigase al *Herald* de Nueva York del dia 7 de julio de 1863, cómo daba cuenta de una de aquellas reuniones.

"El domingo por la tarde el Tabernáculo de Broadway se hallaba completamente lleno de personas que habian acudido á escuchar el discurso que el reverendo Dr. Massie, de Lóndres, iba á pronunciar sobre la simpatía inglesa en favor de los anti-esclavistas de los Estades Unidos. El Dr. Massie viene como representante de los cuatro mil sacerdotes ingleses que han protestado contra el reconocimiento de la confederacion de los esclavistas y están en favor de la emancipacion. El Dr. Thompson presentó al Dr. Massie, que desde luego procedió á pronunciar un extenso discurso, estableciendo la soberanía de Dios, la fraternidad del hombre y los designios de la Providencia al hacer de la América la tierra de la libertad, de la religion y del saber. Dijo que se avergonzaba de que solo cuatro mil clérigos ingleses hubiesen firmado el documento que simpatiza con los Estados Unidos en su conflicto con la esclavitud, y afirmó que miles de ellos no habian firmado por error, y por estar en la creencia de que la guerra americana nada tenia que hacer con la esclavitud. Demostró que los in-

tereses de Inglaterra y América eran idénticos, y señaló las dificultades con que tropieza el pueblo ingles, y entre las cuales se cuenta la ignorancia de la geografía de los Estados Unidos. Varios clérigos le habian pedido que les explicase qué diferencia habia entre las palabras *republicano* y *demócrata.* Dijo que habia pronunciado discursos ante auditorios inmensos en Escosia é Inglaterra, y especialmente en el Lancashire; y aunque algunos de los oyentes eran trabajadores que acababan de llegar de los arsenales en donde se estaban construyendo buques piratas, y que se burlaban de los sentimientos antiesclavistas, ninguno de ellos aceptó el reto de defender la causa del Sur. La gran mayoría del pueblo ingles se halla en favor del Norte, y desea ardientemente la abolicion de la esclavitud. El Dr. Messie dió cuenta minuciosa de la gran conferencia celebrada en Manchester, y en la cual se aprobó la redaccion de un memorial (que leyó), expresando la mayor simpatía en favor de la emancipacion de los esclavos. Felicitó á los Estados Unidos por la abolicion de la esclavitud en el distrito de Columbia, por la extincion del tráfico de esclavos y por la proclama del Presidente.

"En fin, condenó todo acto retrógrado en lo que respecta á la emancipacion. Dijo que habia venido á este pais á defender la causa de la justicia en favor de los ciudadanos negros de los Estados Unidos, y tambien como amigo de los dueños de esclavos; y que deseaba obtener la cooperacion de América con Inglaterra, para difundir los principios de la religion de Jesucristo."

En resumidas cuentas, y puesto que los triunfos recientes de las armas federales alentaban el desembarazo de las lenguas, devolviéronse á los demócratas palabra por palabra y discurso por discurso, todas las proposiciones y todos los apóstrofes que en sus *meetings* de paz habian resonado contra el otro partido.

De toda eta saña, mal disimulada y peor comprimida, fácil era adivinar el verdadero estado de los ánimos y los desórdenes que podian sobrevenir al primer asomo de disgusto positivo ó artificioso. Y como los génios del mal no están ociosos cuando con mano fuerte no se hallan reprimidos, á una medida eminentemente previsora y de carácter nacional se asieron como pretexto, para sacar á la superficie de la república y de los partidos el fuego voraz que estaba oculto en sus entrañas.

Las armas del imperio frances acababan de triunfar en la república mejicana; si por acaso restableciendo el órden interior con una nueva forma política á todas luces salvadora en los pueblos de la raza latina, haciendo tambien de la independencia nacional un verdadero problema. Esta novedad, la de la intervencion europea, introducida en el Nuevo Mundo por primera vez desde que sus actuales naciones se hicieran independientes, tan contraria á la famosa política de Monroe, que es credo de los americanos, y tan opuesta tambien á sus prácticas de oficio respecto á los pueblos del otro continente, no hizo, que digamos, el mejor efecto en las regiones administrativas de la federacion, ni pudo tampoco dejarse correr á la ventura. (1) Y

(1) El gobierno americano estaba tan sobre aviso respecto á la intervencion europea en Méjico, que para conservar libre su accion á toda eventualidad, cuidó especialmente de no comprometerse, ni siquiera por las vías diplomáticas, en otras intervenciones. Quisiera haber podido sorprender su estratégica actitud, para fundar siquiera un precedente hábil, la cancillería de las demas naciones; y con este fin Francia, España é Inglaterra, cuando firmaron el protocolo de Lóndres, invitaron á los Estados Unidos á formar parte de la colectividad, por ser cosa, decian, que tanto importaba á la república del Norte. Eludióse en Washington el compromiso, como era de esperar; y despues, habiendo surgido el conflicto de Polonia, con un carácter al parecer tan generoso y tan simpático, segun dicen, á toda idea liberal, otra vez la Francia por sí sola invitó á los Estados Unidos á fin de que robusteciese con su poderosa adhesion el mensaje concertado con Inglaterra y Austria para enviar á San Petersburgo. La respuesta del gobierno federal es un modelo en su clase, y dice de este modo:

"WASHINGTON, 11 de mayo de 1863.—Mr. Mercier me ha leido, y á mi instancia dejado copia de un despacho fechado el 22 de abril, que recibió de Mr. Drouyn de Lhuys, y se refiere á los importantes acontecimientos que tienen lugar en Polonia, llamando la séria atencion de los principales Estados de la Europa occidental. Mr. Mercier, al mismo tiempo, me ha entregado copia de un despacho relativo á los mismos sucesos, y dirigido por Mr. Drouyn de Lhuys al embajador de Francia en San Petersburgo.

"Por el primero de estos documentos vemos que el paso dado por el gabinete de Paris, á fin de ejercer una influencia moral en S. M. el emperador de Rusia, ha recibido la aprobacion y el concurso de los gabinetes de Viena y Lóndres; y que el emperador de los franceses, apreciando todo el valor de nuestras simpatías históricas hacia Polonia por una parte, y por otra nuestra antigua amistad con respecto á Rusia, tendria á dicha la cooperacion del gobierno de los Estados Unidos en esta cuestion importante.

"Habiendo ya recibido instrucciones del Presidente, puedo comunicaros ahora nuestras miras sobre este particular, para exponerlas á Mr. Drouyn de Lhuys.

"El gobierno americano agradece muchísimo la consideracion de que ha dado pruebas el emperador, al reclamar su concurso para un objeto doblemente importante bajo el punto de vista del órden y de la humanidad. No le han causado una impresion ménos agradable los sentimientos que el emperador Napoleon ha mandado expresar en San Petersburgo de

como con dicha novedad coincidiesen amagos de otro mal más directo, si no mayor, porque el emperador Napoleon no disimulaba sus ánimos de reconocer la confederacion del Sur, y en las cámaras inglesas y en otros centros poderosos de la opinion en el mismo pais, tambien con el propio fin se hacian esfuerzos inauditos, era necesario que el gobierno de Washington declinase en una indiferencia criminal la importancia de aquellos sucesos, ó que, para

---

un modo tan cortés, y el llamamiento que ha hecho á las más nobles simpatías de la humanidad.

"El carácter tan franco y humano del emperador de Rusia, que recientemente se ilustró con la emancipacion de tan gran número de siervos, y el establecimiento de una justicia imparcial y real en sus dominios, nos da la seguridad de que este llamamiento será aceptado, y hallará en San Petersburgo toda la benevolencia compatible con el bienestar general de los vastos Estados que el emperador de Rusia gobierna, con tanta sabiduría y moderacion.

"No obstante, á pesar de la favorable acogida que estamos dispuestos á dispensar á la sugestion del emperador de los franceses, el gobierno americano encuentra una dificultad insuperable en asociarse, como se le pide, á los gabinetes de Paris, Lóndres y Viena.

"Habiendo fundado nuestras instituciones sobre la base de los derechos del hombre, los creadores de nuestra república han sido considerados siempre por todo el mundo como reformadores políticos; y muy pronto se echó de ver que todos los revolucionarios de todos los paises contaban con una simpatía efectiva de los Estados Unidos, ya que no con su concurso y su proteccion.

"Apénas se habia establecido nuestra hermosa constitucion, que ya se hizo indispensable para el gobierno de los Estados Unidos examinar hasta qué punto era compatible con nuestra seguridad y nuestro bienester el intervenir en los asuntos políticos de los Estados extranjeros; bien sea por medio de una alianza, bien por una accion comun de las potencias amigas, ó de otro modo.

"Un llamamiento urgente para un concurso de esta naturaleza nos fué dirigido respecto de Francia: *este llamamiento era sancionado* y adquiria una nueva fuerza, merced al tratado de alianza y de mútua defensa entónces existente, y sin el cual, preciso es confesarlo en honor de la Francia, no se hubieran afirmado con tantá prontitud nuestra soberanía y nuestra independencia.

"Este llamamiento causó tan honda impresion en el corazon del pueblo americano, que solo el respeto que profesaba al padre de la patria, en el apogéo entonces de su grandeza moral, pudo hacerle admitir que, atendida la situacion de nuestra república, el carácter de sus partes constitutivas, y sobre todo, la naturaleza de su constitucion excepcional, el pueblo americano debia limitarse á favorecer la causa del progreso en el mundo por medio de la sabiduría con que ejercia en su pais el *self-government*, evitando toda alianza, intervencion ó ingerencia extranjeras.

"Verdad es que Washington creia que llegaria un tiempo en que, hallándose firmemente consolidadas nuestras instituciones, y funcionando con regularidad, podriamos con toda seguridad tomar parte en las deliberaciones de las potencias extranjeras, para la general utilidad de los pueblos.

"Desde entonces, se han presentado muchas ocasiones para faltar á una regla que de pronto parece ha de ser una causa de aislamiento. Es casi

impedir la consumacion de unos y remediar los efectos de otros, tomase una actitud poderosa, aun en medio de sus civiles tribulaciones.

Optando, como era natural, por el segundo extremo, y aprovechando aquellos momentos de sublime entusiasmo en que se celebraban los triunfos de Meade, la caida de Vicksburg, el estado angustioso de Port-Hudson, que al fin se sometió al poder de sus sitiadores, y la rendicion de

---

inútil recordarlas. Era una de ellas una invitacion para asociarse al congreso de los Estados Unidos españoles de América recien emancipados. Fué otro el urgente llamamiento de Hungría, para ayudarla á restaurar su antigua é ilustre independencia. Más adelante el proyecto de garantir Cuba á España en union con Francia y la Gran Bretaña. Recientemente, la invitacion de cooperar con España, Francia é Inglaterra en Méjico, y en época aun más reciente, la proposicion hecha por algunos de los Estados Unidos españoles de fundar un consejo comun para los Estados republicanos de nuestro continente.

"Todas estas sugestiones fueron sucesivamente rechazadas por nuestro gobierno, y esta decision fué cada vez aprobada por el pueblo americano. Nuestra política de no intervencion, por rigorosa y absoluta que parezca á los demas, ha llegado á convertirse en política tradicional, que solo podriamos abandonar en una ocasion urgente de necesidad manifiesta. Seria aun ménos prudente faltar á ella cuando una sublevacion local, aunque transitoria, así lo esperamos, priva á nuestro gobierno del parecer de una parte del pueblo americano, para el cual no puede ser indiferente una infraccion tan grave de la política adoptada.

"El Presidente no duda un momento de que el emperador Napoleon verá un testimonio de deferencia para él y para el pueblo frances, así como el deseo de concurrir al sosten de la páz y del progreso de la humanidad en Europa, en esta fidelidad á nuestra política tradicional, cuya observancia ha contribuido á nuestra seguridad, y, así lo creemos, á los intereses de la humanidad.

"Recibid, etc."

Creo que en el documento que se acaba de insertar hay ménos sinceridad que tacto político, porque el principio de no intervencion, tan pregonado en teoría como conculcado en los hechos, lo mismo ha sido ficticio para los americanos cuando les ha convenido atropellarlo, como para las naciones europeas que con más empeño lo propalan. Precisamente en la cuestion de Méjico, contra cuyas eventualidades de ahora se ha preparado tan hábilmente la cancillería de Washington en sus notas diplomáticas, hay un hecho reciente que demuestra la exactitud de estos juicios: aludo al de Anton Lizardo, cuyos documentos son harto conocidos; y en cuanto á Europa, que tantos escrúpulos demuestra para otras intervenciones, por la santidad supuesta de aquel falso principio, ¿cómo podria concertar lógicamente esta idea con la guerra de Oriente, con la de Italia, y con su actual actitud respecto á Rusia por la sublevacion de la Polonia? Dejando á un lado estas consideraciones, y concretándonos al caso que nos ocupa, no cabe duda en que esa respuesta de la diplomacia americana á la cancillería francesa fué previsora de acontecimientos que han llegado ya y no extraña al objeto que ha motivado esta nota; de suerte que si la guerra de los franceses en Méjico degenera en una ocupacion interventora en la política interior de aquel pais, lo cual ya no se puede dudar, la república federal por sus antecedentes y por su doctrina, está en el caso de tomar una parte activa en los acontecimientos.

algunos fuertes exteriores de Charleston, el gobierno federal decretó y se puso á realizar acto continuo una quinta de trescientos mil hombres. La ocasion era propicia, no se puede negar, si de parte enemiga no se acechase tambien un pretexto para anular la preponderancia adquirida en tan corto tiempo por los republicanos, y si en la providencia de oficio que acabo de citar no hubiesen introducido las necesidades económicas de la administracion algunas cláusulas, contrarias á la perfecta igualdad de todos los hombres.

Porque en efecto, si Mr. Lincoln creyó que ciento cincuenta mil hombres, aglomerados á trescientos mil que están hoy sobre las armas, serian suficientes para continuar la série de sus recientes triunfos hasta someter los Estados del Sur á la constitucion federal, y para estar bien apercibido contra las complicaciones internacionales, tambien calculó que toda esa masa de gente consumidora é improductiva, alistada con cierto carácter de perpetuidad, habia de necesitar para su manutencion, equipo y armamento, recursos muy superiores á los que existian efectivos y probables en las arcas del tesoro público.

Con este motivo, y duplicando el guarismo de los hombres necesarios en el decreto de la quinta, dijo: que todos los ciudadanos que quisiesen rescatar su servicio personal, podrian hacerlo mediante la cuota de trescientos pesos; con cuya suma el gobierno atenderia al enganche de voluntarios para sustituir á los que así se redimiesen.

Acechaban los demócratas, como he indicado ya, una ocasion propicia á sus miras, para anular de un golpe las ventajas de sus adversarios; y aunque no se pueda decir con seguridad que de ésta se asieron, para inculcar en las masas populares el espíritu de rebelion que inmediatamente estalló contra la quinta, bien se puede asegurar, por las obras de los amotinados, que éstos no eran extraños á las miras de los demócratas.

Sobre dos fundamentos, igualmente peligrosos para el órden social, se organizó la resistencia: el uno giraba sobre la cuestion eterna de los *pobres contra los ricos*: el otro era esencialmente político, y se revelaba contra las causas fundamentales de la guerra.

En buen hora, decian los amotinados tratando del primer punto, hágase la quinta, siempre que la patria en realidad necesite ahora de esos refuerzos; ¿pero han de

gravar únicamente las cargas más positivas del servicio militar sobre la gente pobre? ¿Qué significa eso de hacer que únicamente vayamos á ser soldados los que no tengamos trescientos pesos con que redimirnos? Seamos todos iguales para los efectos de la ley, sin que por esto se coarten en lo más mínimo las libertades individuales. El que por su dinero pueda comprar un sustituto, que lo compre en hora buena; mas no centralice el gobierno en sus manos la accion de nuestra voluntad; que esto es fijar cuotas gerárquicas y poner precio fijo á la vida de los hombres.

Y luego, viniendo á la segunda parte del tumultuoso clamoreo, añadian: Basta de guerra ya, que no valen todos los negros del mundo una mínima porcion de la sangre que por ellos se derrama. Ni la causa es de humanidad, sino de vil interes, y es necesario que acabemos de una vez para siempre con los que así nos explotan. Mueran los abolicionistas, y mueran los negros, y perezca y arruínese todo cuanto se opone al restablecimiento de la paz; que esta es la primera necesidad de un pueblo libre é industrioso.

Lo que sucedió inmediatamente despues de estos discursos atribula el pensamiento y martiriza la memoria. La sangre, el fuego y la desolacion corrieron por todos los ámbitos de la ciudad como señores de sí mismos, hallando escasa resistencia, y pasto abundante en que cebarse. Asilos de beneficencia, edificios públicos, casas particulares, templos, almacenes y fábricas, todo fué invadido por la muchedumbre y todo saqueado y reducido á escombros. Las oficinas de los periódicos abolicionistas y las viviendas de los republicanos más notables fueron atacadas con ímpetu horroroso, debiendo algunas su salvacion á inmensos preparativos de defensa, antes del ataque amontonados.

Y los negros, esos desdichados seres, causa inocente y hasta ignorante de la guerra civil y de tantos desórdenes; porque ellos viven bien en la vida que viven, y á nadie han pedido que los eleven á mejor estado, ni siquiera los que son libres y han recibido para sus facultades proporcional educacion, y saben la condicion civil en que los otros se mantienen: los negros, vuelvo á decir, á quienes todos quieren hacer blancos y los hacen: los unos de una filantropía que ha degenerado en maligna terquedad para trastornar la paz del mundo, las leyes de la naturaleza y hasta el bienestar de sus protegidos: los otros de un encono san-

griento que los arranca del trabajo agrícola para llevarlos á la guerra: éstos de sus rigores, para asegurarlos del contagio de una emancipacion desastrosa y criminal: aquellos de sus arrebatos anárquicos contra autorizadas providencias: los negros fueron perseguidos en Nueva York como fieras dañinas, los infelices, y como perros rabiosos muertos á palos y echados á las llamas, ó colgados vivos en los faroles, para atormentarlos más, ó arrojados al mar atados de piés y manos, para hacer más angustiosa su agonía! . . . . .

En aquellos terribles dias de muerte y desolacion, en que veian arder sus casas y sus mujeres y sus hijos, sin ningun remedio humano, sin señales de acabar, y acaso tambien sin ideas de una vida mejor, ellos que eran libres en el Norte, ¡con cuánto gusto se habrian cambiado por los esclavos del Sur, siempre que la paz de su trabajo no fuese interrumpida con los ecos ponzoñosos del abolicionismo, que tanto matan y destruyen cuanto intentan subordinar á los sueños de su filantropía ó á la embozada avaricia de sus especulaciones! . . . . .

Tal fué el corolario de los males que ha causado en el mundo ese funesto sentimiento, engendrado en la caridad, que es hija de Dios, y explotado por el interes, obra del Demonio, y con la que más se lucra. Porque la anarquía no ha cesado, puesto que la quinta se suspendió en seguida para dar treguas á la devastacion, y el principio de autoridad restablecido apénas con la presencia de cuarenta mil soldados, donde antes la ley funcionaba por sí misma, quedó hecho trizas para siempre tal vez en las manos de los incendiarios; porque todo mal puede renovarse en cuanto sus elementos vuelvan á ponerse en accion por alguna providencia malamente interpretada ó por cualquiera sugestion malévola.

Y entretanto el comercio huye espantado de uno de sus mayores y más lucrativos centros, y las industrias que no se rozan con la guerra en sus principales artículos están á punto de perecer, porque los capitales andan buscando en otros paises la seguridad que aquí no tienen.

Añadid ahora á tanto cúmulo de desdichas la suerte que toca á los infelices negros en la mar, cuando los buques que los llevan son de cerca perseguidos y de ancha conciencia los capitanes que los mandan. Yo sé por referencia muchos casos que por horrorosos no quiero referirlos, pero que ha causado el que ménos cuatrocientas muertes,

por salvarse de ir á Sierra Leona medio centenar de marineros blancos!

¿Y han de continuar así las cosas por mucho tiempo más? ¿Y así ha de ejercitarse la filantropía en sus mejores obras? ¿Ha de andar así el derecho público, la paz del mundo se ha de tener en tan poco, y así se ha de consentir que naciones enteras se arruinen?

¡Oh! tal no puede suceder, ó los grandes poderes de la tierra están endemoniados! . . . .

CAPITULO XII.

Necesidad de hacer la paz.—Sobre qué fundamentos deberia hacerse.—Obstáculos que presenta la cuestion por causa del derecho internacional referente á los negros.—Varias combinaciones que se anuncian para poner fin á la guerra.—Analízanse con resultados poco satisfactorios al análisis.—La paz no puede ser sólida y perseverar, si no se revisan los tratados vigentes sobre el rescate.—Con esta novedad fundamental la paz seria inquebrantable entre el Norte y el Sur.—Proyecto de tratado para llegar á aquel objeto.—Cuestion magna de unirse ó separarse ambas comarcas al tiempo de hacer la paz.—Autorizadas opiniones que se han emitido y que subsisten en pro y en contra de ambos fines.

De todo lo expuesto y referido en los capítulos que á este preceden, resulta una verdad incontestable, absoluta y urgente, á saber: que es necesario hacer la paz, de manera que sea aceptable para todos.

Esta proposicion, por sencilla que aparezca en su fórmula, ofrece en el fondo gravísimas complicaciones, teniendo en cuenta la historia de la esclavitud, la existencia de los tratados internacionales y los móviles de la guerra.

Conceder á los negros un nuevo estado civil casi fuera del órden de su naturaleza y contrario á las prácticas de tres siglos y medio entre nosotros, y de toda su vida entre ellos mismos: satisfacer la idea dominante de la religion cristiana, cuya doctrina se emitió en el Calvario, derramando la sangre del Hijo de Dios, fué adoptada por sus mártires como signo de redencion, y ha inundado el mundo con el sentimiento de la libertad humana: mantener incólumes ó respetados los intereses de trabajos seculares, que han hecho fructíferas para el comercio vastísimas comarcas de tierras perdidas, y que han levantado sobre los horrores del paganismo diez y ocho naciones de pueblos civilizados: y concertar, en fin, en un solo sentimiento dos

tendencias opuestas que luchan y se destrozan con las armas; ora sea restableciendo una constitucion hecha pedazos por las exageraciones de todos, ó bien sancionando los acontecimientos que eliminan de una gran nacion á otra, la cual, sin amenguar la grandeza de su orígen, pueda ser grande por sí misma. Hé aquí el fin á que debe aspirar esta parte esencial de mi tarea, y al cual voy á consagrarme enteramente.

La empresa es árdua tanto como limitadas las fuerzas con que se acomete, puesto que ha de chocar con inveteradas preocupaciones; con abusos seculares; con erróneas ideas; con aparentes injusticias; con intereses fraudulentos; con miras locales, de índole enemiga; con soberbias pretensiones; con tendencias exclusivistas; con rencores profundos; y quien sabe tambien si con la vanidad de algunos poderes, que habiendo puesto los ojos en otro proyecto ménos trascendental, no querrán sustituirlo con uno mejor que no es de su porpia cosecha.

Mas yo tengo por faro de mis especulaciones en lo moral la justicia, que es infalible resultado de la verdad absoluta; y aunque bien me consta que sobre ella prevalecen de ordinario malas pasiones é intereses bastardos, todavia creo que, en siendo equitativa y teniendo por base la verdad, todo es hacedero lo que depende de la voluntad del hombre.

"La verdad es el móvil de las naciones modernas, dice un sabio, á la cual está prometido el imperio del mundo; y si del amor á la patria se han visto salir pueblos de héroes, del amor á la verdad, que es más vasto y más sublime aun, se verá, al fin, salir la civilizacion de todo el linage humano." (1)

Y en esta cuestion que ahora se trata, la verdad es que mientras los arreglos que se hagan para resolverla conserven abiertas al egoismo las puertas del escándalo, y al interes legítimo la sima de fundados temores: mientras en nombre de la humanidad y dentro de la ley que ni emana de la justicia ni se ha concertado sobre el principio de la verdadera caridad, esté amenazada la civilizacion que se mantiene del trabajo: en tanto que se hagan exclusiones odiosas de la sentencia divina que ha condenado á todos los hombres igualmente á vivir con el sudor de sus rostros,

---

(1) Aimé-Martin: *Educacion de las madres de familia*, lib. I, cap. XII.

y esto nó para mejorar civilmente á una raza envilecida, sino para perpetuar su oscurantismo eliminándola de todo comercio universal: mientras en dicho arreglo, vuelvo á decir, no se tengan á la vista los intereses creados dentro de la moral social, de la utilidad comun y de la historia práctica, por las naciones todas á quienes afectan, la paz que de ellos resulte no descansará sobre fundamentos solidos, ni las armas estarán ociosas mucho tiempo.

Para que la paz sea una verdad, es necesario que los tratados lo sean tambien, y esto no sucederá mientras puedan perjudicar á alguna de las partes contratadoras, y dentro ó fuera de la ley haya medios para eludir su cumplimiento.

No nos hagamos ilusiones, ni querramos aferrarnos á lo absurdo, para mantener con soberbia vanidad un acuerdo que no solamente no es infalible sino que está lleno de defectos. Cuarenta y cinco años hace ya, desde el de 1818, que ha comenzado la filantropía de los abolicionistas á obtener concesiones legales contra el rescate de los negros: y desde entónces acá no solamente el rescate de los negros no se ha extinguido, sino que ha prosperado: no solamente no ha consolidado la idea de su bondad la prohibicion, sino que pública y solemnemente se ha ensayado la manera de dejarla sin efecto por las mismas naciones que la habian proclamado. Agréguense á esto los desastres que ese acuerdo fatal ha producido, las tierras que ha arruinado, la sangre que ha hecho verter en cambio del fructífero sudor que ha querido economizar, y el caos espantoso con que amenaza al mundo; y tras de esto nadie vacilará en abandonar el camino emprendido desde esos cuarenta y cinco años acá, ó debemos proclamar francamente que la pertinacia de los abolicionistas es una infame conspiracion contra la prosperidad de las naciones que, en servicio de la verdadera humanidad, benefician el trabajo de los negros.

Si, como dijo muy bien un antiguo filósofo, "la experiencia aun á los necios enseña," (1) y si es cierto ademas la experiencia salta á la vista salpicada de sangre, preñada que " todos los dias sobrevienen circunstancias que pueden hacernos modificar las más arraigadas opiniones," segun tambien lo consignó un estadista moderno (2); puesto que

(1) Tito Livio: Hist., lib. XXII.

(2) Llorente, (Ministro de Hacienda de España): *Discurso parlamentario en el Congreso de Diputados*, el dia 5 de abril de 1853.

de horrores, y la necesidad de una transformacion radical de los tratados no puede ser más urgente, por causa de las circunstancias que han sobrevenido y son notorias, claro está que la reincidencia en el mal que tantas ruinas ha causado hasta aquí y tantas otras amenaza para lo futuro no podria atribuirse á necedad sino á malicia: no podria considerarse como el resultado natural de la ofuscacion de algunos ignorantes, sino como plan preconcebido contra la sociedad por una turba de malvados.

Pero es el caso que con la civilizacion actual, por más que propenda á la deificacion del interes por los efectos naturales del racionalismo, no se armonizan de buena manera las ideas de la esclavitud, que es antítesis de la libertad humana y anacronismo inverosímil en pleno siglo XIX.

Mas como sobre los caractéres de esa institucion, en su orígen y en su aplicacion actual, ya se han dado las explicaciones suficientes, tras de un análisis concienzudo y rigoroso, para demostrar, á favor de comparaciones exactas, que hoy solo la nomenclatura se conserva con falta de prevision, de caridad y de buen juicio; puesto que el trabajo es ley de Dios para todos los hombres, y que solo por medio de él pueden los negros rescatarse del ignominioso estado en que viven, tiempo es ya de dar á cada cosa su más exacta interpretacion y su verdadero nombre, á favor de la paz del mundo y en beneficio de la misma civilizacion que todos proclamamos y que todos queremos.

Si esto se hace así, podráse adoptar francamente por todas las naciones interesadas en ésta cuestion un plan conciliador, que tiene ademas la ventaja de ser sólido; porque asimilándose al derecho comun, y no perjudicando el de estas ni de las otras comarcas, antes bien favoreciéndolo en todas, cierra á litigios ulteriores los mas estrechos resquicios.

Entraria de lleno á exponerlo ya, tal como lo he concebido sobre la idea de la justicia, fijando la vista en la tranquilidad de las naciones y sazonándolo con un estudio perseverante y una observacion profunda, si antes no me viniesen á las manos otros anuncios de paz cuyos fundamentos merecen comentarse. No tienen carácter de oficio, pero son verosímiles en cierto modo; y como ya de la guerra se van los ánimos cansando, aunque tal no se pueda sospechar en los campos de batalla, podria al fin suceder, por una evolucion del sentimiento público, ó por cualquie-

ra necesidad perentoria de la alta política, que las armas cayesen á una vez de las manos de los combatientes sobre las enunciadas bases: resultando de esto, que se habria concertado un armisticio más bien que la paz: porque dejando en pié las causas anteriores de la guerra, sus efectos volverian á reproducirse irremisiblemente más ó ménos tarde.

Uno de dichos anuncios, y como este he visto otros varios, coincidiendo en la fecha, en la procedencia y en la intencion, se halla consignado en una carta muy reciente de Paris escrita por persona que suele estar bien orientada, la cual, siguiendo los pasos de la cancillería europea en esta cuestion, y observando tambien las evoluciones de los representantes de las dos secciones americanas en aquella corte, decia de este modo:

"Vuelve á hablarse de la posibilidad de un próximo arreglo entre los Estados Unidos del Norte y del Sur. Parece que los Estados del Sur *proponen la abolicion del tráfico negrero*, y aceptan la intervencion arbitral de Francia para las disposiciones interinas que hayan de establecerse, á fin de no afectar demasiado bruscamente los derechos de los actuales propietarios."

El otro anuncio, aunque no sea directamente de Paris, tiene muchísima importancia, infinitamente más que el otro, y así lo han reconocido ya órganos muy respetables de la opinion pública, puesto que en los periódicos se ha impreso, dando justo motivo á graves apreciaciones; y aun se dice que por causa de él cambiará el gobierno federal para lo interior las fases de su política.

Trátase nada ménos que de una carta de Washington publicada en el *Herald*, haciendo revelaciones de mucha trascendencia sobre la política de Inglaterra y Francia para con las dos partes beligerantes de los Estados Unidos. Mis lectores me permitirán que íntegra la inserte aquí, para que con todo conocimiento puedan juzgar mejor los comentarios que voy á escribir en seguida.

"WASHINGTON, 24 de julio.

"El movimiento iniciado por Mr. Seward y que tiene por objeto el ofrecer concesiones liberales á los insurgentes y poner término á la guerra actual, ha recibido mucho ímpetu á consecuencia de las noticias enviadas por nuestros representantes en Paris y Lóndres. Los miembros

más confiados del gobierno confiesan hoy que jamas habian presentado un aspecto tan amenazador nuestras relaciones con el extranjero. Los avisos oficiales indican que Inglaterra ha determinado suministrar al Sur una escuadra completa de buques blindados con su correspondiente dotacion de artillería y marinos, y que el emperador Napoleon ha resuelto definitivamente intervenir en nuestros asuntos domésticos. Verdád es que al recibirse las últimas noticias del extranjero se creia generalmente en Europa que Lee derrotaria al ejército de Meade, y que Washington, Baltimore y Filadelfia serian capturadas, porque los Estados del Norte mostraban la mayor apatía y estaban hartos de la guerra; pero tal estado de cosas solo habia servido para que los gobiernos de Francia é Inglaterra siguiesen una política que tenian preparada muy de antemano y que está de acuerdo con sus intereses y simpatías.

"Los amigos más sagaces del gobierno creen que el cambio producido por la caida de Vicksburg y Port Hudson y por la derrota de Lee en Gettysburg, no alterará el carácter de la accion que Francia é Inglaterra han resuelto al fin adoptar. La aparicion de una escuadra francesa en Nueva Orleans para proteger los intereses de la poblacion criolla en dicho punto, y la salida de una numerosa escuadra blindada de los puertos de Inglaterra, confirman aquella opinion. En una palabra, se cree que el verdadero peligro para el Norte principiará tan luego como el emperador Napoleon y el gabinete ingles vean que hay grandes probabilidades de derrocar al Sur como potencia militar.

"Mientras la lucha fué igual por ambas partes, permanecieron neutrales y dejaron que los acontecimientos siguiesen su curso ordinario; pero desde el momento en que haya peligro de que el Norte venza al Sur, se ensayará la intervencion con objeto de acarrear una separacion en que Francia é Inglaterra están igualmente interesadas:—esta, para disminuir el poder de nuestra gran república, y aquella para conservar su dominio en Méjico. Es indudable que si el Norte y el Sur se reuniesen, Francia se veria obligada inmediatamente á retirarse de Méjico, cosa que Luis Napoleon está determinado á que no suceda. Es, pues, consiguiente que se aprovechará de la ocasion para ayudar al Sur contra el Norte, grangearse de este modo su agradecimiento, conservar su dominio en Méjico y proseguir sus planes en la América Central. Inglaterra sabe

tambien que si la Union se restableciese, el Norte y el Sur se enconarian contra ella y se prepararian para la guerra.

"En vista de las indicaciones que anteceden y de los despachos de nuestros ministros y cónsules en el extranjero, Mr. Seward y el Presidente están convencidos de que estamos en la época más crítica, en lo que respecta á nuestras relaciones con las potencias extranjeras. No podemos permitir á Inglaterra que destruya nuestro comercio, ni á Francia que prosiga sus designios en Nueva Orleans. Tal estado de cosas ha hecho que el Presidente y el ministro de Estado deseen arreglar nuestras dificultades actuales.

"Ven claramente los apuros, ó más bien la absoluta desesperacion de Jefferson Davis y del gobierno del Sur, como se comprueba por el llamamiento en masa de toda la poblacion hábil para el servicio, y creen que tomando ahora las medidas convenientes se restableceria la Union y se terminaria nuestra desgraciada guerra civil. Por lo que me consta me inclino á creer que se están preparando dichas medidas, y que es probable que el mes próximo veamos un cambio repentino en los partidos de los Estados Unidos; esto es, que el gobernador Seymour, Vallandigham y todos los demas corifeos del partido democrático y de los republicanos conservadores serán los más ardientes apoyadores del Presidente y de su hábil ministro de Estado, mientras que los oradores y periódicos republicanos, los Sumners, Phillipses, Wilsons, Wades, Chandlers, con el *Tribune*, el *Times*, el *Post* y todos los demas órganos de los radicales serán los más acérrimos contrarios de la reunion que el Presidente propondrá. Claro es que todos los contratistas y los que obtienen beneficios enormes con la guerra se opondrán con todas sus fuerzas á cualquier arreglo. Pero se cree que la perspectiva de la paz, tanto en el Norte como en el Sur, reunirá á la masa de la poblacion del Norte bajo la bandera del gobierno, con tal que este se decida á hacer algo bueno.

"La carta del solicitador general Whiting, asegurando que el gobierno debe proseguir su política abolicionista, suceda lo que quiera, ha sido causa, segun se cree, de que se le envie al extranjero. Dicha carta solo era una incitacion de los radicales para enredar al gobierno en la política negrera. La circunstancia de haber sido desechada indica que en la Casa Blanca principian á prevalecer otros con-

sejos, y hay esperanzas de que toda la pandilla abolicionista no tardará en ser arrojada á donde merece.

"Es consiguiente que la reunion, en el período actual de la guerra, implica la necesidad de que el gobierno cambie su política abolicionista. El programa es que los Territorios permanecerán libres para siempre, segun lo dispuesto por el congreso, evitando de este modo la propagacion de la esclavitud. Los esclavos emancipados por la marcha de nuestos ejércitos continuarán siendo libres. Missouri será un Estado libre, por haberlo así decidido, y Maryland y Delaware lo serán tambien si quieren serlo. Los demas Estados en que hay esclavitud conservarán los esclavos que les queden al terminarse la guerra. Mr. Seward asegura que la esclavitud ha recibido en este pais un golpe del que jamas podrá recobrarse, y que por consiguiente es mejor dejar que las causas naturales completen la obra de la emancipacion, que el convertir el Sur en un desierto privándole de la poblacion trabajadora. Se cree que este plan no será del gusto de los radicales, y lo que á Mr. Lincoln trae ahora perplejo es no tanto el obtener la reunion, como el saber lo que hará con su partido en caso de que consienta en celebrar la paz. La situacion es delicada y exigirá toda la sagacidad y habilidad administrativa del partido que se halla en el poder."

No se hace este libro con carácter tan transitorio que haya de perder su importancia hasta que, en los consejos diplomáticos, se acepte su doctrina; ó se concierte otra que, como esta, disipe todas las dificultades ulteriores, para establecer un acuerdo permanente en la cuestion de los negros. Conste esto así, para que no se atribuya á mis argumentos una intencion exclusivista enemiga de todo otro arreglo, tal y como podria dominar á cualquier espíritu ménos filosófico. Hace ya muchos años que sé, de experiencia propia alguna vez, y por las lecciones del mundo constantemente, que el que todo lo hace por su propio dictámen tiene más de soberbio que de sabio. Esto entendido, entremos ya á analizar el contenido de esos datos que acaban de insertarse.

Dice el primero que "los Estados del Sur proponen la abolicion del tráfico negrero, y que aceptan la intervencion arbitral de Francia para las disposiciones interinas que hayan de establecerse, á fin de no afectar demasiado bruscamente los derechos de los actuales pro-

pietarios;" y se me figura que esa noticia, en su sentido recto, es susceptible de dos interpretaciones, la una absurda, y la otra inverosímil. Porque si la abolicion del tráfico de esclavos se toma en el concepto de la importacion de *bozales*, los Estados del Sur no pueden proponer la abolicion de una cosa que ya está abolida legalmente por todos los tratados internacionales que hoy rigen sobre la materia; que es en el concepto que me ha parecido absurda la proposicion; y si de lo que se trata es de no traficar con los negros criollos nacidos en los Estados esclavistas y en la condicion de esclavos, cuyo tráfico constituye una industria particular y auxilia poderosamente los trabajos agrícolas de las comarcas que andan escasas de brazos para sus labores, esto valdria tanto como fijar límites á la propiedad contra todo derecho, así en su extension como en sus especulaciones; por lo cual me ha parecido inverosímil.

De lo que se trata, por consiguiente, no es de abolir el tráfico, sino de perseguirlo con efectivos resultados; estipulando, sin duda, en nuevos convenios, extraordinarios compromisos. A no ser que por medio de cálculos imprevistos se haya encontrado la clave en los Estados del Sur para prescindir absolutamente de la esclavitud, único agente del trabajo, que constituye su riqueza; pues en tal caso la noticia que estamos analizando deberia interpretarse de otro modo; y entonces estaria en su lugar aquello del arbitrage de la Francia.

No siendo así, como no puede ser, y confirmándonos en la idea de la represion del tráfico clandestino, es necesario que de los nuevos compromisos internacionales que contraiga la Confederacion del Sur resulte una de dos cosas, á saber: que para cumplirlos escrupulosamente ataque el corazon de su propiedad territorial, con abusos, tiranías é inmoralidades peligrosos; ó que deje las cosas en el mismo estado que están hoy, con un protocolo más, siendo en adelante un tesoro para la arriesgada codicia de los armadores, y gran semillero de disgustos y recriminaciones para los gobiernos.

En el primer caso sucederia á los propietarios del Sur lo que á los del Brasil ha sucedido de pocos años acá; y mucho más ahora que las dotaciones de las fincas necesitan reponerse de los infinitos quebrantos que han sufrido por causa de la guerra y por los efectos de las proclamas abo-

licionistas del gobierno federal. Quiere decir, que suponiendo que el de la Confederacion procediese como el luso-americano; desterrando de un golpe del pais, con tiránico proceder y sin ningun aparato de juicio, á todos los ciudadanos sospechosos de traficar, haber traficado, ó haber de traficar en negros, y estimulando las delaciones á costa de la moral y del tesoro público, puesto que ofreció cuarenta pesos por cada negro bozal de cualquiera expedicion que fuese descubierta, aun despues de hallarse sus individuos en las fincas, constituyendo ya una propiedad hasta entonces inviolable, los propietarios del Sur verian arruinarse sus haciendas, sin poderlo remediar, como se han arruinado infinitas de los propietarios del Brasil; y lo que hoy es abundante fruto en ellas para la vida local y para sus exportaciones, tendrian que adquirirlo mañana á costa de grandes sacrificios, en otras comarcas más felices.

En el segundo caso, esto es: en el de hacer un protocolo *pro formula*, encomendando su cumplimiento á los cruceros, con más ó ménos lealtad, que es lo sumo á que debe comprometerse cualquier gobierno de un pais productor que no quiera arruinar á sabiendas los intereses de sus súbditos, por servir impertinencias extrañas, la cuestion vendria á quedar tal y como está hoy; y dentro de poco ó mucho tiempo, cuando á las miras de otra nacion más poderosa conviniese crear un conflicto de esos que solo se resuelven con las armas, algunas palabras injuriosas contra la mala fé supuesta ó efectiva en el cumplimiento de los tratados vigentes contra el tráfico de negros; media docena de notas destempladas y notoriamente agresivas, y dos ó tres casos de tropelía hechos en la mar al pabellon, para lo cual tanto se presta ese ignominioso derecho de visita, que hasta ahora habia rechazado dignamente la república anglo-americana, y al que ahora parece que ha accedido, ménos celosa de su honra que avara de sus venganzas; todos esos recursos juntos ó cualquiera de ellos aislado bastarian para quebrantar la paz que se hiciese ahora sobre semejantes fundamentos, y para tener que acudir á una guerra infinitamente más peligrosa que la que ahora se mantiene.

Para no tropezar en este escollo la Confederation del Sur, seria necesario que las dotaciones de las fincas no hubiesen mermado en la guerra tanto como ha sucedido en la que todavia las sigue aniquilando; y esto suponiendo que en-

tiempos normales bastaren los negros criollos para llenar el cupo de los trabajadores indispensables en toda la república.

Ademas, que la cuestion del trabajo de los negros no es ya una cuestion localizada, sino general; que si hoy se arregla aquí sin bastante solidez, despues de haber producido tantísimos quebrantos al comercio del mundo, puede retoñar mañana en otra parte, con carácter más alarmante aun, y con mayores peligros para todos.

Para comentar juiciosamente el segundo anuncio de próxima paz, mucho habria que repetir de lo que el primero me ha inspirado; puesto que ambos en sus hipotéticas condiciones, dejan pendiente de un arreglo definitivo la inmensa cuestion que estamos tratando.

No me haré cargo de esos exagerados peligros internacionales á que alude la carta de Washington, puesto que ningun hecho bastante significativo, fuera de la proclamacion del imperio en Méjico, existe para acreditarlos en tan gigantescas proporciones como la susodicha carta los anuncia. Esto no quiere decir que en alguna parte no sean verdad, y que por ella deben medir y pesar mucho sus resoluciones ulteriores de guerra ó de paz los partidos beligerantes de la América del Norte.

Concretándonos, pues, á las bases contenidas en el tal documento para gestionar la paz, diré francamente que ellas no son aceptables para los Estados del Sur, savo cuando la desesperacion los obligara; y á fin de dar á este mi parecer mayor consistencia en el ánimo de los demas, permítaseme fijar la cuestion en el análisis de las bases susodichas.

"Que los *Territorios* permanecerán libres para siempre, segun lo dispuesto por el Congreso federal, evitando de este modo la propagacion de la esclavitud:" He aquí un precepto que si no afecta á los Estados, inutiliza grandes comarcas que aspiran á serlo; y que coartando las facultades del trabajo, ataca la libertad en sus más legítimas aspiraciones.

Si esos *Territorios* pueden vivir y desarrollarse con arreglo á su extension geográfica y á su riqueza natural, sin ayuda de brazos extrangeros, no hay para qué preceptuar esas trabas contra la importacion á ellos de agentes trabajadores; puesto que nadie busca lo que no necesita, ni las fuerzas industriales acuden donde no pueden emplearse.

Mas si, por el contrario, los dichos *Territorios* necesitan, y esto es lo más positivo, gran impulso de fuerzas materiales para su desenvolvimiento, ¿no es para lamentar que á un sentimiento noble, pero evidentemente equivocado, se sacrifique su bienestar actual y su prosperidad futura?

Lo mismo digo de los Estados Missouri, Maryland y Delaware, cualesquiera que hayan sido las resoluciones que circunstancias excepcionales les hayan hecho adoptar, bajo la presion de los acontecimientos; y al extender estas consideraciones á los paises que se han aprovechado del trabajo de los negros en el concepto de esclavistas, entiéndase que tengo las mismas opiniones para todo el resto del mundo; puesto que, á ninguna parte serian llevados los trabajadores negros, por via de rescate y con el carácter de forzosos, donde no fuesen necesarios.

En todo caso su utilidad ó su conveniencia nadie debe estimarlas más que cada pais dentro de sí mismo, y subordinado, por supuesto, á las miras políticas y económicas de su propia administracion; sin tener en cuenta para nada extraños intereses, siempre que no se perjudiquen dentro de la ley natural, que obliga á todo el mundo.

Dícese á renglon seguido en la carta de Washington, "que los demas Estados en que hay esclavitud conservarán los esclavos que les queden al terminarse la guerra;" y como si la condicion humana en sus combinaciones que tienden al mal no supiera contener la satisfaccion de ejecutarlo, tambien allí mismo se añade: "Mr. Seward asegura que la esclavitud ha recibido en este pais un golpe del que jamas podrá recobrarse; y es por consiguiente mejor dejar que las causas naturales completen la obra de la emancipacion, que convertir el Sur en un desierto, privándole de la poblacion trabajadora."

Los Estados del Sur, al concluirse la guerra, conservarán los esclavos que les hayan quedado en tal concepto; y esto no necesitaban ellos que se lo dijese nadie, sino que está en sus propios intereses. La emancipacion de los que se han llevado á la vida militar los soldados del Norte, ó aunque sea á otras faenas en calidad de gente libre, no podria consentir el restablecimiento de su antigua condicion, sin gravísimos peligros para el órden de las propiedades en sus fundamentos de moralidad y de disciplina. Agréguese al guarismo de los inutilizados así para el trabajo, los que han muerto en campaña, que son muchos, y no solamente ven-

dremos á parar en la confirmacion de esa premisa, sino que tambien se acreditará ese funesto vaticinio de Mr. Seward, si es que lo ha hecho en realidad, siempre que en los tratados de la paz no se consigne su remedio.

Esto sentado, siempre vendremos á parar en que es necesario concertar la paz de una manera que satisfaga los intereses de todos: que cada parte sacrifique á la buena fe de sus deseos y á la moralidad del derecho público, una cantidad razonable de sus aspiraciones; y que los hombres de estado acrediten que lo son, no por la posicion que ocupan, sino por el carácter consistente de sus obras.

Para llegar á este punto, que es el cenit de mi discurso y corolario de la cuestion que estamos analizando, unos con las armas y otros con el pensamiento, es necesario tambien que alguien tome la iniciativa para establecer un acuerdo preliminar, sobre el cual ya puedan suspenderse los oficios de la guerra.

Si esos temores internacionales consignados en la carta de Washington tuviesen algo de verdad, ya se deja comprender cuan difícil seria encomendar la paz á la revision prévia de los tratados vigentes respecto á lo que se llama esclavitud, porque hallándose interesadas las dos naciones más poderosas entre todas las que habian de consentir en la revision, en que la guerra no se termine, difícilmente accederian á una medida tan trascendental si á favor de la paz habia de ejecutarse.

Por esta causa, pues, y como si efectivamente existiese esa inverosímil internacional conspiracion, creo que los Estados federales y los confederados de la América Septentrional que hoy son beligerantes deben encomendar su salvacion á sí mismos, suspendiendo en el acto los efectos de todo contrato que haya hecho una parte en perjuicio de la otra, y resistiéndose absolutamente á toda nueva exigencia forastera de idéntico carácter.

Tomada esta resolucion fundamental, creo tambien que es indispensable entrar en el terreno de las promesas morales y de las indemnizaciones efectivas: y despues, para robustecer lo que ahora se concierte dentro del derecho local y de la justicia de todos, opino asímismo que el gobierno de los Estados Unidos, si la Union se restablece, ó los dos que resulten de la paz, si la independencia del Sur se consolida, deben comprometerse formal y absolutamente á pedir uno y otro dia á todas las naciones interesadas la

revision de los susodichos tratados relativos á los negros, de manera que resulte uno verdadero, sólido, razonable, moral, y de positiva ejecucion, que no se oponga al espíritu de la civilizacion cristiana, y que sea propicio á los intereses de todos.

Sin el convencimiento de haber acertado en absoluto, pero con la pretension laudable de acercarme á la verdad, tengo para mí que serian fáciles ambos documentos: y puesto que ya en el cuerpo de esta obra queda suficientemente demostrada la necesidad de concertarlos, voy á exponer el primero tal y como lo he concebido.

Las bases de una paz independiente del tratado internacional con que haya de cambiarse la actual jurisprudencia relativa á los negros, deberia estribar en los tres principios siguientes.

Primero: reconocerse por ambas partes la libertad de accion á los individuos y á las localidades, para arreglar cada cual sus intereses, conforme á la índole natural de sus necesidades respectivas. Con esto los Estados que hoy tienen la institucion del trabajo forzoso de los negros, serian dueños de abolirla si tal les pareciese mejor, así la colectividad como los individuos; y los que no hacen uso de ella, y los *Territorios*, podrian establecerla con la misma libertad, siempre que así se lo aconsejasen sus especulaciones, sus costumbres, sus leyes naturales y su política.

La moralidad de este principio se comprenderá mejor cuando se exponga el proyecto de tratado con que se deberian sustituir todos los que han hecho hasta aquí referentes á los negros las naciones interesadas; porque en dicho proyecto se modifican las condiciones civiles del negro trabajador, sin perjudicar en lo más mínimo el órden social ni la disciplina del trabajo, y se hace, por consiguiente, aceptable aquella novedad en todos sus extremos, aun para la susceptibilidad moral más exquisita.

Segundo: Si la Union se llega á restablecer, el gobierno federal deberá arbitrar recursos para indemnizar, en escala proporcional y equitativa, á los propietarios cuyas negradas hayan sido emancipadas por las tropas del Norte, ó huídose al amparo de ellas; pero si se consolidase la independencia del Sur, al gobierno confederado ó á cada Estado en particular le tocaria arreglar esta materia, con absoluta independencia de los Estados del Norte, y siempre teniendo en cuenta los sacrificios impuestos por la guerra á la masa comun de todos los ciudadanos.

Este segundo principio que podria considerarse excusado tomando en abstracto la cuestion de la esclavitud, no lo es tanto que no se roce con el restablecimiento material de las fincas, por la adquisicion de otros negros trabajadores. Y como no es probable que ningun propietario quiera desprenderse de los suyos para cubrir las necesidades de otro, ya se puede sospechar que el tercer principio en que deben asentarse las bases de la paz consiste en rechazar toda proposicion extranjera que tienda á fortalecer los tratados vigentes contra el rescate de los negros africanos; una vez que su revision es el punto de mira en donde deberán concentrarse todos los esfuerzos del Norte y del Sur en un sentido enteramente opuesto al que hasta ahora ha dominado, con tan mala fortuna, desde hace cuarenta y cinco años.

La cuestion de límites y el arreglo natural de las relaciones políticas entre ambas repúblicas, si en efecto hubiesen de ser dos, ó las particulares de unos Estados con otros restableciéndose la federacion, serian tambien motivos esenciales para algunos artículos del tratado que se presupone. Pero como la índole de estas materias locales se aparta de la intencion general que tiene este libro respecto de los negros, no creo necesario, antes me pareceria impertinente, desmenuzarlas para un arreglo definitivo, cuando el mejor conocimiento de los americanos, mirando á su propio interes sobre el nuevo derecho, podria sustituir con ventaja á las más vastas combinaciones que aquí se hiciesen.

Lo mismo digo respecto á la cuestion magna de ser una ó dos las naciones que hayan de constituirse por medio de la paz; que siendo yo extranjero y absolutamente imparcial entre las dos aspiraciones, no pareceria bien para el caso mi voto, ni siquiera mi consejo.

Esto no me impedirá, sin embargo, discurrir sobre la posibilidad que existe para adoptar fácilmente cualquiera de las dos resoluciones: y al análisis de tan vidriosa materia me voy á dedicar, no por un vano prurito de manosearla, sino porque es tambien fundamental para los efectos de este libro.

Antes de ahora he indicado que hay peligros internacionales en la separacion, los cuales se evidenciarian ya de una manera amenazadora si tuviesen apariencias de verdad esas revelaciones contenidas en la carta de Washington. Por ellas, y por la grandeza que da á una nacion el núme-

ro de sus naturales y la extension de su territorio, fácilmente podria sospecharse incompatible con la paz, la tendencia más marcada de los Estados del Sur á constituirse en nacion independiente. Pero tanto aquellos peligros como el apocamiento que resultase por la desmembracion de ambas comarcas serian más aparentes que efectivos; considerando que la grandeza de las naciones la representan mejor la afinidad de sus elementos interiores de acuerdo con sus relaciones internacionales, que no el cuadro numérico de sus individuos y de sus leguas cuadradas.

Supongamos, en efecto, que por el afan de conservar la unidad quedase mal apagado en el corazon de los Estados del Sur el fuego sagrado de su independencia, por causa del cual sus gestiones se multiplicasen para perpetuarse en el poder, con detrimento visible de la política del Norte; ó que su antagonismo á los hombres de esta seccion que lo ocupasen constitucionalmente debilitase la accion administrativa, siempre apareciendo como una amenaza peligrosa. En este caso, que es más seguro que probable, no cabe duda en que el restablecimiento de la Union seria una calamidad; puesto que aparentando fuerza careceria de ella por falta de armonía entre sus elementos; y es evidente que siendo esto así, valdria mucho más ver dividida la nacion en dos secciones administrativas, árbitra cada una de sus leyes, pero unidas para su existencia comun con indisolubles tratados de alianza ofensiva y defensiva, y de relaciones comerciales.

Para esta solucion se prestaria admirablemente la índole de los intereses respectivos del Norte y del Sur, la fisonomía de sus leyes políticas y económicas, y las condiciones de su geografía. Pero debo advertir que las consideraciones emitidas á favor de dicha solucion no son absolutas, una vez que de idéntica fuerza existen para aconsejar sobre todas las cosas el restablecimiento de la grandeza federal conciliadora y permanente.

Tanto unas como otras se han manifestado ya en el ánimo de todos los hombres pensadores así en el Norte como en el Sur, de manera que el exclusivismo contra una decorosa y útil transaccion no se puede temer al echarse los fundamentos de la paz; habiendo en el Sur muchos y muy reputados estadistas que abogan porque la federacion se restablezca; así como los hay en el Norte partidarios de que la independencia del Sur se consolide.

Entre los primeros merece especial mencion el venerable Mr. Johnson, cuya carta dirigida á un periódico de Nueva York con fecha 13 de mayo de 1863, ocupará siempre un lugar predilecto en la historia de los esfuerzos hechos por el verdadero patriotismo á favor del restablecimiento de la paz, sobre la antigua constitucion de la república. (1) Y al mismo tiempo que este algunos, y antes y despues otros, coincidiendo todos en la misma opinion, tambien los Guthries y Wickilffles, Jones Rodney, Bates, Rives, Sumner, Ruffin, Morehead, y tantos otros patriotas esclarecidos de la confederacion, hablaron y escribieron sobre las excelencias de la Union federal para restablecerla.

En el Norte son infinitos tambien los que han hablado y escrito á favor de la separacion, especialmente en esas grandes reuniones que se han verificado poco tiempo há para poner fin á la guerra. Todavia resuenan en mis oidos con armonía consoladora los tres hurras dirigidos á Jefferson Davis por los demócratas de Nueva York, al abrirse el famoso *meeting de Union square;* y no porque el símbolo político que representa hoy ese nombre me sea más ó ménos simpático; sino porque semejante demostracion, hecha en el Estado más poderoso del Norte á favor del presidente de la confederacion del Sur, da una idea aproximada de las tendencias conciliadoras que existen en toda la república.

Para que dicha idea pudiera desarrollarse en toda su extension, dando inmensa fuerza á mis juicios relativos á la paz, seria necesario insertar íntegros aquí todos los discursos que en aquella reunion se pronunciaron. No haré tal, por no apartarme demasiado del objeto á que estas investigaciones me conducen, pero tampoco omitiré algunos trozos, que son para el caso y por sí solos harto significativos.

Débense los honores de dicha reunion al Dr. Bradford, aun cuando otro caballero no ménos competente, el ciudadano Dinniny, la hubiese presidido: porque despues de presentar el segundo al primero como á expositor que iba á ser ante aquella populosa asamblea de los principios del partido que la habia convocado, no solamente el mencionado Doctor los estableció sobre todas las teorias constitucionales consignadas por los hombres más eminentes desde Washington hasta hoy, sino que demostró de una manera legal, y casi puede decirse absoluta tambien, que la guerra estaba haciéndose contra todo derecho, segun la constitucion de la república.

"Ningun Estado independiente, en ningun período del mundo, jamas ha renunciado voluntariamente el poder soberano, y mucho menos ha creado un amo y le ha conferido la autoridad absoluta para coartarlo ó subyugarlo. El juez de la corte suprema Dana, en la convencion de Massachusetts para la ratificacion de la Constitucion, dijo que "el gobierno federal emana de los gobiernos de los Estados, y solo puede hacerse existir por ellos; destrúyanse estos, y aquel ha fenecido."(Vivas.) La Union fué fundada sobre el gran principio de proteccion mútua, interes mútuo, y derechos iguales en todo cuanto concierne á nuestras personas, privilegios y propiedades. La menor distincion en la Constitucion en favor ó en contra del goce de cualesquiera de ellos hubiera sido fatal á su adopcion, y mientras que el principio sobre el cual fué adoptada se conserve, no solo por las partes contratantes, sino por los gobiernos creados por ella, podrá existir la Union, y no más. Como dijo con verdad un caballero distinguido de este Estado: "La coercion con éxito es tan revolucion como lo es la separacion con éxito." (Vivas.)

Trató despues de la aptitud de cada uno de los partidos en que la república está dividida, ante las circunstancias de la guerra, y asentó, para desenvolverla, como en seguida se verá, la siguiente proposicion:

"¿COMO PUEDEN LOS DEMÓCRATAS APOYAR ESTA GUERRA?

"Habiendo demostrado de esta manera que es el deber del partido democrático el volver á sus propios principios y reiterarlos—que el principal de ellos es que los Estados son soberanos é independientes, y que el gobierno general es débil y dependiente, y por lo mismo no tiene poder militar con el cual pueda coartar los Estados á la sumision contra sus ideas de la ley, derecho y justicia, declaramos que, admitiendo que el poder existe, su ejercicio es contrario á la Union. Si la guerra civil es contraria á la Union federal, así lo es la Union á la guerra.

"Mas supóngase que ninguna de estas objeciones existieran contra la guerra actual, ¿como puede sostenerla el partido democrático? Sus objetos no admiten duda. Han sido proclamados por el Presidente, por la accion del último Congreso y por los hechos del propio ejército. No es para sostener ó restaurar la Union federal, sino para destruir y desarraigar las instituciones de los Estados, para

destruir la propiedad privada, y subvertir la forma y teoría del propio gobierno federal. (Vivas.)

"El apoyar la guerra es apoyar la política de la guerra. Esta proposicion es harto clara para ser contradicha: no hay como eludirla. El apoyar la guerra es apoyar la confiscacion—nó por los tribunales segun la Constitucion, sino por actos del Congreso opuestos á la Constitucion; la emancipacion y los arrestos arbitrarios, nó por autoridad legal alguna, sino por la monstruosa y espantosa usurpacion del Presidente (silbidos); la subyugacion, nó para volver á traer al Sur á la Union, sino para reducirlo á la condicion de Territorios y convertirlo en un vasto Santo Domingo. Esta es la política de la guerra, y si la guerra tiene buen éxito, esta política quedará cumplida.

"El que profesa ser demócrata, pues, y está deliberadamente por la guerra, no es demócrata de hecho, sino un abolicionista de la clase mas radical, violenta y destructora. Es en vano que al uno diga que está por la guerra por ciertos objetos, cuando no se prosigue la guerra para ninguno de esos objetos, sino por objetos opuestos y antagonistas. Esto es entontecerse.

"A los abolicionistas no les importa por qué pretensiones ó doctrinas se sostiene la guerra: solo piden que se sostenga sobre algun pretesto; porque, estando fijada la política de la guerra, su apoyo, bajo cualquier pretesto, resulta en auxilio de dicha política tan cierta y eficazmente como su apoyo en los fundamentos positivos de dicha política. ¿Cómo pueden los demócratas aprobar tal guerra? ¿Cómo puede el partido democrático, como partido, apoyar semejante guerra? Aprobando la guerra, necesariamente aprobamos la política de los que están en el mando y la llevan adelante. El apoyar aquella, y al mismo tiempo oponerse á estos, es uno absurdo. Al hacer lo uno, hacemos necesariamente lo otro. La proclama de emancipacion del Presidente y la guerra andan mano á mano. Es cobardía criticar á los pigmeos de la crisis mientras adulamos al gigante. Esta guerra es la maldicion del siglo en que vivimos. (Vivas.) Sin ella hubiéramos conservado todas las libertades que hemos perdido. Sin la guerra no hubiera habido reduccion de libertad de la persona, de la palabra, de la prensa, ni contribuciones onerosas que pagar, ni proclamas sobre ne-

gros. Es verdad que estos no son concomitantes de la guerra, sino solamente cuando se maneja por negrófilos. (Silbidos.) Han tenido su manejo hasta ahora, y seguirán manejándola así mientras dure. Esta guerra ha sido el pretesto para todos los males contra los que el partido democrático protesta, y el "poder de guerra" el instrumento de su consumacion." (Gritos de "paz, paz," y vivas, levantándose el pueblo en masa, agitando los sombreros, pañuelos, etc., etc.)"

Y luego, desarrollando sus teorias referentes á la paz, con grandes y entusiastas aplausos de los concurrentes, dijo:

" Si la democracia, pues, quiere hacer una reforma, es preciso que hiera la causa del mal. La continuacion de la guerra será fatal á nuestras libertades. Supongamos que la guerra continúe dos años más por el auxilio de los demócratas, ¿quedaria ni un vestigio de libertad civil? ¿De qué servirian entonces las victorias democráticas? Seria imposible para ningun partido volver el gobierno al antiguo órden de cosas. Mas en ese caso no conseguiríamos victorias. Todo el poder legítimo y usurpado del gobierno, manejado por los demagogos sin escrúpulos que ahora lo dominan, seria más poderoso que cualquiera combinacion política que pudiera formarse contra ellos. El único camino para las victorias democráticas es la paz. ¿Por qué han de temer los políticos que un partido de paz sea impopular? Si la guerra ha arruinado al partido republicano, ¿no será lógico suponer que una política de paz aprovecharia á la oposicion? (Vivas.) ¿Acaso el pueblo quiere más la guerra que la paz? (No, no!) ¿Acaso prefieren los trabajos del campamento, los peligros del campo de batalla, las cargas de las contribuciones, al bienestar, los placeres, la prosperidad del hogar pacífico? (No, no!) Pero este asunto está fuera del alcance de los politicos. La gran masa del pueblo está por la paz, y demanda la paz sobre las bases de los hechos existentes, y los políticos no pueden mudar sus opiniones en este particular. Si los hombres que ahora ocupan la posicion de jefes no ven y reconocen este hecho, estarán obligados á ceder su puesto á hombres que lo vea. El pueblo ha sido tan explotado durante la guerra, por los políticos explotados de oficio, que se ha hecho sospechoso y descontento, y se resiste á volver á ser vendido.

"Por otra parte, á más de estas razones irresistibles y bastantes para que el partido democrático se declare en favor de la paz, hay el hecho palpable de que la guerra no puede tener un éxito feliz. Hemos sido batidos. No podemos conquistar al Sur. (Vivas tremendos.) Una mirada á la historia nos hubiera dicho esto antes de haberse emprendido la guerra, si la hubiésemos leido bien. Ninguna poblacion puramente agrícola en estado de rebelion, defendiendo sus derechos domésticos, ha sido jamas subyugada; y ningun pueblo levantado que ha podido mantener un gobierno independiente durante doce meses, ha sido conquistado ó subyugado. Los últimos doce meses han unido al Sur, y aun cuando tuviésemos doble poder del que tenemos, podria resistirno con éxito. Como invasores somos impotentes. Para igualar los azares de la guerra los invasores deberian poseer diez tantos de fuerza y todas las ventajas de posicion. Este no es el caso presente. Todo el poder del entonces colosal imperio español, bajo Carlos V y los subsiguientes Felipes, no pudo conquistar dos ó tres miserables provincias holandesas, casi pigmeas en extension. (Gritos de "bravo!") Hasta el pequeño y contiguo Portugal expulsó victoriosamente de su suelo á todas las huestes de la misma potencia. No en vano se halla registrado en la historia más antigua el imperecedero recuerdo de Marathon; y en nuestros propios dias hemos visto la turba miserable de soldados mejicanos expulsando de su suelo al ejército mejor disciplinado de Europa, porque este era invasor.

"Dios no ha tenido el ánimo de que saliésemos bien en esta guerra. Si lo hubiera tenido no hubiera puesto á un Lincoln en el mando—(gruñidos durante algunos minutos, y gritos de "Boo! boo! boo!")—con coadjutores como Butler ó Burnside. (Nuevos gruñidos y silbidos, y vivas á Wallandigham.) No compararemos estos hombres con un Davis, ó un Lee, ó con Stonewall Jackson. No es necesario. El entendimiento, el carácter y la capacidad siempre evidencian, declaran y sostienen su superioridad. Estas cualidades triunfan tarde ó temprano, por superiores que sean los recursos físicos en las manos opuestas. La república romana, á despecho de su territorio, poblacion, ejércitos y recursos, fué destruida por falta de algun entendimiento capaz de contrabalancear el de Cesar, ó arrostrarlo. Se perdió la Holanda para España cuan-

do el príncipe de Orange y el príncipe Mauricio eran superiores á todos los vireyes y capitanes que la Madre patria podia oponerles. Las dependencias sudamericanas se le emanciparon cuando no tuvo quien oponer á Bolívar. La guerra civil de Francia despues de toda clase de trabajos y vicisitudes, quedó concluida por la preeminencia de Henrique IV, siendo en cabeza y en corazon el dueño de la época. Los carlistas no tenian nadie igual á Espartero, los sardos nadie igual á Radetsky. La colision entre Washington y Jorge III, entre Cárlos I y Cromwell, nos presentan la misma leccion. Es verdad que no hay precision de que la historia se repita, y que los acontecimientos estén ceñidos á los antecedentes.

"En este concepto debemos aludir á lo ridículo que es querer atribuir el resultado de cada reves militar que se sufre, á todo ménos á la causa verdadera. (Ha! ha!) Cuando se da una batalla, se pierde generalmente, y luego vienen las razones. Algunas veces el general comandante ha omitido obedecer las órdenes de sus superiores; ó bien la obediencia á dichas órdenes fué la causa del desastre; ó bien se ha movido con demasiada demora, ó no fué debidamente apoyado:—ahora tenia una fuerza inferior, luego una posicion desfavorable, y todas las causas á que se atribuyen las derrotas militares, se regalan sucesivamente al pueblo crédulo. Nunca nos dicen la verdad. (Gritos de "nunca.") Si alguno la sabe, no se atreve á decirla. La mano de Dios está levantada contra nosotros. Su ilimitado poder desbarata todos nuestros designios y subvierte todos nuestros planes. (Gritos de "queremos la paz.")"

En resúmen, no se puede negar que hay en el Norte muchos y muy poderosos partidarios de la paz, aunque sea á costa de la separacion del Sur; así como entre los confederados descuella la misma idea sobre el principio fundamental de que la Union se restablezca.

Dados estos precedentes y emitidos tambien los fundamentos sobre que podria comenzarse á tratar un arreglo decoroso entre ambas comarcas, vamos á poner fin á estos discursos con el proyecto de tratado general que habria de restablecer las buenas relaciones internacionales de todo el mundo en la cuestion magna de los negros.

CAPITULO XIII.

Caracteres que deben tener los tratados internacionales para mantenerse inviolables.—Demuéstrase que tales caracteres no existen en los que se han hecho para prohibir el rescate.—Resúmen general de todas las demostraciones hechas en esta obra.—Cuerpos de doctrina que de ellas resulta, y aplicacion natural que de las mismas está indicada.—Proyecto de tratado general para restablecer el derecho público en estas materias de los negros; satisfaciendo la verdadera moral, protegiendo todos los intereses creados desde el descubrimiento de América, y mejorando la civilizacion en tierras de Africa.—Consideraciones que se desprenden de dicho proyecto de tratado.—Fin de la obra.

PARA mantener como inviolable cualquier pacto internacional, ora se haya concertado sobre ideas abstractas, ó bien afecte á los intereses materiales de las partes contratadoras, es necesario que la experiencia de todo el tiempo transcurrido desde su ratificacion produzca el convencimiento absoluto de su utilidad comun; ó que los beneficios legítimos que obtenga de él una de las partes sean de tanta magnitud, que la obliguen á oponerse, contra las exigencias de las demas, á toda clase de reformas.

Semejantes condiciones, por consiguiente, claro está que no existen ni han existido de cuarenta y cinco años acá en los tratados concernientes á la cuestion de esclavos, sea cualquiera el lado por donde se examinen. Porque habiéndose arruinado primeramente las colonias inglesas de este lado del mar (escribo en el Nuevo Mundo), y despues todas las otras donde se abolió la esclavitud, sin mejorar la condicion de los trabajadores libres, antes empeorándola en cuanto á la civilizacion general tanto como al órden económico de dichas localidades, y sin lograr ni un átomo siquiera de bondad en los resultados absolutos de las estipulaciones concernientes á los mismos negros en sus paises respectivos, la vana satisfaccion de algunas teorías desa-

creditadas ya no puede sobreponerse á la elocuencia de los hechos; ni es posible que la idea de la infalibilidad humana, de suyo tan soberbia, quiera perpetuar los errores de algunos estadistas, con menosprecio de la moral social, de los intereses del mundo y de la paz de estas comarcas.

He intentado resolver en los capítulos anteriores á éste, varias proposiciones á cual más importante para los efectos que han impulsado este trabajo; y en virtud de aquella intencion, mantenida con mi perseverancia en tan filantrópica tarea, creo que he logrado establecer, sobre principios incontestables, la más estricta verdad para un arreglo equitativo de la cuestion de los negros, con los siguientes datos.

Primero: la demostracion histórica del estado de salvaje desolacion en que vivian los negros en las tierras de Africa, antes de descubrirse las Américas.

Segundo: la demostracion, histórica tambien, de lo mucho que ha modificado sus desastres la introduccion del rescate, sin aumentarse su espíritu guerrero, que siempre ha sido, como lo es en la vida de los pueblos salvajes, su verdadero espíritu.

Tercero: la demostracion histórica, filosófica y legal de que el estado civil de los negros en las colonias no es el de la esclavitud, cuya nomenclatura se ha aplicado por error, y es á todas luces falsa.

Cuarto: la demostracion tambien legal de que los chinos contratados para trabajar en las colonias toman en estas el mismo carácter civil que los negros; con rarísimas excepciones en su favor que apénas se cumplen, y con muchas en contra que són reales y efectivas y perpetuan su estado de servidumbre; resultando de aquí una palmaria contradiccion en los oficios de la filantropia inglesa que aconseja la adquisicion de chinos para esclavizarlos, segun resulta de las ordenanzas y de los hechos que son de pública notoriedad, no obstante de ser ellos gente civilizada y pacífica, al propio tiempo que prohibe el rescate de negros y trata de abolir la organizacion de su trabajo, cuando con aquel se les libra de un estado desolador é ignominioso para la humanidad, y con este se les civiliza.

Quinto: la demostracion práctica y evidente de como la libertad de los negros ha arruinado grandes comarcas productoras, empeorando en ellas la condicion social de dichos individuos; y el trabajo organizado, que impropiamente se llama esclavitud, mantiene en gran prosperidad, donde está

vigente, la riqueza material, y en verdadero estado de regular cultura á los negros que lo constituyen.

Sexto: la demostracion en diversas formas de que el cuerpo de derecho internacional con que se ha convenido la abolicion del rescate, está desmoralizado y pervertido de una manera lastimosa para la prevision de los grandes estadistas que lo hicieron: constituyendo á todas las naciones civilizadas en perseguidoras unas de otras por medio de los cruceros: autorizando el ignominioso depresivo derecho de visita, tan contrario á la dignidad de las banderas, tan ocasionado á grandes abusos, y tan expuesto á forzosos rompimientos, y poniendo ademas en evidencia la imposibilidad material de realizarlo.

Sétimo: otra demostracion tambien general, con exactas apreciaciones, de que la guerra desastrosa que hoy se mantiene en la América septentrional es debida al giro evidentemente equivocado que han dado las naciones á la cuestion de los negros; queriendo arruinar intereses cuantiosísimos, por causa de algunas palabras mal sonantes.

Octavo y última: considerando el principio de la anarquia que tambien ha comenzado á manifestarse en las más grandes poblaciones de la república federal, tomando por blanco de sus desolaciones á los negros libres existentes en ella, una exposicion de los peligros que hay para dicha república en la continuacion de la guerra, ó en el concierto de la paz sobre el derecho antiguo referente á la esclavitud; cuyos peligros no solamente en aquella se convertirán en desastres positivos y horrorosos, sinó que se trasmitirán á todas las colonias donde haya negros para destruirlas; si las naciones interesadas, dejándose aun arrastrar por las turbias corrientes de esa falsa filantropía que todo lo ha perturbado, no comienzan desde ahora mismo á contrariar sus diarias exigencias, con la prudente circunspeccion que está aconsejando la verdad, fundada en los resultados, siempre negativos, de cuarenta y cinco años de experiencias.

En virtud de todas esas demostraciones, que consideradas en los hechos, no en las teorias, forman un cuerpo de doctrina ordenado, perfecto, claro y convincente, podemos entrar ya de lleno en la exposicion del segundo proyecto de tratado, ó sea del convenio general que convendria hacer entre todas las naciones que tienen mano de la civilizacion del mundo, y que por causa de ella han andado divagando en sus resoluciones respecto de los negros; para

establecer una jurisprudencia tan humanitaria como corresponde á la intencion que las guia en sus especulaciones, y tan útil á los intereses morales y materiales de dichas naciones y de los negros mismos, como lo requiere la necesidad y como lo dicta la experiencia.

Un sentimiento doblemente humanitario aconsejó el rescate de los negros al descubrirse el Nuevo Mundo, por mas que en la traslacion de estos individuos á las fincas que se plantearon en América á los principios del siglo XVI no presidiese un criterio perfectamente equitativo. De la práctica aconsejada por dicho sentimiento resultó la salvacion de muchos millares de infelices: los indios, porque Dios no habia dotado su naturaleza de fuerza bastante para soportar las nuevas obligaciones que les imponia la civilizacion de sus dominadores, de manera que el auxilio de los africanos les permitió amoldar su trabajo á otras tareas más suaves; y los negros, porque entregados á los sangrientos excesos de una guerra salvaje y antropófaga, habrian perecido miserablemente en los sacrificios del demonio, sin el planteamiento del rescate.

Andando los tiempos, y queriendose perfeccionar las bases de nuestra civilizacion, por los efectos de una metafísica exageradamente niveladora, otro sentimiento igualmente humanitario aconsejó el abandono de aquellas especulaciones de tres siglos, que estaban asentadas sobre el principio de la caridad y de la salvacion del hombre por medio del trabajo. Tambien la realizacion de este nuevo sentimiento produjo sus frutos naturales; salvo que así como los del primero fueron la economía de la sangre humana, hasta entonces prodigada sin medida en horrorosas hecatombes, y el progreso de inmensos territorios, que por los arcanos de Dios habian hasta allí sido estériles para el mundo civilizado, los del segundo, como contrarios que eran á aquellos en su aplicacion, volvieron las cosas á su primitivo ser; resultando contraproducentes para los negros en América y en Africa, y sembrando entre los blancos tantos y tales gérmenes de discordia y de devastacion, que no podria la mente volverse á fijar en ellos sin grave peligro de ser tambien perturbada.

Esto sentado así, y no á la ventura, sino sobre las demostraciones que quedan expuestas más atras, es necesario conciliar las opiniones extremas, de manera que todas concurran en un centro comun á realizar la idea generosa de

que unas y otras han nacido. Y porque la iniciativa del bien no es patrimonio exclusivo de nadie, sino que individuos y colectividades pueden tomarla por sí mismos y ante los demas, en cuanto la experiencia acredite sus resoluciones, los Estados Unidos de América hoy, puesto que necesitan concertar sus desacuerdos en un tratado general sobre la institucion del trabajo forzoso, ó cualquiera otra de las naciones á quienes la cuestion atañe más ó ménos directamente, deben apresurarse á adoptar el proyecto que propongo para hacerlo valedero entre todas; no absolutamente tal como yo lo he concebido y lo voy á escribir, que no tengo la pretension de ser infalible ni de haberlo hecho perfecto en el conjunto y en los pormenores; sinó como se desprende de la idea fundamental que lo constituye, y con los giros que otros entendimientos más versados en la moral social y en el derecho público crean oportunos y eficaces.

Y puesto que como preambulo á semejante proyecto de tratado harto he dicho ya, para que los lectores de buena fé y las gentes honradas todas conozcan y apoyan las bases en que está asentado el mio, tiempo es ahora de darlo á conocer, sin mas dilaciones ni otros justificativos, en los términos siguientes:

Artículo I.—Porque la experiencia ha demostrado incuestionablemente que la institucion del trabajo forzoso de los negros, que se llama esclavitud, es eminentemente cristiana y civilizadora, salvo en los errores de su nomenclatura, que es de orígen pagano y debe desaparecer para siempre jamas de entre las naciones cultas, así como tambien aquellos vicios ó resabios de dicha institucion que en cierto modo justifican los oficios entablados de muchos años acá para abolirla, las naciones signatarias de este pacto comun convienen de buena voluntad y con perfecta armonia en declarar legal la institucion del trabajo organizado de los negros, en todas las naciones, estados, colonias, provincias, territorios, comarcas, ó propiedades que de ella necesiten ó quieran usarla; quedando los efectos de esta declaracion sometidos única y exclusivamente á la autoridad administrativa de las localidades que la hayan de aprovechar, ó á las supremas de las naciones ó estados respectivos, segun la organizacion política de dichas localidades.

Art. II.—Siendo abusiva del derecho de gentes toda

autoridad ó presion que no esten fundadas en un derecho reconocido, de manera que coarten la libertad individual, así como las costumbres y las leyes de una nacion independiente, más ó ménos civilizada, que no haya pedido su tutela ó su direccion á la que se arroga cualquiera de ambas cosas ó las dos á la vez, por la fuerza de su voluntad y con detrimento de las demás naciones, las que este pacto firman reconocen todas juntas, y cada una separadamente, la libertad de accion de las demas, para establecer en sus relaciones políticas y mercantiles con los otros Estados tambien independientes, las reglas y los procederes que sean más de su gusto, siempre que no perjudiquen, dentro del derecho comun, los intereses legítimos de pueblos civilizados. Y habiendose convenido tambien las naciones signatarias en declarar que se ha padecido error grave en el móvil que las habia inducido á prohibir el rescate de negros bozales donde antes se hacia legalmente, de manera que dicho rescate es benéfico y caritativo en vez de ser immoral, y por sus efectos unicamente se podria introducir la civilizacion cristiana donde hoy apenas se sabe definir el estado civil de los naturales; las susodichas naciones declaran así mismo: que los negros de Africa, Asia y Oceania son libres para vender sus esclavos por via de rescate á los contratadores que quieran adquirirlos; y de la misma libertad disfrutarán para alquilar sus fuerzas y las de sus familias, en cuanto les estén subordinadas, todos los individuos libres de dichos territorios que quieran someterse de buena voluntad á la institucion del trabajo organizado, tal como se explicará en los artículos siguientes.

Art. III.—Puesto que para demostrar la falsedad de la actual nomenclatura aplicada á la institucion del trabajo organizado de los negros, no hay más que abrir cualquier tratado del antiguo derecho, y compararlo con los reglamentos vigentes hoy ó que hayan regido en cualquiera de las colonias donde se utilizó dicho trabajo desde el descubrimiento de América hasta acá, las naciones signatarias convienen en prohibir y prohiben que en lo sucesivo se llamen *esclavos* dentro de la ley los negros trabajadores; y convienen tambien en que la llamada *trata* no es sino el *rescate* de esclavos y prisioneros que, por el concurso de la civilizacion al acto humanitario y piadoso de adquirirlos, entran en las vias de una cultura muy superior á su esta-

do de hombres libres, antes que dejaran de serlo allá á su modo, por la tiranía de sus vencedores ó de sus reyezuelos. En este concepto, á los negros destinados al trabajo como fundamento de la civilizacion que han de adquirir, se les designará con el nombre de *rescatados;* y así se ha de escribir en todos los documentos de *cesion* ó *transmision*, que hasta ahora se han denominado *herencia* y *venta*; en las requisitorias de *cimarrones*, el nombre de los cuales será el de *prófugos:* en las citaciones y emplazamientos de la justicia, y en todos los actos legales en que la conservacion de la antigua nomenclatura pudiera hacer agravios á la humanidad, é ineficaces los efectos de este tratado.

Art. IV.—El rescate de los negros se hará en las comarcas donde antiguamente se hacia, sin trabas ni cortapisas que puedan perjudicar en sus intereses á los rescatadores de buena fé, ora pertenezcan á una sociedad determinada, ó bien sean armadores independientes. Unicamente en el caso de haberse organizado algunos distritos de dichas comarcas en estado de regular cultura, de manera que el rescate fuese contrario á su legislacion local, podria considerarse ilícito ir á resucitar en dichos distritos sus antiguas costumbres de desolacion y tiranía; en cuyo caso, harto remoto, porque el interes de los especuladores bastaria para alejarlos de donde su objeto no hallase bastante facilidad, teniéndola evidente en otros puntos, podrian las naciones interesadas establecer una prohibicion absoluta ó relativa, tal como se creyese mejor, de acuerdo con las autoridades naturales de los presupuestos distritos, y bajo la vigilancia de todos los cónsules. Tambien ésta se ejercitará en cumplir y hacer cumplir las ordenanzas de policia que se habrán de concertar para el régimen interior de los buques contratadores; designandose en dichas ordenanzas el número de negros que podrá llevar cada buque, con arreglo al de sus toneladas, y la asistencia económica y facultativa que se ha de dar á los mismos durante la travesia desde su pais hasta donde el buque vaya consignado.

Art. V. Para que el egoismo del interes particular no pueda en ningun caso sobreponerse al fin eminentemente cristiano que las naciones contratantes se proponen obtener declarando libre el rescate de los negros, y teniendo á la vez en cuenta el meritorio servicio que hacen los propietarios, educando, por medio del trabajo y para la civililacion del mundo, á gentes notoriamente incultas y en

muchas partes antropófagas, el rescate ha de hacerse en tierras de negros con las siguientes condiciones:

Primera: para ser permanente el nuevo estado civil de los rescatados, hasta que por medio de cuotas á plazos, ó entregándolo todo de una vez, devuelvan á sus patronos el precio de su rescate, en igual suma que la que hayan percibido los rescatadores y no más; puesto que la enseñanza adquirida para ser útiles en adelante á sí mismos y á la sociedad, debe considerarse retribuida con el fruto de su trabajo hasta que de este se emancipen. Con el sistema de la perpetuidad del trabajo forzoso hasta que el trabajador restituya su rescate, no solamente el patrono no pierde el capital impuesto sin interes alguno para adquirir dicho trabajador, sino que, teniendo la seguridad de rescatar á otro sin nuevos dispendios á cambio del que se le emancipe, no tratará de explotar inhumanamente las fuerzas de éste, como se sentiria inclinado á hacerlo si se preceptuase la libertad incondicional de los trabajadores á cierto número de años. Y teniendo en cuenta que la civilizacion de los negros bozales no podria verificarse para los efectos que más adelante se dirán, sin que en el trabajo forzoso perseveren cierto número de años, aun cuando por su buena fortuna pudiesen emanciparse de él antes que estos se cumplieran; y considerando asímismo que la renovacion muy frecuente del personal de trabajadores en las haciendas podria inferir á los dueños quebrantos de mayor cuantía, tanto por los peligros de la aclimatacion de los negros, cuanto por la merma de trabajo que causan los primeros rudimentos de su enseñanza, será potestativo de los patronos el consentir ó no la emancipacion de sus trabajadores, antes de haberse cumplido diez años despues de su rescate.

Segunda: al llegar el caso de la emancipacion del trabajo forzoso, los negros emancipados no podrán exigir como derecho absoluto su permanencia en el pais donde hayan prestado sus servicios; porque este derecho ha de estar siempre subordinado á las miras políticas ó administrativas de las autoridades naturales de dichos territorios. Pero sí lo tendrán, y no se les podrá limitar ni prorogar por ningun motivo que no sea de guerra, epidemia declarada, imposibilidad absoluta por falta temporal de medios materiales, ú otra causa eminente é imprevista, para ser conducidos á las tierras de su naturaleza, á costa del go-

bierno respectivo, y en los términos que se dirán más adelante.

Tercera: los negros han de someterse al trabajo que se les imponga con arreglo á las ordenanzas hechas para este fin en los paises á donde vayan; pero el trabajo no podrá durar más que doce horas cada dia, con los descansos correspondientes, en las épocas ordinarias, y diez y seis en tiempos de recoleccion, zafra ú otras labores en que sea costumbre por necesidad reducir á la tercera parte de cada dia astronómico las horas de descanso. Tambien, con arreglo al derecho comun, los negros quedarán sujetos, para los delitos que cometan fuera del órden disciplinario de su servicio, á las leyes penales de la tierra donde vivan; así como á las ordenanzas especiales de su institucion, para las faltas que no sean de aquella índole.

Cuarta: considerando que los jornaleros blancos de las naciones civilizadas trabajan á lo ménos tanto tiempo como el que se ha fijado para los negros rescatados, por una ínfima retribucion que apénas alcanza á satisfacer las necesidades más perentorias de su vida; puesto que con aquella han de atender á su manutencion y á la de su familia los que la tienen, gue son casi todos; han de pagar los alquileres de su vivienda, y se han de vestir, y han de hacer frente á sus enfermedades; y han de ahorrar para las vacaciones del trabajo, que en las labores del campo son frecuentes y coinciden con la estacion más dura del invierno, la cual por estos conceptos es la más calamitosa: y considerando tambien que los negros rescatados están libres de semejantes estrecheces; porque sus patronos, ademas de anticipar un capital cuantioso para la salvacion moral y material de aquellos, les dan vivienda y ropas con que se vistan, se cubran y se abriguen de dia y de noche; mantienen á sus familias; cuidan á sus hembras y á sus pequeñuelos, cuando estos nacen y se crian; les dan completa asistencia en sus enfermedades, y satisfacen, en fin, todas las necesidades de su estado y de su vida, el trabajo de los susodichos negros, hasta que se emancipen por los medios consignados en la cláusula primera de este artículo, no será retribuido á jornal. Pero considerando al mismo tiempo que la institucion ha de ser verdaderamente piadosa y útil para la civilizacion de los negros, primeramente en los paises en donde se organiza su trabajo, y luego en sus tierras natales como se dirá despues: considerando que

la devolucion del precio de su rescate á los patronos, ademas de ser justa para que el negro pueda abandonarlos, ha de constituir un estímulo para su aplicacion y su amor á las artes mecánicas y á la industria, de suerte que sin dicha devolucion no pueda el negro emanciparse, tanto los patronos como las autoridades locales procurarán facilitar á los trabajadores rescatados los medios de adquirir el precio de su emancipacion; aquellos haciéndoles enseñar oficios lucrativos en las horas sobrantes del descanso cuando el trabajo esté reducido á doce horas cada dia, ó dándoles conucos de tierra, donde sembrar frutas y legumbres, ó criar animales que puedan vender y de su importe se aprovechen; y las otras arbitrando recursos municipales, destinados á un fondo de redencion, con que se ayude ésta eficazmente entre los negros de buena conducta y notoriamente laboriosos. Por las mismas razones que se manifestaron para fijar en diez años el tiempo mínimo del trabajo forzoso de los negros, no se les permitirá tampoco comenzar á coartarse hasta pasados cinco años de servicio; mas para facilitar la coartacion, pasados que sean dichos cinco años, los negros podrán ir imponiendo en una caja de ahorros que se establezca en cada finca, intervenida por el síndico local, las sumas más insignificantes y las mayores de que puedan disponer, desde el primer dia de su rescate hasta que la coartacion les sea permitida; advirtiéndose que ésta la podrán hacer á cuotas de á veinte y cinco pesos; pudiéndose demostrar con tantas facilidades que los que á cierto tiempo no se hayan emancipado del trabajo forzoso por la devolucion de su rescate, no son aptos para entrar en las condiciones de trabajadores libres, por causas orgánicas de su naturaleza.

Art. VI. Con el fin de hacer útil el rescate, no solamente para los negros á quienes una práctica inhumana sacrificaria en holocausto á sus dominadores de la propia raza, si la piedad de las naciones cultas no acudiera á su salvacion, sino tambien para las tierras donde vivan como trabajadores forzosos, y para las que hayan de habitar despues de emancipados, en todas las fincas donde haya negros rescatados se fijarán ciertas horas alternadas en los dias festivos, para darles una instruccion oral, civil y religiosa, proporcionada á su capacidad y á su naturaleza. Dicha instruccion deberá referirse más particularmente á los principios de la moral social encarnados en la doctrina

cristiana, cada nacion con arreglo á sus creencias católicas ó protestantes, puesto que todas las que firman este pacto se hallan dentro del espíritu comun de los Santos Evangelios. Y porque ademas de los trabajadores de las fincas, hay otros destinados al servicio doméstico, ó á los oficios de que viven sus respectivos patronos, las autoridades de cada pais vigilarán que los susodichos patronos de trabajadores sueltos obliguen á los suyos respectivos á que acudan á la Iglesia, aun antes de que sepan el idioma; haciéndoles comprender las bases de la religion, y la relacion que tienen con ellas las ceremonias que vean practicar en el templo á donde acudan.

Art. VII. Siendo laudable mira y deber esencialmente moral de las naciones contratantes modificar el estado afrentoso del hombre salvaje en las comarcas donde el rescate se verifica, las mismas se constituyen desde ahora para siempre, mientras sea necesario, en la obligacion imprescindible de fundar establecimientos civilizadores por via de ensayo en el litoral de las susodichas comarcas. Con este fin, y teniendo en cuenta la situacion de las colonias respectivas, así como tambien el interes geográfico de las posesiones que cada pais civilizado tenga inmediatas á los paises de los negros, todas las naciones antedichas se pondrán de acuerdo para designarse los distritos en donde el ensayo de cada una haya de hacerse. Practicada esta operacion fundamental con el más perfecto acuerdo de dichas potencias signatarias, cada una llevará al distrito que haya de civilizar una cantidad suficiente de trabajadores ya emancipados del trabajo forzoso; procurando que sean por mitad de ambos sexos, ó á lo menos de hembras una tercera parte: cuyos trabajadores, despues de trazar la localidad de la colonia que hayan de establecer, y de fijarse en ella bajo la direccion científica de sus protectores, procurarán atraer á su amistad, por las vias del comercio y con un trato prudente y sostenido, á los habitantes de los pueblos limítrofes que quieran frecuentar la colonia. Para que este ensayo no sea ineficaz, se ha de tener mucho cuidado y especial conocimiento del terreno que se elige; procurando que sea cercano á gentes mansas ó poco belicosas, y que haya vias naturales para comunicarse con lo interior de la tierra, tales como rios caudalosos, valles abiertos, montañas fácilmente accesibles, y sobre todo clima saludable y puertos cómodos. Echados así los cimien-

tos á la colonizacion civilizadora en tierras de negros, de manera que el rescate de estos por el trabajo dé los frutos que el mundo civilizado se debe proponer, y que sin duda ha querido cosechar inútilmente siguiéndo el sistema contrario con la prohibicion absoluta de dicho rescate, vendráse á parar más ó menos pronto al fin apetecido de hacer accesibles al comercio y al trato social de todo el mundo á esas gentes que hoy alimentan gravísimas dudas fisiológicas, por causa del atraso en que viven y de la ignorancia en que se han perpetuado; y la filantropía más susceptible, siempre que sea de buena fe, no tendrá nada que objetar, y sí mucho que agradecer por su nueva actitud á las naciones signatarias de este convenio.

Art. VIII. Y porque el órden disciplinario y la existencia material de dichas colonias podrian peligrar con mucha frecuencia, si estas quedasen entregadas á sí mismas, cada nacion y cada lengua de las que se formen con arreglo al artículo anterior, mantendrá una estacion naval protectora de su colonia respectiva; pudiendo ademas tomar una parte activa en la administracion y en el gobierno local de los negros, siempre que así lo crea útil y en ello convengan todas las partes contratantes. La inutilidad de los cruceros, en cuanto este tratado rija como un cuerpo de derecho internacional, haria fácil el establecimiento de dichas estaciones, sin gravámen del tesoro de las naciones respectivas. En los casos de guerra entre algunas de las potencias signatarias, las susodichas colonias se considerarán como puntos neutrales; y las estaciones navales de ellas, en acreditando que lo son, quedarán exentas de todo perjuicio y agresion á mano armada, aun cuando pertenezcan á las partes beligerantes y se encuentren unas con otras. Tambien cuidarán las naciones protectoras de las colonias que se hayan de formar, de enviar á éstas las misiones religiosas que sean necesarias, para fortificar la doctrina adquirida por los negros durante su permanencia en el trabajo forzoso.

Art. IX. Tanto para limitar el acrecentamiento de la poblacion de color á las miras políticas y económicas de los gobiernos respectivos, cuanto para fomentar y extender la civilizacion en tierras de negros, será potestativo de dichos gobiernos el seguir enviando periódicamente por su cuenta á las colonias civilizadoras los negros emancipados del trabajo forzoso en sus jurisdicciones. Y para que esto

no sea gravoso á las rentas públicas, dichos gobiernos podrán establecer y cobrar una cuota moderada, que no exceda de ocho pesos, por cada negro rescatado que entre en sus dominios, para atender con el fondo que resulte á aquellos viajes, y á todas las necesidades piadosas que naturalmente ha de haber, donde quiera que se haga uso de la institucion del trabajo forzoso de los negros á cambio de su rescate.

Art. X. Cada pais, dentro de sus costumbres, de sus leyes y de su organizacion, será libre para hacer las ordenanzas con que se hayan de regir en él el trabajo y la policía de los negros; sometiéndolas, no obstante, á las reglas establecidas ya en este proyecto de tratado general, que son obligatorias para todos. Y como no es posible suponer que, por el objeto cristiano y civilizador que motiva este convenio, ninguna de las partes contratantes abuse de su autoridad para hacer dichas ordenanzas contrarias á la humanidad de pueblos cultos, á la conciencia de cada nacion se deja igualmente encomendada la penalidad de los negros para regir su educacion, y por las faltas que cometan en el órden del trabajo y en la disciplina de las fincas.

La experiencia ha demostrado ya que el cambio de nomenclatura y la perspectiva de una libertad absoluta más ó ménos remota, han inspirado súbitamente á los negros, donde se hubo de preparar su emancipacion gradual, ideas exageradas respecto á sus derechos futuros; haciéndolos soberbios y alterosos de presente, é inutilizándolos acto contínuo para todo trabajo metódico. Por esta razon, y porque el restablecimiento de la justicia y la verdad en los nombres de la institucion y en los fines del rescate, no pueden alterar de ninguna manera la gratitud y la obediencia que deben á sus bienhechores los negros rescatados, ni mucho ménos sus obligaciones relativas al servicio, tanto las autoridades locales de los puntos donde exista dicha institucion, como los dueños de las fincas y todos los patronos en general, podrán emplear todo el rigor que les permitan este convenio y las ordenanzas municipales de su localidad, para desvanecer y reprimir los efectos de una falsa interpretacion de su nuevo estado civil, entre los negros que hasta ahora se han llamado esclavos, y que en lo sucesivo se han de llamar trabajadores rescatados, conforme se ha dicho en el artículo III.

Art. XI. Los hijos que tengan los negros en las tierras

donde exista la institucion del trabajo organizado, quedarán en la condicion de sus madres, y en todo subordinados á los efectos de este convenio. El matrimonio será indisoluble, y los hijos no podrán ser contra su voluntad separados de sus padres, hasta que cumplan catorce años los varones y doce las hembras. Cuando la madre se emancipe del trabajo forzoso, tambien quedarán emancipados sin ninguna retribucion sus hijos menores de cuatro años, siempre que la madre los lleve en su compañía, bien sea á la colonia civilizadora, ó bien á su nueva residencia, si continúa tolerada en las tierras donde se haya civilizado. La emancipacion de los menores podrá verificarse en cualquier tiempo, despues de haber cumplido las edades antedichas de doce y catorce años, siempre que abonen á sus patronos una cantidad igual á la que valga entonces allí por término medio el rescate de los bozales, y marchen á la colonia civilizadora lo mismo que los otros emancipados. Y no se preceptúa por ahora la libertad del vientre, como algunas exigencias irreflexivas pudieran esperar, porque el conocimiento del corazon humano en sus especulaciones de interes material, ha hecho comprender que en ello irian envueltos, irremisiblemente tal vez en algunas comarcas, serios peligros para las madres en cinta y para las criaturas durante la lactancia y antes de hallarse en estado de servicio.

Si por causas extraordinarias algun gobierno no pudiese enviar á la colonia modelo los negros emancipados del trabajo forzoso en su jurisdiccion, tomará en cambio las medidas necesarias, y las consignará préviamente en las ordenanzas locales de la institucion, para que dichos negros emancipados no vivan ociosos; sino que trabajen á jornal ó establezcan alguna industria útil y reconocida. La vagancia y la holgazanería deberán proscribirse absolutamente de todo pais en cuyo seno subsista ese plantel regenerador de trabajadores rescatados, que han de llevar á sus tierras originarias las ideas y las costumbres del trabajo, como principio y fin de un estado futuro harto mejor que el que ahora tienen.

No me parece que para fundamentos se necesiten más, habiendo de presidir la accion de la buena fé al tratado que se propone. En él se salvan los intereses de la civilizacion en la parte moral, puesto que la esclavitud desaparece de hecho y de derecho, y el trabajo forzoso que se im-

pone por el rescate es fácilmente redimible; tanto por lo que ha de bajar el precio de la redencion ó emancipacion con la abundancia de trabajadores, cuanto por los medios que pueden emplear fácilmente los patronos y las autoridades con el fin susodicho, en pro de los negros más honrados y laboriosos.

Tambien se salvan los intereses materiales de las tierras que necesitan indispensablemente el trabajo de los negros; no siendo obstáculo para las necesidades de dicho trabajo el acto de la emancipacion, una vez que el libre rescate tendrá siempre á punto brazos abundantes para sustituir á los que se emancipen, y los propietarios la retribucion de éstos para satisfacer el rescate de los otros.

La idea de las colonias civilizadoras, por añadidura, puesto que no es impracticable, sino muy posible, y de ellas hay ya un modelo en Liberia, bastaria por sí sola para inclinar el ánimo de los gobienos interesados á la pronta realizacion de la novedad aquí emitida. Desde la creacion del mundo hasta hoy esas tierras donde se hace el rescate de los negros no han andado siquiera un paso para civilizarse; conque, si el fin moral que la humanidad se propone es el perfeccionamiento de todas las razas y de todos los individuos, no sabemos con qué mira habria de impedirse la realizacion de esta idea generosa en esas tierras desdichadas.

Tiene otra fase tambien este proyecto de tratado no ménos atractiva que las otras, y consiste en que es útil para todos; que no lastima los intereses de nadie, antes los proteje y fomenta: de suerte que, no habiendo para qué violar su extricta ejecucion, restablecerá en este ramo del derecho público la moralidad de que hoy carece, y afirmará la paz en donde se ha perturbado y en donde no tiene hora segura por causa de los negros.

Una condicion esencialísima le falta, que es importancia en el autor para ser bien acogido dicho proyecto; pero Dios se ha valido con frecuencia de ínfimos instrumentos para realizar grandes cosas; y aunque la vanidad no me ciega hasta el punto de considerarme entre los escogidos para hacer una transformacion radical en el pensamiento humano que se ocupa de estas materias, ¡quién sabe hasta donde podria llegar mi consejo si se leyera sin desden, y si con meditacion se analizara!

FIN.

INDICE.



PAGS.

CAPÍTULO I.—Orígen de la esclavitud en los tiempos primitivos.—Sus diversos caractéres en las sociedades paganas.—Idem sucesivamente desde la aparicion del Cristianismo.—Idem en las tierras de negros, segun se fueron descubriendo.—Fundamentos del rescate en dichas tierras, é ideas justificativas del trabajo forzoso impuesto en América á los negros rescatados.—Existencia del canibalismo entre las gentes de esta raza, lo mismo que en la mayor parte de los pueblos salvajes.—Demuéstrase dicha existencia con abundantes datos históricos y otras probanzas relativas á Asia, Africa y América, desde los tiempos más remotos hasta nuestros dias 19

CAPÍTULO II.—Estado respectivo de las naciones de la Europa Occidental cuando se comenzó á descubrir hácia el Austro y Oriente en tierras de Africa y Asia.—Por qué no se intentó por vía de conquista la civilizacion de dichas tierras, optándose en cambio por la esclavitud de los naturales, para civilizarlos cultivando el Nuevo Mundo.—Primeros privilegios concedidos para introducir en América esclavos africanos.—Explótanlo primero flamencos y genoveses, y despues portugueses, holandeses, franceses é ingleses, hasta la famosa contrata del *Asiento*.—Quebrantos sufridos en este negocio por algunas compañías y otros particulares de España, á causa de su humanidad.—Principios de la legislacion española concerniente á los negros.—Su carácter eminentemente moral y protector de aquellos.—Trabas que se impusieron á la introduccion de esclavos en el Nuevo Mundo, y con qué fin 37

CAPÍTULO III.—Las ideas del antiguo derecho en materia de esclavos, sublevan el espíritu público contra la moderna esclavitud.—Diferencias radicales que existen entre la legislacion pagana y la de nuestros tiempos respecto á dicha institucion.—Cómo las hicieron notar prácticamente los españoles desde que introdujeron la esclavitud en sus colonias.—Carácter religioso que dominó en la formacion de sus leyes.—Cédula real é instruccion circular á Indias con fecha 31 de mayo de 1789, sobre la educacion, trato y ocupacion de los esclavos.—Comentarios al documento anterior, para desvanecer errores de mucha trascendencia..... 47

CAPÍTULO IV.—El cambio verificado en las circunstancias políticas del Nuevo Mundo á los principios del siglo XIX aconseja muchos años despues algunas novedades en la legislacion de los esclavos.—Gestiones hechas al efecto por las partes interesadas ante el gobierno español.—Escrupulosas averiguaciones que se mandaron hacer ántes de acceder á aquellas solicitudes.—Nuevas ordenanzas expedidas el 14 de noviembre de 1842 para el régimen de los esclavos.—Circunstancias extraordinarias aconsejan alguna represion en

PAGS.

la isla de Cuba.—Conspiracion de los negros contra los blancos en dicha isla, tramada y dirigida por el cónsul de Inglaterra: se inserta una pieza oficial del proceso para garantía de la relacion.—Providencias excepcionales que se dictaron entónces para el régimen de los esclavos.—Su aplicacion no se realiza, cediendo siempre al impulso humanitario que dominaba en las leyes anteriores, las cuales preponderan y todavía rigen.............................. 65

CAPÍTULO V.—Motivos por qué se toman en esta obra como tipo de la legislacion y de los procederes concernientes á la esclavitud de los negros, los procederes y la legislacion de las colonias españolas.—Cómo vive la gente de color libre en Cuba y Puerto Rico, donde subsiste la esclavitud, y cómo en Santo Domingo, donde esta se ha abolido.—El servicio doméstico por alquiler en dichos paises, así de sirvientes libres, como de esclavos en arriendo.—Idem otras clases de servicio público y privado.—Los esclavos en las fincas.—Carácter de su servicio, y comparaciones con el de la gente blanca en las naciones libres.—Medios que tienen los negros esclavos para rescatarse del trabajo en las posesiones españolas.—Castigos corporales: su legislacion y su aplicacion.—Compáranse los que se imponen á los esclavos negros, con los que se aplican á soldados y marineros blancos en algunas naciones europeas, especialmente en Inglaterra.—Medios legales que tienen los esclavos que delinquen para no ser castigados con exceso.—Síndicos protectores de esclavos: su autoridad y sus atribuciones.—Derecho de los esclavos para cambiar de amo por justos motivos y con arreglo á la ley.—Disposiciones que rigen para semejantes casos en las posesiones españolas.—Algunas consideraciones históricas sobre las injurias de que ha sido objeto la benéfica institucion de los trabajadores negros. 85

CAPÍTULO VI.—El estado de los negros trabajadores en América no es el de la esclavitud, cuya nomenclatura se ha aplicado por error y es á todas luces falsa.—Oficios de los abolicionistas para aniquilar el trabajo de los negros.—Algunas investigaciones sobre los fundamentos de esta idea.—En la prohibicion del rescate de los negros que se llama trata, no va envuelto prácticamente ningun principio verdaderamente moral.—La abolicion de la esclavitud, tal como se ha verificado hasta aquí, es contraria á la civilizacion de los negros, á la prosperidad de las colonias, y á los intereses de todo el mundo.—Orígen de la idea abolicionista: su propagacion y desarrollo en las esferas oficiales.—Sociedad filantrópica de Lóndres.—Sus agentes y su propaganda organizada.—Primera concesion hecha por España á Inglaterra en punto á abolir la esclavitud: artículos adicionales al tratado de 5 de julio de 1814.—Espíritu del tratado de 23 de setiembre de 1817 para abolir el rescate.—Sus efectos contrarios al fin moral con que aparentemente se hizo.—Tratado de 1835 103

CAPÍTULO VII.—Sistema de aprendizaje ensayado por los ingleses en sus colonias para sustituir la esclavitud.—Carácter de dicho sistema y sus resultados negativos.—Consideraciones sobre el fin político que inspiró dicho sistema.—Proceder uniforme de todos los agentes de Inglaterra para aniquilar la esclavitud de los negros en las demas colonias.—Propaganda en Francia.—Consúltase de oficio la libertad de los esclavos á Ultramar.—Los tres sistemas propuestos por el gobierno frances á sus colonias.—Análisis y juicio de dichos sistemas.—Respuestas de las colonias francesas á las consultas de su gobierno.—La república de 1848 decreta la libertad de los esclavos.—Oficios de los abolicionistas en España.—Sitúan con carácter de perpetuidad en el puerto de la Habana un navío de guerra tripulado por negros.—Trabajos en el periodismo.—Logran que

Págs.

el gobierno español consulte á Ultramar algunos puntos abolicionistas.—Tendencias evidentes para hacer de la isla de Cuba otro Estado semejante á Haití.—Cargos y disculpas sobre dichas tendencias.—Notable carta de Lord Howden á Mr. Corbin: desvanécense algunas inexactitudes que contiene injuriosas á España.—Nuevas gestiones de dicho Ministro en Madrid para lograr la libertad incondicional de la gente de color en la isla de Cuba.—Despacho de Lord Palmerston á Lord Howden sobre el mismo fin.—Sistema de recriminaciones diplomáticas y parlamentarias.—Idem para introducir el desconcierto en las posesiones coloniales de España, por medio del registro de las fincas.—Consideraciones importantes sobre todas estas materias.—Aconsejan los ingleses la sustitucion de los negros por chinos contratados.—Respuesta de los Estados Unidos á esta proposicion 133

Capítulo VIII.—Consideraciones sobre la impericia con que se hicieron los tratados prohibiendo el rescate.—La prohibicion del rescate es contraria á la abolicion de la esclavitud: demuéstrase esta proposicion.—Tambien los tratados vigentes hoy en estas materias son contrarios á la tendencia liberal y á la idea de progreso que pudo haberlos inspirado.—Resultados históricos que produjo en tierras de negros dicha prohibicion.—Sangrientas y ya famosas escenas en Dahomey.—Efectos desastrosos de los mismos tratados en los paises esclavistas que dieron libertad á sus trabajadores.—Colonias inglesas.—Colonias francesas.—República de Haití.—Estado moral y material de las posesiones españolas.—El número de esclavos ha crecido en los paises donde todavia subsiste esta institucion desde que se prohibió el rescate.—La culpa que se atribuye en esto á las autoridades de dichos paises, puede atribuirse por las mismas causas y con mayor fundamento á los cruceros ingleses.—La culpa, sin embargo, no es más que de los tratados que hoy rigen sobre la materia 161

Capítulo IX.—Sublevacion de negros en la fragata *Regina Coelis* y sangriento destrozo de los blancos que la tripulaban.—Repugnantes demostraciones de júbilo hechas en el parlamento ingles por aquella carnicería.—Ensayos hechos por el gobierno de la Gran Bretaña á instancias de sus colonias, para restablecer el rescate de los negros con otro nombre.—Idem por el gobierno frances.—Caso de la fragata *Charles et Georges* apresada por cruceros portugueses.—Conflicto internacional que produjo entre Portugal y Francia.—Doble actitud de Inglaterra ante dicho conflicto.—Carta del emperador Napoleon III mandando cesar en la nueva forma del rescate de negros, y anunciando un tratado para adquirir chinos en las posesiones inglesas de Oriente.—Análisis minucioso del reglamento con que se rigen estos trabajadores en la isla de Cuba.—Su estado civil se iguala al de los negros esclavos, y aun se empeora en ciertas condiciones que están dentro de la ley.—Notable contradiccion que resulta entre las tendencias que procuran abolir el rescate de negros y fomentar la servidumbre de los chinos.—Comentarios sobre esta contradiccion para esclarecer su verdadera fas en el criterio público 195

Capítulo X.—Calamidades que ha producido en todo el mundo la terquedad de los abolicionistas.—Guerra civil de los Estados Unidos.—Orígen é historia de la sublevacion del Sur.—Motin de Harper's Ferry.—Muerte de Brown.—Excitaciones y blasfemias que produjo en los Estados del Norte.—Idem en los Estados esclavistas.—Inútiles esfuerzos para mantener la paz.—Elecciones municipales.—Escándalos parlamentarios.—La eleccion de Lincoln hace inevitable la guerra.—Proclamas del ejecutivo aboliendo la esclavitud

en los Estados sublevados y conservándola en los otros.—Se analiza la legalidad constitucional de dichas proclamas.—Resultados negativos que produjeron para restablecer la Union.—Notables documentos sobre su contrasentido.—Aspecto que tomó la guerra civil despues de haberse expedido dichas proclamas.—Desastres en la poblacion.—Idem en el tesoro nacional.—Idem en el crédito público 217

CAPÍTULO XI.—La anarquía comienza á manifestarse en los Estados del Norte.—Definicion de los partidos políticos en que se dividen los federales, y principios que cada uno profesa.—Su historia respectiva á grandes rasgos.—Sus caracteres en la presente guerra.—Transformaciones peligrosas que ésta ha producido en las costumbres públicas de dicho pais.—Supremacia del militarismo en el órden político de la república.—Famosa tropelía del general Burnside contra el senador Vallandigham.—Escándalos que produce el hecho en todos los Estados.—Demostraciones de los demócratas á favor de la paz para estorbar los progresos del militarismo.—Famoso *meeting* en Nueva York el 18 de mayo de 1863.—Actitud del gobernador del Estado á favor de dicho *meeting*.—Demostraciones adversas del partido dominante.—Medios de que se vale el gobierno para anular las combinaciones de los partidarios de la paz.—Nuevos tratados con Inglaterra concernientes á los negros.—Coincide con todo lo dicho la invasion de los confederados en Marylandia y Pensilvania.—Exacerbacion de los partidos políticos del Norte ante el peligro comun.—Triunfos de los federales en la guerra.—*Meetings* de los republicanos contra los demócratas.—Intervienen en estas manifestaciones irascibles algunos emisarios de los abolicionistas de Lóndres.—La quinta de trescientos mil hombres.—Causas por qué se decretó, y manera de interpretarla los interesados.—Motin de Nueva York.—Horrores de la anarquía.—Horrible persecucion y matanza de negros, como resultado cierto y natural de tantas aberraciones 245

CAPÍTULO XII.—Necesidad de hacer la paz.—Sobre qué fundamentos deberia hacerse.—Obstáculos que presenta la cuestion por causa del derecho internacional referente á los negros.—Varias combinaciones que se anuncian para poner fin á la guerra.—Analízanse con resultados poco satisfactorios al análisis.—La paz no puede ser sólida y perseverar, si no se revisan los tratados vigentes sobre el rescate.—Con esta novedad fundamental la paz seria inquebrantable entre el Norte y el Sur.—Proyecto de tratado para llegar á aquel objeto.—Cuestion magna de unirse ó separarse ambas comarcas al tiempo de hacer la paz.—Autorizadas opiniones que se han emitido y que subsisten en pro y en contra de ambos fines 269

CAPÍTULO XIII.—Caracteres que deben tener los tratados internacionales para mantenerse inviolables.—Demuéstrase que tales caracteres no existen en los que se han hecho para prohibir el rescate.—Resúmen general de todas las demostraciones hechas en esta obra.—Cuerpo de doctrina que de ellas resulta, y aplicacion natural que de las mismas está indicada.—Proyecto de tratado general para restablecer el derecho público en estas materias de los negros; satisfaciendo la verdadera moral, protegiendo todos los intereses creados desde el descubrimiento de América, y mejorando la civilizacion en tierras de Africa.—Consideraciones que se desprenden de dicho proyecto.—Fin de la obra.. 291





ERRATAS MÁS NOTABLES QUE HAY EN ESTE LIBRO.

Páginas.	*líneas.*	*dice.*	*léase.*
6	32	y ménos	y los ménos
24	29	mejicanos	africanos
74	35	*seis años*	*dos años*
91	27	taxasion	tasacion
141	14	los males	los cuales
145	9	revelar	relevar
146	33	de aparente	de toda aparente
151	40	variedad	novedad
161	9	petulante de	petulante alarde de
163	25	demencia	denuncia
176	17	eternamente	enteramente
218	28	vanidad	variedad
225	30	*formado*	*firmado*
236	12	abrogarse	árrogarse
243	15	mal holgado	más holgado
273	25	otro	anterior
286	4	coartar ó lo	coartarlo ó
287	19	aluno	alguno
288	41	explotados	explotadores

Ferrer de Couto, Don J.
Los Negros en sus diversos estados y condiciones.

3- 2/7/08 - 03